

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014- 0646 mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1685 al ciudadano Héctor Raúl Félix Torres, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Roberto David Cruz de Echeverría Robles

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014-0647 mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1687 al ciudadano Sergio Iván Martínez Rivas, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Sergio Emilio Rivas Echazarreta

Oficio 500-05-2014-39013 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-022-ENER/SCFI-2014, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de clavos de acero para concreto, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7317.00.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Modificación a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-B-176-CANACERO-2014, PROY-NMX-B-307-CANACERO-2014, PROY-NMX-B-432-CANACERO-2014, PROY-NMX-B-455-CANACERO-2014 y PROY-NMX-B-500-CANACERO-2014

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el Título de Obtentor 0550

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Aviso por el que se da a conocer el inicio de actividades de la Subdelegación Federal del Trabajo en el Estado de Quintana Roo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Incorporación a las comisiones permanentes del Consejo de la Judicatura Federal de la Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez



BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido del Trabajo, realizadas en cumplimiento al Artículo Transitorio Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el Artículo Transitorio Quinto de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SSA2-2014, Para la prevención y control de enfermedades bucales

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/97/2014 por el que se da a conocer el horario de guardias en las oficialías de partes del Tribunal Federal de Justicia y Administrativa, los días 24 y 31 de diciembre de 2014

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO 800-02-00-00-00-2014- 0646 mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1685 al ciudadano Héctor Raúl Félix Torres, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Roberto David Cruz de Echeverría Robles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014- **0646**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. HECTOR RAUL FELIX TORRES**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **ROBERTO DAVID CRUZ DE ECHEVERRIA ROBLES**, titular de la patente número 1385, con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, y autorización 3642, para actuar en las aduanas de NUEVO LAREDO, TOLUCA Y VERACRUZ; y considerando que el **C. HECTOR RAUL FELIX TORRES**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo cuarto resolutivo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2014, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **ROBERTO DAVID CRUZ DE ECHEVERRIA ROBLES** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1685** al **C. HECTOR RAUL FELIX TORRES**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **ROBERTO DAVID CRUZ DE ECHEVERRIA ROBLES**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1385, así como la autorización 3642, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. HECTOR RAUL FELIX TORRES**, va a actuar en las aduanas de NUEVO LAREDO, TOLUCA Y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1685** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. HECTOR RAUL FELIX TORRES** y **ROBERTO DAVID CRUZ DE ECHEVERRIA ROBLES**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, NUEVO LAREDO, TOLUCA Y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. HECTOR RAUL FELIX TORRES**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 05 de noviembre de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 402408)

ACUERDO 800-02-00-00-00-2014-0647 mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1687 al ciudadano Sergio Iván Martínez Rivas, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Sergio Emilio Rivas Echazarreta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014-0647

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. SERGIO IVAN MARTINEZ RIVAS**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **SERGIO EMILIO RIVAS ECHAZARRETA**, titular de la patente número 0668 con adscripción en la aduana de NUEVO

LAREDO, y autorización 3233 para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y COLOMBIA; y considerando que el **C. SERGIO IVAN MARTINEZ RIVAS**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo cuarto resolutivo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2014; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1687** al **C. SERGIO IVAN MARTINEZ RIVAS**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **SERGIO EMILIO RIVAS ECHAZARRETA**. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. SERGIO IVAN MARTINEZ RIVAS**, va a actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y COLOMBIA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1687** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al **C. SERGIO IVAN MARTINEZ RIVAS**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y COLOMBIA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. SERGIO IVAN MARTINEZ RIVAS**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 5 de noviembre de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 402720)

OFICIO 500-05-2014-39013 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio 500-05-2014-39013.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo

penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Ahora bien, esta autoridad fiscal, mediante el respectivo oficio individual, notificó a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente que se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, dándoles a conocer de forma pormenorizada los fundamentos y motivos correspondientes, oficios cuya notificación se realizó a través del siguiente medio:

Mediante oficio individual que se notificará de manera personal de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación, a los siguientes contribuyentes:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	No. de Oficio y fecha	Fecha del citatorio	Fecha de Notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AOP080331HT5	ARQUITECTURA OPMAC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10528 de fecha 25 de marzo de 2014	28 de marzo de 2014	31 de marzo de 2014	1 de abril de 2014
2	ATI030127KR3	ACEROS TIJUANA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3920 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014	27 de enero de 2014
3	CMI100422V13	CORPORATIVO MISIM, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3927 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2104	27 de enero de 2014
4	COI110119EM2	CTP OPERACIÓN INTEGRAL Y EMPRESARIAL, S.C.U.	500-02-2014-1585 de fecha 19 de febrero de 2014	26 de febrero de 2014	27 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014
5	CON070409MK1	CONTUPERSONAL, S.C.	500-02-2014-1587 de fecha 19 de febrero de 2014	3 de marzo de 2014	4 de marzo de 2014	5 de marzo de 2014
6	CPO0811282T7	CORPORATIVO POLTAVA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3928 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014	27 de enero de 2014
7	EUH101025GA3	EDIFICACIONES URBANAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3934 de fecha 14 de enero de 2104	23 de enero de 2014	24 de enero de 2104	27 de enero de 2014
8	GTU0606295J0	GRUPO TURKS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3947 de fecha 14 de enero de 2014	22 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
9	LTA110324HXA	LAZOS TELECOMUNICACIONES & MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-10518 de fecha 25 de marzo de 2014	28 de marzo de 2014	31 de marzo de 2014	1 de abril de 2014

Así como 2) En la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y 3) Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en las siguientes fechas y mediante los siguientes oficios:

No. Consecutivo	Número(s) de Oficio(s) notificado(s) en la página de Internet del SAT	Fecha(s) del(los) Oficio(s) notificado(s) en la página de Internet del SAT	Fecha(s) de notificación en la página de Internet del SAT	Fecha(s) en que surtió(ron) efectos legales la(s) notificación(es) del(los) Oficio(s) en la página de Internet del SAT
1	500-05-2014-3798	09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
2	500-02-00-2014-1360	30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
3	500-05-2014-16093	30 de abril de 2014	02 de mayo de 2014	06 de mayo de 2014

No. Consecutivo	Número(s) de Oficio(s) notificado(s) en el DOF	Fecha(s) del(los) Oficio(s) notificado(s) en el DOF	Fecha(s) de notificación en el DOF	Fecha en que surtió efectos legales la notificación del Oficio en DOF
1	500-05-2014-3997	14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
2	500-02-00-2014-1361	30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
3	500-05-2014-16093	30 de abril de 2014	15 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron ante las oficinas de esta Autoridad diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, esta autoridad procedió a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, ésta Autoridad resolvió lo conducente y procedió a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha, han pasado más de cuarenta y cinco días desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juicio en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el **listado** de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de

la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ello, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

México, D.F., a 12 de noviembre de 2014.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número **500-05-2014-39013** de fecha 12 de noviembre de 2014, en el que se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2014-39013** de fecha 12 de noviembre de 2014, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

CONTRIBUYENTES QUE EJERCIERON EL DERECHO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 69-B, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF), SIN EMBARGO, UNA VEZ VALORADA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ARGUMENTOS APORTADOS, NO DESVIRTUARON LOS HECHOS QUE SE LES IMPUTARON, Y POR TANTO, SE ACTUALIZA DEFINITIVAMENTE LA SITUACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF.

	RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
1	AOP080331HT5	ARQUITECTURA OPMAC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-24180 de fecha 26 de agosto de 2014	29 de agosto de 2014
2	ATI030127KR3	ACEROS TIJUANA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20892 de fecha 17 de junio de 2014	30 de junio de 2014
3	CMI100422V13	CORPORATIVO MISIM, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23838 de fecha 1 de julio de 2014	10 de julio de 2014
4	COI110119EM2	CTP OPERACIÓN INTEGRAL Y EMPRESARIAL, S.C.U.	500-02-2014-15556 de fecha 29 de mayo de 2014	12 de junio de 2014
5	CON070409MK1	CONTUPERSONAL, S.C.	500-02-2014-15557 de fecha 29 de mayo de 2014	9 de junio de 2014
6	CPO0811282T7	CORPORATIVO POLTAVA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20896 de fecha 17 de junio de 2014	26 de junio de 2014
7	EUI101025GA3	EDIFICACIONES URBANAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23837 de fecha 1 de julio de 2014	10 de julio de 2014
8	GTU0606295J0	GRUPO TURKS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16259 de fecha 10 de junio de 2014	16 de junio de 2014
9	LTA110324HXA	LAZOS TELECOMUNICACIONES & MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-24179 de fecha 26 de agosto de 2014	29 de agosto de 2014

SECRETARIA DE ENERGIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-022-ENER/SCFI-2014, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.- Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE).

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-ENER/SCFI-2014, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REQUISITOS DE SEGURIDAD AL USUARIO PARA APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL AUTOCONTENIDOS. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO

ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en los artículos: 33 fracción X, 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 7 fracción VII, 10, 11 fracciones IV y V y Quinto transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 38 fracción II y IV, 39 fracción V, 40 fracciones I, X y XII, 41, 44, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 31 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 21 fracciones I, IV, IX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2, inciso F, fracción IV, 8 fracciones XIV, XV y XXX, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y ACUERDO por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 21 de julio de 2014; expiden la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-ENER/SCFI-2014, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REQUISITOS DE SEGURIDAD AL USUARIO PARA APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL AUTOCONTENIDOS. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, define las facultades de la Secretaría de Energía, entre las que se encuentra la de expedir normas oficiales mexicanas que promueven la eficiencia del sector energético;

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala como una de las finalidades de las normas oficiales mexicanas el establecimiento de criterios y/o especificaciones que promuevan el mejoramiento del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales y salvaguardar la seguridad al usuario;

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la elaboración de proyectos de Normas Oficiales Mexicanas, el Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, ordenó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-022-ENER/SCFI-2013, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado, lo que se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2014, con el objeto de que los interesados presentaran sus comentarios al citado Comité Consultivo que lo propuso;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, no se presentaron comentarios sobre el contenido del citado proyecto de Norma Oficial Mexicana, y

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la prosecución de estos objetivos, se expide la siguiente NOM-022-ENER/SCFI-2014, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de octubre de 2014.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y Director General de la Conuee, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas al Comercio y Director General de la Dirección General de Normas, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-ENER/SCFI-2014, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REQUISITOS DE SEGURIDAD AL USUARIO PARA APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL AUTOCONTENIDOS. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO

Esta Norma Oficial Mexicana fue elaborada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas al Comercio (CCNNSUICPC), con la colaboración de los siguientes organismos, instituciones y empresas:

- ASESORÍA Y PRUEBAS A EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, S.A. DE C.V.
- ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE LA INDUSTRIA DE LA REFRIGERACIÓN
- CRIOTEC, S.A. DE C.V.
- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS (DGN)
- FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- FRIOCIMA, S.A. DE C.V.
- GENERAL MASKINER MÉXICO, S.A. DE C.V.
- METAPLUS, S.A. DE C.V.
- PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
- REFRIGERACIÓN OJEDA, S.A. DE C.V.
- METALFRIO SOLUTIONS MÉXICO S.A. DE C.V.
- IMBERA S.A. DE C.V.

ÍNDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
 - 4.1 Abatimiento (Pull-Down)
 - 4.2 Accesorio
 - 4.3 Aislamiento principal
 - 4.4 Aislamiento reforzado
 - 4.5 Aislamiento suplementario (aislamiento de protección)
 - 4.6 Aparato
 - 4.7 Aparatos clase 0
 - 4.8 Aparatos clase 0I
 - 4.9 Aparatos clase I
 - 4.10 Aparatos clase II
 - 4.11 Aparatos clase III
 - 4.12 Aparato estacionario
 - 4.13 Autocontenidos
 - 4.14 Carga normal
 - 4.15 Circulación forzada de aire
 - 4.16 Congelador
 - 4.17 Conservador de bolsas con hielo
 - 4.18 Consumo de energía por litro
 - 4.19 Control de temperatura
 - 4.20 Corriente nominal

- 4.21 Cuerpo
- 4.22 Distancia de aislamiento
- 4.23 Doble aislamiento
- 4.24 Enfriador
- 4.25 Frecuencia nominal
- 4.26 Herramienta
- 4.27 Interruptor térmico
- 4.28 Intervalo de tensiones nominales
- 4.29 Operación continua
- 4.30 Operación de corto tiempo
- 4.31 Operación intermitente
- 4.32 Parte accesible
- 4.33 Parte desmontable
- 4.34 Parte no desmontable
- 4.35 Parte viva
- 4.36 Placa fría
- 4.37 Potencia nominal de entrada
- 4.38 Refrigerante
- 4.39 Sistema de refrigeración de aire forzado
- 4.40 Sistema de refrigeración de placas frías
- 4.41 Sistema de refrigeración híbrido
- 4.42 Temperatura baja (Vitrinas)
- 4.43 Temperatura media (Vitrinas)
- 4.44 Tensión extra baja de seguridad
- 4.45 Tensión nominal
- 4.46 Vitrina
- 4.47 Volumen refrigerado útil
- 5. Clasificación
- 6. Requisitos y métodos de prueba
 - 6.1 Eficiencia energética
 - 6.2 Abatimiento de temperatura (Pull-Down)
 - 6.3 Seguridad al usuario
- 7. Muestreo
- 8. Criterios de aceptación
 - 8.1 Eficiencia energética
 - 8.2 Abatimiento de temperatura (Pull-Down)
 - 8.3 Seguridad al usuario
- 9. Etiquetado y marcado
 - 9.1 Etiquetado
 - 9.2 Marcado
- 10. Verificación y vigilancia
- 11. Evaluación de la conformidad
- 12. Bibliografía
- 13. Concordancia con normas internacionales

14. Transitorios

Apéndice A

Apéndice B

Apéndice C

Apéndice D

Apéndice E

Apéndice F

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites de consumo máximo de energía eléctrica por litro de volumen refrigerado útil y el método de prueba para verificar su cumplimiento, los requisitos de seguridad al usuario y los métodos de prueba para determinar su cumplimiento, así como los requisitos de etiquetado y marcado; para todos los aparatos de refrigeración comercial autocontenidos considerados en su campo de aplicación de esta NOM, que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana aplica a los siguientes aparatos de refrigeración comercial autocontenidos, Clase I alimentados con energía eléctrica, nuevos, usados y reconstruidos.

Con capacidades mínimas según el tipo de aparato y de acuerdo a Tabla 1, que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.

Tipo de aparato	Capacidad mínima (litros)
• Enfriadores verticales con una o más puertas	25
• Enfriadores horizontales	50
• Congeladores horizontales, incluye equipo médico	50
• Congeladores verticales	50
• Vitrinas cerradas	100
• Conservadores de bolsas de hielo	100

Se excluyen del campo de aplicación los siguientes productos:

- Enfriadores con despachadores de bebidas: cerveza, agua, vino, etc.
- Equipos remotos.
- Enfriadores sin puerta o cortina de aire.
- Enfriadores o conservadores de vino.
- Enfriador/congeladores combinados o dos en uno.
- Cuartos o Cámaras de enfriar o congelar.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, deben consultarse y aplicarse las siguientes normas vigentes o las que en su caso las sustituyan:

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1999.
- NOM-106-SCFI-2000, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2001.

4. Definiciones

Para efectos de esta NOM se establecen las siguientes definiciones. Cuando se usen los términos tensión y corriente debe entenderse que se trata de magnitudes eléctricas y de valores eficaces (raíz cuadrática media, rcm).

Donde se utilice el término motor, incluye también a las unidades de accionamiento magnético.

4.1 Abatimiento (Pull-Down)

Es el tiempo que un enfriador vertical u horizontal, tarda en enfriar la carga de prueba, partiendo de las condiciones del cuarto de prueba que se indican, hasta llegar al corte del compresor y que mantenga los valores de temperatura que se especifican en la Tabla 3.

4.2 Accesorio

Herramienta o utensilio auxiliar de un aparato de refrigeración que no afecta su funcionamiento.

4.3 Aislamiento principal

Es el aislamiento que se aplica a las partes vivas destinado a proveer protección básica contra el choque eléctrico.

4.4 Aislamiento reforzado

Aislamiento único que se aplica a las partes vivas el cual proporciona un grado de protección contra el choque eléctrico equivalente al doble aislamiento bajo las condiciones que se especifican en esta norma.

NOTA - Esto no implica que el aislamiento sea homogéneo. El aislamiento puede comprender varias capas que no puedan probarse individualmente como aislamiento suplementario o aislamiento principal.

4.5 Aislamiento suplementario (aislamiento de protección)

Es un aislamiento independiente, provisto además del aislamiento principal, a manera de garantizar protección contra choque eléctrico, en el caso de una falla del aislamiento principal.

4.6 Aparato

Se refiere a los refrigeradores comerciales autocontenidos que se indican en el Capítulo 2.

4.6.1 Aparato de Refrigeración comercial.

Aparato para uso comercial que enfría o congela o conserva por medio de un sistema refrigerante alimentado con energía eléctrica para la conservación de productos.

4.6.2 Aparato de Refrigeración de uso médico.

Aparato para uso médico que congela por medio de un sistema refrigerante alimentado con energía eléctrica para la conservación de biológicos y medicamentos.

4.7 Aparato clase 0

Es un aparato que tiene un aislamiento principal, pero no doble aislamiento reforzado en todas sus partes y sin provisión para conectar la tierra.

Los aparatos clase 0 pueden ser:

- Con envolvente aislante. Es un aparato que tiene gabinete de material aislante, el cual puede formar una parte o el total del aislamiento principal.
- Con envolvente metálico. Es un aparato que tiene un gabinete metálico que esté separado de las partes vivas por un aislamiento principal.

Los aparatos clase 0, pueden tener partes con doble aislamiento o con aislamiento reforzado, o partes que operen con tensiones de seguridad extra bajas.

4.8 Aparato clase 0I

Son los aparatos que reúnen las características siguientes:

- Como mínimo con aislamiento principal en todas sus partes.
- Provisto con una terminal para tierra, con un cable de alimentación sin conductor para tierra.

4.9 Aparatos clase I

Son los aparatos que reúnen las características siguientes:

- Como mínimo con aislamiento principal en todas sus partes.
- Provisto con una terminal de tierra o contacto de tierra.
- Diseñados para conectarse por medio de un cable de alimentación provistas con una entrada con contacto de tierra, o con cable de alimentación no retirable con conductor a tierra y una clavija con contacto de tierra.

4.10 Aparatos clase II

Son los aparatos en los cuales la protección contra choque eléctrico, no se basa únicamente en el aislamiento principal, pero en los cuales se proveen con precauciones adicionales de seguridad, tal como un doble aislamiento o aislamiento reforzado y sin provisión para conectar a tierra.

Tales aparatos pueden ser uno de los tipos siguientes:

- 1) Con envolvente aislante.- Es un aparato que tiene un gabinete de material aislante durable y prácticamente continuo, el cual envuelve todas las partes metálicas, con excepción de algunas partes metálicas pequeñas, como placa de datos, tornillos y remaches, las cuales quedan aisladas de las partes vivas con un aislamiento reforzado como mínimo.
- 2) Con envolvente metálico.- Es un aparato que tiene un gabinete metálico prácticamente continuo, en el cual se usa en todas sus partes un doble aislamiento, excepto para aquellas partes donde se usa aislamiento reforzado, porque la aplicación de un doble aislamiento es impracticable.
- 3) Con envolvente combinado.- (Aislante-metálico). Es una combinación de los tipos 1) y 2).

El gabinete de un aparato clase II de envolvente aislante, puede formar una parte o la totalidad del aislamiento suplementario o del aislamiento reforzado. Si un aparato con doble aislamiento y/o aislamiento reforzado tiene en todas sus partes una provisión para tierra, se debe clasificar como clase I o clase 01. Los aparatos clase II pueden tener partes operando a tensiones de seguridad extra bajas.

4.11 Aparatos clase III

Son los aparatos en los cuales la protección contra choque eléctrico, se basa en la alimentación a tensión extra baja de seguridad y en los cuales, no se generan tensiones mayores que las tensiones de seguridad extra bajas.

Los aparatos diseñados para ser operados a tensiones de seguridad extra bajas y que tengan circuitos internos que operen a tensiones diferentes de las tensiones de seguridad extra bajas, no se incluyen en esta clase.

4.12 Aparato estacionario

Es un aparato que se instala en un lugar fijo, que no tiene ruedas ni asideras para facilitar su movimiento.

4.13 Autocontenidos

Son aquellos aparatos que tienen integrado en su gabinete un circuito cerrado de refrigeración o la unidad condensadora.

4.14 Carga normal

Es la carga que debe aplicarse a un aparato de refrigeración, de tal forma que el esfuerzo impuesto corresponda a aquel que ocurre bajo condiciones de uso normal, teniendo en cuenta cualquier indicación de operación a corto tiempo o intermitente, con los elementos calefactores operando como en uso normal, si lo hay.

4.15 Circulación forzada de aire

Sistema de enfriamiento que requiere el paso forzado del aire interior del aparato a través del evaporador, mediante un ventilador.

4.16 Congelador

Aparato diseñado para mantener una temperatura menor o igual a - 18 °C y se clasifica en:

4.16.1 Congelador Horizontal

Cuyo acceso se hace a través de una o más puertas en la parte superior.

4.16.2 Congelador Vertical

Cuyo acceso se hace a través de una o más puertas.

4.16.3 Congelador de uso médico

Aparato para uso médico enfriado por medio de un sistema refrigerante alimentado con energía eléctrica para la conservación de biológicos y medicamentos. Con temperaturas de congelación menor o igual a $-18\text{ }^{\circ}\text{C}$.

4.17 Conservador de bolsas con hielo

Aparato diseñado para mantener una temperatura interior menor o igual $-6\text{ }^{\circ}\text{C}$ y se clasifica en:

4.17.1 Conservador de bolsas con hielo horizontal

Cuyo acceso se hace a través de una o más puertas en la parte superior.

4.17.2 Conservador de bolsas con hielo vertical

Cuyo acceso se hace a través de una o más puertas.

4.18 Consumo de energía por litro

Es una medida indirecta de la eficiencia de los aparatos objeto de esta norma y se determina dividiendo el consumo de energía en 24 h de un aparato en Wh, entre el volumen refrigerado útil del mismo en litros, en las condiciones especificadas en esta norma. Se expresa en Wh/L.

4.19 Control de temperatura

Es un dispositivo sensible a la temperatura, cuya temperatura de operación puede ser fija o ajustable y que en uso normal conserva la temperatura de un aparato o partes de él dentro de ciertos límites, abriendo y cerrando un circuito automáticamente.

4.20 Corriente nominal

Es la corriente a tensión nominal especificada en el aparato por el fabricante.

4.21 Cuerpo

El término "cuerpo" incluye: Todas las partes metálicas accesibles, flechas de manija, perillas, asas y partes similares, así como todas las superficies accesibles de material aislante que para propósitos de prueba se cubren con láminas delgadas; no incluye las partes metálicas no accesibles.

4.22 Distancia de aislamiento

Es la distancia más corta entre dos partes conductoras o entre una parte conductora y la superficie envolvente del equipo, medida a través de aire.

La superficie envolvente es la superficie exterior del gabinete, considerando también aquella en la que fue colocada una lámina metálica delgada en contacto con superficies accesibles de material aislante.

4.23 Doble aislamiento

Sistema de aislamiento que incluye tanto un aislamiento principal, como un aislamiento suplementario.

4.24 Enfriador

Aparato para operar a temperatura media, que puede estar diseñado con sistema de refrigeración con circulación de aire forzado, placa fría o una combinación de ambos (híbrido), y se clasifican en:

4.24.1 Enfriador horizontal

Cuyo acceso se hace a través de una o más puertas en la parte superior.

4.24.2 Enfriador vertical

Cuyo acceso se hace a través de una o más puertas.

4.25 Frecuencia nominal

Es la frecuencia eléctrica especificada en el aparato por el fabricante.

4.26 Herramienta

Para el propósito de esta norma, es un desarmador (destornillador) o cualquier otro objeto que puede usarse para accionar un tornillo o medio similar de fijación.

4.26.1 Sin fuerza apreciable

Fuerza con una magnitud de $10\text{ N} \pm 1\text{ N}$.

4.27 Interruptor térmico

Es un dispositivo que durante operación anormal, limita la temperatura de un aparato o de partes de él, por apertura automática del circuito o por reducción de la corriente y que está construido de tal forma que su ajuste no puede ser alterado por el usuario.

4.28 Intervalo de tensiones nominales

Es el intervalo de tensiones especificado por el fabricante, expresado por sus límites superior e inferior.

4.29 Operación continua.

Es la operación bajo carga normal o de acuerdo a las condiciones normales de trabajo durante un periodo ilimitado.

4.30 Operación de corto tiempo

Es la operación bajo carga normal o de acuerdo a las condiciones normales de trabajo durante un periodo de tiempo especificado, arrancado en frío, y siendo suficientes los intervalos entre cada periodo de operación para permitir que el aparato se enfríe a partir de la temperatura ambiente.

4.31 Operación intermitente

Es la operación de una serie de ciclos idénticos especificados, estando cada ciclo compuesto de un periodo de operación bajo carga normal, o de acuerdo a las condiciones normales de trabajo, seguido por un periodo de reposo con el aparato trabajando a carga mínima o totalmente desconectado.

4.32 Parte accesible

Parte o superficie que puede tocarse con la aguja de prueba que se indica en la figura 3 del apéndice A, y si la parte es metálica, toda parte conductora conectada a ella.

4.33 Parte desmontable

Parte de un aparato la cual puede ser removida o abierta sin ayuda de una herramienta; una parte que, con las instrucciones del fabricante, el usuario puede removerla, aun si se necesita una herramienta para hacerlo.

4.34 Parte no desmontable

Parte de un aparato la cual únicamente puede ser removida o abierta con la ayuda de una herramienta.

4.35 Parte viva

Todo conductor o parte conductora que deba alimentarse en uso normal, incluido el conductor neutro.

4.36 Placa fría

Placa metálica de un aparato de refrigeración cuya superficie sirve como medio para enfriar.

4.37 Potencia nominal de entrada

Es el flujo energético a tensión nominal, bajo carga normal o bajo las condiciones normales de trabajo, y a la temperatura normal de operación especificada en el aparato por el fabricante.

4.38 Refrigerante

Fluido usado para transferir calor en un sistema de refrigeración. Este fluido absorbe calor a baja temperatura y baja presión. El fluido cede calor a una temperatura mayor y a una presión mayor. Usualmente implica un cambio de estado del fluido.

4.39 Sistema de refrigeración de aire forzado

Es un sistema de convección forzada del aire a través del evaporador, por medio de uno o más ventiladores, para lograr el enfriamiento del producto.

4.40 Sistema de refrigeración de placas frías

Es un sistema que consta de una o más placas frías y convección natural del aire, para lograr el enfriamiento del producto.

4.41 Sistema de refrigeración híbrido

Es un sistema que combina el uso de placas frías y aire forzado, para lograr el enfriamiento del producto.

4.42 Temperatura baja (Vitrinas)

Temperatura que se encuentra por abajo de 0 °C.

4.43 Temperatura media (Vitrinas)

Temperatura comprendida entre $-2\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $10\text{ }^{\circ}\text{C}$.

4.44 Tensión extra baja de seguridad (SELV)

Es una tensión nominal entre conductores y, entre conductores y tierra que no excede de 42 V o en caso de circuitos trifásicos que no exceden de 24 V entre conductores y neutro, la tensión sin carga del circuito que no exceden de 50 V y 29 V, respectivamente.

Cuando una tensión extra baja de seguridad se obtiene de una fuente principal con tensión más elevada, la obtención se hace a través de un transformador de seguridad o convertidor de devanados separados.

Los límites de tensión están basados en la suposición de que el transformador de seguridad está alimentado a su tensión nominal.

4.45 Tensión nominal

Es el valor de la tensión o intervalo de tensiones de la red eléctrica que el fabricante asigna al aparato para su alimentación y operación.

4.46 Vitrina

Aparato exhibidor diseñado para conservar una temperatura media o baja, cuyo acceso se hace a través de una o más puertas.

4.47 Volumen refrigerado útil

El volumen refrigerado útil para los equipos incluidos en esta norma, es el resultado de la sumatoria de los volúmenes determinados por la geometría interna del aparato expresado en litros, destinados para el acomodo y enfriamiento del producto y calculados de acuerdo con lo indicado en el Apéndice C.

5. Clasificación

Para efectos de aplicación de esta NOM, todos los aparatos de refrigeración comercial y de uso médico autocontenidos deben ser clase I de acuerdo con el inciso 4.10 y se clasifican como se indica en la Tabla 1. No se permiten los aparatos clase 0 y 0I por lo que debe adecuarse el aparato para cumplir con los requisitos de clase I.

Para el caso de aparatos con sistema de refrigeración híbrido, el fabricante debe recomendar si el aparato se clasifica como circulación forzada de aire o de placas frías, dependiendo del intervalo de capacidad de la Tabla 1.

Tabla 1.- Valores límite de consumo de energía por litro para aparatos de refrigeración comercial y de uso médico autocontenidos

TIPO DE APARATO	LÍMITE DE CONSUMO. (Wh/L en 24 h)	INTERVALO DE CAPACIDAD (L)	LÍMITE DE CONSUMO DESPUÉS DEL INTERVALO (Wh/L en 24 h) (1)
ENFRIADOR VERTICAL			
Con circulación forzada de aire	$C = 221,7 * (V)^{-0,4537}$	25 – 1 200	8,9
Con placa fría	$C = 996,5 * (V)^{-0,8763}$	25 – 1 200	2,0
ENFRIADOR HORIZONTAL			
Con circulación forzada de aire	$C = 4\,362,6 * (V)^{-1,0162}$	50 – 500	7,9
De placa fría	$C = 1\,017,4 * (V)^{-0,8763}$	50 – 500	4,4
CONGELADOR VERTICAL			
Con puerta de cristal y circulación forzada de aire	$C = 70,3 * (V)^{-0,1136}$	50 – 1 200	31,4
Con puerta sólida y circulación forzada de aire			
Con puerta de cristal y placa fría	$C = 230,7 * (V)^{-0,4189}$	50 – 1 500	10,8
Con puerta sólida y placa fría			

CONGELADOR HORIZONTAL			
Con puerta sólida, incluye los de uso médico	$C = 35,3 * (V)^{-0,2142}$	50– 700	8,7
Con puerta de cristal, incluye los de uso médico	$C = 76,7 * (V)^{-0,2839}$	50 – 700	13,1
VITRINA CERRADA			
De temperatura media	$C = 147,7 * (V)^{-0,2915}$	100 – 1 200	18,7
De baja temperatura	$C = 97,8 * (V)^{-0,1228}$	100 – 1 200	40,9
CONSERVADORES DE BOLSAS DE HIELO			
	$C = 224,5 * (V)^{-0,5674}$	100 – 2 500	2,6

Notas de la Tabla 1

- (1) Estos valores no se calculan y son constantes para todas las capacidades mayores a los intervalos de capacidad de la columna tres.

6. Requisitos y métodos de prueba**6.1 Eficiencia energética**

El consumo eléctrico de los aparatos objeto de esta norma y determinado con el método de prueba especificado en este inciso, no debe exceder del valor correspondiente que resulta de la aplicación de la ecuación indicada en la Tabla 1, donde:

C = Consumo máximo permitido en Wh/L en 24 h.

V = Volumen refrigerado útil en litros.

El fabricante debe marcar en la etiqueta el consumo de energía en Wh/L en 24 h, este valor debe ser igual o menor al valor especificado en la Tabla 1, para el intervalo de capacidad correspondiente.

6.1.1 Condiciones de prueba

La prueba consiste en determinar el consumo de energía por litro en 24 h, referido al volumen refrigerado útil del aparato, con todos los accesorios con los que fue diseñado funcionando y en condiciones ambientales y temperaturas de la carga de prueba que se definen y en condiciones estables.

6.1.1.1 Instrumentos de medición

Los instrumentos que se utilizan para esta prueba y su exactitud, así como las variaciones permisibles en las mediciones deben ser los indicados en el apéndice B.

6.1.1.2 Determinación del volumen refrigerado útil

La determinación del volumen refrigerado útil medido en litros, se debe hacer de acuerdo a lo especificado en el apéndice C.

6.1.1.3 Suministro eléctrico

El suministro eléctrico debe ser a una tensión de $115 \text{ V} \pm 3 \text{ V}$ o $230 \text{ V} \pm 3 \text{ V}$, a $60 \text{ Hz} \pm 0,8 \%$. Para unidades con tensión dual se debe utilizar la tensión más baja.

6.1.1.4 Preparación de los aparatos para la prueba

Se debe operar el aparato hasta que el compresor cumpla tres ciclos de operación, mientras tanto se verifica que todos los componentes eléctricos y mecánicos funcionan correctamente. Verificar que el aparato esté nivelado. Esta etapa de la preparación puede realizarse dentro o fuera del cuarto de pruebas.

Nota 1: Los equipos que cuenten con un ajuste de control de temperatura que opere en intervalos distintos a la Tabla 3 deben sustituir dicho control de temperatura para poder cubrir el intervalo especificado.

Nota 2: Para equipos que incluyan funciones de control adicionales como deshielos deben desactivar esta función para efectos de la prueba, a menos que esto en sí, limite la operación del equipo.

6.1.1.5 Condiciones del cuarto de pruebas

Para realizar la prueba el aparato se debe colocar dentro de un cuarto cerrado que debe tener las siguientes condiciones ambientales como requisito para iniciar la prueba:

a) La temperatura del cuarto debe ser de $32\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 1,5\text{ }^{\circ}\text{C}$. La ubicación de los sensores de la temperatura del cuarto de pruebas debe ser de acuerdo con el inciso E.1 del apéndice E.

b) La humedad relativa del cuarto debe ser del $65\% \pm 5\%$. El sensor de la humedad relativa se puede colocar en cualquier parte del cuarto de pruebas, exceptuando la entrada y la salida del aire.

c) La velocidad del aire no debe exceder los $0,25\text{ m/s}$. La medición se debe hacer al inicio de la prueba en los lugares indicados en el apéndice D, utilizando un anemómetro.

Cualquier variación durante la prueba de la temperatura fuera de la tolerancia de $\pm 1,5\text{ }^{\circ}\text{C}$ y de la humedad fuera de la tolerancia de $\pm 5\%$, debe ser causa de repetición de la prueba.

6.1.2 Carga de prueba**6.1.2.1**

La carga de prueba para enfriadores verticales y horizontales deben ser latas de aluminio con capacidad nominal de 355 ml, conteniendo refresco sin pulpa, selladas herméticamente. Las latas que contengan los sensores de temperatura deben contener $355\text{ ml} \pm 15\text{ ml}$ de glicol al 100% y el sensor colocado en su centro geométrico.

6.1.2.2

La carga de prueba para congeladores y vitrinas, deben ser bloques con la composición, dimensiones y masa que se especifica a continuación, colocados como se indica en el apéndice E.

Composición de los bloques:

- 1.- 230,0 g de oximetilcelulosa
- 2.- 764,2 g de agua
- 3.- 5,0 g de cloruro de sodio
- 4.- 0,8 g de 6 – cloro – m - cresol

TABLA 2.- Dimensiones y masa de los bloques

Dimensiones mm	Masa g
25 X 50 X 100	125,0
50 X 100 X 100	500,0
50 X 100 X 200	1 000,0
25 X 100 X 200 (1)	500,0
37,5 X 100 X 200 (1)	750,0

Nota de la Tabla 2

(1) Estos bloques pueden utilizarse para complementar la carga.

Los bloques deben envolverse con una bolsa de polietileno y sellarse.

Los bloques que tengan los sensores de temperatura deben ser de $50\text{ mm} \times 100\text{ mm} \times 100\text{ mm}$.

Antes de cargar el equipo, los bloques de prueba deben haber sido enfriados previamente a una temperatura similar a la esperada durante la prueba.

Nota

Para aparatos conservadores de bolsas con hielo, la prueba se debe realizar sin carga de prueba.

6.1.2.3 Carga del aparato

La carga de los diferentes aparatos se debe realizar como se especifica en el apéndice E.

6.1.2.4 Colocación de sensores

La colocación de los sensores en el cuarto de pruebas y en los diferentes aparatos se debe realizar como se especifica en el apéndice E. Antes de iniciar la prueba las puertas del aparato deben ser selladas en la zona de la entrada de los sensores de temperatura.

6.1.3 Duración de la prueba

Una vez cargado el aparato y que las temperaturas medidas cumplan con los valores especificados en la Tabla 3, el aparato se debe operar en esas condiciones como mínimo 2 h, posteriormente se inicia la medición del consumo de energía por un periodo de 24 h. Las lecturas se deben tomar cada 5 min o menos. Cualquier cambio en los parámetros establecidos requiere volver a iniciar la prueba.

6.1.3.1 Intervalos de desempeño

Es importante observar que la temperatura de la lata o paquete más frío, no debe ser inferior al límite de temperatura más bajo indicado para cada caso; la temperatura de la lata o paquete más caliente no debe ser superior al límite de temperatura más alto indicado en cada caso, y la temperatura promedio registrada, que es un promedio aritmético, debe mantenerse igual o por abajo del valor indicado en la Tabla 3.

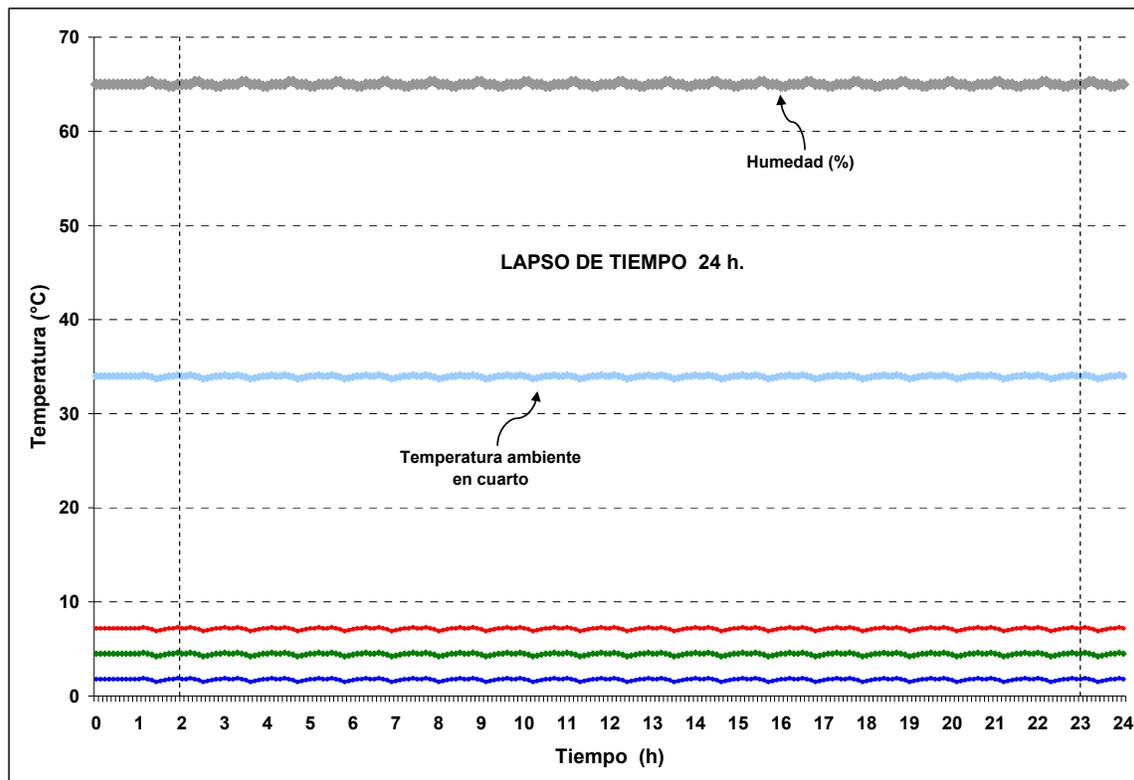
TABLA 3.- Intervalos de desempeño

Aparato	TEMPERATURA DE LA CARGA DE PRUEBA [°C]		
	Límite de temperatura más alta	Temperatura promedio menor o igual a	Límite de temperatura más baja
Enfriador vertical y horizontal (circulación forzada de aire)	7,2	3,3	0
Enfriador vertical y horizontal (placas frías)	10	5	- 1
Vitrinas (temperatura media)	10	5	- 2
Vitrinas (temperatura baja)	0	- 2,5	- 5
Conservadores de bolsas con hielo	- 6	N/A	N/A
Congeladores	- 18	N/A	N/A

Nota:

Los conservadores de bolsas de hielo se prueban sin carga de acuerdo a lo indicado en el apéndice E.8.1, el valor de la tabla es el límite de temperaturas más alta medida del aire.

La gráfica siguiente ejemplifica cómo deben mantenerse las temperaturas antes y durante la prueba.



6.1.4 Consumo de energía

La medición del consumo de energía se debe efectuar con un wáttmetro y su respectivo integrador de tiempo o con un wathhorímetro, cualquiera de los instrumentos debe cumplir con el grado de exactitud especificado en el apéndice B.

Al finalizar la prueba se debe anotar el consumo en Wh que ha registrado el aparato durante las 24 h, este valor debe ser dividido por el volumen refrigerado útil del aparato probado, para obtener el consumo por litro y compararlo con los valores de consumo (Wh/L) que establece esta norma.

6.2 Abatimiento de temperatura (Pull-Down)

Aplica sólo a enfriadores verticales y horizontales con circulación de aire forzado e híbridos.

Los aparatos deben enfriar la carga de prueba especificada en el apéndice E, a las temperaturas indicadas en la Tabla 3, en un tiempo máximo de 19 h, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

6.2.1 Instrumentos de medición

Los instrumentos que se utilizan para esta prueba y su exactitud, así como las variaciones permisibles en las mediciones deben ser los indicados en el apéndice B.

6.2.2 Suministro eléctrico

El suministro eléctrico debe ser a una tensión de $115 \text{ V} \pm 3 \text{ V}$ o $230 \text{ V} \pm 3 \text{ V}$, a $60 \text{ Hz} \pm 0,8 \%$. Para unidades con tensión dual se debe utilizar la tensión más baja.

6.2.3 Preparación de los aparatos para la prueba

Se debe verificar que todos los componentes eléctricos y mecánicos funcionan correctamente. Esta etapa de la preparación puede realizarse dentro o fuera del cuarto de pruebas.

6.2.4 Condiciones del cuarto de pruebas

Para realizar la prueba, el aparato se debe colocar dentro de un cuarto cerrado que debe tener las siguientes condiciones ambientales como requisito para iniciar la prueba:

a) La temperatura del cuarto debe ser de $32 \text{ }^\circ\text{C} \pm 1,5 \text{ }^\circ\text{C}$. La ubicación de los sensores de la temperatura del cuarto de pruebas debe ser de acuerdo con el apéndice E.

b) La humedad relativa del cuarto debe ser del $65 \% \pm 5 \%$. El sensor de la humedad relativa se puede colocar en cualquier parte del cuarto de pruebas, exceptuando la entrada y la salida del aire.

c) La velocidad del aire no debe exceder los $0,25 \text{ m/s}$, la medición se debe hacer al inicio de la prueba en los lugares indicados en el apéndice C, utilizando un anemómetro.

Cualquier variación durante la prueba de la temperatura fuera de la tolerancia de $\pm 1,5 \text{ }^\circ\text{C}$ y de la humedad fuera de la tolerancia de $\pm 5 \%$, debe ser causa de repetición de la prueba.

6.2.5 Carga de prueba

La carga de prueba para enfriadores verticales y horizontales deben ser latas de aluminio con capacidad nominal de 355 ml, conteniendo refresco sin pulpa, selladas herméticamente. Las latas que contengan los sensores de temperatura deben contener $355 \text{ ml} \pm 15 \text{ ml}$ de glicol al 100% y el sensor colocado en su centro geométrico.

6.2.6 Carga del aparato

La carga de los diferentes aparatos se debe realizar como se especifica en el apéndice E.

6.2.7 Colocación de sensores

La colocación de los sensores en el cuarto de pruebas y en los diferentes aparatos se debe realizar como se especifica en el apéndice E. Antes de iniciar la prueba las puertas del aparato deben ser selladas en la zona de la entrada de los sensores de temperatura.

6.2.8 Método de la prueba

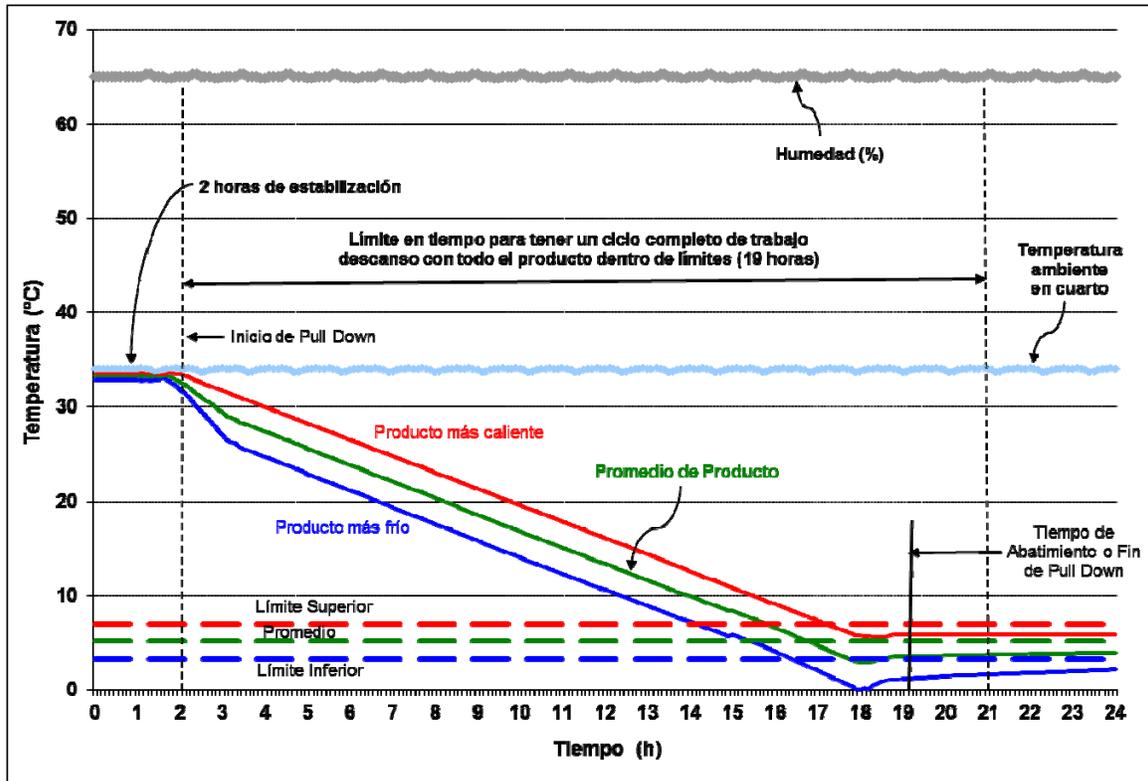
Después de haber cargado el aparato se estabiliza la carga de prueba a una temperatura de $32 \text{ }^\circ\text{C} \pm 1,5 \text{ }^\circ\text{C}$. Se ajusta su control de temperatura a la posición recomendada por el fabricante para que se cumplan las temperaturas de la carga de prueba especificadas en la Tabla 3.

Una vez que las temperaturas medidas se encuentren estabilizadas a la temperatura de arranque ($32 \text{ }^\circ\text{C} \pm 1,5 \text{ }^\circ\text{C}$), se registran 2 h de estabilización antes de conectar a suministro eléctrico el equipo. A partir del encendido del aparato se inicia el conteo del tiempo de abatimiento de temperatura.

El equipo debe llegar al corte del compresor y la carga de prueba con temperaturas dentro del intervalo de desempeño que se especifica en la Tabla 3 antes o igual a 19 h.

Nota: Cuando el equipo no logra mantener todos los productos dentro de los límites establecidos, es posible realizar un ajuste del control de temperatura para obtener los valores de temperatura requeridos de la Tabla 3 y proceder a arrancar de nuevo, a condiciones iniciales.

La gráfica siguiente ejemplifica cómo deben mantenerse las temperaturas antes y durante la prueba.



6.3 Seguridad al usuario

6.3.1 Condiciones generales para las pruebas

Las pruebas se llevan a cabo de acuerdo con este capítulo.

6.3.1.1 Las pruebas descritas en esta NOM son pruebas tipo.

6.3.1.2 Tensión de prueba

Para los aparatos que operan a $110\text{ V} \pm 10\%$, $115\text{ V} \pm 10\%$ y $127\text{ V} \pm 10\%$ la tensión de prueba debe ser $115\text{ V} \pm 3\text{ V}$ a 60 Hz.

Para los aparatos que operan a $220\text{ V} \pm 10\%$; la tensión de prueba debe ser $230\text{ V} \pm 3\text{ V}$ a 60 Hz.

6.3.1.3 Las pruebas se efectúan en un solo aparato, que debe soportar todas las pruebas que apliquen.

Notas

1.- Debe evitarse la acumulación de esfuerzos que resulten de las pruebas sucesivas sobre los circuitos electrónicos. Puede ser necesario sustituir componentes o utilizar muestras adicionales. El número de muestras adicionales debe reducirse al mínimo evaluando los circuitos electrónicos correspondientes.

2.- Cuando un aparato debe ser desarmado para efectuar una prueba, se debe asegurar que se ha vuelto a reensamblar tal como fue suministrado originalmente. En caso de duda, las pruebas posteriores pueden efectuarse sobre otra muestra.

6.3.1.4 Las pruebas se efectúan en el orden de los capítulos.

6.3.1.5 Las pruebas se efectúan con el aparato o cualquier parte móvil del mismo, situada en la posición más desfavorable que pueda tener lugar en uso normal.

6.3.1.6 Los aparatos provistos de dispositivos de control, de interrupción o conmutación se prueban con dichos dispositivos ajustados en su posición más desfavorable, si el ajuste puede modificarse por el usuario.

Notas

1.- Cuando el medio de ajuste del dispositivo de control es accesible sin la ayuda de una herramienta, lo aquí establecido se aplica tanto cuando el ajuste puede modificarse manualmente como con ayuda de una herramienta. Cuando el medio de ajuste no es accesible sin la ayuda de una herramienta y el ajuste no se destina para modificarse por el usuario, este punto no aplica.

2.- Se considera que un adecuado sellado, impide la alteración del ajuste por el usuario.

6.3.1.7 Las pruebas se realizan en un lugar libre de corrientes de aire y a una temperatura ambiente de $20\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 5\text{ }^{\circ}\text{C}$.

Los aparatos para corriente alterna que no están marcados con la frecuencia nominal o que están marcados con un intervalo de frecuencias asignadas de 50 Hz a 60 Hz, se prueban a 60 Hz.

Cuando esta norma así lo requiera en los capítulos correspondientes se reemplaza el término de tensión nominal por tensión de prueba.

6.3.1.8 Los aparatos que tienen más de una tensión nominal se prueban a la tensión más desfavorable en términos de consumo eléctrico.

6.3.1.9 Cuando el fabricante del aparato dispone de elementos calefactores o accesorios alternativos para el aparato, éste se prueba con los elementos o accesorios que dan los resultados más desfavorables en términos de consumo eléctrico.

6.3.1.10 Las pruebas se efectúan sobre el aparato tal como se entrega. Sin embargo, un aparato que se diseña como un todo, pero que se suministra con un número de accesorios adicionales, se prueba después de haberse ensamblado, de acuerdo con las instrucciones provistas con el aparato.

6.3.1.11 Los aparatos destinados a alimentarse por cable flexible, se prueban con el cable flexible conectado al aparato.

6.3.1.12 Cuando los aparatos de clase I tienen partes metálicas accesibles que no se conectan a tierra y no se separan de las partes vivas por una parte metálica intermedia que se conecta a tierra, se comprueba que dichas partes cumplen con los requisitos adecuados especificados para partes de clase II.

Cuando los aparatos de clase I tienen partes no metálicas accesibles se comprueba que dichas partes cumplen con los requisitos especificados para partes de clase II, salvo que estas partes estén separadas de las partes vivas por una parte metálica intermedia puesta a tierra.

6.3.1.13 Cuando los aparatos tienen partes funcionando a tensión extra baja de seguridad, debe comprobarse que dichas partes cumplan con los requisitos adecuados especificados para partes de clase III.

6.3.1.14 Cuando se prueban circuitos electrónicos, la tensión de alimentación debe estar exenta de perturbaciones provenientes de fuentes exteriores que puedan influir en los resultados de las pruebas.

6.3.2 Protección contra choque eléctrico.

Los aparatos deben construirse y encerrarse de forma que exista una protección suficiente contra los contactos accidentales con partes vivas.

El cumplimiento se verifica por inspección visual y por las pruebas de 6.3.2.1 a 6.3.2.3, según sea aplicable, y teniendo en cuenta 6.3.2.4 y 6.3.2.5.

6.3.2.1 El requisito de 6.3.2 aplica a todas las posiciones del aparato cuando esté funcionando como en uso normal y después de retirar las partes desmontables.

Nota: Este requisito excluye el uso de fusibles con rosca y fusibles miniatura tipo tapón con rosca, que son accesibles sin la ayuda de una herramienta.

Las lámparas localizadas detrás de una cubierta desmontable no se retiran, siempre que el aparato pueda aislarse de la alimentación por medio de una clavija o de un interruptor multipolos. Sin embargo, durante la inserción o remoción de lámparas que estén localizadas detrás de una cubierta desmontable, debe quedar asegurada la protección contra el contacto con las partes vivas de la cubierta de la lámpara.

El dedo de prueba articulado de la figura 2 (ver apéndice A), en posición recta, se aplica con una fuerza no mayor de 10 N en todas las partes y superficies del aparato, sin inclinarlo. El dedo se aplica, a través de las aberturas, en toda la profundidad permitida, girando e inclinando antes, durante y después de la inserción a través de la abertura en todas las posiciones. Cuando la abertura impide la entrada del dedo, se aplica en posición recta con una fuerza de 20 N. Cuando la abertura permite la entrada del dedo, se repite la prueba con el dedo en posición angulada.

No debe ser posible tocar, con el dedo de prueba, las partes vivas o las partes vivas protegidas sólo por barniz, esmalte, papel ordinario, algodón, película de óxido, o compuesto de relleno excepto resinas auto-endurecidas.

6.3.2.2 La aguja de prueba mostrada en la figura 3 (ver apéndice A) se aplica con una fuerza no mayor de 10 N a través de las aberturas en aparatos de clase II, excepto las que dan acceso a cubiertas de lámparas o a partes vivas en los receptáculos.

Nota: Las bases hembra de conectores eléctricos no se consideran como receptáculos

Para aparatos clase I, se debe aplicar la aguja de prueba a través de las aberturas en envoltentes metálicas sin conexión a tierra que dispongan de un recubrimiento no conductor, tal como barniz o esmalte.

No debe ser posible tocar las partes vivas con la aguja de prueba.

6.3.2.3 En lugar del dedo de prueba y de la aguja de prueba, para los aparatos distintos a los de clase II, se aplica la probeta de prueba mostrada en la figura 4 (ver apéndice A), con una fuerza no mayor de 10 N a las partes vivas de los elementos calefactores incandescentes visibles, en el que todos los polos pueden desconectarse por una única maniobra de conmutación. Es asimismo aplicada a las partes que soportan tales elementos, siempre que sea evidente desde el exterior del aparato, sin quitar las tapas u elementos similares, que dichas partes están en contacto con el elemento.

No debe ser posible tocar estas partes vivas.

Nota: Para aparatos provistos con un cordón de alimentación y que no llevan un dispositivo de interrupción en su circuito de alimentación, retirar la clavija del receptáculo se considera como una única acción de corte.

Una parte accesible no se considera viva cuando la parte se alimenta con una tensión extra baja de seguridad.

6.3.2.4 Los ejes de las perillas, asas, palancas y partes similares, no deben ser partes vivas a menos que el eje no sea accesible cuando se retira dicha parte.

El cumplimiento se verifica por inspección visual y aplicando el dedo de prueba como se especifica en 6.3.2.1 a 6.3.2.3, después de retirar dicha parte, inclusive con la ayuda de una herramienta.

6.3.2.5 Para partes distintas de las de clase III, las asas, perillas y palancas, que se sostienen o se usan durante el uso normal no deben volverse partes vivas en caso de una falla de aislamiento. Cuando dichas asas, perillas y palancas son metálicas y es probable que sus ejes o fijaciones se vuelvan partes vivas en el caso de una falla del aislamiento, se deben cubrir adecuadamente por medio de un material aislante o sus partes accesibles deben separarse de sus flechas o fijaciones por medio de un aislamiento suplementario.

El cumplimiento se verifica por inspección visual y de ser necesario por las pruebas establecidas en 6.3.2.1 a 6.3.2.3.

6.3.2.6 Los aparatos destinados a conectarse a la alimentación por medio de una clavija, deben construirse de forma que en uso normal no exista riesgo de choque eléctrico debido a los capacitores cargados al tocar las espigas de la clavija.

Nota: Los capacitores con capacidad asignada menor o igual que 0,1 μF no se consideran susceptibles de producir descargas eléctricas.

El cumplimiento se verifica por la prueba siguiente:

Se alimenta el aparato a la tensión nominal de prueba. Se ponen en posición de "apagado" todos los interruptores y se desconecta el aparato de la alimentación al momento de la tensión pico. Un segundo después de desconectarlo, se mide la tensión entre las espigas de la clavija con un instrumento que no afecte considerablemente el valor a medir.

La tensión no debe ser superior a 34 V.

6.3.2.7 Los aparatos de clase II y las partes de clase II deben construirse y encerrarse de forma que haya una protección suficiente contra los contactos accidentales con el aislamiento principal y con las partes metálicas separadas de las partes vivas por un aislamiento principal solamente.

Solamente debe ser posible tocar las partes que se separan de las partes vivas por un doble aislamiento o por un aislamiento reforzado.

El cumplimiento se verifica por inspección visual y aplicando el dedo de prueba mostrado en la figura 2, tal como se indica en 6.3.2.1.

Notas

- 1.- Este requisito se aplica para todas las posiciones del aparato cuando funciona como en uso normal, y después de haber retirado las partes desmontables.
- 2.- Los aparatos empotrables y los aparatos instalados en un lugar fijo se prueban después de su instalación.

6.3.3 Arranque de aparatos operados por motor

Para la aplicación de las pruebas indicadas en los incisos 6.3.3.1, 6.3.3.2 y 6.3.3.3, los motores deben arrancar en todas las condiciones de carga normal que existan durante su uso. Los interruptores de arranque automático o centrífugo deben operar adecuadamente y sin falso contacto.

6.3.3.1 Arranque de motores

El cumplimiento se verifica mediante al arranque del aparato durante 3 veces, a una tensión igual a 0,85 veces la tensión de prueba; el aparato debe estar a la temperatura del cuarto en que se empezó la prueba.

El motor se arranca cada vez bajo las condiciones que ocurren al inicio de la operación normal o, para aparatos automáticos, al inicio del ciclo normal de operación, permitiendo al motor llegar al reposo (velocidad cero) entre arranques sucesivos.

Para aparatos provistos con motores diferentes a los que tienen interruptores de arranque centrífugo, esta prueba se repite a una tensión igual a 1,06 veces la tensión de prueba.

En todos los casos, el aparato debe arrancar sin provocar las condiciones de los incisos 6.3.3.2 y 6.3.3.3.

6.3.3.2 Corriente de arranque

La corriente de arranque no debe provocar la fusión de un elemento fusible de acción rápida, cuando:

- La corriente nominal del elemento fusible esté de acuerdo con lo marcado en el aparato.
- Igual a la corriente nominal del aparato con un mínimo de 10 A para aparatos que tienen una tensión que excede 130 V y de 15 A para aparatos que tienen una tensión nominal igual o menor a 130 V, si la corriente nominal del elemento fusible apropiado no está indicada en el aparato.

El cumplimiento se verifica por la prueba siguiente:

El aparato se conecta en serie con un elemento fusible del tipo y capacidad correspondiente.

El aparato debe ser cargado de tal forma, que las condiciones para el arranque sean las más desfavorables encontradas en uso normal.

Los elementos calefactores incorporados en el aparato, son operados pero no son conectados a una fuente de alimentación separada.

El aparato es entonces arrancado durante 10 veces a una tensión de 0,9 veces la tensión de prueba y 10 veces a una tensión igual a 1,1 de la tensión de prueba. El intervalo entre los arranques de operación debe ser lo suficientemente largo para prevenir sobre calentamiento indebido, y no menor a 5 min.

Durante la prueba, el elemento fusible no debe fundirse, ni tampoco debe operar ningún protector de sobrecarga.

6.3.3.3 Protectores de sobrecarga

Los protectores de sobrecarga no deben operar durante condiciones normales de arranque.

El cumplimiento se verifica durante la prueba indicada en el inciso 6.3.3.2.

6.3.4 Potencia de entrada y corriente

6.3.4.1 Cuando un aparato se marca con su potencia nominal, la potencia que se requiere a la temperatura normal de funcionamiento no debe diferir de su potencia nominal más de lo indicado en la Tabla 4.

Tabla 4.- Desviaciones permitidas en potencia

Tipo	Potencia nominal de entrada en watt	Desviación
Aparato operado por motor	De 0 hasta e incluso 33,3	± 10 W
	Más de 33,3 hasta e incluso 150	± 30 %
	Más de 150 hasta e incluso 300	± 45 W
	Más de 300	± 15 %

El cumplimiento se verifica por medición cuando la potencia demandada se estabiliza bajo las siguientes condiciones:

- Todos los circuitos que pueden operar simultáneamente están en operación;
- El aparato se alimenta a tensión nominal;
- El aparato funciona en condiciones de funcionamiento normal.

Si la potencia demandada varía durante el ciclo de funcionamiento, la potencia demandada se determina como el valor promedio de la potencia demandada que tiene lugar durante un periodo representativo.

Notas

- 1.- Para aparatos marcados con uno o más intervalos de tensiones nominales, la prueba se efectúa tanto en el límite superior como en el inferior de los intervalos, a menos que el marcado de la potencia nominal se refiera al valor medio del intervalo de tensiones correspondiente, en cuyo caso la prueba se efectúa a una tensión igual al valor medio de dicho intervalo.
- 2.- Para aparatos marcados con un intervalo de tensiones nominales, con límites que difieran en más del 10 % del valor medio del intervalo, las desviaciones permisibles se aplican a ambos límites del intervalo.

6.3.4.2 Cuando un aparato se marca con una corriente nominal, la corriente a la temperatura normal de funcionamiento no debe diferir de la corriente nominal más de 10 %.

El cumplimiento se verifica por medición cuando la corriente se estabiliza bajo las condiciones siguientes:

- Todos los circuitos que pueden operar simultáneamente están en operación;
- El aparato se alimenta a tensión nominal;
- El aparato funciona en condiciones de funcionamiento normal.

Cuando la corriente varía durante el ciclo de funcionamiento, la corriente se determina como el valor medio de la corriente que tiene lugar durante un periodo representativo.

Notas

- 1.- Para aparatos marcados con uno o más intervalos de tensiones nominales, la prueba se efectúa tanto en el límite superior como en el inferior de los intervalos, a menos que el marcado de la corriente nominal se refiera al valor medio del intervalo de tensiones correspondiente, en cuyo caso la prueba se efectúa a una tensión igual al valor medio de dicho intervalo.
- 2.- Para aparatos marcados con un intervalo de tensiones nominales con límites que difieran en más del 10 % del valor medio del intervalo, las desviaciones permisibles se aplican a ambos límites del intervalo.

6.3.5 Calentamiento

6.3.5.1 Los aparatos en su operación normal y su entorno no deben exceder las temperaturas establecidas en la Tabla 5.

El cumplimiento se verifica determinando el incremento de temperatura de las diversas partes en las condiciones especificadas en 6.3.5.2 a 6.3.5.7.

6.3.5.2 Los aparatos que normalmente se utilizan sobre el suelo o sobre una mesa, se colocan sobre el suelo lo más cerca posible de las paredes.

Para los enrolladores de cordón distintos de los enrolladores automáticos que están previstos para acomodar parcialmente el cordón de alimentación mientras el aparato está en funcionamiento, se desenrollan 50 cm del cordón. El incremento de temperatura de la parte del cordón no desenrollado se determina en el punto más desfavorable.

6.3.5.3 Los incrementos de temperatura distintos a los que corresponden a los devanados, se determinan por termopares de hilo fino colocados de forma que tengan un efecto mínimo en la temperatura de la parte bajo prueba.

Nota: Los termopares que tengan hilos de DI un diámetro que no exceda de 0,3 mm, se consideran como termopares de hilo fino.

En la medida de lo posible, colocar el aparato de forma que los termopares detecten las temperaturas más altas.

El incremento de temperatura del aislamiento eléctrico, distinto al de los devanados, se determina sobre la superficie del aislamiento, en los puntos donde una falla puede causar:

- Un cortocircuito;
- Establecer un contacto entre partes vivas y partes metálicas accesibles,
- Puentear el aislamiento;

Notas

- 1.- Cuando es necesario desmontar el aparato para colocar termopares, se debe asegurar que el aparato se ha reensamblado correctamente. En caso de duda, la potencia se mide de nuevo.
- 2- El punto de separación de los conductores aislados de un cable multipolar y el punto donde los cables aislados entran en los portalámparas, son ejemplos de puntos donde colocan los termopares.

Los incrementos de temperatura de los devanados se determinan por el método de variación de resistencia, a menos que los devanados no sean uniformes o sea difícil efectuar las conexiones necesarias, en cuyo caso el incremento de temperatura se determina por termopares.

Nota: El incremento de temperatura de un devanado se calcula por la fórmula:

$$\Delta t = \frac{R_2 - R_1}{R_1} (k + t_1) - (t_2 - t_1)$$

En donde:

- Δt es el incremento de temperatura del devanado.
- R1 es la resistencia al inicio de la prueba.
- R2 es la resistencia al final de la prueba.
- k es igual que 234,5 para devanados de cobre y 225 para devanados de aluminio.
- t1 es la temperatura ambiente al inicio de la prueba.
- t2 es la temperatura ambiente al final de la prueba.

Al inicio de la prueba, los devanados deben estar a temperatura ambiente. Se recomienda que la resistencia de los devanados al final de la prueba se determine tomando mediciones de resistencia tan pronto como sea posible después de desconectar, y posteriormente a intervalos cortos de manera que se pueda graficar una curva de variación resistencia-tiempo para determinar la resistencia en el momento de la desconexión.

6.3.5.4 Los aparatos operados por motor se hacen funcionar en las condiciones de funcionamiento normal, bajo la tensión más desfavorable entre 0,94 y 1,06 veces la tensión nominal de prueba.

6.3.5.5 El aparato se pone en funcionamiento durante un tiempo correspondiente a las condiciones más desfavorables de uso normal.

Nota.- La duración de la prueba puede comprender varios ciclos de funcionamiento.

6.3.5.6 Los incrementos de temperatura deben vigilarse continuamente y no deben superar los valores que aparecen en la Tabla 5.

Los dispositivos de protección no deben actuar y el material de relleno no debe salirse.

Tabla 5.- Incremento de temperatura permisible

Partes	Incremento de temperatura (K)
Devanados (1):	
- Clase A	75 (65)
- Clase E	90 (80)
- Clase B	95 (85)
- Clase F	115
- Clase H	140
- Clase 200	160
- Clase 220	180
- Clase 250	210

Partes	Incremento de temperatura (K)
Espigas de las bases de los conectores: - para condiciones muy calientes - para condiciones calientes - para condiciones frías	130 95 40
Terminales, incluyendo terminales de puesta a tierra, para los conductores de aparatos estacionarios, a menos que sean suministrados con un cable de alimentación de energía	60
Ambiente de interruptores, termostatos y limitadores de temperatura (2): - sin marcado T - con marcado T	30 T - 25
Aislamiento de hule o cloruro de polivinilo de alambrados internos y externos, incluyendo cables de alimentación: con marcado T	T - 25
Para cubiertas de cables usadas como aislamiento suplementario	35
Contactos corredizos de carretes de cables	65
Hule u otros distintos a los sintéticos utilizados en empaques u otras partes, cuyo deterioro podría afectar la seguridad: - cuando se usa como aislamiento suplementario o como aislamiento reforzado - en otros casos	40 50
Portalámparas E 26 y E 27 - tipo metálico o cerámico - tipo aislado, distinto del cerámico - con marcado T	160 120 T - 25
Portalámparas E 14, B 15 y B 22: - tipo metálico o cerámico - tipo aislado, distinto del cerámico - con marcado T	130 90 T - 25
Envolturas externas de aparatos operados por motor, excepto jaladeras sostenidas con la mano en uso normal	60
Partes en contacto con aceite que tiene un punto de ignición de t ° C	T - 50
Cualquier punto donde el aislamiento de los conductores pueda entrar en contacto con partes de una caja de terminales o compartimento utilizado para la conexión de un aparato estacionario no provisto con cables de alimentación: - cuando la hoja de instrucciones requiere el uso de cables de alimentación con marcado T	T - 25
Material utilizado como aislamiento distinto del especificado para los conductores y devanados: - tejido impregnado o barnizado, papel o cartón prensado - laminados aglomerados con: * resinas melaminas-formaldehídos o fenol disolvente * resinas de urea-formaldehído - tablillas de circuito impreso impregnadas con resina epóxica - materiales moldeados de: * fenol-formaldehído con carga celulósica * fenol-formaldehído con carga mineral * melamina-formaldehído * urea-formaldehído	70 85 (175) 65 (150) 120 85 (175) 100 (200) 75 (160) 65 (150)

Partes	Incremento de temperatura (K)
- poliéster con refuerzo de fibra de vidrio	110
- hule silicón	145
- politetrafluoroetileno	265
- mica pura y material cerámico fuertemente sintetizado, cuando dichos materiales son utilizados como aislamiento reforzado o aislamiento suplementario	400
Jaladeras, manecillas, asas y partes similares las cuales son continuamente empuñadas en uso normal (por ejemplo, soldadoras):	
- de metal	30
- de porcelana o material vitrificado	40
- de material moldeado, hule o madera	50
Jaladeras, manecillas, asas y partes similares las cuales en uso normal son empuñadas solamente durante cortos periodos de tiempo (por ejemplo de interruptores):	
- de metal	35
- de porcelana o material vitrificado	45
- de material moldeado, hule o madera	60

Notas de la Tabla 5

1.- Para permitir el hecho de que la temperatura de los devanados de los motores universales, esté habitualmente por abajo de la temperatura en los puntos donde se colocan los termopares, los números sin paréntesis se aplican cuando se utiliza el método de resistencia y aquellos entre paréntesis se aplican cuando se utilizan termopares. Para los devanados de las bobinas y motores de corriente alterna, los números entre paréntesis aplican en ambos casos.

Para motores construidos de tal forma que se impide la circulación de aire entre el interior y el exterior de la carcasa pero no lo suficientemente cerrados para ser considerados herméticos los límites de incremento de temperatura pueden ser aumentados en 5 K.

Esta prueba no aplica a relevadores, solenoides y aquellos dispositivos con devanado de operación momentáneo.

2.- T significa la máxima temperatura ambiente a la cual el componente o su palanca de interrupción puede operar.

El ambiente es la temperatura del aire en el punto más caliente a una distancia de 5 mm de la superficie del componente en cuestión.

Para efectos de esta prueba, los interruptores y termostatos marcados con características nominales individuales pueden ser considerados exentos de indicaciones para la temperatura de funcionamiento máxima, si así es requerido por el fabricante del aparato.

3.- El valor indicado entre paréntesis se aplica si el material es usado para mangos, jaladeras, manecillas, asas, perillas, sujetadores y similares que están en contacto con metal caliente.

Los valores de la Tabla 5 están basados en una temperatura ambiente sin que exceda de 25 °C, pero ocasionalmente alcanza 35 °C.

Sin embargo, los valores específicos de los incrementos de temperatura están basados sobre 25 °C.

6.3.6 Corriente de fuga a la temperatura de operación

6.3.6.1 A la temperatura de funcionamiento, la corriente de fuga de los aparatos no debe exceder los límites establecidos en la Tabla 6.

El cumplimiento se verifica con la prueba indicada en 6.3.6.2.

El aparato se pone en funcionamiento en las condiciones de funcionamiento normal, durante el tiempo especificado en 6.3.5.5.

Los aparatos accionados por motor se alimentan a 1,06 veces la tensión de prueba.

Los aparatos trifásicos que también pueden conectarse a una alimentación monofásica, se prueban como aparatos monofásicos, con los tres circuitos conectados en paralelo.

6.3.6.2 La corriente de fuga se mide por medio del circuito descrito en el apéndice F, entre un polo cualquiera de la alimentación y las partes metálicas accesibles conectadas a una hoja metálica con una superficie que no sobrepase los 20 cm x 10 cm la cual esté en contacto con las superficies accesibles de materiales aislante.

Nota: El voltmetro mostrado en el apéndice debe ser capaz de medir el valor eficaz (rcm) de la tensión.

Para los aparatos monofásicos, el circuito de medición se representa en las figuras siguientes:

- Aparatos de clase II, figura 5 (ver apéndice A);
- Aparatos distintos de clase II, figura 6 (ver apéndice A).

La corriente de fuga se mide con el conmutador en cada una de las posiciones a y b.

Para los aparatos trifásicos, el circuito de medición se representa en las figuras siguientes:

- Aparatos de clase II, figura 7 (ver apéndice A);
- Aparatos distintos de clase II, figura 8 (ver apéndice A).

Para los aparatos trifásicos, la corriente de fuga se mide con los interruptores a, b y c en posición de cerrado. Las mediciones entonces se repiten, estando abiertos cada uno de los interruptores a, b y c por turno y cerrados los otros dos. Para los aparatos destinados a conectarse sólo en conexión estrella, el conductor neutro no se conecta.

Después que el aparato funciona durante un tiempo tal como se especifica en 6.3.5.5, la corriente de fuga no debe sobrepasar los valores siguientes:

Tabla 6.- Valores límite para corriente de fuga

-	Para los aparatos de clase II	0,25 mA
-	Para los aparatos de clase III	0,75 mA
-	Para los aparatos estacionarios operados por motor de clase I	1,50 mA

Cuando el aparato incorpora capacitores y se provee de un interruptor unipolar, las mediciones se repiten, con el interruptor en posición "apagado".

Cuando el aparato incorpora un dispositivo de control térmico que funciona durante la prueba del capítulo 6.3.5, la corriente de fuga se mide inmediatamente antes de que el dispositivo de control abra el circuito.

Notas

- 1.- La prueba con el interruptor en la posición de "apagado" se realiza para verificar que los capacitores conectados a un interruptor unipolar no dan lugar a una corriente de fuga excesiva.
- 2.- Se recomienda alimentar al aparato por medio de un transformador de aislamiento; de otra forma el aparato debe aislarse de tierra.
- 3.- La hoja metálica debe cubrir la mayor área posible de la superficie bajo prueba, sin exceder las dimensiones especificadas. Si su superficie es menor que la superficie bajo prueba, la hoja metálica debe desplazarse de tal forma que todas las partes de la superficie se prueben.

La disipación del calor del aparato no debe verse afectada por la hoja metálica.

6.3.7 Resistencia a la humedad

Los aparatos deben resistir las condiciones de humedad susceptibles de producirse en uso normal.

El cumplimiento se verifica de acuerdo por la prueba siguiente.

Los aparatos se mantienen durante 24 h en condiciones ambientales normales.

Las entradas de conductores, si existen, se dejan abiertas. Si están previstas de entradas con tapones desmontables, una de ellas se abre. Las partes desmontables se retiran y se someten, si es necesario, al tratamiento de humedad con la parte principal del aparato.

La muestra en prueba se debe estabilizar por lo menos 4 h a la temperatura de la cámara de humedad de $30\text{ °C} \pm 2\text{ °C}$, antes de realizar el tratamiento de humedad.

La prueba de humedad se realiza durante 48 h en una cámara de humedad que contiene aire a una humedad relativa de 93 % ± 3 % y a la temperatura de 30 °C ± 2 °C.

Notas

- 1.- Puede obtenerse una humedad relativa de 93 % ± 3 % colocando en la cámara de humedad, una solución saturada de Na₂ SO₄ o de KNO₃ en agua, teniendo el recipiente una superficie de contacto con el aire suficientemente grande.
- 2.- Las condiciones especificadas pueden obtenerse asegurando una circulación constante del aire en el interior de una cámara aislada térmicamente.

El aparato debe cumplir las pruebas del capítulo 6.3.6 (corriente de fuga, rigidez dieléctrica y resistencia de aislamiento) en la cámara de humedad, o en el cuarto donde se lleva al aparato a la temperatura prescrita después de ensamblar las partes que puedan retirarse.

6.3.8 Corriente de fuga, Rigidez dieléctrica y Resistencia de aislamiento.

Las condiciones de prueba deben ser las mencionadas en el inciso 6.3.1.7.

6.3.8.1 La corriente de fuga del aparato no debe exceder los límites establecidos en la Tabla 6 y la rigidez dieléctrica debe de cumplir con lo especificado en 6.3.8.4.

El cumplimiento se verifica por medio de las pruebas de 6.3.8.2 y 6.3.8.3.

Para aquellos aparatos que incluyan circuitos electrónicos, éstos se desconectan de las terminales de tierra antes de efectuar las pruebas.

Las pruebas se efectúan sobre el aparato a la temperatura ambiente del cuarto de prueba y sin conectarlo a la alimentación.

6.3.8.2 Una tensión de prueba de corriente alterna se aplica entre partes vivas y partes metálicas accesibles que son conectadas a una hoja metálica con unas dimensiones que no sobrepasan 20 cm x 10 cm en contacto con superficies accesibles de materiales aislantes.

La tensión de prueba es:

- 1,06 veces la tensión nominal para aparatos monofásicos,
- 1,06 veces la tensión nominal, dividida por $\sqrt{3}$, para los aparatos trifásicos.

La corriente de fuga se mide en los 5 s posteriores a la aplicación de la tensión de prueba.

La corriente de fuga no debe sobrepasar los valores indicados en el inciso 6.3.6.2.

Se deben colocar todos los interruptores en posición de encendido.

6.3.8.3 Rigidez dieléctrica

Inmediatamente después de la prueba de 6.3.8.2, el aislamiento se somete, durante 1 min a una tensión sinusoidal, de frecuencia de 60 Hz. Los valores de la tensión de prueba para los distintos tipos de aislamiento se indican en la siguiente tabla.

Tabla 7.- Tensión de prueba

Puntos de aplicación de la tensión de prueba	Tensión de prueba (V)		
	Aparatos Clase III	Aparatos Clase II	Aparatos Clase I
1. Entre partes vivas y partes del cuerpo que están separadas de las partes vivas por:			
- Solamente aislamiento principal	500	-----	1 250
- Aislamiento reforzado	-----	3 750	3 750
2. Para partes con doble aislamiento, entre partes metálicas superadas de partes vivas por un aislamiento principal solamente y			
- Partes vivas	-----	1 250	1 250
- El cuerpo	-----	2 500	2 500

3. Entre laminillas metálicas en contacto con mangos, perillas, sujetadores y similares y sus ejes, si éstos pueden llegar a las partes vivas en el caso de una falla del aislamiento	-----	2 500	2 500
4. Se aplica una tensión de prueba entre partes metálicas accesibles y el cordón de alimentación que se recubre de una hoja metálica donde se encuentra un buje para la entrada del cordón, una protección del cordón o un método de anclaje para el cordón	-----	2 500	1 250

Notas

- 1.- Se debe asegurar de que la hoja metálica con unas dimensiones que no sobrepasan 20 cm x 10 cm se coloque de forma que no ocurran descargas disruptivas en las orillas del aislamiento.
- 2.- La hoja de metal debe ser presionada contra el aislamiento por medio de un costal de arena, tal que proporcione una presión de aproximadamente 5 kPa.

Las partes accesibles de material aislante se recubren con una hoja metálica.

Inicialmente, se aplica no más de la mitad de la tensión especificada, siendo entonces aumentada gradualmente hasta el valor total.

En el curso de la prueba no debe ocurrir rompimiento del aislamiento.

6.3.8.4 Resistencia de aislamiento.

La resistencia de aislamiento no debe ser menor que el valor mostrado en la siguiente tabla:

Tabla 8.- Resistencia de aislamiento

Aislamiento para ser probado	Resistencia de aislamiento (MΩ)
Entre partes vivas y el cuerpo	
- Para aislamiento principal	2
- Para aislamiento reforzado	7
Entre partes vivas y partes metálicas de aparatos clase II que están separados de las partes vivas por aislamiento principal solamente	2
Entre partes metálicas de aparatos clase II que están separados de las partes vivas por un aislamiento principal y el cuerpo	5

La resistencia de aislamiento se mide con una tensión de corriente directa, aplicándose 500 V; la medición se hace un minuto después de haberse aplicado la tensión.

6.3.9 Condiciones anormales de operación

6.3.9.1 Para efectos de este inciso, una prueba a rotor bloqueado se efectúa trabando las partes móviles si el aparato:

- tiene partes móviles susceptibles de ser trabadas;
- tiene motores con par a rotor bloqueado menor que el par a plena carga;
- tiene capacitores.

Cuando un aparato tiene más de un motor, la prueba se hace a cada motor por separado.

Al final del periodo especificado de prueba o en el instante de operación de fusibles, desconectores térmicos, dispositivos de protección del motor y dispositivos similares, la temperatura de los devanados no debe exceder los valores mostrados en la Tabla 9.

Tabla 9.- Límites de temperatura

Tipo de aparato	Límites de temperatura en °C							
	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
	A	E	B	F	H	200	220	250
Aparatos provistos con un control de tiempo y motores que incluyan capacitor.	200	215	225	240	260	280	300	330
Otros aparatos: Si están protegidos por impedancia	150	165	175	190	210	230	250	280
Si están protegidos por dispositivos de protección los cuales operan durante la primera hora, valor máximo	200	215	225	240	260	280	300	330
Si los dispositivos de protección operan después de la primera hora, valor máximo	175	190	200	215	235	255	275	305

6.3.9.2 Límites de temperatura en aparatos operados por motor

Los aparatos que incorporan motores que tengan capacitores en el circuito de un devanado auxiliar se operan con el rotor bloqueado, con los capacitores en cortocircuito o en circuito abierto, uno a la vez, cualquiera que sea lo más desfavorable.

Esta prueba se hace con el rotor bloqueado porque ciertos motores con capacitores pueden o no arrancar, por lo que se podrían obtener resultados variables.

Para cada una de las pruebas, el aparato, arrancado en frío, se opera a la tensión nominal o al límite superior del intervalo de tensiones nominales, durante un periodo de 30 s.

6.3.10 Estabilidad y riesgos mecánicos.

6.3.10.1 Los aparatos destinados a utilizarse sobre una superficie tal como el piso o una mesa, deben tener una estabilidad adecuada.

El cumplimiento se verifica por medio de la siguiente prueba, adaptando a los aparatos provistos de un receptáculo con el conector adecuado y su cordón flexible.

Colocar el aparato en cualquier posición normal de uso sobre un plano inclinado a un ángulo de 10° con respecto al plano horizontal, descansando el cordón de alimentación sobre el plano inclinado en la posición más desfavorable. No obstante, si el aparato es tal que en caso de que estuviera inclinado en un ángulo de 10° al descansar sobre un plano horizontal, una parte del mismo que no está en contacto normalmente con la superficie de apoyo puede tocar el plano horizontal, el aparato se coloca en un soporte horizontal y se inclina en la dirección más desfavorable en un ángulo de 10°.

Notas

- 1.- El aparato no se conecta a la alimentación.
- 2.- La prueba en el soporte horizontal puede ser necesaria para los aparatos provistos de rodillos, ruedas o patas.
- 3.- Los rodillos y las ruedas se bloquean para evitar que el aparato se deslice.

Los aparatos provistos de puertas se prueban con las puertas abiertas o cerradas, eligiendo la condición más desfavorable.

El aparato no debe volcarse.

6.3.10.2 Riesgos mecánicos

Las partes en movimiento de aparatos operados por motor, deben, en la medida que sea compatible con su uso y funcionamiento, estar arregladas o encerradas de tal manera que proporcionen, en uso normal, una protección adecuada de las personas contra los accidentes.

Las cubiertas de protección, guardas y otros dispositivos de seguridad similares, deben tener una resistencia mecánica adecuada que evite que estos dispositivos puedan ser retirados manualmente sin la ayuda de una herramienta, a menos que por necesidades de uso normales éstas tengan que retirarse.

Los desconectadores térmicos de restablecimiento automático y relevadores de sobrecorriente no deben ser incorporados, si su cierre inesperado causa daño.

El cumplimiento se verifica por inspección y por una prueba con un dedo de prueba rígido sin fuerza apreciable, se muestra en la figura 2 (apéndice A), pero que tenga una placa tope con un diámetro de 50 mm, en vez de la placa no circular prescrita.

No debe ser posible tocar partes en movimiento.

6.3.11 Construcción

6.3.11.1 Para los aparatos con compartimentos a los cuales se tiene acceso sin ayuda de una herramienta y que son susceptibles de limpiarse en uso normal, las conexiones eléctricas deben estar dispuestas de forma tal que no puedan someterse a tracciones durante su limpieza.

El cumplimiento se verifica por inspección visual y por prueba manual.

6.3.11.2 Los aparatos deben construirse de forma tal que partes como el aislamiento, el cableado interno, devanados, escobillas, anillos deslizantes y elementos similares, no estén expuestos al aceite, grasa o sustancias similares, a menos que la sustancia tenga propiedades aislantes adecuadas de manera que no se comprometa el cumplimiento con esta norma.

El cumplimiento se verifica por inspección visual.

6.3.11.3 Cuando se activa un dispositivo de control térmico sin restablecimiento automático no debe ser posible que éste restablezca la tensión a través de un interruptor integrado al aparato.

Notas

1.- Los controladores de la tensión-mantenida automáticamente se restablecen si éstos se vuelven desenergizados.

Los botones de restablecimiento de los dispositivos de control sin restablecimiento automático deben localizarse o protegerse de tal forma que su restablecimiento accidental sea improbable. De ocurrir si esto puede constituir un peligro.

2.- Por ejemplo, este requisito impide la colocación de botones de restablecimiento detrás del aparato, lo cual puede causar que éstos restablezcan la operación al recargar el aparato contra la pared

El cumplimiento se verifica por inspección visual.

6.3.11.4 Las asas, perillas, agarraderas, palancas y partes similares deben fijarse de forma tal que no se aflojen en uso normal cuando dicho aflojamiento pueda constituir un riesgo. Cuando estas partes se utilizan para indicar la posición de interruptores y conmutadores o componentes similares, no debe ser posible fijarlas en posición errónea si esto puede constituir un riesgo.

El cumplimiento se verifica por inspección visual, prueba manual y tratando de remover la parte por la aplicación de una fuerza axial como sigue:

- 15 N, cuando no es probable la aplicación de una fuerza axial en uso normal;
- 30 N, cuando es probable la aplicación de una fuerza axial.

Se aplica la fuerza durante 1 min.

Nota: los materiales de sellado o similares, distintos de las resinas de autoendurecimiento, no se consideran adecuados para impedir el aflojamiento.

6.3.11.5 Los aparatos no deben tener bordes cortantes o afilados salvo los que sean necesarios para el funcionamiento del aparato, que puedan crear un peligro para el usuario en su uso normal o durante el mantenimiento a realizar por el usuario.

Las terminaciones en punta o tornillos autorroscantes u otros dispositivos de cierre deben colocarse de manera que sea improbable que sean tocados por el usuario durante el uso normal o durante el mantenimiento a realizar por el usuario.

El cumplimiento se verifica por inspección visual.

6.3.11.6 Los ganchos y dispositivos similares de almacenamiento para los cordones flexibles deben ser lisos y bien redondeados

El cumplimiento se verifica por inspección visual.

6.3.11.7 A menos que no se especifique en el instructivo de operación del aparato, una distancia mínima de separación con respecto a las paredes, los espaciadores que se destinan a impedir que el aparato se sobrecaliente por las paredes deben fijarse de forma tal que no sea posible desmontarlos desde el exterior del aparato a mano sin la ayuda de una herramienta.

El cumplimiento se verifica por inspección visual y por prueba manual.

6.3.11.8 Las partes conductoras de corriente y otras partes metálicas, cuya corrosión puede constituir un riesgo, deben ser resistentes a la corrosión en condiciones normales de uso.

Nota: El acero inoxidable y las aleaciones similares resistentes a la corrosión, así como el acero con recubrimiento metálico protector, se consideran satisfactorios para los efectos de este requisito.

El cumplimiento se verifica comprobando que después de las pruebas de 6.3.7, las partes correspondientes no muestran señales de corrosión.

6.3.11.9 Se debe evitar eficazmente el contacto directo entre partes vivas desnudas y el aislamiento térmico, a menos que dicho material no sea ni corrosivo, ni higroscópico, ni combustible.

Nota: La lana o fibra de vidrio es un ejemplo de aislamiento térmico que es satisfactorio para los efectos de este requisito. La lana de escorias no impregnada es un ejemplo de aislamiento térmico corrosivo.

El cumplimiento se verifica por inspección visual.

6.3.11.10 Los materiales tales como madera, algodón, seda, papel común y fibras similares e higroscópicos similares no deben utilizarse como aislamiento, a menos que estén impregnados.

Notas

1.- Se considera que el material aislante está impregnado cuando los intersticios entre la fibra del material están prácticamente llenos de un aislamiento adecuado.

2.- La fibra de cerámica mineral y óxido de magnesio que se utiliza para el aislamiento eléctrico de los elementos de calentamiento no se consideran como materiales higroscópicos.

El cumplimiento se verifica por inspección visual.

6.3.11.11 Los aparatos no deben contener asbestos.

El cumplimiento se verifica por inspección visual.

6.3.11.12 Los líquidos conductivos que son o pueden llegar a ser accesibles en uso normal, no deben estar en contacto directo con las partes vivas.

El cumplimiento se verifica por inspección visual.

6.3.11.13 Los capacitores no deben conectarse entre los contactos de un protector térmico.

El cumplimiento se verifica por inspección visual.

6.3.11.14 Los portalámparas deben utilizarse únicamente para la conexión de lámparas.

El cumplimiento se verifica por inspección visual.

6.3.11.15 Los aparatos que pueden regularse para diferentes tensiones deben construirse de forma que no sea probable que se produzca un cambio accidental de la regulación.

El cumplimiento se verifica por la prueba manual.

6.3.11.16 Los pasos previstos para los cables deben ser suaves y no deben tener aristas cortantes.

Los cables deben protegerse de forma que no entren en contacto con rebabas, aletas de enfriamiento o bordes similares, susceptibles de dañar el aislamiento.

Los orificios en partes metálicas a través de los cuales pasan cables aislados deben tener superficies suaves y bien redondeadas o estar provistos de bujes.

Debe evitarse eficazmente que los cables entren en contacto con las partes móviles.

El cumplimiento se verifica por inspección visual.

6.3.11.17 Los aparatos deben ser contruidos de tal forma que funcionen en todas las posiciones que se esperan en uso normal, lo cual se verifica haciendo funcionar el aparato con una inclinación de cinco grados.

7. Muestreo

Estará sujeto a lo dispuesto en el capítulo 11 de la presente Norma Oficial Mexicana.

8. Criterios de aceptación

8.1 Eficiencia energética

En consideración a la dispersión de resultados que se presentan en pruebas iguales efectuadas en un mismo aparato o en pruebas iguales efectuadas en diferentes aparatos del mismo modelo y/o a la exactitud de los instrumentos de medición, se debe aceptar una variación de + 5 % del consumo de energía marcado en la etiqueta, sin exceder el establecido en la Tabla 1 del Capítulo 5.

8.2 Abatimiento de temperatura (Pull-Down)

En ningún caso, los aparatos probados pueden rebasar el valor indicado en 6.2.

8.3 Seguridad al usuario

Los aparatos objeto de esta norma deben cumplir con las pruebas del inciso 6.3 en su totalidad, en caso contrario, los aparatos no se pueden comercializar en los Estados Unidos Mexicanos.

9. Etiquetado y marcado**9.1 Etiquetado**

Los aparatos objeto de esta norma que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos deben llevar una etiqueta que proporcione información relacionada con su consumo de energía y la indicación de que el aparato cumple con los requisitos de seguridad al usuario.

9.1.1 Permanencia

La etiqueta debe ir adherida o sujeta por medio de un cordón al aparato, en este último caso la etiqueta debe tener la rigidez suficiente para que no se flexione por su propio peso. En cualquiera de los casos no debe removerse del aparato hasta después de que éste haya sido adquirido por el usuario final.

9.1.2 Ubicación

La etiqueta debe estar ubicada en la superficie de exhibición del producto, visible al consumidor.

9.1.3 Información

La etiqueta debe contener información que se lista a continuación, impresa en forma legible e indeleble:

9.1.3.1 El nombre de la etiqueta: "EFICIENCIA ENERGÉTICA".

9.1.3.2 La leyenda "Consumo de energía determinado como se establece en la NOM-022-ENER/SCFI-2014".

9.1.3.3 La leyenda "Marca(s)" seguida de la marca del aparato o el logotipo de la marca.

9.1.3.4 La leyenda "Modelo(s)" seguida del modelo del aparato.

9.1.3.5 La leyenda "Tipo" seguida del tipo del aparato, conforme a las Tabla 1 del Capítulo 5.

9.1.3.6 La leyenda "Capacidad" seguida de la capacidad refrigerada útil en litros del aparato hasta un decimal aplicando la regla de truncamiento, conforme a la Tabla 1 del Capítulo 5.

9.1.3.7 La leyenda "Consumo establecido en la norma en (Wh/L) en 24 h" seguida del valor de consumo hasta un decimal aplicando la regla de redondeo progresivo, de acuerdo a su tipo y capacidad, conforme a la Tabla 1 del Capítulo 5.

9.1.3.8 La leyenda "Consumo del aparato en (Wh/L) en 24 h" seguida del valor de consumo del aparato hasta un decimal aplicando la regla de redondeo progresivo. El valor de consumo del aparato debe ser definido por el fabricante.

9.1.3.9 La leyenda "AHORRO DE ENERGÍA" de manera horizontal centrada.

9.1.3.10 Una barra horizontal de tonos crecientes, del blanco hasta el negro, indicando el por ciento de ahorro de energía de 0 % al 50 %.

Debajo de la barra, en 0 % debe colocarse la leyenda "Menor Ahorro" y debajo de la barra en 50 % debe colocarse la leyenda "Mayor Ahorro".

Nota: en caso de que el equipo pase de 50 % en el ahorro, se usará el valor reportado como valor de la etiqueta.

9.1.3.11 Se debe colocar una flecha sobre la barra horizontal que indique el porcentaje de ahorro de energía que tiene el producto hasta un decimal aplicando la regla de truncamiento, obtenido con el siguiente cálculo:

$$\left(1 - \left(\frac{\text{Consumo del aparato en (Wh/L) en 24 h}}{\text{Consumo establecido en la norma en (Wh/L) en 24 h}} \right) \right) \times 100 \%$$

9.1.3.12 La leyenda "El ahorro de energía efectivo dependerá de los hábitos de uso y localización del aparato".

9.1.3.13 La leyenda "IMPORTANTE" y debajo de ésta, las leyendas "este aparato cumple con los requisitos de seguridad al usuario" y "La etiqueta no debe retirarse del aparato hasta que haya sido adquirido por el consumidor final".

9.1.4 Dimensiones

Las dimensiones de la etiqueta son las siguientes:

Alto 14 cm ± 1 cm

Ancho 10 cm ± 1 cm

Nota: Deben medirse en el contorno de la etiqueta

9.1.5 Distribución de la información y colores

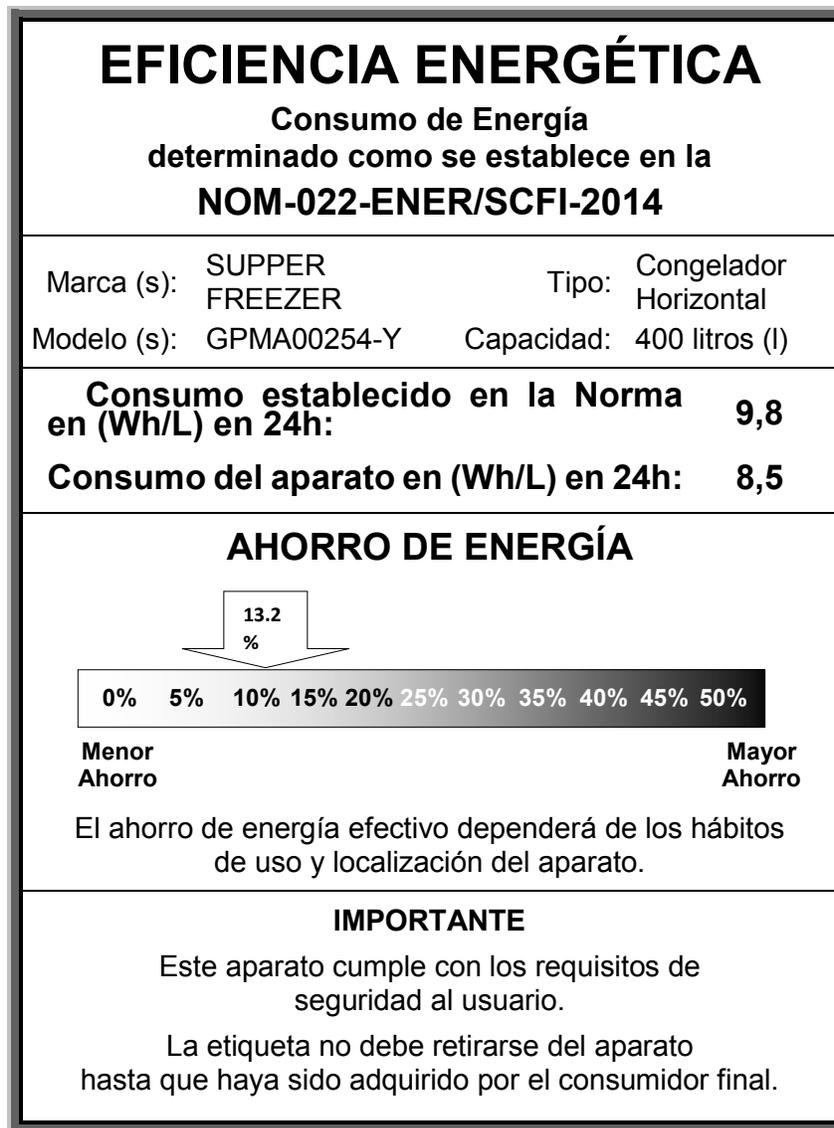
9.1.5.1 La información debe distribuirse como se muestra en el ejemplo de etiqueta que contiene la figura 1.

9.1.5.2 Toda la información descrita en el inciso 9.1.3, así como las líneas y contorno debe ser de color negro.

El contorno de la etiqueta debe ser con una línea más gruesa que el resto de las líneas que aparecen en ésta.

El fondo de la etiqueta debe ser de color amarillo.

Figura 1.- EJEMPLO DE ETIQUETA PARA APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL AUTOCONTENIDOS



9.2 Marcado

9.2.1 Los aparatos de refrigeración comercial autocontenidos que se fabriquen, importen y comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos, deben llevar marcado en forma permanente el tipo y cantidad de refrigerante y agente espumante con que fueron fabricados.

9.2.2 Los aparatos deben ser marcados con:

- Tensión(es) nominal(es) o intervalo de tensiones nominales en volt.
- Simbología para la naturaleza de la alimentación, a menos que esté marcada la frecuencia nominal.
- Frecuencia nominal o intervalo nominal de frecuencia en hertz.
- Potencia nominal en watt o corriente nominal en amper.
- Nombre del fabricante o del vendedor responsable, marca registrada o marca de identificación.
- Modelo del fabricante o identificación del tipo de producto.
- Símbolo para la clase II; solamente aplicable para aparatos clase II.
- Los aparatos estacionarios para alimentación múltiple deben marcarse con la advertencia siguiente:

"Antes de tener acceso a los dispositivos terminales, todos los circuitos de alimentación deben ser interrumpidos".

Esta advertencia debe ser visible antes de alcanzar cualquier parte viva que puede ser tocada durante un servicio de rutina.

Los aparatos para conectarse en estrella-delta ($Y-\Delta$) deben ser claramente marcados con las dos tensiones nominales.

La potencia o la corriente nominal que debe ser marcada sobre el aparato, es la potencia o corriente total máxima que puede presentarse en el circuito al mismo tiempo.

Si un aparato tiene componentes alternativos que puedan seleccionarse con un dispositivo de control, la potencia nominal es aquella que corresponda a la carga más alta posible.

Se permiten marcas adicionales siempre y cuando no provoquen confusión.

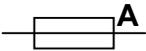
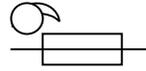
Si el motor de un aparato está marcado por separado, el marcado del aparato y del motor deben ser tales que no haya duda con respecto a las características nominales y a la identidad del fabricante del aparato.

Para aparatos marcados con más de una tensión nominal o intervalo de tensiones nominales, debe marcarse la potencia nominal para cada una de estas tensiones o intervalos.

Los límites superior e inferior de la potencia nominal, deben ser marcados en el aparato, de tal forma que la correspondencia entre la potencia y la tensión se distingan claramente, a menos que la diferencia entre los límites de un intervalo nominal de tensiones no exceda el 10 % del valor medio de ese intervalo, en cuyo caso el marcado para potencia nominal puede referirse al valor medio de ese intervalo.

9.2.4 Cuando se usen símbolos de unidades de medida deben corresponder a los establecidos en la NOM-008-SCFI-2002 (véase 2, Referencias), por ejemplo los siguientes:

V	volt
A	ampere
Hz	hertz
W	watt
F	farad
L o l	litro
g	gramo
N/cm ²	newton por cm ²
bar	bar
Pa	pascal
h	hora
min	minuto

s	segundo
~ o -	corriente alterna
3~	corriente alterna trifásica
3N ~	corriente alterna trifásica con neutro
	corriente nominal del fusible apropiado en ampere
	fusible tipo D con retraso de tiempo
	fusible miniatura con retraso de tiempo donde X es el símbolo para la característica corriente/tiempo
	aparato clase II
	aparato clase III
	construcción a prueba de goteo (una gota)
	construcción a prueba de salpicadura (una gota en un triángulo)
	construcción hermética al agua (dos gotas)

El símbolo para la naturaleza de la alimentación debe estar colocado en seguida de la marca de tensión nominal.

Las terminales de tierra protectora deben estar designadas por el símbolo:



9.2.5 Los aparatos que deben ser conectados a más de dos conductores de alimentación, y los aparatos para alimentación múltiple, deben estar provistos con un diagrama de conexiones fijado al aparato, a menos que sea evidente el modo correcto de las conexiones.

La forma de conexión se considera que es evidente, si para aparatos trifásicos, las terminales para los conductores de alimentación están designados por flechas apuntando hacia las terminales, el conductor para tierra no es un conductor de alimentación. En aparatos para conexión en estrella-delta (Y-Δ) el diagrama de alambrado debe mostrar cómo deben conectarse los devanados.

El marcado en palabras es un medio aceptable para indicar la forma correcta de las conexiones.

9.2.6 Las diferentes posiciones de interruptores de aparatos estacionarios y las diferentes posiciones de dispositivos de regulación, deben indicarse con números, letras u otros medios visuales.

Si se usan números para indicar las diferentes posiciones, la posición de abierto debe indicarse por el número cero y la posición correspondiente para una carga, potencia, una velocidad, un efecto de enfriamiento, etc., más elevados debe designarse por un número mayor.

El número cero no debe usarse para cualquier otra indicación a menos que sea colocado y asociado con otros números. Por ejemplo, puede ser usado en una tecla para programación digital.

9.2.7 Los termostatos, dispositivos de regulación y dispositivos similares destinados para ser ajustados durante la instalación o en uso normal, deben estar provistos con una indicación de dirección de ajuste para incrementar o disminuir el valor de la característica que está siendo ajustada.

Una indicación de + y - se considera suficiente.

9.2.8 Si es necesario tomar precauciones especiales cuando se instale o use el aparato, los detalles de éstas deben estar dadas en una hoja de instrucciones que acompañen al aparato. Si un aparato estacionario no está provisto con un cable no desmontable y una clavija, o con otros medios para la desconexión de la alimentación, teniendo una separación de contactos de por lo menos 3 mm en todos los polos, la hoja de instrucciones debe establecer que tales medios para desconexión deben ser incorporados para la instalación.

Si los conductores de alimentación de un aparato pueden llegar a tener contacto con una tablilla de terminales o un compartimiento para el alambrado fijo, y estas partes tienen bajo condiciones de uso normal, una temperatura tal que el aislamiento del conductor se someta a un incremento de temperatura mayor a la especificada en el inciso 6.3.5.6 (incremento de temperatura permisible), la hoja de instrucciones debe también establecer que el aparato debe conectarse con conductores que tengan una temperatura apropiada.

Para aparatos cuyos sujetacables tienen método de unión mediante el cual el cable flexible no puede ser reemplazado sin romper o destruir el aparato, la hoja de instrucciones debe contener una indicación que proporcione la información siguiente:

“El cable de alimentación de este aparato no debe ser reemplazado; si el cable o cordón es dañado el aparato debe ser desechado”.

9.2.9 Las hojas de instrucciones y otros textos requeridos por esta norma, deben estar escritos en español.

Cuando se usen símbolos, deben ser los indicados por esta norma.

El cumplimiento con lo indicado en los incisos del 9.2.2 al 9.2.9 se verifica por inspección.

9.2.10 El marcado debe ser durable y fácilmente legible.

El marcado especificado en los incisos del 9.2.2 al 9.2.4 debe estar sobre una parte principal del aparato.

El marcado sobre aparatos fijos debe distinguirse claramente desde el exterior, después de que el aparato haya sido fijado como en un uso normal, pero si es necesario, después de remover una cubierta.

El marcado de otros aparatos debe distinguirse claramente desde el exterior, si es necesario, después de remover una cubierta.

El marcado solamente puede estar por debajo de una cubierta, si éste está cerca de las terminales para conductores externos.

El cumplimiento se verifica por inspección y frotando las marcas manualmente durante 15 s con un paño empapado con gasolina blanca.

Después de todas las pruebas, el marcado debe ser fácilmente legible, no debe ser posible retirar las placas marcadas, y no deben haberse desprendido.

Si el cumplimiento con esta norma depende de la operación de un fusible térmico reemplazable, el número de referencia u otros medios para la identificación del mismo, deben ser marcados sobre el fusible o en un lugar tal que sea claramente visible, cuando el aparato sea desmantelado en el lugar necesario para reemplazar dicho fusible.

NOTA: El producto objeto de esta Norma Oficial Mexicana debe cumplir con la información comercial establecida en la NOM-024-SCFI-1998.

10. Verificación y vigilancia

La verificación y vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana estará a cargo de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía; de la Secretaría de Economía; y la Procuraduría Federal del Consumidor, cada una conforme a sus respectivas atribuciones.

El incumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

11. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad de los aparatos de refrigeración comercial autocontenidos con las especificaciones de la presente Norma Oficial Mexicana, se realizará por personas acreditadas y aprobadas.

De conformidad con los artículos 68 primer párrafo, 70 fracción I y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se establece el presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

11.1. Objetivo

Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC) se establece para facilitar y orientar a los organismos de certificación, laboratorios de prueba, fabricantes, importadores, comercializadores, en la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado como norma definitiva.

11.2. Referencias

Para la correcta aplicación de este PEC es necesario consultar los siguientes documentos vigentes:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN).

11.3. Definiciones

Para los efectos de este PEC, se entenderá por:

11.3.1 Autoridad competente: la Secretaría de Energía (SENER); Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), conforme a sus atribuciones.

11.3.2 Certificado de la conformidad del producto: documento mediante el cual el organismo de certificación para producto, hace constar que un producto o una familia de productos determinados cumple con las especificaciones establecidas en la NOM. Para el caso de un certificado expedido con una vigencia en tiempo, el organismo de certificación de producto debe comprobar que durante la vigencia del certificado el producto cumple con lo dispuesto por la NOM, en caso contrario, se debe cancelar la vigencia de dicho certificado.

11.3.3 Especificaciones técnicas: la información técnica de los productos que describe que éstos cumplen con los criterios de agrupación de familia de producto y que ayudan a demostrar cumplimiento con las especificaciones establecidas en la NOM.

11.3.4 Evaluación de la conformidad: la determinación del grado de cumplimiento con la NOM.

11.3.5 Familia de productos: un grupo de productos del mismo tipo en el que las variantes son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño que aseguran el cumplimiento con la NOM y que cumplan con 11.5.3.2.

11.3.6 Informe de certificación del sistema de calidad: el que otorga un organismo de certificación para producto a efecto de hacer constar, que el sistema de aseguramiento de calidad del producto que se pretende certificar, contempla procedimientos para asegurar el cumplimiento con la NOM.

11.3.7 Informe de pruebas: el documento que emite un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de la LFMN, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a los productos.

11.3.8 Laboratorio de pruebas: el laboratorio de pruebas acreditado y aprobado para realizar pruebas de acuerdo con la NOM, conforme lo establece la LFMN y su Reglamento.

11.3.9 Organismo de Certificación para Producto: la persona moral acreditada y aprobada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación a los productos referidos en la NOM.

11.3.10 Organismo de certificación para sistemas de aseguramiento de la calidad: la persona moral acreditada y aprobada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad.

11.3.11 Producto: los aparatos de refrigeración comercial y de uso médico autocontenidos que se indican en el campo de aplicación de la NOM.

11.3.12 Renovación del certificado de cumplimiento: la emisión de un nuevo certificado de cumplimiento, normalmente por un periodo igual al que se otorgó en la primera certificación, previo seguimiento al cumplimiento con la NOM.

11.3.13 Seguimiento: la comprobación a la que están sujetos los productos certificados de acuerdo con la NOM, así como el sistema de aseguramiento de la calidad, a los que se les otorgó un certificado de la conformidad con el objeto de constatar que continúan cumpliendo con la NOM y del que depende la vigencia de dicha certificación.

11.3.14 Ampliación: Cualquier modificación al certificado de producto durante su vigencia en modelo, marca, país de origen, bodega, especificaciones o razón social y se cumplan con los criterios de agrupación de familia referidos en el inciso 11.3.5. No se permite la Ampliación de Titularidad.

11.4. Disposiciones generales

11.4.1 La evaluación de la conformidad debe realizarse por laboratorios de prueba y Organismos de Certificación de Producto, acreditados y aprobados conforme a lo dispuesto en la LFMN.

11.4.2 El fabricante, importador o comercializador (el interesado), debe solicitar la evaluación de la conformidad con la NOM al Organismo de Certificación para Producto, cuando lo requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales o para otros fines de su propio interés y el Organismo de Certificación de Producto entregará al interesado la solicitud de servicios de certificación, el contrato de prestación de servicios y la información necesaria para llevar a cabo el proceso de certificación de producto.

11.4.3. Una vez que el interesado ha analizado la información proporcionada por el Organismo de Certificación para Producto, presentará la solicitud con la información respectiva, así como el contrato de prestación de servicios de certificación que celebra con dicho Organismo, firmado por el interesado.

11.4.4. El interesado debe elegir un laboratorio de pruebas, con objeto de someter a pruebas la muestra.

11.4.5 El presente PEC es aplicable a los productos de fabricación nacional o de importación que se comercialicen en el territorio nacional.

11.4.6 La autoridad competente resolverá controversias en la interpretación de este PEC.

11.5. Procedimiento

11.5.1 Para obtener el certificado de la conformidad del producto, el interesado puede optar por la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas al producto, o por la modalidad de certificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción y, para tal efecto, debe presentar como mínimo la siguiente documentación al Organismo de Certificación para Producto, por cada modelo que integra la familia:

11.5.1.1 Para el certificado de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto:

- Original del (los) informe(s) de pruebas realizadas por un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado;
- Copia del certificado de cumplimiento otorgado con anterioridad, en su caso;
- Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el interesado manifestará que el producto presentado a pruebas de laboratorio es representativo de la familia que se pretende certificar, de acuerdo con 11.3.5 y 11.5.3.2.
- Fotografías o representación gráfica del producto.
- Etiqueta de eficiencia energética conforme al inciso 9.1
- Etiqueta de marcado conforme al inciso 9.2
- Instructivo o manual de uso.

11.5.1.2 Para el certificado de conformidad del producto con verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción:

- Los descritos en inciso 11.5.1.1.

• Copia del certificado vigente del sistema de aseguramiento de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de aseguramiento de la calidad.

Original o copia certificada del informe de certificación de sistemas respecto al procedimiento de verificación, el cual deberá tener un máximo de noventa días naturales de emitido en la fecha en que el interesado presente la solicitud de certificación, obtenido conforme a lo indicado en el anexo 1;

• Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el interesado manifestará que el producto presentado a pruebas de laboratorio es representativo de la familia que se pretende certificar, de acuerdo con lo establecido en 11.3.5 y 11.5.3.2.

Tratándose de empresas con más de dos plantas de producción, deberán presentar, el certificado del sistema de aseguramiento de calidad de cada planta. Los certificados NOM expedidos bajo esta modalidad sólo serán válidos para los productos de las plantas que tengan sistema de aseguramiento de la calidad certificado. El certificado NOM sólo amparará a los productos de las plantas que cuenten con el sistema de aseguramiento de la calidad certificado.

11.5.2 Las solicitudes de prueba para los productos, presentadas a los laboratorios de prueba, también deben de acompañarse de una declaración, bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el interesado manifiesta que el producto que presenta, es representativo de la familia de productos que se pretende certificar.

11.5.3 Muestreo

Se requiere aplicar el siguiente plan de muestreo a cada modelo o familia de aparato de refrigeración comercial conforme a lo establecido en la Tabla 10.

11.5.3.1 Para efectos de muestreo de los aparatos de refrigeración comercial autocontenidos y/o de uso médico, se debe seleccionar de manera aleatoria, una sola muestra de un aparato con opción a una muestra testigo.

Las pruebas de eficiencia energética, prueba de abatimiento (en su caso) y pruebas de seguridad al usuario, se realizan a un mismo aparato.

11.5.3.2 Pueden considerarse dos o más productos como familia, si cumplen con los requisitos mencionados a continuación:

Tabla 10. Clasificación de las familias considerando el tipo de producto y la capacidad útil de refrigeración.

Familia	Producto	Capacidad útil de refrigeración en litros (L)
ENFRIADOR VERTICAL		
1	Con circulación forzada de aire	de 25 a 1 200 *
2	Con placa fría	de 25 a 1 200 *
ENFRIADOR HORIZONTAL		
3	Con circulación forzada de aire	de 50 a 500 *
4	De placa fría	de 50 a 500 *
CONGELADOR VERTICAL		
5	Con puerta de cristal y circulación forzada de aire	de 50 a 1 200 *
6	Con puerta de cristal y placa fría	de 50 a 1 500 *
CONGELADOR HORIZONTAL		
7	Con puerta sólida	de 100 a 700 *
8	De uso médico	de 100 a 700 *
9	Con puerta de cristal	de 100 a 700 *
VITRINA CERRADA		
10	De temperatura media	de 100 a 1 200 *
11	De baja temperatura	de 100 a 1 200 *
12	CONSERVADORES DE BOLSAS DE HIELO	100 a 2 500 *

Adicionalmente el solicitante deberá considerar en la elección de la muestra representativa, por cada familia que se enviará a pruebas de laboratorio; lo siguiente:

I. Se debe enviar a pruebas de laboratorio preferentemente un equipo que cuente con el compresor de mayor capacidad y/o con mayores componentes en su circuito eléctrico.

II. A excepción de la familia 8, se debe evaluar preferentemente un producto con puertas de cristal, en virtud de que esta opción considera la situación más desfavorable para la evaluación del consumo energético.

III. Las pruebas deberán de realizarse a un mismo producto y en el siguiente orden: Abatimiento de temperatura (cuando aplique), Eficiencia Energética y Seguridad de Producto.

Para pruebas de laboratorio la muestra a evaluar por cada familia a certificar, estará integrada por un mismo producto, con las características arriba descritas.

* pueden integrarse capacidades mayores a las indicadas en el rango.

11.5.4 Vigencia de los certificados de cumplimiento del producto.

11.5.4.1 Un año a partir de la fecha de su emisión, para los certificados de la conformidad con seguimiento mediante pruebas periódicas al producto.

11.5.4.2 Tres años a partir de la fecha de emisión, para los certificados de la conformidad con seguimiento mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción.

11.5.5 Seguimiento

11.5.5.1 El Organismo de Certificación para Producto debe realizar el seguimiento del cumplimiento con la NOM, de los productos certificados, como mínimo una vez al año, tanto de manera documental como por revisión y/o muestreo del producto certificado.

11.5.5.1.1 En la modalidad de certificación con seguimiento mediante pruebas periódicas al producto, el seguimiento se debe realizar en una muestra seleccionada por el Organismo de Certificación para Producto, de un modelo que integre la familia, tomada como se especifica en 11.5.3, en la fábrica o bodegas o en lugares de comercialización del producto en el territorio nacional una vez al año.

11.5.5.1.2 En la modalidad de certificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción, el seguimiento se debe realizar en la línea de producción y, la verificación del sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción, con los resultados de la última auditoría efectuada por un organismo de certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad acreditado.

11.5.5.1.3 La muestra para seguimiento debe integrarse por miembros de la familia diferentes a los que se probaron para la certificación.

11.5.5.1.4 De los resultados del seguimiento correspondiente, el Organismo de Certificación para Producto dictamina la suspensión, cancelación o renovación del certificado de cumplimiento del producto.

11.5.5.1.5 En caso que el Organismo de Certificación para Producto determine la suspensión o cancelación del certificado, ya sea por el incumplimiento del producto con la NOM o cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causa imputable a la empresa a verificar, el Organismo de Certificación para Producto debe dar aviso al titular del certificado.

11.6. Diversos

11.6.1 La lista de los laboratorios de prueba y los organismos de certificación pueden consultarse en la Entidad Mexicana de Acreditación y en www.conuee.gob.mx, la dependencia o dependencias competentes, además de que dicha relación aparece publicada en el Diario Oficial de la Federación, pudiéndose consultar también en la página de Internet de la Secretaría de Economía.

11.6.2 Los gastos que se originen por los servicios de certificación y pruebas de laboratorio, por actos de evaluación de la conformidad, son a cargo del usuario conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFMN.

12. Bibliografía

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.

NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas oficiales mexicanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.

NMX-J-521/1-ANCE-2012 Aparatos electrodomésticos y similares–Seguridad parte 1: Requisitos generales.

Handbook refrigeration system and applications, ASHRAE 1994.

Refrigeración y aire acondicionado, ARI Air Conditioning and Refrigeration Institute, Ed. Prentice/Hall International, Englewood Cliffs, N.J. 1979.

13. Concordancia con normas internacionales

Con relación a la eficiencia energética, al momento de elaboración de esta Norma Oficial Mexicana, no se encontró concordancia con ninguna norma internacional.

Con relación a seguridad, al tomarse como referencia para su elaboración la norma NMX-J-521/1-ANCE-2012, su concordancia es parcial con la norma internacional IEC 60335-1 Household and similar electrical appliances–Safety-Part 1: General requirements, fifth edition (2010-05) y las desviaciones nacionales respecto a dicha norma internacional se encuentran incluidas en la norma NMX-J-521/1-ANCE-2012.

14. Transitorios

Primero. Esta Norma Oficial Mexicana, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, como Norma Oficial Mexicana definitiva y a su entrada en vigor, cancelará y sustituirá a la NOM-022-ENER/SCFI-2008, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2008.

Segundo. La presente Norma Oficial Mexicana, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, como Norma Oficial Mexicana definitiva, entrará en vigor 90 días naturales después de dicha publicación y a partir de esta fecha, todos los aparatos de refrigeración autocontenidos comprendidos dentro del campo de aplicación deberán ser certificados con base a la misma.

Tercero. Los aparatos de refrigeración comercial autocontenidos, certificados en el cumplimiento de la NOM-022-ENER/SCFI-2008 antes de la entrada en vigor de esta Norma Oficial Mexicana, por un organismo de certificación debidamente acreditado y aprobado, podrán ser comercializados hasta el término de su vigencia estipulada en el certificado.

Cuarto. No es necesario esperar el vencimiento del certificado de cumplimiento con la NOM-022-ENER/SCFI-2008 para obtener el certificado de cumplimiento con la NOM-022-ENER/SCFI-2014, si así le interesa al fabricante, importador o comercializador.

Sufragio efectivo no reelección.

México, D.F., a 21 de octubre de 2014.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y Director General de la Conuee, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas al Comercio y Director General de la Dirección General de Normas, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

APÉNDICE A

(Normativo)

FIGURAS

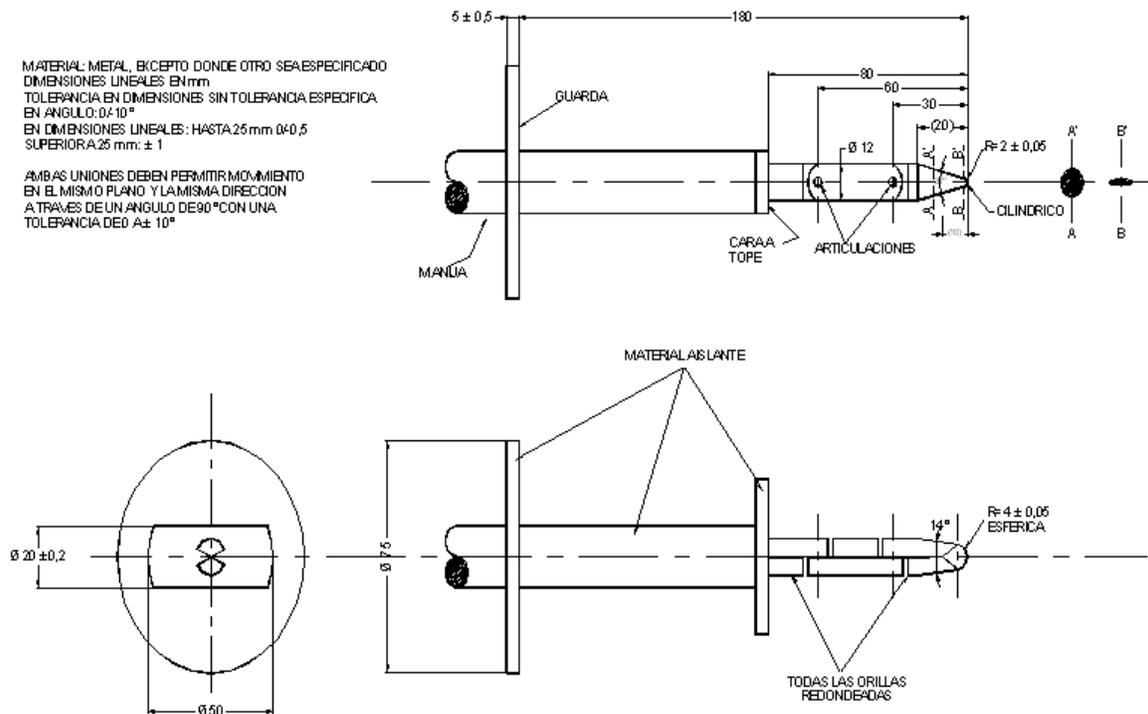


Figura 2. Dedo de prueba articulado

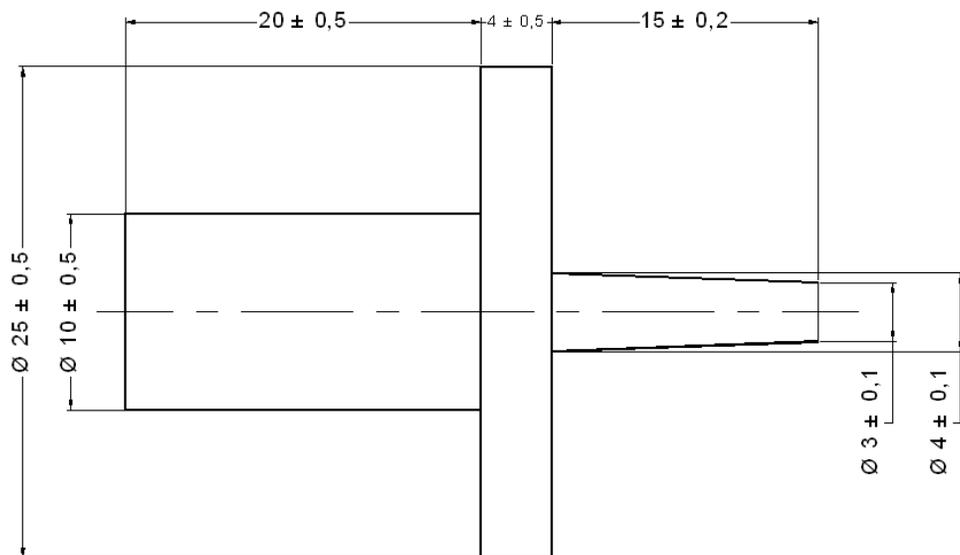


Figura 3. Aguja de prueba

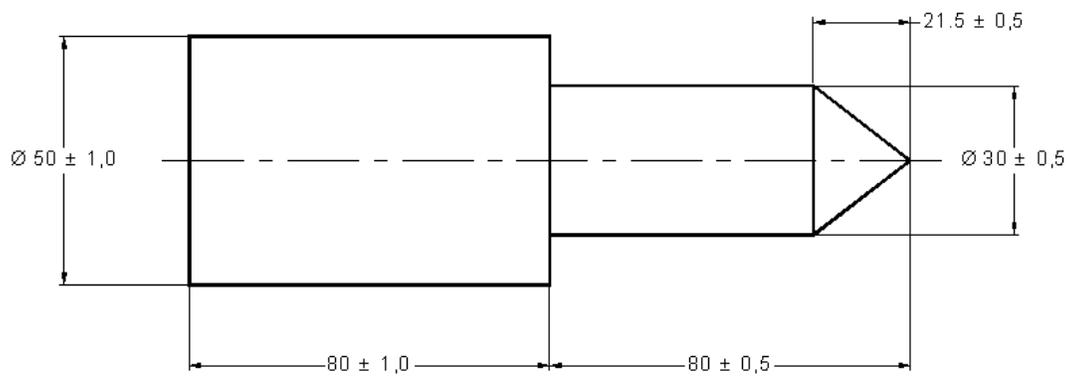


Figura 4. Probeta de prueba

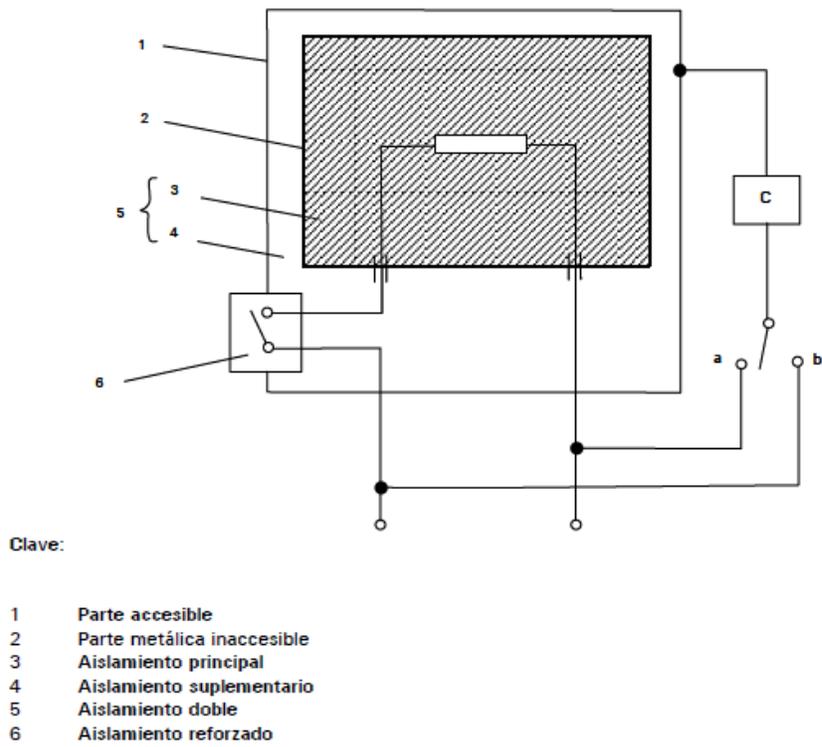


Figura 5. Diagrama para la medición de corriente de fuga a la temperatura de operación para equipos monofásicos Clase II

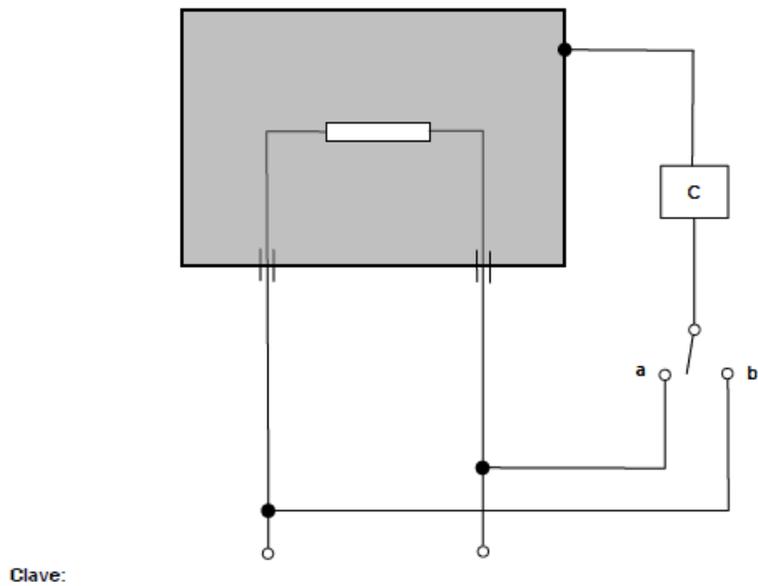
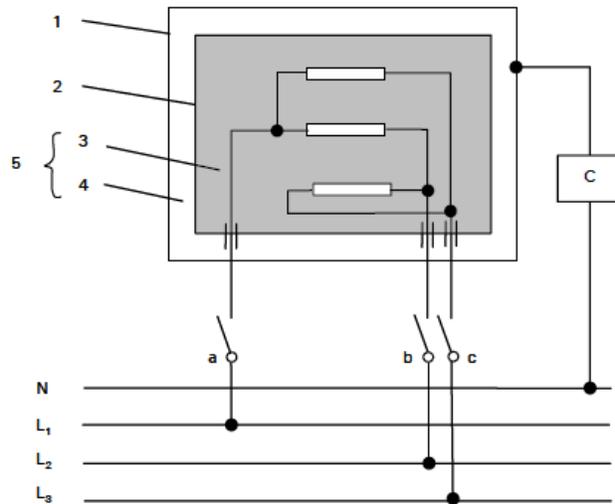


Figura 6. Aparatos distintos de Clase II monofásicos



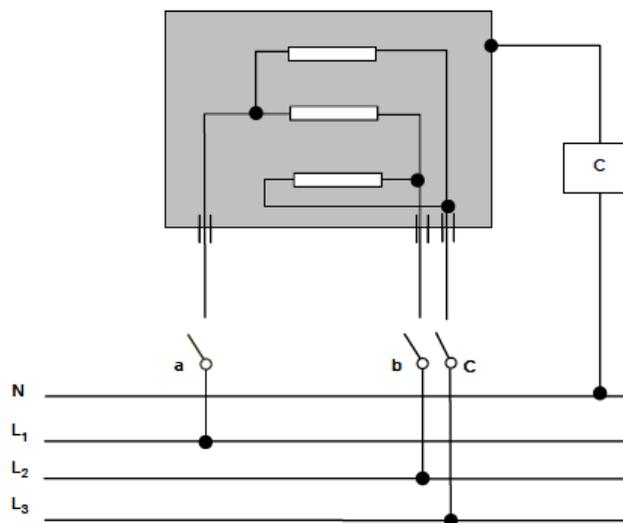
Clave:

- 1 Parte accesible
- 2 Parte metálica inaccesible
- 3 Aislamiento principal
- 4 Aislamiento suplementario
- 5 Aislamiento doble

Conexiones y alimentación:

L1, L2, L3, N Tensión de alimentación con neutro

Figura 7. Aparatos de Clase II trifásicos



Clave:

Conexiones y alimentación:

L1, L2, L3, N Tensión de alimentación con neutro

Figura 8. Diagrama para la medición de la corriente de fuga a la temperatura de operación de aparatos distintos de Clase II trifásicos

APÉNDICE B

(Normativo)

TABLA B.1.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y GRADO DE EXACTITUD

PARÁMETROS E INSTRUMENTOS	EXACTITUD
Humedad	
1) Higrómetro	± 3 %
2) Psicrómetro	
Longitud	
3) Flexómetro	± 1 mm
4) Escalímetro	
Magnitudes eléctricas	
5) Wáttmetro	± 2 %
6) Vóltmetro	± 0,5 %
7) Watthorímetro	2 %
Peso	
8) Báscula	± 5 g
9) Balanza	
Temperatura	
10) Termopares, sensores de resistencia eléctrica y/o termistores	± 0,7 °C
Tiempo	
11) Reloj eléctrico síncrono de arranque automático o un integrador de tiempo semejante.	± 1 s
Velocidad	
12) Anemómetro	± 0,01 m/s

TABLA B.2.- VARIACIONES PERMISIBLES EN LOS PARÁMETROS MEDIDOS

PARÁMETROS	(1) VARIACIÓN (%)
Consumo de energía (Wh/L)	+ 5 % (2)
Humedad	± 5 %
Longitud	± 2 mm
Peso	± 10 g
Temperatura en la cámara de prueba	± 1,5 °C
Tensión eléctrica	± 3 V
Tiempo en 24 h	± 60 s
Velocidad del aire en la cámara de prueba	< 0,25 m/s

Notas de la TABLA B.2

- 1.- Variación máxima de los valores individuales respecto al valor especificado en esta norma.
- 2.- Sin exceder el máximo permisible especificado por la norma.

APÉNDICE C

(Normativo)

DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN REFRIGERADO ÚTIL

C.1 Enfriadores y congeladores verticales y horizontales

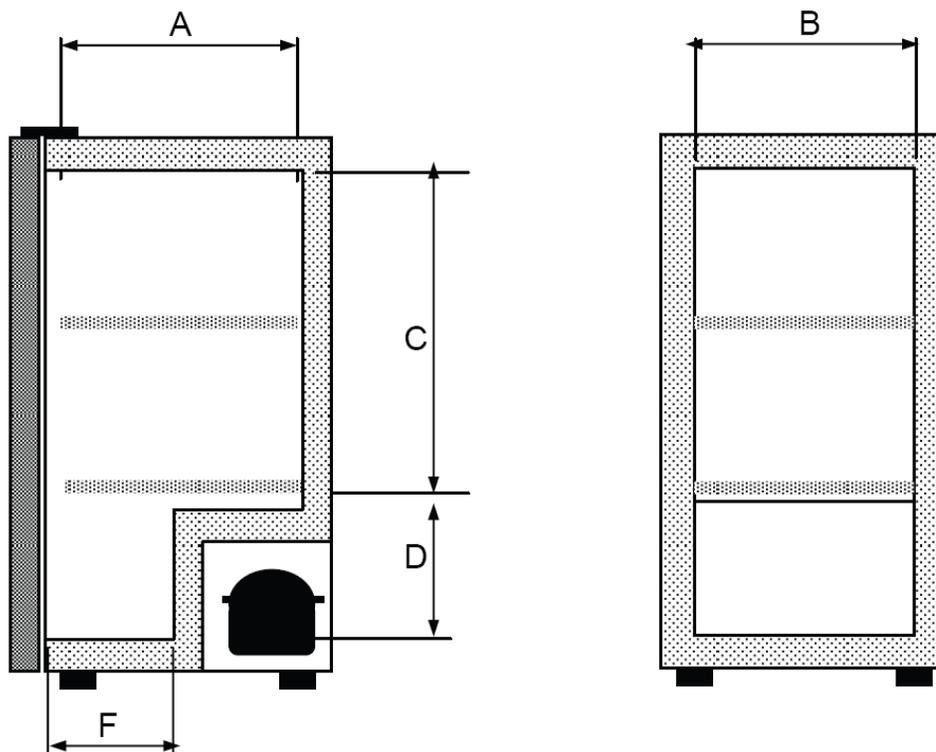
C.1.1 El parámetro que define la capacidad del aparato de refrigeración en términos del volumen útil refrigerado, se describe a continuación:

La suma de los volúmenes determinados por el área de los diferentes tipos de parrillas o superficies donde se coloque producto, multiplicado por la altura correspondiente hasta el nivel de carga marcado por el fabricante o el tope, que puede ser la siguiente parrilla de diferente área, la parte superior del difusor, lámpara, plafón, interruptores, desviadores de aire o cualesquier componente que limite el acomodo de producto.

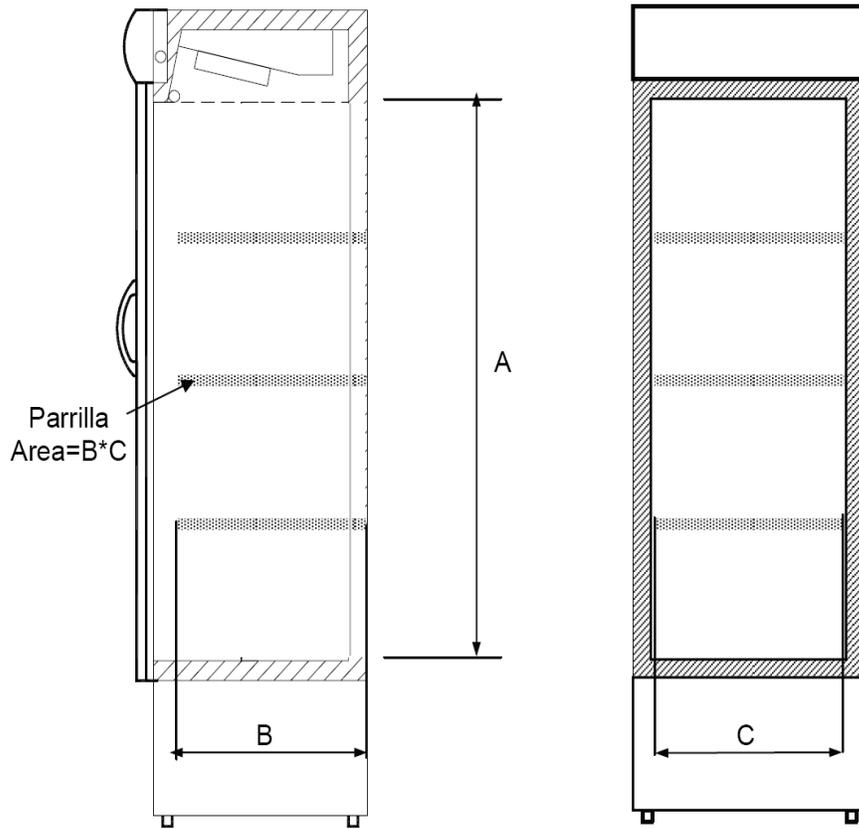
C.1.2 En el caso de equipos con gabinete interior termoformado con parrillas soportadas por ranuras del mismo, se debe considerar para el cálculo del área de la parrilla, las distancias libres entre paredes para el acomodo del producto.

C.1.3 Si algún componente del interior del gabinete ocupa volumen útil (p.e. difusor, desviador de aire, plafón), éste debe ser restado del cálculo total, de acuerdo al párrafo anterior. En los casos en que este obstáculo impida el acomodo de una lata o un paquete de prueba de 100 x 100 x 50 mm (p.e. interruptor, drenaje, termostato), este volumen no debe ser restado al volumen total.

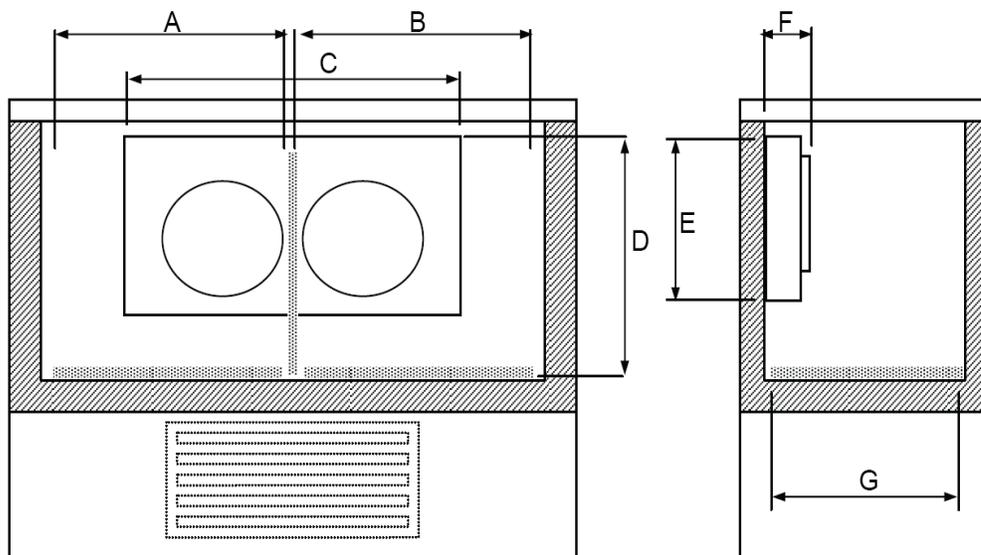
Las siguientes figuras ejemplifican este cálculo.



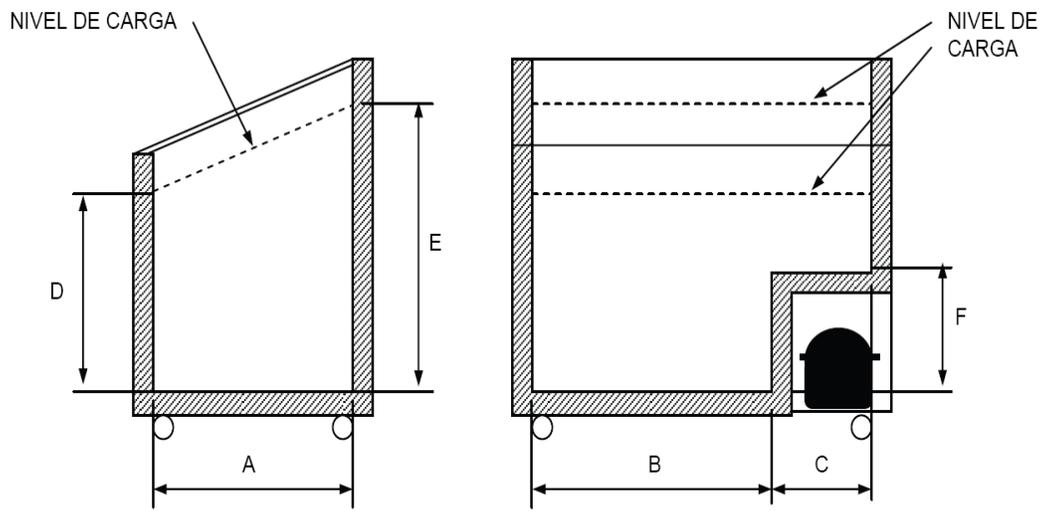
$$\text{Volumen útil} = A \cdot B \cdot C + F \cdot B \cdot D$$



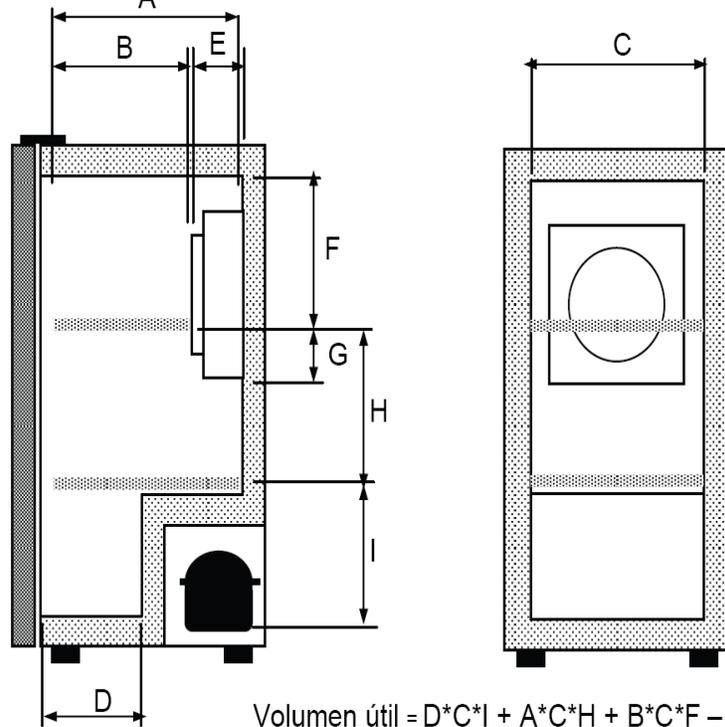
Volumen útil = $A * B * C$



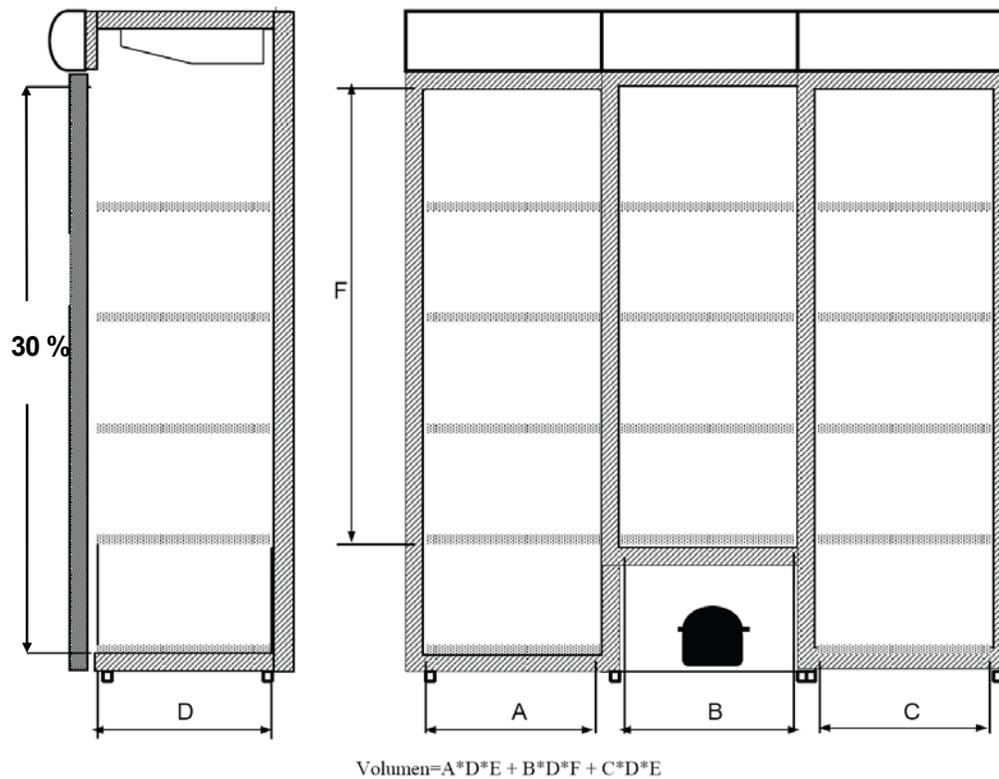
Volumen útil = $A * G * D + B * G * D - C * F * E$



$$\text{Volumen \u00fasil} = A \cdot B \cdot D + A \cdot C \cdot (D - F) + A \cdot (B + C) \cdot (E - D) / 2$$



$$\text{Volumen \u00fasil} = D \cdot C \cdot I + A \cdot C \cdot H + B \cdot C \cdot F - E \cdot C \cdot G$$



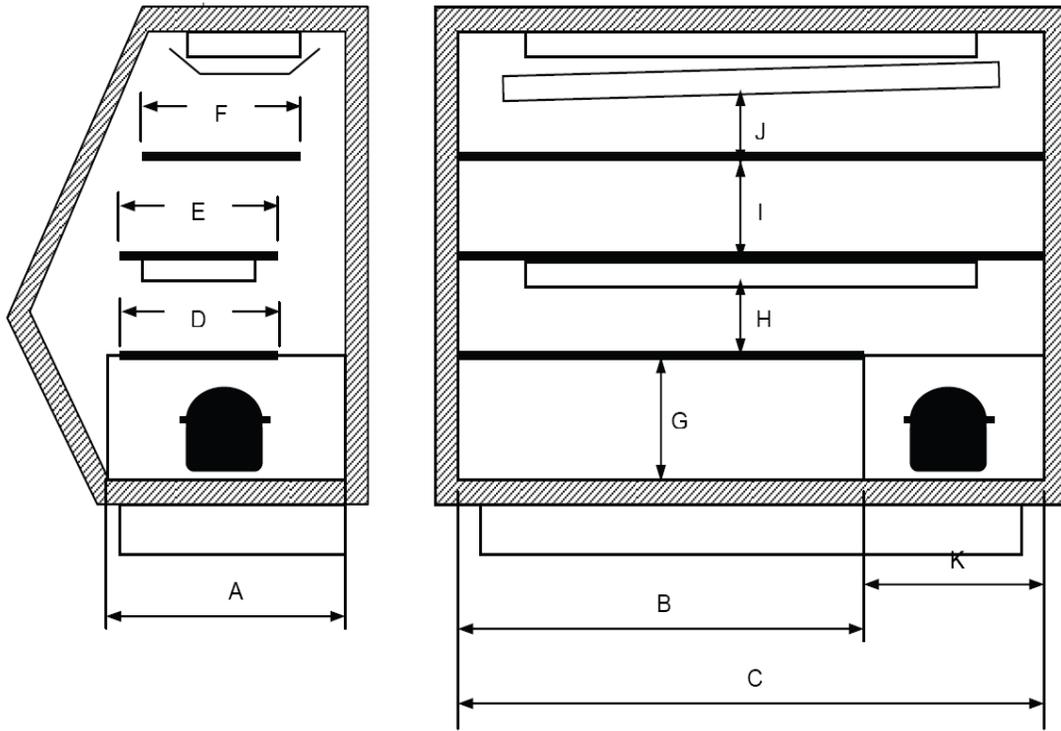
C.2 Vitrinas

C.2.1 El parámetro que define la capacidad del aparato de refrigeración en términos del volumen útil refrigerado, se describe a continuación:

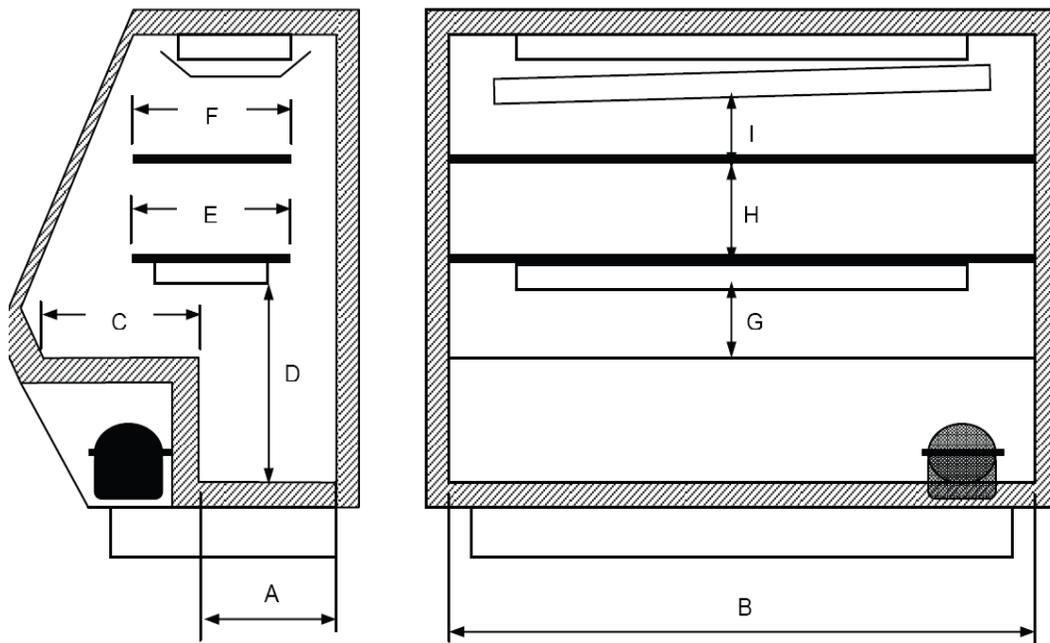
La suma total de los volúmenes determinados de cada área de parrillas, entrepaños o superficies donde se coloque producto (ejemplos: piso del aparato, cajón de unidad condensadora), multiplicado por la altura correspondiente tomada al centro geométrico de la parrilla o entrepaño, en línea vertical hasta el nivel de carga marcado por el fabricante o cualesquier tope, que puede ser la siguiente parrilla, entrepaño, cristal, evaporador, lámpara, plafón, interruptores, desviadores de aire o cualesquier componente que limite el acomodo de producto.

C.2.2 Si algún componente del interior del gabinete ocupa volumen útil (ejemplos: sistema de drenaje, tubería de refrigeración, ductos eléctricos), éste debe ser restado del cálculo total, de acuerdo al párrafo anterior. En los casos en que este obstáculo impida el acomodo de un paquete de 100 x 100 x 50 mm (Ejemplos: interruptor, termostato), este volumen no debe ser restado al volumen total.

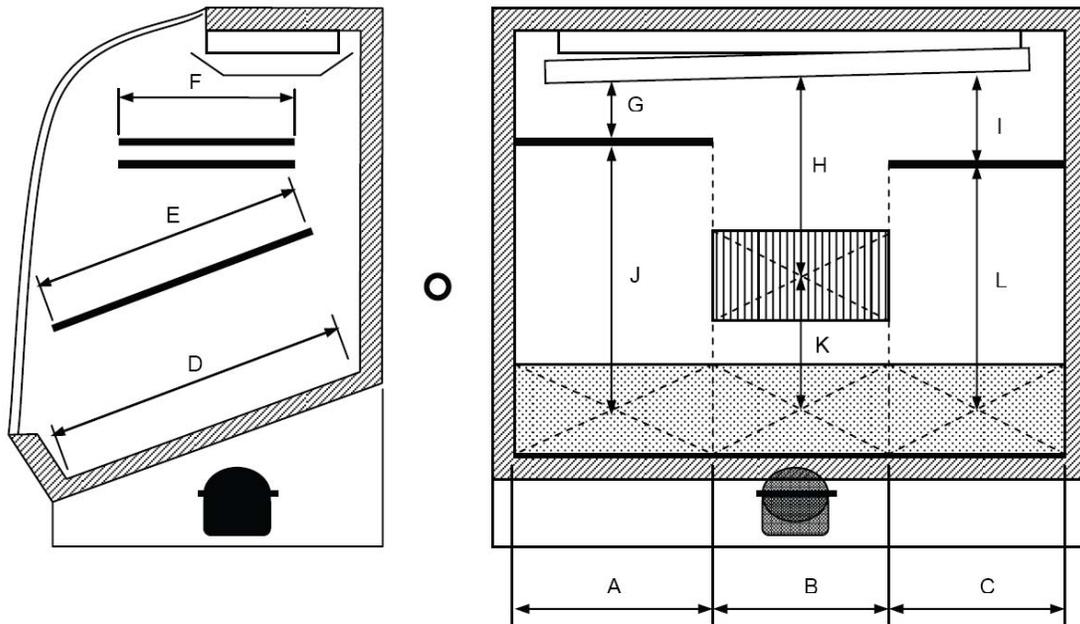
Las siguientes figuras ejemplifican este cálculo.



$$\text{Volumen útil} = A \cdot B \cdot G + A \cdot K \cdot H + D \cdot B \cdot H + E \cdot C \cdot I + F \cdot C \cdot J$$



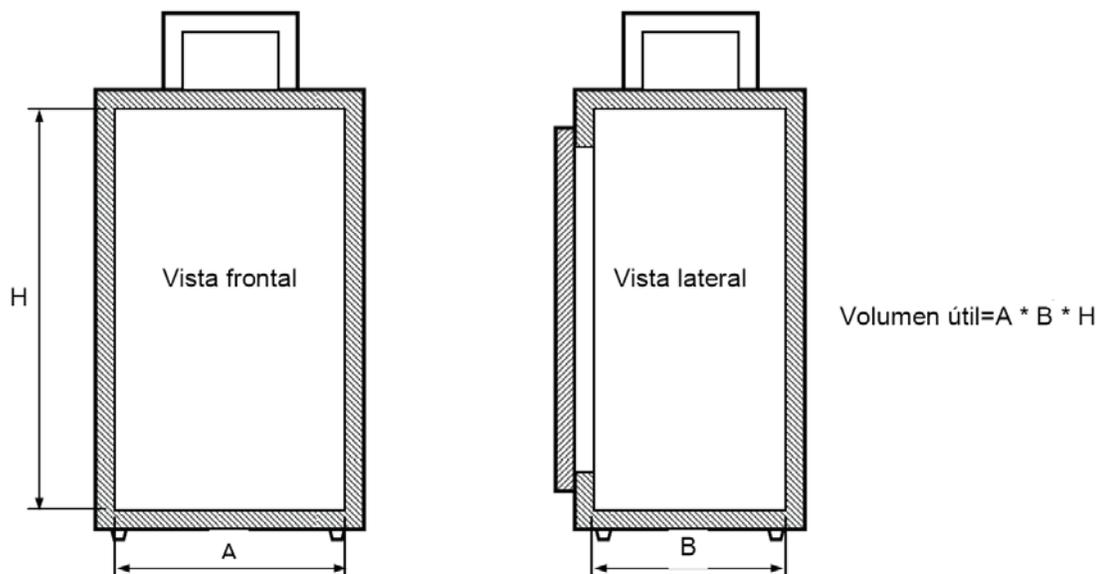
$$\text{Volumen útil} = A \cdot B \cdot D + C \cdot B \cdot G + E \cdot B \cdot H + F \cdot B \cdot I$$



$$\text{Volumen útil} = A \cdot D \cdot J + B \cdot D \cdot K + C \cdot D \cdot L + A \cdot F \cdot G + B \cdot E \cdot H + C \cdot F \cdot I$$

C.3 Conservadores de bolsas de hielo

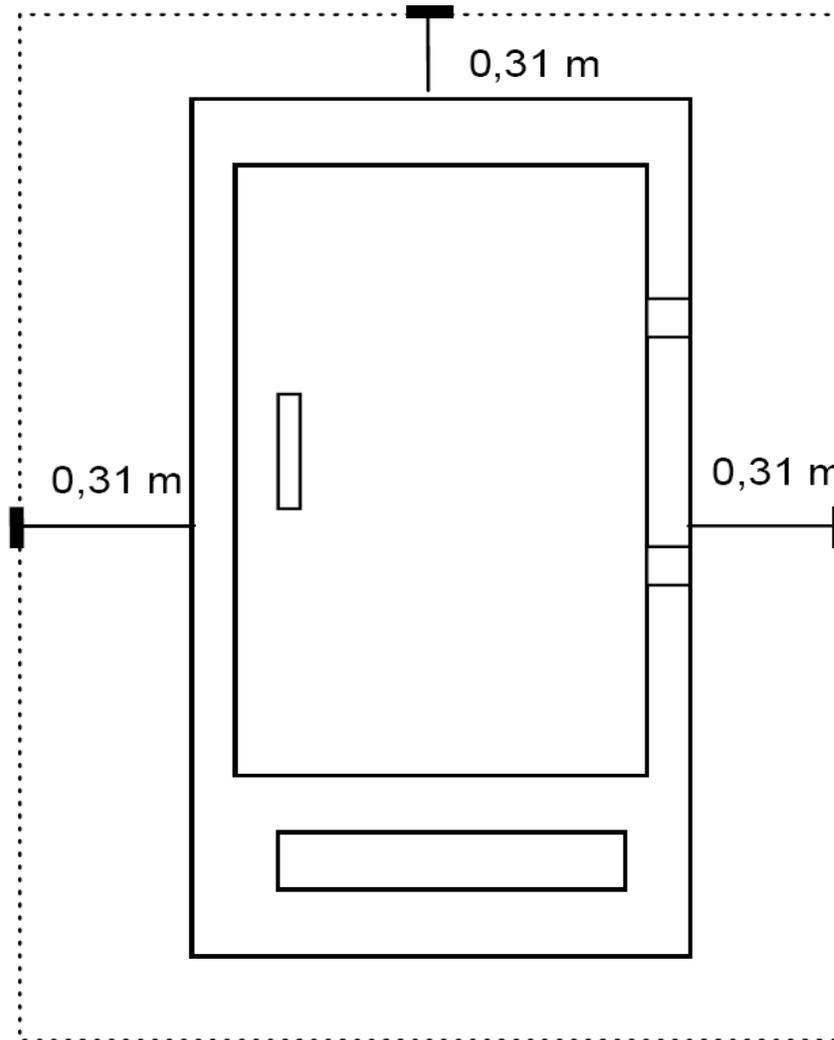
La capacidad del aparato en función del volumen refrigerado útil se determina multiplicando el área interna inferior del aparato por la altura de piso a techo del mismo.



APÉNDICE D
(Normativo)

COLOCACIÓN DE LOS MEDIDORES DE LA VELOCIDAD DEL AIRE

La medición y registro de la velocidad del aire se realizará con un anemómetro y se colocará en los aparatos objeto de esta norma, como se muestra en la figura siguiente:



VISTA DE FRENTE

APÉNDICE E

(Normativo)

CARGA Y COLOCACIÓN DE SENSORES DE LOS APARATOS DE PRUEBA

E.1 Cuarto de pruebas

Los sensores de la temperatura ambiente en el cuarto de pruebas se deben colocar como sigue:

- a) A la mitad de la altura y a 0,31 m del frente, del aparato
- b) A la mitad de la altura y a 0,31 m del lado izquierdo, del aparato
- c) A la mitad de la altura y a 0,31 m del lado derecho, del aparato

E.2 Enfriadores verticales

E.2.1 En el caso de enfriadores verticales, los criterios de carga del aparato son:

- Debe llenarse a su máxima capacidad.
- Con todas las parrillas para las que fue diseñado.

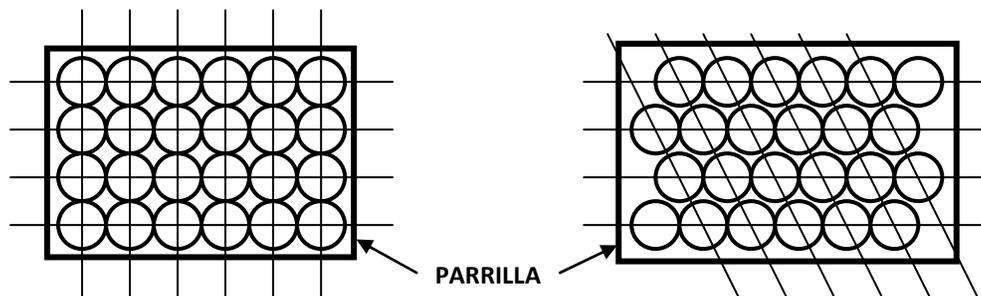
E.2.2 Las parrillas deben ser distribuidas uniformemente dentro del enfriador, respetando las distancias mínimas indicadas en esta norma. En caso de requerirse parrillas adicionales, se deben solicitar al fabricante.

E.2.3 La colocación de las parrillas dentro del gabinete del enfriador debe empezarse desde la parte inferior, de acuerdo a lo especificado en el inciso anterior.

E.2.4 La carga del aparato se debe hacer lata por lata, colocándolas en forma vertical, hasta llenar el enfriador al máximo de su capacidad.

E.2.5 Las latas deben ser colocadas de manera que formen filas y columnas sin traslape y centradas en área de la parrilla. El espacio libre total por lado de la parrilla, no debe permitir el acomodo de otra lata como se ejemplifica en el arreglo válido de la siguiente figura,

VISTA SUPERIOR

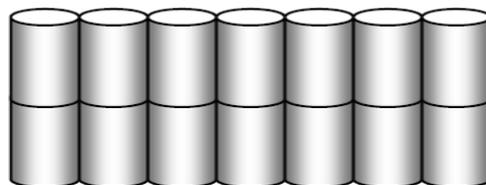


ARREGLO VALIDO

ARREGLO NO PERMITIDO

E.2.6 Durante la etapa de colocación de las parrillas, cada intento se debe hacer con dos niveles de latas por cada parrilla.

E.2.7 En el enfriador es permitido llenar una parrilla con un solo nivel de latas si el número de parrillas lo permite.

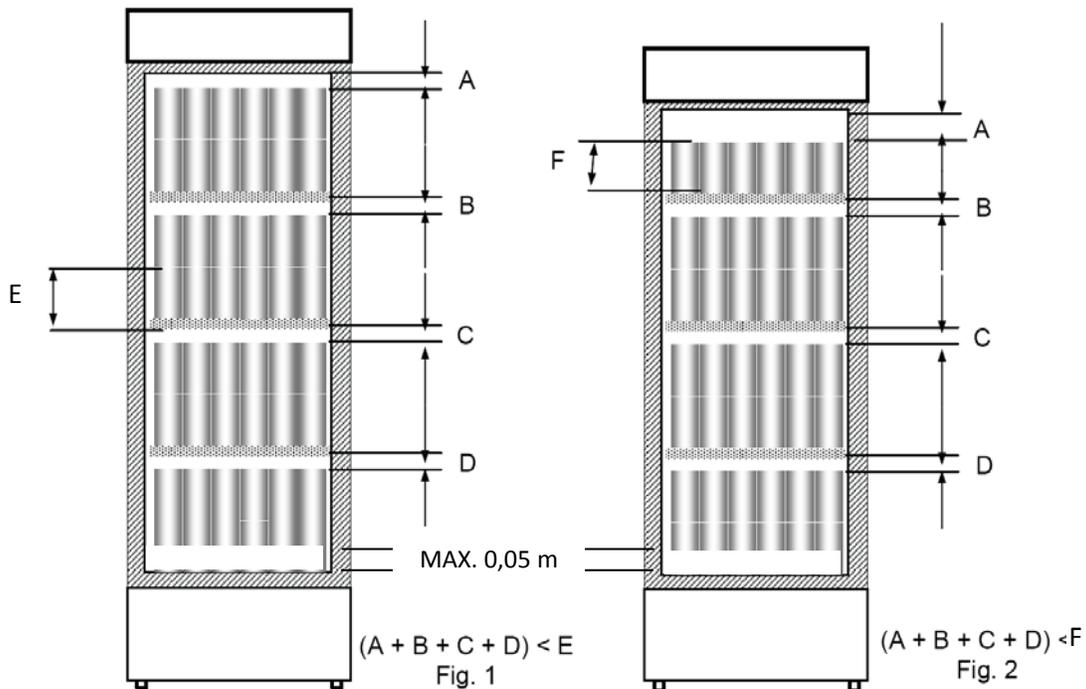


Vista frontal de doble nivel de latas

E.2.8 El espacio libre que debe existir entre las latas y las parrillas debe ser medido desde la parte superior de la lata y la parte más baja de la siguiente parrilla. Este valor debe ser como mínimo 0,013 m y como máximo 0,030 m.

La sumatoria de las distancias libres entre latas y parrillas de cada nivel, debe ser menor que:

- La altura de una lata más la altura de la parrilla, para el caso de que todas las parrillas incluyan doble nivel de latas, ver figura 1.
- La altura de una lata, para el caso de que cualesquiera de las parrillas sólo incluya un solo nivel de latas, ver figura 2.

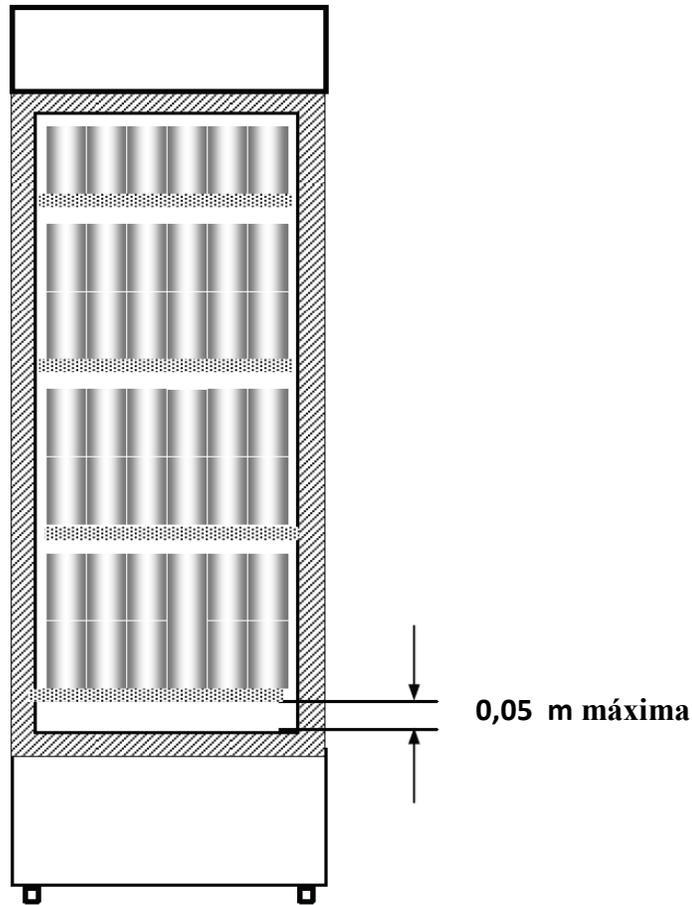


E.2.9 El único espacio libre permitido en el enfriador es el que se encuentra entre las paredes de éste y las latas, la parrilla debe llenarse sin exceder los bordes o topes en la parte trasera y frontal de la misma.

E.2.10 En los casos donde la distancia entre fondo y primera parrilla sea mayor que 0,05 m (ver figura), se debe retirar la parrilla, colocarla en el piso del gabinete y recomodar el resto de las parrillas conforme con los criterios de E.2.8.

Notas

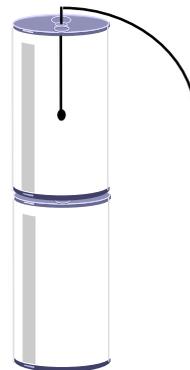
- En caso de que la parrilla no se pueda colocar directamente en el fondo, el producto se colocará directamente sobre el fondo.
- Para la colocación de la carga se tomará en cuenta la recomendación del fabricante siempre que no exceda la distancia ya especificada.



E.2.11 Los sensores deben ser colocados en el nivel superior de latas de cada parrilla (sea de una o dos camas).

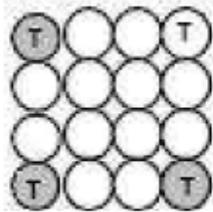
El número de sensores que debe tener cada nivel de parrillas y la colocación de los mismos, para enfriadores verticales de una, dos y tres puertas, se indican en las figuras siguientes.

EL SENSOR DEBE SER COLOCADO EN EL CENTRO GEOMÉTRICO DE LA LATA DEL SEGUNDO NIVEL.

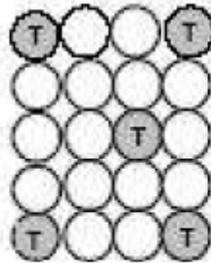


Equipos con menos de 5 latas de frente y/o fondo

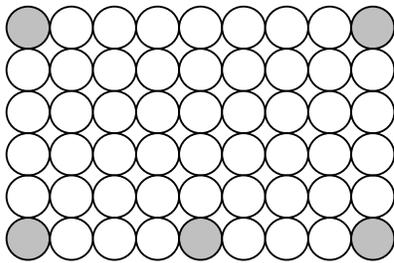
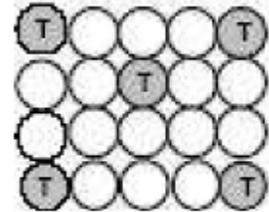
Para enfriadores de una puerta con menos de 5 paquetes por fila, el cargado debe tener 2 paquetes al frente y 2 en el extremo opuesto, evitando tener paquetes de prueba adyacentes.



Vista superior de la parrilla, con filas con menos de 5 paquetes

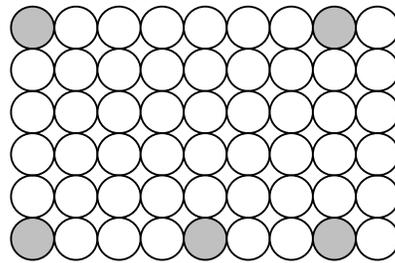


Vista superior de la parrilla, con filas de 5 paquetes

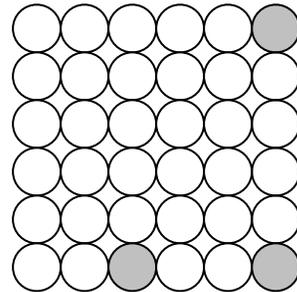
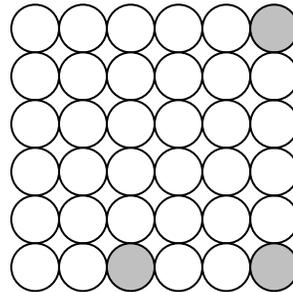
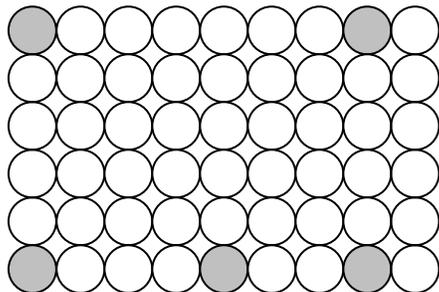
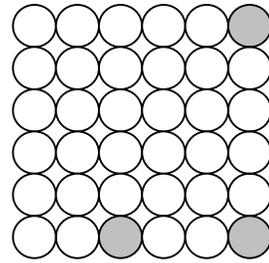


ENFRIADOR CON UNA PUERTA

VISTA SUPERIOR



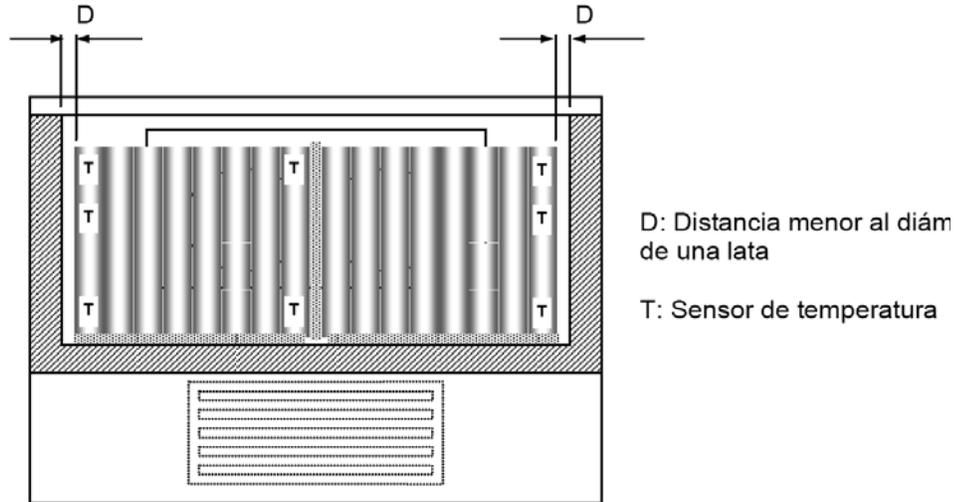
ENFRIADOR CON DOS PUERTAS



ENFRIADOR CON TRES PUERTAS

E.3 Enfriadores horizontales con circulación forzada de aire

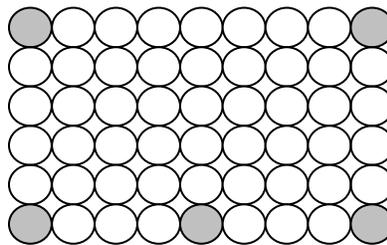
E.3.1 La carga del aparato se debe hacer lata por lata, colocándolas en forma vertical como se indica en la siguiente figura, las latas deben colocarse pegadas a las parrillas y llenar el enfriador al máximo de su capacidad considerando el nivel de carga, si lo especifica el fabricante. El único espacio permitido en el enfriador es el que se encuentra entre la pared de éste y las latas, siendo este espacio menor al diámetro de una lata.



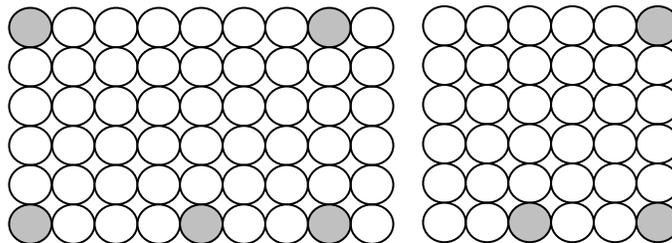
Para equipos con más de 5 niveles, intercalar los sensores colocando cada dos niveles 1 sensor en el centro del equipo, comenzando por el nivel superior.

E.3.2 Los sensores deben ser colocados como se ejemplifica en la figura anterior y en las siguientes:

VISTA SUPERIOR



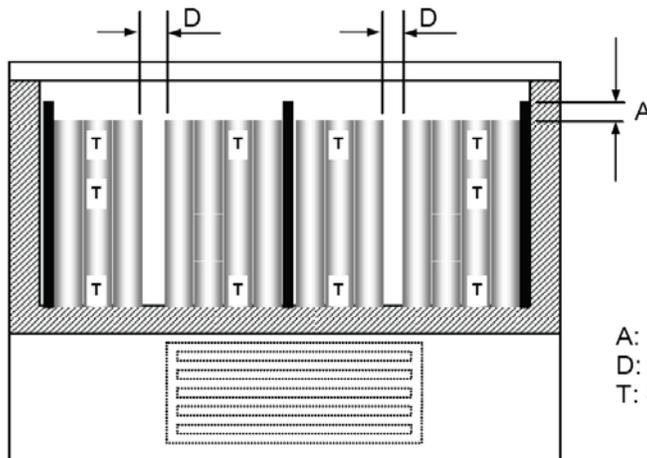
UNA PUERTA



DOS PUERTAS

E.4 Enfriadores horizontales de placa fría

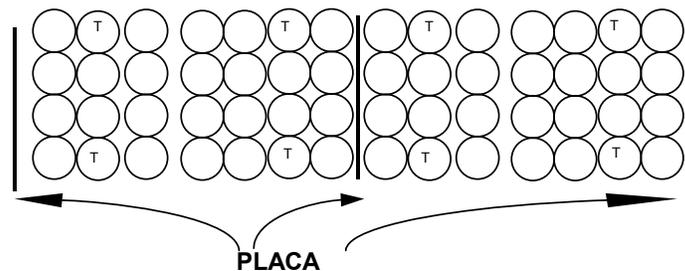
E.4.1 La carga del aparato se debe hacer lata por lata colocándolas en forma vertical como se indica en la siguiente figura, no debe superarse la altura de las placas frías y las latas deben estar en contacto con éstas, el único espacio permitido entre latas es aquel que sea menor al diámetro de una lata, como se ejemplifica en la figura siguiente:



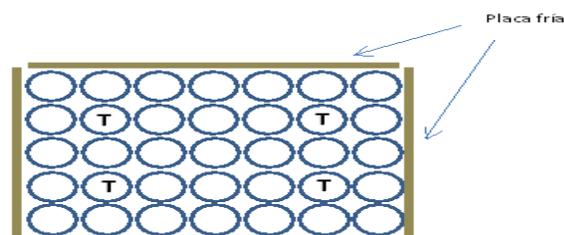
A: Distancia menor a la altura de una lata
 D: Distancia menor al diámetro de una lata
 T: Sensor de temperatura

E.4.2 Los sensores deben ser colocados en latas de las columnas adyacentes a aquellas que están en contacto con las placas frías, como se ejemplifica en las figuras anteriores y siguientes:

VISTA SUPERIOR



Colocación de termopares con paredes de placa fría



E.4.3 Los sensores se deben colocar intercalados, de forma similar al caso de los enfriadores horizontales de circulación forzada de aire, colocando cada dos niveles un sensor en el centro del equipo, comenzando por el nivel uno.

E.5 Congeladores Verticales

E.5.1 La carga de prueba consiste en bloques de prueba con dimensiones y composición de acuerdo con lo indicado en 6.1.2.2

E.5.2 Todas las parrillas del aparato se deben colocar uniformemente espaciadas en toda la altura libre, hasta el nivel de carga indicado por el fabricante.

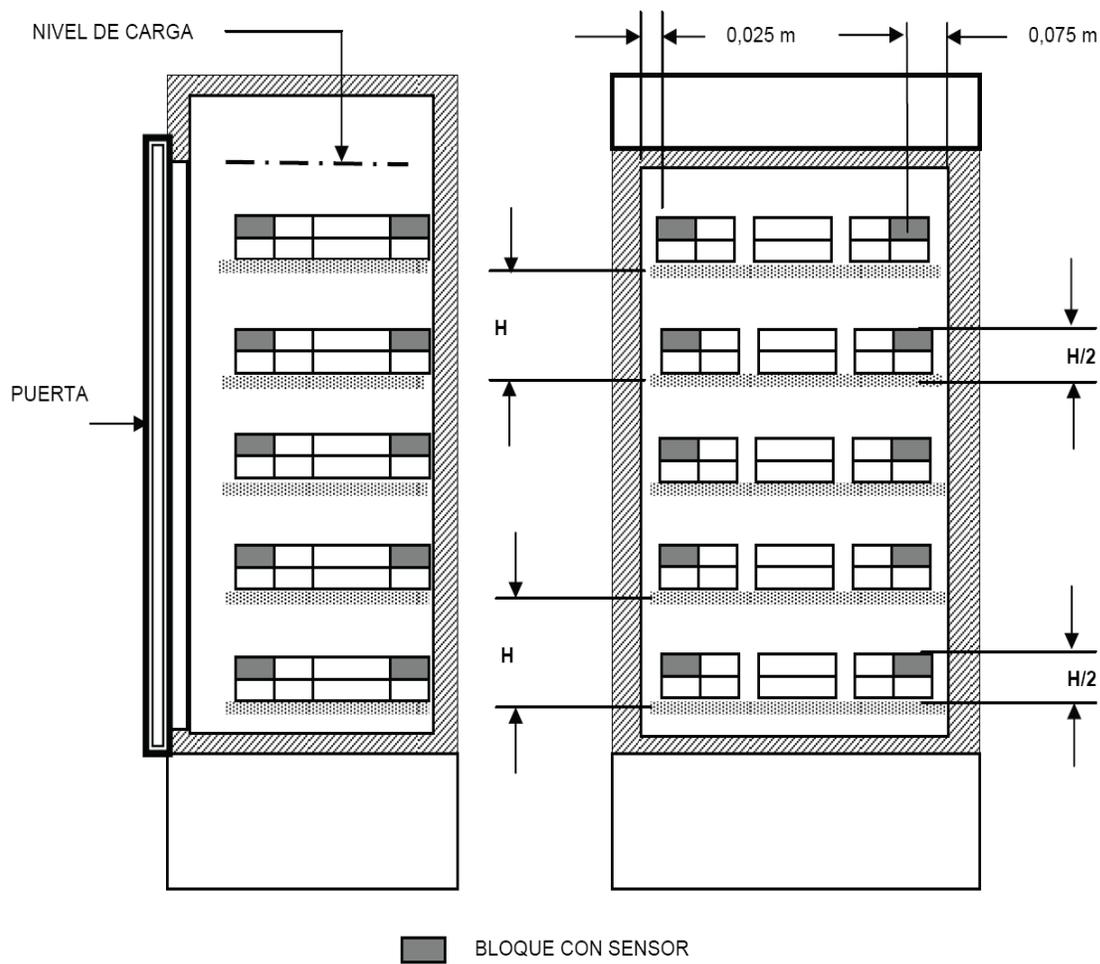
E.5.3 El acomodo de los bloques en cada parrilla se debe hacer de manera que se formen hileras de 200 mm de ancho con altura aproximada de la mitad de la distancia de separación entre parrillas, y una separación entre hileras y paredes del gabinete, de 25 mm (ver figura).

E.5.4 Los bloques con sensor deben ser colocados uno en cada esquina y uno en el centro geométrico de la fila superior, totalizando 5 sensores. Este arreglo se repite para cada una de las parrillas.

E.5.5 Si el equipo cuenta con canastillas para colocación de producto, éste debe probarse cargando las canastillas hasta su máxima capacidad y colocando los sensores con los mismos criterios mencionados anteriormente.

Las siguientes figuras ejemplifican algunos de los tipos de congeladores y de la colocación de los sensores de prueba.

CONGELADORES VERTICALES



H = ALTURA LIBRE ENTRE ENTREPAÑOS

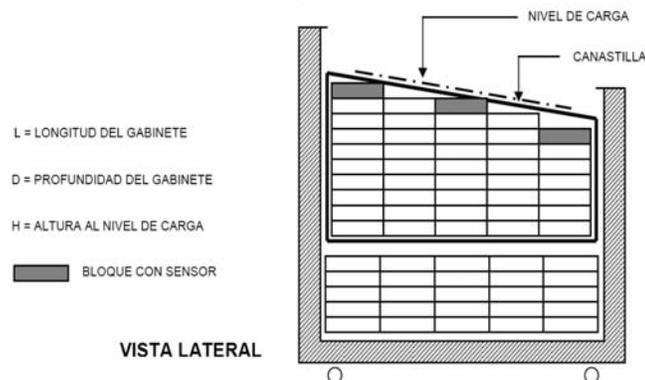
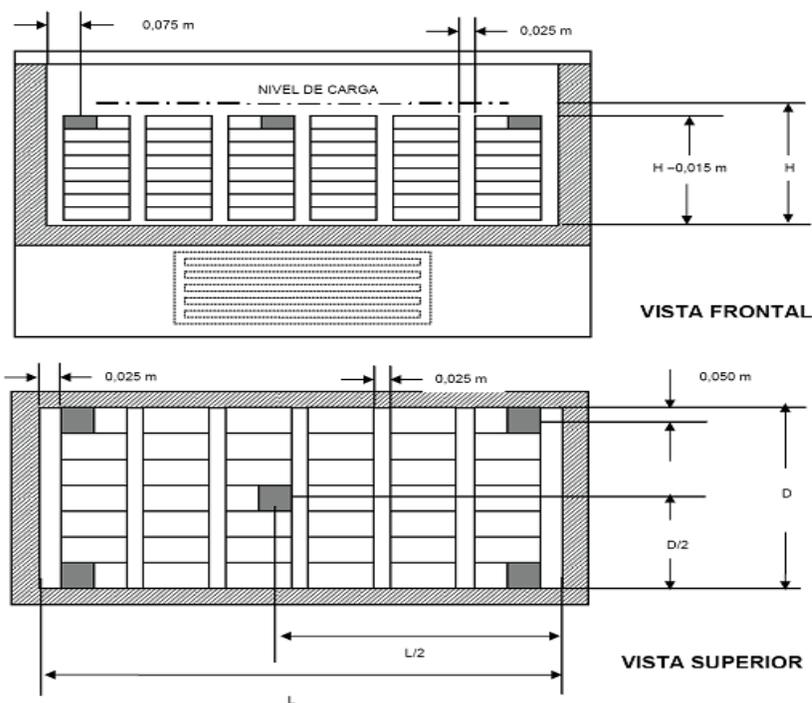
E.6 Congeladores Horizontales

E.6.1 El llenado debe iniciarse colocando la carga de prueba nivel por nivel, hasta llegar al nivel de carga señalado con una marca impresa en el aparato. Se permite colocar la carga, como máximo, a 0,015 m abajo del nivel de carga.

E.6.2 El espacio entre columnas de paquetes, entre divisiones internas y con la pared del congelador debe ser de $0,025 \text{ m} \pm 0,005 \text{ m}$.

E.6.3 Los aparatos que estén previstos para usar canastillas deben probarse con éstas en su posición normal de uso. Se permite un espacio entre el fondo del aparato y la parte inferior de la canastilla de hasta 0,05 m.

E.6.4 Los sensores deben colocarse en cada una de las esquinas y centro geométrico del nivel superior de los paquetes de prueba, como lo indica la siguiente figura:



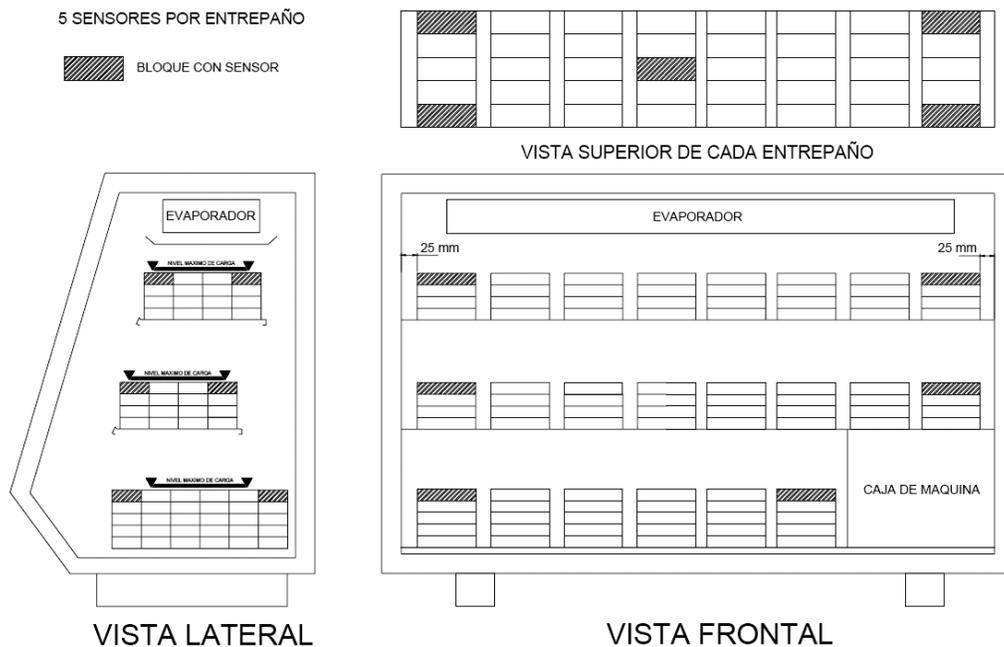
E.7 Vitrinas

E.7.1 Los bloques de prueba deben abarcar toda el área disponible de cada uno de los entrepaños con que cuenta la vitrina así como en las superficies internas destinadas al compartimiento de la unidad de refrigeración.

E.7.2 La columna de bloques de prueba debe estar separada 0,025 m ± 0,005 m de la pared del gabinete y de igual manera para la separación de cada columna de bloques de prueba. Se deben colocar cinco bloques con sensor en la fila superior cercanos al nivel de carga de cada entrepaño y uno de los sensores debe ser colocado en el centro geométrico del entrepaño de la vitrina, como se ejemplifica en la figura; si la vitrina incluye cualquier tipo de estructura en su centro, el sensor puede ser colocado a la derecha, a la izquierda, al frente o atrás de tal estructura separado 0,025 m.

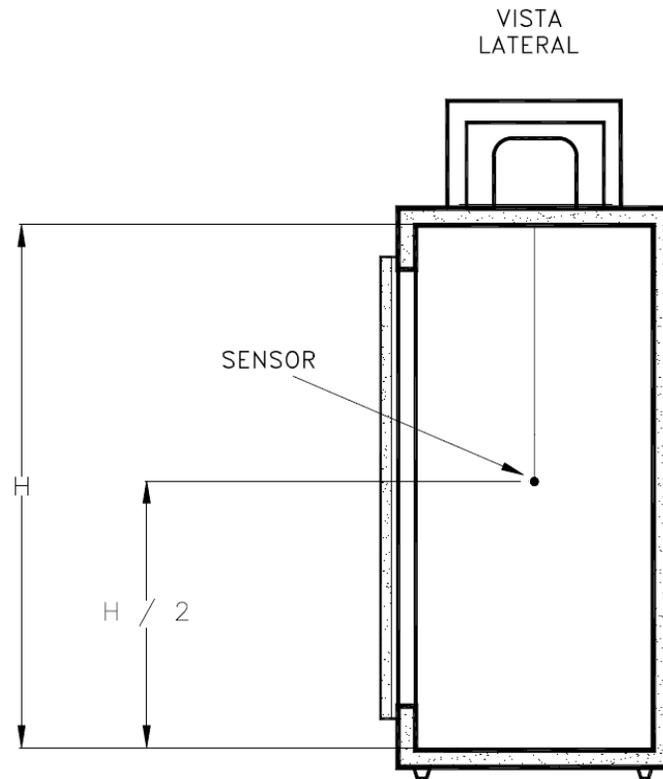
E.7.3 El nivel de carga mencionado en párrafos anteriores será designado por cada fabricante según el diseño y/o capacidad de su equipo.

UBICACION DE SENSORES EN VITRINAS



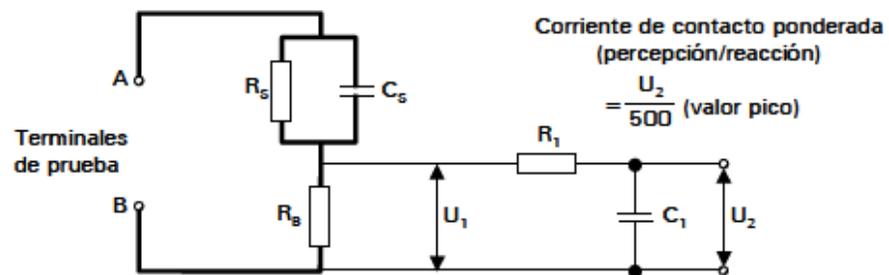
E.8 Conservadores de bolsas de hielo

E.8.1 Los conservadores de bolsas de hielo se deben probar sin carga y la colocación del sensor de temperatura debe hacerse en el centro geométrico del interior del aparato, midiendo la temperatura del aire, como se indica en la siguiente figura.



APÉNDICE F
(Normativo)

CIRCUITO PARA MEDICIÓN DE CORRIENTES DE FUGA



En donde:

$$\begin{aligned} R_s &= 1\,500\ \Omega \\ R_b &= 500\ \Omega \\ C_s &= 0,22\ \mu\text{F} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} R_1 &= 10\,000\ \Omega \\ C_1 &= 0,022\ \mu\text{F} \end{aligned}$$

Circuito para medir corriente de fuga

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de clavos de acero para concreto, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7317.00.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE CLAVOS DE ACERO PARA CONCRETO, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 7317.00.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 23/14 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 29 de noviembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de clavos de acero para concreto, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. Mediante la Resolución Final la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de \$0.50 dólares de los Estados Unidos de América ("dólares") por kilogramo, tanto a las importaciones temporales como a las definitivas.

B. Examen de vigencia previo

3. El 16 de mayo de 2011 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó modificar la cuota compensatoria de \$0.50 a 0.54 dólares por kilogramo y mantenerla por cinco años más contados a partir del 30 de noviembre de 2009.

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

4. El 19 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que, cuando menos un productor nacional interesado, manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó a los clavos de acero para concreto, originarios de China, objeto de este examen.

D. Manifestación de interés

5. El 16 octubre de 2014 DEACERO, S.A.P.I. de C.V. ("DEACERO"), manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de clavos de acero para concreto, originarias de China. Propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

6. DEACERO es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentran realizar toda clase de actividades que se relacionen directa o indirectamente con la industria siderúrgica, ya sean principales, derivadas o conexas, entre otros, en la producción, transformación, terminación, distribución y comercio de productos siderúrgicos primarios, semiterminados y terminados y/o artículos, maquinaria, herramientas o accesorios fabricados total o parcialmente con fierro o acero. Para acreditar su calidad de productor nacional presentó una carta emitida por la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (la "CANACERO") en la que se informa que DEACERO es fabricante nacional de clavos de acero para concreto.

E. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

7. El producto objeto de examen son los clavos de acero para concreto, que son vástagos de sección circular que se fabrican con alambre de acero al carbono, templado, en longitudes que se encuentran en el rango desde $\frac{3}{4}$ hasta 4 pulgadas, cualesquiera que sean sus diámetros y espesores de cabeza, independientemente de la forma o del acabado (negros, galvanizados, lisos, roscados, rolados, o bien, cualquier otra forma o terminado).

2. Tratamiento arancelario

8. El producto objeto de examen ingresa por la fracción arancelaria 7317.00.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Descripción arancelaria

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo: 73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero.
Partida: 73.17	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.
Subpartida: 7317.00	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.
Fracción: 7317.00.99	Los demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

9. De acuerdo con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI) las importaciones originarias de los países con los que México ha suscrito tratados de libre comercio están exentas de arancel. Por su parte, las importaciones del resto del mundo tienen un arancel de 7 por ciento *ad valorem*.

10. El 5 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el "Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior", y se sujetan a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría las mercancías comprendidas en la fracción arancelaria 7317.00.99 de la TIGIE, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

11. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas.

3. Proceso productivo

12. El insumo principal para la fabricación del clavo para concreto es el alambre de acero de medio carbono. Otras materias primas son la energía eléctrica y el cinc para los galvanizados. Se emplea maquinaria especializada con capacidad para producir clavos de diversos tipos, calibres y largos.

13. El alambre se limpia de óxido por inmersión en ácido sulfúrico y agua. Se fosfata en preparación para el trefilado, proceso mediante el cual se rebaja o estira para darle el diámetro requerido. Se somete entonces a un recocido para darle la dureza necesaria. Se obtiene así un alambre con las propiedades químicas y físicas que tendrá el clavo.

14. A continuación el alambre se decapa para eliminar la capa que se forma en el recocido. Se fosfata y se calibra el diámetro, para después llevarlo a las máquinas de fabricar clavos, que cortan el clavo a la longitud requerida y hacen la cabeza y la punta al mismo tiempo. El clavo que se obtiene tiene un cuerpo liso, que puede ser pulido para darle un acabado brillante, o bien, pueden ofrecerse como clavos negros estampados (rolados, estriados, con forma hexagonal o torcida, entre otros acabados). Algunos fabricantes dan la forma al cuerpo en el trefilado (liso, rolado o estriado), antes del estampado.

15. Posteriormente, los clavos son templados por medio de un tratamiento térmico en horno. Se enfrían en aceite, se lavan y se calientan por segunda vez. Se lavan nuevamente y limpian de rebabas y otras impurezas. Por último, en su caso, se galvanizan con una capa de cinc mediante diversos procesos, incluido el baño electrolítico.

4. Usos y funciones

16. La función principal del producto es la de ser un fijador mecánico al concreto. Sus aplicaciones son diversas, aunque principalmente se usa en la industria de la construcción para la penetración y fijación en superficies de concreto, block, ladrillo o cualquier otro material de dureza comparable. En pequeña proporción se utiliza en el sector doméstico también como elemento de fijación.

5. Normas

17. Los clavos para concreto se fabrican principalmente conforme a las normas ASTM-Designation F 1667-97 y FF-N-105B, que establecen sus propiedades físicas y técnicas. Estas normas son una referencia de aceptación comercial común, aunque no son las únicas.

F. Partes interesadas

18. Las partes interesadas de que la Secretaría tiene conocimiento son las siguientes:

1. Productores nacionales

DEACERO, S.A.P.I. de C.V.
Av. Lázaro Cárdenas 2333
Col. Valle Oriente, C.P. 66269
San Pedro Garza García, Nuevo León

Clavos Nacionales, S.A. de C.V.
Autopista México-Querétaro Km. 40.5
Col. Industrial Xhala, C.P. 54700
Cuautitlán Izcalli, Estado de México

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

19. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.1, 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII, 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

B. Legislación aplicable

20. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

21. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuotas

22. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia de la cuota compensatoria, derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

23. En el presente caso, DEACERO, en su calidad de productora nacional del producto objeto de examen, manifestó en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de clavos de acero para concreto, originarias de China, independientemente del país de procedencia, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

24. La Secretaría determina fijar como periodo de examen el propuesto por DEACERO, que comprende del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2014.

25. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping; 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

26. Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones temporales y definitivas de clavos de acero para concreto, en longitudes que van de $\frac{3}{4}$ hasta 4 pulgadas, en diversos diámetros y espesores de cabeza, independientemente del acabado y la forma de su cuerpo, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresen por la fracción arancelaria 7317.00.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

27. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2014.

28. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción II y 89 F de la LCE, la cuota compensatoria definitiva de 0.54 dólares por kilogramo, a que se refiere el punto 3 de esta Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

29. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

30. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También se encuentra disponible en la página de Internet <http://www.economia.gob.mx>.

31. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

32. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

33. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, apartado C, fracción IV, 3, 4, 5, fracción XVI y 57 Bis, fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que el 28 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, modificadas mediante instrumentos diversos publicados en el mismo órgano informativo los días 13 de marzo y 20 de octubre de 2014.

Que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, deberán sujetarse al mismo procedimiento que se establece para su emisión.

Que con el objeto de apoyar a más emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas y proveer la mayor cantidad de recursos a la población objetivo de acuerdo a un análisis en la tendencia de apoyos, se expide la siguiente:

**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

ÚNICO.- Se modifica la fracción III del numeral 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo y 20 de octubre de 2014, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DESTINADO AL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

29. ...

I. y II. ...

III. El monto restante se destinará a los APOYOS para la población objetivo, del cual al menos el 75% se destinará a través de CONVOCATORIAS y/o casos de desastres naturales, y hasta el 25% a PROYECTOS DE ASIGNACIÓN DIRECTA. Adicionalmente se podrá aumentar o reducir en un 10% la relación antes mencionada, siempre y cuando se cuente con la aprobación del CONSEJO DIRECTIVO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-B-176-CANACERO-2014, PROY-NMX-B-307-CANACERO-2014, PROY-NMX-B-432-CANACERO-2014, PROY-NMX-B-455-CANACERO-2014 y PROY-NMX-B-500-CANACERO-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-B-176-CANACERO-2014 (CANCELARÁ A LA NMX-B-176-1991), PROY-NMX-B-307-CANACERO-2014 (CANCELARÁ A LA NMX-B-307-1988), PROY-NMX-B-432-CANACERO-2014 (CANCELARÁ A LA NMX-B-432-1970), PROY-NMX-B-455-CANACERO-2014 (CANCELARÁ A LA NMX-B-455-CANACERO-2007) Y PROY-NMX-B-500-CANACERO-2014 (CANCELARÁ A LA NMX-B-500-CANACERO-2008)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)" que lo propuso, ubicado en Amores 338, Col. del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., Teléfono 5448-8160, y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-176-CANACERO-2014	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-TUBOS CON O SIN COSTURA AUSTENÍTICO PARA USO SANITARIO Y/O GRADO ALIMENTICIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-B-176-1991)
Síntesis	
<p>Este proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir los tubos con o sin costura de acero inoxidable austenítico para usos en la industria láctea, cervecera, alimenticia, farmacéutica y otras industrias, donde se requiera un acabado superficial interno y externo.</p> <p>Este proyecto de norma se aplica a tubos con diámetro exterior hasta 101.6 mm (4 in). Previo acuerdo entre fabricante y comprador pueden producirse tubos con diámetros mayores, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de este proyecto de norma.</p>	
PROY-NMX-B-307-CANACERO-2014	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODOS PARA ESTIMAR EL TAMAÑO PROMEDIO DE GRANO (CANCELARÁ A LA NMX-B-307-1988)
Síntesis	
<p>Este proyecto de Norma Mexicana establece los métodos para determinar el tamaño promedio de grano ferrítico o austenítico en los aceros. Describe los métodos para revelar los límites de grano y estimar el tamaño promedio de grano de las probetas con una distribución de tamaño unimodal.</p> <p>Aunque los granos tienen forma tridimensional, el plano de corte metalográfico puede seccionar un grano en cualquier punto desde una esquina hasta el diámetro máximo del grano, produciendo una gran variedad de tamaños de grano aparente en el plano bidimensional, incluso en una muestra con un tamaño de grano uniforme.</p> <p>Los tres procedimientos básicos para la estimación del número de tamaño de grano son:</p> <ol style="list-style-type: none"> comparación planimétrico (o de Jeffries) de intersección. 	
PROY-NMX-B-432-CANACERO-2014	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODO DE ANÁLISIS QUÍMICO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO EN MINERALES DE HIERRO (CANCELARÁ A LA NMX-B-432-1970)
Síntesis	
<p>Este proyecto de Norma establece el método para determinar fósforo por vía húmeda en minerales de hierro, concentrados y aglomerados en el intervalo de concentración de 0.01% a 1% de fósforo. Además, se establece el método de análisis por espectrometría por plasma.</p>	
PROY-NMX-B-455-CANACERO-2014	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ARMADURAS ELECTROSOLDADAS DE SECCIÓN TRIANGULAR, DE ALAMBRE DE ACERO CORRUGADO O LISO PARA REFUERZO A FLEXIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-B-455-CANACERO-2007)
Síntesis	
<p>Este proyecto de norma mexicana establece los requisitos que deben cumplir las armaduras electrosoldadas de sección triangular, de alambre de acero corrugado o liso para refuerzo de elementos estructurales de concreto armado, que trabajan principalmente a flexión, como es el caso de la vigueta de alma abierta, en sistemas de vigueta y bovedilla.</p> <p>Los alambres denominados cuerdas inferiores deben usarse únicamente como refuerzo a la tensión en dichos elementos de concreto, a menos que se prevea el confinamiento.</p>	
PROY-NMX-B-500-CANACERO-2014	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ESCALERILLA DE ACERO PARA REFUERZO HORIZONTAL DE MUROS DE MAMPOSTERÍA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-B-500-CANACERO-2008)
Síntesis	
<p>Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para las escalerillas fabricadas de alambre de acero corrugado o liso estirado en frío de grado 50 o grado 60.</p> <p>Este proyecto de norma es aplicable para escalerilla de fabricación nacional o de importación para refuerzo horizontal de muros de mampostería.</p>	

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECLARATORIA de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el Título de Obtentor 0550.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MIREILLE ROCCATTI VELÁZQUEZ, Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 16, 26, 35 fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 3o. fracción XII, 4o., 6o., 7o., 33 fracción IV, y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 9o. y 10 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1o., 2o. Inciso A fracción V y 9o. fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que dispone la Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento, compete a esta Secretaría tramitar las solicitudes de protección de los derechos del Obtentor y expedir los Títulos de Obtentor cuando la variedad vegetal de que se trate, cumpla los requisitos de novedad, distinción, estabilidad y homogeneidad a que hace referencia el artículo 7o. de la citada ley;

Que el día 26 de julio de 2010, se expidió el Título de Obtentor con número de registro 0550, a favor de la empresa Nunhems B.V., quien obtuvo la variedad vegetal de Melón (*Cucumis melo L.*), con la denominación "CONDOR"; especificándose en el Título que la vigencia de los derechos concluía el 26 de julio de 2025;

Que en términos del artículo 4o. de la Ley Federal de Variedades Vegetales, son dos principales derechos que se otorgan al Obtentor; el primero, con carácter de inalienable e imprescriptible, referido a que sea reconocido como obtentor de la variedad vegetal de que se trate y el segundo, aprovechar y explotar en forma exclusiva, de manera temporal, por sí o por terceros con su consentimiento, la variedad vegetal y su material de propagación, para su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales; con la observación de que en términos de lo dispuesto por el artículo 6o. de la propia Ley, la renuncia que se haga de los derechos protegidos, deriva en que el aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, pasen a formar parte del dominio público.

Que la empresa Nunhems B.V. como Obtentor de la variedad vegetal de Melón con denominación "CONDOR", renunció a los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación; renuncia que se inscribió en el Registro Nacional de Variedades Vegetales en la Sección 1a, Libro 1o, Volumen 1o, Foja 195 No.- 548, con fecha 7 de octubre del año en curso, y

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la propia Ley Federal de Variedades Vegetales, una vez emitido el Título de Obtentor, la denominación quedará firme e inalterable, aun cuando expire la vigencia del mismo y/o la variedad pase al dominio público; por lo expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Con motivo de la renuncia de los Derechos por parte de la empresa Nunhems B.V., en su carácter de Obtentor, de la variedad vegetal de "Melón", con denominación "CONDOR", y a quien se le expidió el Título de Obtentor 0550, se declara que los derechos, de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, han pasado al dominio público, para el efecto de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales.

SEGUNDO.- Queda inalterado el derecho de la empresa Nunhems B.V., para ser reconocida como Obtentor de la variedad vegetal de Melón "CONDOR"; denominación que también queda firme e inalterable.

TERCERO.- Inscribase la presente Declaratoria en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, de conformidad con lo previsto por los artículos 33 fracción IV de la Ley Federal de Variedades Vegetales y, 10 fracción X inciso H), del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001, así como en el Acuerdo que lo modifica, publicado el 10 de septiembre de 2012.

CUARTO.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de octubre de 2014.- La Abogada General,
Mireille Roccatti Velázquez.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

AVISO por el que se da a conocer el inicio de actividades de la Subdelegación Federal del Trabajo en el Estado de Quintana Roo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, fracción I, 6, fracción X, 29, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 1, 2, 3, 4 y Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se crea la Subdelegación Federal del Trabajo del Estado de Quintana Roo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE ACTIVIDADES DE LA SUBDELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ÚNICO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social hace del conocimiento de los patrones, trabajadores y de sus sindicatos, en especial de los afectos a las ramas industriales y actividades de jurisdicción federal a que se refieren los artículos 123, Apartado A, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 527 de la Ley Federal del Trabajo, de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, así como al público en general, el inicio de actividades de la Subdelegación Federal del Trabajo en el Estado de Quintana Roo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en sus oficinas ubicadas en Avenida Nader número 148, 1er. piso, despacho 103, Edificio Barcelona, colonia Centro, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, código postal 77500 a partir del día veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INCORPORACIÓN a las comisiones permanentes del Consejo de la Judicatura Federal de la Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

INCORPORACIÓN A LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE LA CONSEJERA MARTHA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

CONSEJEROS	
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL	PRESIDENTE: J. GUADALUPE TAFOYA HERNÁNDEZ
	CÉSAR ESQUINCA MUÑOA
	MARTHA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

CONSEJEROS	
COMISIÓN DE ADSCRIPCIÓN	PRESIDENTE: MANUEL ERNESTO SALOMA VERA
	J. GUADALUPE TAFOYA HERNÁNDEZ
	MARTHA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

CONSEJEROS	
COMISIÓN DE VIGILANCIA, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN	PRESIDENTA: MARTHA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
	FELIPE BORREGO ESTRADA
	ALFONSO PÉREZ DAZA

CONSEJEROS	
COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PRESIDENTA: MARTHA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
	FELIPE BORREGO ESTRADA
	ALFONSO PÉREZ DAZA

EL MAGISTRADO **LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que la incorporación a las comisiones permanentes del Consejo de la Judicatura Federal de la consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Felipe Borrego Estrada, César Esquinca Muñoa, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veinte de noviembre de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.7219 M.N. (trece pesos con siete mil doscientos diecinueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 26 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 27, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2957, 3.3051 y 3.3126 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Iguala, Guerrero
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

A QUIEN CORRESPONDA: **JESUS PEREA CASTRO**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **tres de octubre de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo **539/2013**, promovido por **Armando García Cabrera**, por derecho propio, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con sede en Arcelia, Guerrero, y otras autoridades, de quienes reclamó la orden de aprehensión y su ejecución.

Se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, sito en **Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero**, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene.

Asimismo, que se encuentran señaladas las **nueve horas del tres de noviembre de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Iguala, Guerrero, a 7 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Perla Marina Narváez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 400995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO "GABRIEL VILLALOBOS GUTIERREZ"

Amparo 241/2014-I promovido por Guillermo Emilio Villalobos Barajas, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Juez Noveno de lo Mercantil de esta ciudad, quien reclamó la sentencia de treinta de enero de dos mil catorce, dictada en el toca 1077/2009. Por acuerdo esta fecha se ordenó sea emplazado por edictos el tercero interesado GABRIEL VILLALOBOS GUTIERREZ, señalan las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para la audiencia constitucional, quedan a disposición copias en Secretaría del Juzgado. Deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 28, fracción III, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico El Excelsior, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, a 6 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Graciela Moreno Sánchez
Rúbrica.

(R.- 401200)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **635/2014**, promovido por **Víctor Castro Niño**, se emplaza a juicio a **Nolberta Parra Farias**, parte tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de octubre de 2014.

La Secretaria en funciones de Juez de Distrito

Lic. Fanny Maldonado Rivas

Rúbrica.

(R.- 401574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

María Guadalupe Cuapio Moreno, Aurora Diego Santos, Betzabe Tapia González y María Fabiola Estrada García (Tercero Interesadas).

Se les hace saber que en este juzgado se está tramitando el juicio de amparo 474/2014-B, promovido por Isidro Hernández Cortéz, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en su contra en autos de la causa penal 114/2014, asimismo, se les hace saber que deberán apersonarse dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal se les practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 5 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Luis Miguel Ceja González

Rúbrica.

(R.- 400695)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **464/2014**, promovido por **Mario Díaz Morales y María de los Santos Nuñez López**, se emplaza a juicio a **Francisco Román Sosa Abreu**, parte tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de octubre de 2014.

La Secretaria en Funciones de Juez de Distrito

Lic. Fanny Maldonado Rivas

Rúbrica.

(R.- 401578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

CALSINO MIRANDA MONROY, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 2101/2014-III, promovido por Miranda, Cancino, Monroy, Sociedad en Nombre Colectivo de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2014.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 401672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado***JOSE ALBERTO PERALTA CORREA.**

En el juicio de amparo 1836/2014, promovido por **RICARDO PEREZ MONTOYA**, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, consistente en el ilegal emplazamiento a juicio laboral 1913/2008, así como el laudo dictado el veintiséis de abril del dos mil doce; señalado como tercero interesado en auto de veintidós de julio del dos mil catorce, y al desconocerse su domicilio, el veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. **Se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 401675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero,

Iguala

EDICTO

TERCERO INTERESADA: TERESA SANTOYO HERNANDEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 113/2014.II.J, PROMOVIDO POR **ARMANDO GARCIA CABRERA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC, CON RESIDENCIA EN ARCELIA GUERRERO Y OTRAS AUTORIDADES: Se señaló como acto de aprehensión dictada en su contra por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con residencia en Arcelia Guerrero, dentro de la causa penal 49/2004-II, por el delito de homicidio calificado, y su ejecución; que por auto de cinco de diciembre del dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 539/2013, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad; así como que en diverso acuerdo de dieciocho de marzo de dos mil catorce, este Juzgado se avocó al conocimiento del juicio de amparo citado y se tuvo como tercera interesada a **Teresa Santoyo Hernández**. En proveído de dieciséis de mayo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **Teresa Santoyo Hernández**, por tres veces, de siete en siete días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del

conocimiento de la tercera interesada Teresa Santoyo Hernández, que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, Guerrero, para que dentro del término de **treinta días hábiles contados del siguiente al en que haga la última publicación** a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, **sin ulterior acuerdo**, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercero interesada que queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, del auto admisorio y del diverso por el cual se aceptó la competencia planteada.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 7 de octubre de 2014.
La Secretaria
Lic. Diocelina Padilla Téllez
Rúbrica.

(R.- 400998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 620/2014-I promovido por Eloy Amaro Portugal, albacea definitivo de la sucesión de Manuel Amaro Sarmiento y Francisca Portugal de Amaro y/o Francisca Portugal Méndez, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Puebla, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como terceros interesados a Adán García Sánchez y Alberto Díaz Montiel, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de octubre de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Medardo Gordillo Vargas
Rúbrica.

(R.- 401694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
La Piedad, Mich.
EDICTO

Se convocan postores

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil 545/2011, promovido por Ofelia Herrera Millán, frente a Ana María Ornelas Cazares, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se fijaron las 14:00 catorce horas del 16 dieciséis de Diciembre de 2014 dos mil catorce, para desahogar audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respeto del siguiente:

1.- Inmueble ubicado en Jalisco número 35 de la Colonia México de esta ciudad, con una superficie de 109.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 23.40 metros con propiedad de Salvador Pérez Pérez; al sur en 23.40 metros con propiedad de Ana María Pérez Aguirre; al oriente en 4.70 metros con calle Jalisco de su ubicación y al Poniente, en 4.70 metros con propiedad de Salvador Naranjo.

Cantidad para el remate: \$367,000.00 trescientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional; postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

Publíquese este edicto convocando postores, por tres veces, dentro de 9 nueve días, en los estrados de este juzgado, y en el diario oficial de la federación, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, mientras que el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro del termino aludido.

La Piedad, Michoacán, a 12 de noviembre de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Mauricio de la Paz Méndez
Rúbrica.

(R.- 402794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Orlando Barreto Cabrera.

En el juicio de amparo número 843/2014, promovido por Martín Zamora González, contra actos del juez Primero Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, de las cuales reclama la ORDEN DE APREHENSION, dictada en contra del quejoso Martín Zamora González y su ejecución, se ordenó emplazar al tercero interesado Orlando Barreto Cabrera, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del siete de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia. En la inteligencia de que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 3 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Víctor Manuel Mercado Flores
Rúbrica.

(R.- 402502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

Edicto: Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 69/2008-I, que se instruye a Juan Ramírez Robles y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y otros, el Secretario en funciones de Juez, del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Kendy Susana Sánchez Zariñana, que deberá comparecer identificada, a las once horas del diez de diciembre de dos mil catorce, en las instalaciones que ocupa el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", con sede en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de los careos procesales entre ésta con el procesado Juan Ramírez Robles.

Atentamente

Toluca, México, a 3 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos
Penales Federales en el Estado de México, en funciones de Juez
Lic. Ignacio Megeres Arriaga Yamin
Rúbrica.

(R.- 402476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

A Concepción Cobos Pérez, Valentín Tulín Portan y Catarino Galindo González, respectivamente Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario del Ejido "Esfuerzo Nuevo", del municipio de Minatitlán, Veracruz. (Tercero Perjudicado).

En cumplimiento al acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil catorce, emitido en el juicio de amparo 765/2011-I, promovido por Angel Pérez González, y otros, como representantes del ejido "Esfuerzo Nuevo", del municipio de Minatitlán, Veracruz, contra actos del Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con residencia en Xalapa, Veracruz y otras autoridades; siendo los actos reclamados los siguientes:

- a) La falta de remisión de su expediente al Tribunal Superior Agrario.

b) Las ordenes giradas al licenciado Alfonso Domínguez Romero, para realizar el acta de entrega precaria de doce de octubre de mil novecientos noventa y uno, a presuntos campesinos beneficiados con las resolución presidencial, aun y cuando el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, se había llevado a cabo un acta de posesión y deslinde definitiva de la aludida resolución.

c) Los trabajos de ocho de noviembre de dos mil cinco, relativos a la delimitación, destino y asignación de tierras ejidales llevados a cabo en el ejido "Esfuerzo Nuevo", municipio de Uxpanapa (antes Minatitlán, Veracruz).

Se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a los mencionados, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (27 de noviembre de 2014), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las trece horas del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese y personalmente a los quejosos.

Así lo proveyó y firma el licenciado Pedro Antonio Rodríguez Díaz, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Angel Aristeo Granados González, Secretario que autoriza. DOY FE.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 16 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Angel Aristeo Granados González

Rúbrica.

(R.- 400889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

ROBERTO CUADRADO RODRIGUEZ

En el Juicio de Amparo **895/2014**, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, Ana Robleda Sánchez Gavito, en su carácter de representante legal de la persona moral Corporativo Pesaj SA De CV, demandó amparo contra actos del JUEZ SEPTIMO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, que hizo consistir en el auto de catorce de agosto de dos mil catorce, por virtud del cual, la Secretaria del Juzgado Séptimo Penal del Distrito Federal, actuando como Juez por Ministerio de Ley, canceló las órdenes de aprehensión; juicio en el que se le ha señalado como tercero interesado, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme lo disponen los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 26, fracción III, 27 fracción III y 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Serran Nolasco

Rúbrica.

(R.- 401624)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Iguala, Guerrero
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

A QUIEN CORRESPONDA: **ELIA MARTHA SEGURA MENDOZA**

En consecuencia, como está ordenado en auto de cinco de septiembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 114/2014, promovido por Armando García Cabrera, emplácese a la Tercera interesada **ELIA MARTHA SEGURA MENDOZA**, por medio del presente edicto, el cual deberá publicarse a costa de la parte quejosa, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces consecutivas de siete en siete días; fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia de la presente resolución por el tiempo del emplazamiento, y hágase del conocimiento a la citada tercera interesada **ELIA MARTHA SEGURA MENDOZA**, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, sito en calle Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia centro, Código Postal 40000, de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndola que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde, y las ulteriores notificaciones, aún aquéllas de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo, y tiene expedito su derecho para comparecer a éste Tribunal a deducirlo, si a sus intereses conviene.

Iguala, Guerrero, a 7 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. José Luis Ruiz Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 401000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LAS TERCERAS INTERESADAS ARTE Y DISEÑO CASA REAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MAYTHE DEL CARMEN ALCALA ANAYA.

Juicio Amparo 545/2014 promovido CONSTRUCTORA EL CENTENARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ, SECRETARIO EJECUTOR Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, reclama el embargo practicado sobre los bienes inmuebles que, aduce son de su propiedad, en el juicio mercantil ejecutivo 27/2014 y sus consecuencias. Por acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, se ordenó por ignorarse el domicilio de las terceras interesadas: ARTE Y DISEÑO CASA REAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MAYTHE DEL CARMEN ALCALA ANAYA, sean emplazadas por edictos. Se les hace saber deberán presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 24 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Mabel Cortez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 401182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.458/2014 PROMOVIDO POR DIVIMEX ES CRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE LA **OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, RADICADO ANTE EL **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LOS TERCEROS INTERESADOS **ARCO SOLUCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARK SIMON ABADY ASKENAZI, VICTORIA SMEKE JAFIF, ELIAS TUACHI CHAYO, FREDDY TUACHI CHAYO, ZURY TUACHI CHAYO, MARCOS ZONANA LEVY, CELIA TAWIL SABA DE CATTAN, ESTHER FARCHY DUSHI DE HANONO, DOLLY SHAKALO HARARI DE FARIH, SOFIA CHATAJ MISERACHI DE FARIH, SALOMON SITTON ZONANA, REBECA PASSI PROFETA, BENJAMIN YEDID ALFIE, MOISES YEDID ALFIE e ISAAC CATTAN CATTAN**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DIAS** CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARA DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 21 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Sergio Ignacio Cruz Carmona

Rúbrica.

(R.- 401724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Tercero Interesadas

ANA CECILIA GARCIA VARGAS, MARIA DOLORES MENDOZA ROJAS, KASSANDRA ESMERALDA CAMACHO TORRES Y YURIDIA MICO HERNANDEZ.

En el juicio de amparo 790/2013-III, promovido por Víctor Daniel Torres Ovalle, contra actos de la Décima Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y otras, en contra del acto que hizo consistir en la orden de aprehensión y detención dictada en su contra, en el que al ser señalados como terceros interesadas y desconocer su domicilio actual, a pesar de que se realizaron diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República Mexicana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción IV, 27 fracción II, y 29 de la Ley de Amparo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a disposición de las citadas terceros, en la Secretaría de este Tribunal copia simple del acuerdo de veintiuno de julio de dos mil catorce, de la demanda de amparo y del auto de admisión de diecisiete de septiembre de dos mil trece; haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días contados a partir de la última publicación, por sí, por apoderado legal o gestor que puedan representarlas para hacer valer sus derechos, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndolas que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Federal; en la inteligencia de que se encuentran señaladas las diez horas treinta y seis minutos del once de agosto del dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 13 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

María de la Luz Rodríguez Nava

Rúbrica.

(R.- 401921)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec,
con residencia en Tecámac, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número **1147/2009** relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en contra de **ALBERTO TORRES VILLARRUEL**, en el que por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se señalaron las **NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: **PRIVADA BELMONTE NUMERO OCHO, UNIDAD AA, MANZANA DIECINUEVE, LOTE DOS, CONJUNTO REAL DEL CID, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 659, VOLUMEN 266, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$495,013.71 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 71/100 M.N.)**, cantidad que fuera establecida por la actualización rendida por el Perito Tercero en discordia en materia de valuación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado de la cosa.

Para su publicación por **TRES VECES dentro de NUEVE DIAS** en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, para lo cual en términos del artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en ningún caso deben mediar menos de **CINCO DIAS** entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la almoneda. Se expiden los presentes a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez
Rúbrica.

(R.- 402250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO LADISLAO PEREZ Y/O LADISLAO PEREZ SIMMONS

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 708/2014 de este tribunal, promovido por César Martín Varela Ortiz, por conducto de su apoderado Luis Carlos Quintana Hernández, en contra del laudo de dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 3/2008/4635. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento del mencionado tercero interesado, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 20 de octubre de 2014.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Nancy Dolores González Ramos
Rúbrica.

(R.- 402382)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Calle Diez entre calles Arista y Mariano Escobedo, Predio Ciento treinta y cinco, Barrio de San Francisco

C.P. 24010. Fax 01-981-81-1-25-40

EDICTO

A: **JORGE ALEJANDRO MORALES BASTARRACHEA**

En la causa penal **34/2011** instruida al procesado **Manolo Córdoba Vidaña**, como probable responsable de la comisión del delito de violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, previsto en el artículo 2° fracción I, y 4° fracción I, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en concordancia con el numeral 13, fracción III, del Código Penal Federal, se ordenó notificar por edicto al testigo **Jorge Alejandro Morales Bastarrachea** que el **veintiuno de enero de dos mil quince, a las doce horas**, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en calle Diez, número ciento treinta y cinco, barrio de San Francisco, código postal 24010, entre Arista y Mariano Escobedo, en San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Encargado del Despacho, en Términos del Artículo 43, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por Licencia

Concedida a la Titular de este Juzgado

César Isaí Dzul Chi

Rúbrica.

(R.- 402375)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl,

Sección Amparo

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **548/2014-VII** PROMOVIDO POR **ANTONIO ROMERO CARMONA**; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO **MOISES BREMERMAN BORRAZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION III, INCISO B) DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, **EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA**, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **FABIOLA PLASCENCIA MORALES**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERA INTERESADA DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LAS DEMANDAS DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27, DE LA LEY DE AMPARO.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de octubre de 2014.

El Secretario

Lic. Moisés Bremermann Borraz

Rúbrica.

(R.- 402717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Lilia Gabriela Valero Cañas y Eduardo Delgado Rosas
Terceros interesados

Presente

En los autos del juicio de amparo **162/2014**, promovido por **Sigfrid Molet Gurrera o Sigfrido Molet Gurrera**, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en resolución de diez de febrero de dos mil catorce, dictada en el toca penal 1579/2013, en la que se revocó la resolución incidental emitida por la Juez Tercero Penal del Distrito Federal, que había declarado compurgada la pena de prisión de nueve años nueve meses, así como la orden de reaprehensión.

Se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **Lilia Gabriela Valero Cañas y Eduardo Delgado Rosas**, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, en términos de su artículo 2.

Quedan a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio las copias de la demanda.

Se les hace saber a los terceros interesados de mérito, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizados para ello en el término referido, continuará el juicio y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Marcos Vargas Solano
Rúbrica.

(R.- 402760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos

Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

María de los Angeles Fernández Llano en su carácter de apoderada legal de Mosaicos Venecianos, Sociedad Anónima de Capital Variable; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número **1300/2014-6** promovido por **Banco Santander México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**, en el que promovente hace consistir el acto reclamado en la determinación de veinticinco de abril de dos mil catorce, que aprueba y sanciona el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa **SC01/5916/2010**, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su

disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **DIEZ HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica

Rúbrica.

(R.- 402069)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

Actuaciones

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 350/2014, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Dulce Irene Martínez Medina**, en su carácter de endosatario en procuración de CEMEX AGREGADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **Desarrollos Integrales Struere, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Francisco Javier Gamboa Berthaud**, se precederá al desahogo de las pruebas **confesional por posiciones** que ofrece la parte actora a cargo del Gerente o Representante Legal de **DESARROLLOS INTEGRALES STRUERE, S.A. DE C.V.**; así como en forma personal y no mediante representante legal a cargo **FRANCISCO JAVIER GAMBOA BERTHAUD**, **habiéndose señalado en el auto del 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce que dichos elementos de prueba tendrán verificativo en el local de este Tribunal el día 04 cuatro de diciembre del año 2014 dos mil catorce, a las 12:00 doce y 13:00 trece horas**, respectivamente a fin de que los absolventes acudan al local de este Juzgado, para la materialización de dichas probanzas, debiendo quedar notificados **los absolventes por medio de edictos que habrán de publicarse 3 tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, lo cual debe de realizarse** por lo menos con 2 dos días de anticipación al señalado para la audiencia, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma, ni el señalado para recibir la declaración, es decir, a más tardar el día **28 veintiocho de noviembre del año en curso; previniéndose a los absolventes** a fin de que acudan en forma personal y debidamente identificados, así como con documental idónea con la cual acrediten en caso de la persona física su identidad, y para el caso de que pretenda comparecer a nombre de la persona moral, deberá acreditar su personalidad para absolver posiciones a nombre de la referida empresa codemandada; bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin mediar justa causa, se les declarará confesos en cada una de las posiciones previamente calificadas de legales, respectivamente. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes, encontrándose este Juzgado ubicado en calle Doctor Coss, 731 Sur, piso 14, edificio Torre Meridiano, Centro de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de noviembre de 2014.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Jorge Armando González Rivera

Rúbrica.

(R.- 402775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

JUANA VERONICA GONZALEZ ACEVEDO

Tercera Interesada.

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y de conformidad a lo ordenado por auto de treinta de octubre de dos mil catorce, **se emplaza** por medio del presente edicto a **Juana Verónica González Acevedo**, en su carácter de tercera interesada al **juicio de amparo indirecto número 627/2014**, promovido por **Iván Navarro Quiroga**, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México y otra, emitidos en el toca penal 93/2014, relativo a la causa penal 334/2012; para que dentro del término treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del tercer edicto comparezca ante la presencia judicial con identificación oficial vigente a imponerse de los autos del citado juicio y se le corra traslado con copia de la demanda para los efectos legales conducentes.

Naucalpan de Juárez, México, a 30 de octubre de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Mauricio Vázquez Saldaña
Rúbrica.

(R.- 402793)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Of. Núm.: DGSP/DN/612/2925/2014
PUBLICACION DE SANCION

Asunto: Publicación de Sanción

El 20 de octubre de 2014, en el expediente administrativo **196/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **VALE LOCALIZACION SATELITAL, S.C.**, con domicilio matriz ubicado en Kilómetro 32, Carretera México-Cuautitlán, sin número, colonia Nueva España, Código Postal 54800, Cuautitlán, Estado de México, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/196-12/2139, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 20 de octubre de 2014.
Juan Antonio Arámbula Martínez
Director General de Seguridad Privada
Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 402780)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
387/14-15-01-9
Motos Europeas y Accesorios, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

C. Francisca Reyes Jiménez.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 387/14-15-01-9., promovido por Rafael Enrique Canadiani Gutiérrez, en representación de MOTOS EUROPEAS Y ACCESORIOS, S. DE R.L. DE C.V., en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos el auto de diez de octubre de 2014 en el que se le cita para que se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, debidamente identificada.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de octubre de 2014.
 La Magistrada Presidente de la Sala
Lic. María Guadalupe Herrera Calderón
 Rúbrica.

(R.- 402708)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
387/14-15-01-9
Motos Europeas y Accesorios, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

C. Eduardo Martínez López.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 387/14-15-01-9., promovido por Rafael Enrique Canadiani Gutiérrez, en representación de MOTOS EUROPEAS Y ACCESORIOS, S. DE R.L. DE C.V., en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos el auto de diez de octubre de 2014 en el que se le cita para que se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo a las **DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, debidamente identificada.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de octubre de 2014.
 La Magistrada Presidente de la Sala
Lic. María Guadalupe Herrera Calderón
 Rúbrica.

(R.- 402709)

INDUSTRIAS G 4 PEPES S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO 2014
(pesos sin centavos)

Activo	
Contribuciones a favor	96,755.00
SUMA DE ACTIVO	96,755.00
Pasivo	
Documentos Por Pagar	46,755.00
SUMA DE PASIVO	46,755.00
Capital	
Capital Social	50,000.00

Puebla, Pue., a 31 de agosto de 2014.

Representante Legal
 Liquidador

Gustavo Diliz Pérez

Rúbrica.

(R.- 401718)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EBANOS NUMERO 709 DE LA COLONIA ERNESTO ZEDILLO, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/3474/2008 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 22 de enero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Rocío Escobar González
Rúbrica.

(R.- 402417)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALCATRAZES NUMERO 322 ENTRE LAS CALLES TABACHINES Y DE LAS JARACHINAS SUR EN LA COLONIA VILLA FLORIDA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/4750/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 5 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Rocío Escobar González
Rúbrica.

(R.- 402421)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO PICK UP, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCRKTE36AG236140 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-IV/4201/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS , SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO

CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 402423)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL MUEBLE MARCA CHEVROLET SUBURBAN MODELO 2007 COLOR GUINDO CON PLACAS DE CIRCULACION XFT2093 NUMERO DE SERIE 3GNFC16J57G232288, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/511/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE MUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 5 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Rocio Escobar González
Rúbrica.

(R.- 402422)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas,
Agencia Cuarta Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO PICK UP, COLOR GRIS, AÑO 2010, CON PLACAS DE CIRCULACION WJ-32-708, CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEK14J98Z179316, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/4201/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 402425)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO ZARCO, NUMERO 608 CON MATIAS ROMERO, DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/2229/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY DE MIGRACION, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Rocío Escobar González
Rúbrica.

(R.- 402429)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL REMOLQUE METALICO COLOR VERDE, SIN NUMERO MARCA NI NUMERO DE SERIE, CON CAPACIDAD DE QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/4552/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ANTONIO ARCOS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Lic. Antonio Arcos Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 402436)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO, COLOR GRIS, TIPO CAMIONETA, MODELO 2008, DOS PUERTAS Y CON NUMERO DE SERIE 1GCEK19Y58Z185636, ASI COMO CON BLINDAJE ARTESANAL, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/1743/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S) POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO DE POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA; POSESION DE VEHICULOS ROBADOS EN EL EXTRANJERO Y EL QUE RESULTE; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO

MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 402430)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA VEHICULO MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE 4X4, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION SMD 52 86 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J8HR58205C669038 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/2678/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 5 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 402444)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA DODGE RAM 1500 NUMERO DE SERIE 1D7HU18N225689663 COLOR NEGRA QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/2793/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PORTACION DE ARMA DE FUEGO USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO CUITLAHUAC VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto Cuitláhuac Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 402451)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL INMUEBLE: 1.- UBICADO EN CALLE MORELOS, SIN NUMERO, ENTRES LOS INMUEBLES 24 Y 21, EJIDO BATAMOTE, GUASAVE, SINALOA, QUE EN LA **AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/146/2013/M-II**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**. A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL VEHICULO 1.- UNA CAMIONETA TIPO VAN, MARCA JEEP GRAND CHEROKEE SRT8, MODELO 2010, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1J4RR7GW9AC127100, BLINDADA. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/GUAS/010/2014/M-II** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIEN(ES), RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA DOS INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
Guasave, Sinaloa, a 12 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa II en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Abel Lugo Ayala
Rúbrica.

(R.- 402431)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégico de Procedimientos Penales
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/TAMPS/REY-COE/3352/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y DENTRO DE LA CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO EL VEHICULO **MARCA GMC, MODELO 2008, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION AU43948 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 3GTEC13J18G126334**, Y EL CUAL SE ASEGURO POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 402434)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburos y Relacionados,
con sede en Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICKUP F-250, CABINA COLOR BLANCA Y BATEA PINTADA DE COLOR VERDE, MODELO 1993, CON PLACAS DE CIRCULACION ACO0514 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1FTHX25H3PKB96216, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/4512/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ANTONIO ARCOS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Lic. Antonio Arcos Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 402437)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburos y Relacionados,
con sede en Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, LINEA F-250 SUPER DUTY, TIPO VAN, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTPE24LXWHA51001, MODELO 1998, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/4615/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ANTONIO ARCOS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Lic. Antonio Arcos Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 402439)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégico de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/3958/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA GMC, YUKON XL, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 1GKEC16Z66J128159, CON PLACAS DE CIRCULACION 644VPS DEL ESTADO DE ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITAS EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 402441)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TURQUESA NUMERO 121 EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO MARGARITAS, EN RIO BRAVO, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/829/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE ROBO DE VEHICULO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 5 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Rocío Escobar González
Rúbrica.

(R.- 402446)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL TANQUE TIPO SISTERNA, MARCA RELIABLE TANK, DE COLOR BLANCO, SIN PLACA DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 2190, AÑO MODELO 1977, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/577/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** POR EL DELITO DE **ROBO DE HIDROCARBURO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera

Lic. Ramón Santos Santes

Rúbrica.

(R.- 402448)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A RAFAEL MACIEL CANO Y SARA RODRIGUEZ DE LA GARZA DE MACIEL, QUIENES RESULTARON SER PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTES 3 Y 15 MANZANA 46 M, SECCION II DEL FRACCIONAMIENTO RIO BRAVO, SUPERFICIE: 356.30 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 33.93 METRO CON LOTE 2 Y 14 SUR 37.34 METROS CON LOTE 4 Y 16 ORIENTE 10.57 METROS CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO PONIENTE 10.00 METROS CON CALLE ARTICULO 123, MUNICIPIO DE RIO BRAVO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/821/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 5 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna

Rúbrica.

(R.- 402459)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO **MARCA JEEP, LINEA CHEROKEE, COLOR PLATEADO (GRIS) VIDRIOS POLARIZADOS, MODELO 2010, PLACAS DE CIRCULACION XFM-98-92 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y CON NUMERO DE SERIE 1J4RR5GT9AC116401, BLINDADA**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/1836/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S) POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO EN **CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S) POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS y EL QUE RESULTE**; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 402462)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO **MARCA CHEVROLET, LINEA CHEYENNE, COLOR BLANCO, MODELO 2009, CON NUMERO DE SERIE 3GCRKTE39AG198435**, UNIDAD QUE PRESENTA BLINDAJE EN SUS CRISTALES Y SU CARROCERIA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/2838/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S) POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO EN **CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S) POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS y EL QUE RESULTE**; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 402463)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Tercera Investigadora
Mesa Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN ACREDITE SER EL LEGITIMO PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO CROWN VICTORIA, PLACAS DE CIRCULACION XFW-39-39, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2FAFP74W4XX228873, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/0415/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR LA POSIBLE COMISION DE LOS ILICITOS DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA; POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE DELITOS FEDERALES EN ESTA CIUDAD, ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" ZONA NORTE, CON RESIDENCIA OFICIAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA 40-D REYNOSA - MONTERREY, SIN NUMERO "EDIFICIO DE LA PGR", KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, MEXICO; EL BIEN MUEBLE CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, Méx., a 3 de enero de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Zona Norte, Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Ramón Santos Santes

Rúbrica.

(R.- 402419)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guanajuato
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mixta Investigadora
San Francisco del Rincón, Gto.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A PATRICIA ELIZABETH PARADA FRANCO Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO MULTIPLE PROPOSITOS, MODELO WINDSTAR, CHASIS WAGON, 4X2 TRES PUERTAS, COLOR AZUL, CON UN ENGOMADO EN EL CRISTAL EN LA PARTE POSTERIOR IZQUIERDO MEJ-35-17 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, MOTOR 3.8L SEIS CILINDROS V, TRANSMISION AUTOMATICA, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2FMDA51401BA01416, AÑO MODELO 2001, SE LE HACE SABER QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION

PREVIA NUMERO AP/PGR/GTO/SFR/2314/2012-AMI, SEGUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CON ESTA FECHA SE PRONUNCIO UN AUTO POR EL CUAL SE DETERMINO NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO, QUE DISPONE DE UN LAPSO DE **NOVENTA DIAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA ACREDITAR SU DERECHO DE PROPIEDAD, ANTE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO MIXTA INVESTIGADORA EN SAN FRANCISCO DEL RINCON GUANAJUATO, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON, NUMERO 115 CIENTO QUINCE, ZONA CENTRO, SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. C.P. 36300 Y RECOGER EL BIEN DE QUE SE TRATA, LO ANTERIOR BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA A SU ENAJENACION Y SU PRODUCTO SERA DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 102 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 182-A ULTIMO PARRAFO Y 182-B FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO PENALES, 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

San Francisco del Rincón, Guanajuato, a 6 de octubre de 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Mixta Investigadora

Lic. Myriam Jeanett Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 402424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guanajuato
Agencia del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público Federal Primera Investigadora
Salamanca, Gto.
PUBLICACION POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: 1).- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, CON FRANJAS EN COLOR GRIS, SALPICADERAS MORADAS Y EL COFRE DE COLOR NEGRO DE 3.5 TONELADAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE, MODELO 1983, TIPO REDILAS LAS CUALES SON DE COLOR VERDE CON NUMERO DE SERIE 1703LFM136261, UBICADO EN CABINA PRESENTA RASGOS CARACTERISTICOS DE SER ORIGINAL, ESTA UBICADO EN EL LUGAR QUE LES CORRESPONDE Y NO PRESENTA ALTERACION EN SUS CIFRAS ALFANUMERICAS DE IDENTIFICACION, CARECE DE NUMERO DE MOTOR; 2.- EL NUMERO DE SERIE EN CHASIS PRESENTA DEVASTE, SIN EMBARGO SE OBTUVO EL NUMERO DE SERIE 3003GDM103951, EL CUAL ES ORIGINAL PARA EL CHASIS DE ESTA UNIDAD. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP.- PGR/GTO/SAL-I/1896/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO. 2).- SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO, RAZON POR LA QUE SE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO, HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LIC. LIZETH GARCIA MADRIGAL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE CAZADORA NUMERO 1507 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL SUR EN LA CIUDAD DE

SALAMANCA; GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6, Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Salamanca, Guanajuato, a 3 de junio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora en Salamanca, Guanajuato

Lic. Lizeth García Madrigal

Rúbrica.

(R.- 402427)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica de Procedimientos Penales,
Zona Norte,
Agua Prieta, Sonora

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL (O) LOS PROPIETARIO(S) Y/O QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS O SE SIENTAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 8 Y 9, AVENIDA 22, NUMERO 2161, COLONIA CENTRO AGUA PRIETA, SONORA, EL CUAL CUENTA CON UN PORTON DE LAMINA GALVANIZADA, MISMO QUE DA ACCESO AL PATIO DEL DOMICILIO, SIENDO UNOS QUINCE METROS APROXIMADAMENTE DE DISTANCIA DEL PORTON AL INMUEBLE, EL CUAL SE APRECIA ES DE UNA SOLA PLANTA, CONSTRUIDO DE MATERIAL AL PARECER LADRILLO, MISMO QUE SE OBSERVA ENJARRADO SIN PINTAR, CUENTA CON TECHO DE LAMINA DE UNA SOLA AGUA, SE TIENE A LA VISTA UNA MUFA DE MATERIAL DE CEMENTO, MARCADO CON EL NUMERO 680 Y 2161, LA CUAL SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES DE USO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SON/AGP-I/134/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE: QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ARTURO VALENZUELA PADILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agua Prieta, Sonora, a 10 de noviembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Investigadora

Lic. Arturo Valenzuela Padilla

Rúbrica.

(R.- 402435)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Decimosegunda Investigadora en Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA AL C. JUAN ANTONIO FLORES VILLAGRAN, A LA C. GRACIELA ESQUIVEL DE FLORES Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ABANDONO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1799/2013-XII-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE ROBO CALIFICADO, EN LA HIPOTESIS DE ROBO DE PARTES DE VEHICULOS ESTACIONADOS EN UN LUGAR DESTINADO A SU GUARDA Y LO QUE RESULTE PREVISTO EN EL ARTICULO 367, EN RELACION CON EL DIVERSO 381, FRACCION XI, AMBOS DEL CODIGO PENAL FEDERAL, RECAYO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSEFINA, NUMERO 3683, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL REY, CODIGO POSTAL 32651, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CUYA FACHADA FRONTAL TIENE UNA BARDA PERIMETRAL APLANADA DE APROXIMADAMENTE CUARENTA METROS DE ANCHO, PINTADA EN COLOR BLANCO Y VERDE; TIENE UN ACCESO CON ZAGUAN DE METAL COLOR BLANCO; EN EL INTERIOR TIENE SEIS EDIFICACIONES EN ESTADO RUINOSO, PINTADAS EN COLOR BLANCO Y AZUL, CON SUS RESPECTIVAS PUERTAS Y VENTANAS, TECHOS DE MADERA Y TEJA EN ALGUNA PORCIONES, ASIMISMO, UN GRAN PATIO CON SUPERFICIE DE ADOQUIN HEXAGONAL ROJO, VEGETACION Y ARBOLES GRANDES; PATIOS EN SU PARTE TRASERA, UN ASADOR HECHO DE LADRILLO ROJO Y UNA PEQUEÑA BODEGA CON PUERTA METALICA; EN LA PARTE OESTE DEL PREDIO SE LOCALIZA LO QUE AL PARECER ES UNA CANCHA DE FRONTON, CON MUROS ALTOS PINTADOS EN COLOR VERDE Y UN TABLERO DE BALONCESTO; EN VIRTUD DE HABER TRANSCURRIDO EL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES QUE ESTABLECE EL NUMERAL 182-A, EN EL ULTIMO PARRAFO, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SIN HABER HECHO EL PROPIETARIO Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTACION DE LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA EN RELACION AL ASEGURAMIENTO DECRETADO, POR LO QUE SE DECLARO EL ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL Y POR SU UTILIDAD SE DETERMINA SEA PARA BENEFICIO DE LA PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de octubre de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales en

Auxilio del Similar Titular de la Decimosegunda Agencia Investigadora

Lic. Mónica Laura Llano Barajas

Rúbrica.

(R.- 402438)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/642/14/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

CULIACAN, SIN., A 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2014. AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, NUMERO 17, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, SINDICATURA DE AGUARUTO, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, PRECISAMENTE EN COORDENADAS GEOGRAFICAS: 24° 46' 46.90" LATITUD NORTE; 107° 30' 10.70" LONGITUD OESTE**, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/642/14/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- -

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/642/14/M-VI.** - - - - -
 CULIACAN, SINALOA, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 29 de Mayo del 2014, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, NUMERO 17, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, SINDICATURA DE AGUARUTO, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, PRECISAMENTE EN COORDENADAS GEOGRAFICAS: 24° 46' 46.90" LATITUD NORTE; 107° 30' 10.70" LONGITUD OESTE.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...- - - - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."- - - - -

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI
Lic. Juan Ramón Romero Moreno
 Rúbrica.

(R.- 402445)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamps.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Tercera Investigadora en Reynosa, Tamps.
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A MARIANA BECERRA TORRES, QUIEN ES LEGITIMO PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, LINEA CAMRY, COLOR DORADO, TIPO SEDAN, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV) 4T1BF3EK5BU249808, CON UN ENGOMADO EN EL CRISTAL FRONTAL CON MATRICULA XGE-9281 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/3213/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO DE POSESION DE VEHICULO ROBADO EN EL EXTRANJERO Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE DELITOS FEDERALES EN ESTA CIUDAD, ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" ZONA NORTE, CON RESIDENCIA OFICIAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA 40-D

REYNOSA - MONTERREY, SIN NUMERO "EDIFICIO DE LA PGR", KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, MEXICO; EL BIEN MUEBLE CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, Méx., a 11 de febrero de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "A", Zona Norte,

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Ramón Santos Santes

Rúbrica.

(R.- 402455)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "C"

Mesa I

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa I en Materia de Averiguaciones Previas

Los Mochis, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

1).- SE NOTIFICA AL Y/O A LOS PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA TOYOTA COROLA, COLOR BLANCO, MODELO 2004, NUMERO DE SERIE 2T1BR32E04C169682, PLACAS DE CIRCULACION HYP-2980 DEL ESTADO DE JALISCO; UNA CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO, COLOR GRIS OSCURO, NUMERO DE SERIE 1GCEK14T43Z297493, PLACAS DE CIRCULACION UV-81781 DEL ESTADO DE SONORA, (BLINDADA EN PUERTAS, PARABRISAS, MEDALLON, COFRE Y CAJA), Y UNA CAMIONETA CHEVROLET TORNADO TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, 2 PUERTAS, MODELO 2008, NUMERO DE SERIE 93CXM80228C128680, PLACAS DE CIRCULACION TY-51903 DEL ESTADO DE SINALOA (BLINDADA EN PUERTAS, PARABRISAS, MEDALLON Y PISO DE LA CABINA), QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MOCH/015/2014/M-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y OTROS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO VICENTE CORBERA NORZAGARAY, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ROSENDO G. CASTRO NO. 60 OTE., ENTRE CALLE SANTOS DEGOLLADO Y NIÑOS HEROES, COLONIA CENTRO, EN LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Los Mochis, Sin., a 24 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Uno en Materia de

Averiguaciones Previas

Lic. Vicente Corbera Norzagaray

Rúbrica.

(R.- 402460)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa I

Culiacán, Sinaloa

Expedientes:

AP/PGR/SIN/CLN/585/2014/M-I;

AP/PGR/SIN/CLN/845/2014/M-I

AP/PGR/SIN/CLN/753/2014/M-I

PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE **UNA** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, 2 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK14T06Z216154, MODELO 2006, **UNA** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GCEK14T26G211232, MODELO 2006, **UN** VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 3VWS1A1B03M909656, MODELO 2003, relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/585/2014/M-I; así mismo respecto de **UN** VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, LINEA F-150, COLOR NEGRO, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE 1FTRF12W25KB99934, SIN PLACAS DE CIRCULACION, relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/845/2014/M-I; así mismo respecto de **UN** VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN LINEA JETTA, MODELO 2008, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3VWYV49M38M649590, CON PLACAS DE CIRCULACION AKJ9827 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/753/2014/M-I, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE DICHAS INDAGATORIAS SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

- - **-VISTO**...que esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I, 2° Fracción II, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado A, inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE **UNA** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, 2 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK14T06Z216154, MODELO 2006, **UNA** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GCEK14T26G211232, MODELO 2006, **UN** VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 3VWS1A1B03M909656, MODELO 2003; así mismo respecto de **UN** VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, LINEA F-150, COLOR NEGRO, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE 1FTRF12W25KB99934, SIN PLACAS DE CIRCULACION, relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/845/2014/M-I; así mismo respecto de **UN** VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN LINEA JETTA, MODELO 2008, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3VWYV49M38M649590, CON PLACAS DE CIRCULACION AKJ9827 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/753/2014/M-I.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: "ACUERDA".- - - - -

- - **-PRIMERO:** En virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios de los bienes anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles e inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE. - - - -

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 29 septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I

Lic. Omar Karim Reyes Meza

Rúbrica.

(R.- 402453)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/115/14/M-VI
AP/PGR/SIN/CLN/1228/14/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

CULIACAN, SIN., A 08 OCHO DE OCTUBRE DEL 2014. AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: **UN VEHICULO TIPO REDILAS, MARCA FORD, MODELO 1972, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE AF5JMA33851, NUMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, CON PLACAS DE CIRCULACION WK49366 PARTICULARES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 5TBET341X4S449442, MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACION**, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LOS EXPEDIENTES DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/115/14/M-VI y AP/PGR/SIN/CLN/1228/14/M-VI RESPECTIVAMENTE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - **AP/PGR/SIN/CLN/115/14/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/1228/14/M-VI.**-----

- - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 08 OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.-----

- - - **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 19 de Marzo del 2013, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO REDILAS, MARCA FORD, MODELO 1972, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE AF5JMA33851, NUMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, CON PLACAS DE CIRCULACION WK49366 PARTICULARES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...-----

- - - **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 24 de Septiembre del 2014, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 5TBET341X4S449442, MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACION.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 402457)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Cuarta Investigadora de la SPP "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cuarta Investigadora en Ciudad Juárez, Chihuahua
Cd. Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE ASEGURAMIENTOS: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2095/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO: (01) UNA MAQUINA DENOMINADA TRAGAMONEDAS, EN COLOR NEGRO; MISMA QUE SE COMPONE DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADA COMO INDICIO "1"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2128/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO: (01) UNA MAQUINA DENOMINADA TRAGAMONEDAS, EN COLOR ROJO; MISMA QUE SE COMPONE DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADA COMO INDICIO "1"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2139/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO: (04) CUATRO MAQUINAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, LAS CUALES (02) DOS SON DE COLOR VERDE, (01) UNA EN COLOR AMARILLO Y (01) UNA EN COLOR AZUL; MISMAS QUE SE COMPONEN DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADAS DEL INDICIO "1" AL "04"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2140/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO: (05) CINCO MAQUINAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, LAS CUALES (03) TRES SON EN COLOR VERDE Y (02) DOS EN COLOR AMARILLO; MISMAS QUE SE COMPONEN DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADAS DEL INDICIO "1" AL "05"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2127/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO: UNA MAQUINA DENOMINADA TRAGAMONEDAS, LA CUAL ES DE COLOR BLANCO; MISMA QUE SE COMPONE DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADA COMO INDICIO "1"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2082/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO: UNA MAQUINA DENOMINADA TRAGAMONEDAS, LA CUAL ES DE COLOR AMARILLO; MISMA QUE SE COMPONE DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADA COMO INDICIO "1"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2152/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA

CUAL RECAYO: (02) DOS MAQUINAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, EN COLOR ROJO, MISMAS QUE SE COMPONEN DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO, Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADAS DEL INDICIO "1" AL "2"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2153/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO A: (18) DIECIOCHO MAQUINAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, LAS CUALES (09) SON DE COLOR VERDE, (05) EN COLOR AMARILLO, (01) EN COLOR MORADO, (01) EN COLOR NEGRO, Y (02) EN COLOR AZUL; MISMAS QUE SE COMPONEN DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADAS DEL INDICIO "1" AL "18". RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES ANTES DESCRITOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de octubre de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora

Lic. Leonardo Lara Ferreyro

Rúbrica.

(R.- 402442)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados (Pemex)
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las Averiguaciones Previas número **AP/PGR/SIN/CLN/944/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/738/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/669/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/767/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1025/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1163/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/952/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1072/2014/M-PEMEX-B**, así como **AP/PGR/SIN/CLN/1152/2014/M-PEMEX-B**, Derivada de la Averiguación Previa número **AP/SIN/GUAM/094/2014/M-U**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles que se describen: **UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN, LINEA CAMRY LE, 4 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE JT2SK12F6N0078924**, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/944/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (11) once del mes Agosto del año (2014) dos mil catorce; **UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA CUSTOM DELUXE, AÑO MODELO 1984, CABINA REGULAR EN COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, CAJA DE REDILAS COLOR BLANCA CON FRANJAS COLOR AZUL, CON NUMERO DE SERIE 1GBHC34M2EV117070**, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/738/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (17) diecisiete del mes Junio del año (2014) dos mil catorce; **VEHICULO 1.- (01) UNA CAMIONETA CON ESTACAS CABINA SENCILLA, MODELO F-150, MARCA FORD, COLOR GUINDA CON UNA FRANJA GRIS, SIN MODELO, NUMERO DE SERIE AC3JCG61987, SIN PLACAS DE CIRCULACION.;** **VEHICULO 2.- (01) UNA CAMIONETA DE COLOR BLANCA CON CAJA METALICA DE COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, MODELO 3500, CON**

NUMERO DE SERIE 3GCJC54K2WG101615, SIN PLACAS DE CIRCULACION.; VEHICULO 3.- (01) UNA CAMIONETA DE COLOR BLANCO CON PLATAFORMA DE METAL DE COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE 3GCJC44K9MM113334, SIN PLACAS DE CIRCULACION.; VEHICULO 4.- (01) UNA CAMIONETA DE COLOR BLANCO, CON CAJA DE REDILAS DE MADERA DE COLOR BLANCO, MARCA FORD, MODELO F-350, CON NUMERO DE SERIE AC3JHG53440, SIN PLACAS DE CIRCULACION. Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/669/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (06) seis del mes Junio del año (2014) dos mil catorce; VEHICULO 1.- TIPO CAMIONETA REDILAS, CABINA SENCILLA, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR VERDE CON UNA FRANJA AZUL, LAS REDILAS EN COLOR BLANCO CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1703LAM125614, VEHICULO 2.- TIPO CAMIONETA PICK UP CON REDILAS, CABINA SENCILLA, MARCA GMC, DOS PUERTAS, COLOR AMARILLO, GUARDAFANGOS COLOR NEGROS CON EL COFRE BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1GTEC14Z1RZ545273, VEHICULO 3.- TIPO CAMIONETA REDILAS, CABINA SENCILLA, MARCA FORD F-150 DOS PUERTAS COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE AC3JRY67462. VEHICULO 4.- TIPO CAMIONETA ESTACA, MODELO F-350, MARCA FORD DOS PUERTAS, COLOR DORADO, CON PLACAS DE CIRCULACION TR85940 DEL ESTADO DE SINALOA, SIN NUMERO DE SERIE, Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/767/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (26) veintiséis del mes Julio del año (2014) dos mil catorce; VEHICULO 1.- UNA CAMIONETA MARCA GENERAL MOTORS, TIPO VAGONOTA, LINEA VANS, COLOR BEIGE, CON FRANJAS GRISES, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1994 NUMERO DE SERIE 1GDEG25K9RF535972.- VEHICULO 2.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO DOBLE RODADO, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION UB-5432 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE CC0144Z116789, MODELO 1985, Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1025/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (20) veinte del mes Agosto del año (2014) dos mil catorce, UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, COLOR ROJO, MODELO 1981, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTDF14E7BPA06450, Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1163/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (10) diez del mes septiembre del año (2014) dos mil catorce, UN CAMION MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1988, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1FTDF15Y5JPB00432, PLACAS DE CIRCULACION TV07465 DEL ESTADO DE SINALOA, Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/952/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (12) doce del mes agosto del año (2014) dos mil catorce, (UNA) CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, DE COLOR NEGRO CON FRANJAS NARANJAS, PLACA DE CIRCULACION TW36409 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 2GCCC14G8B1110397, MODELO 1981, Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1072/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (29) veintinueve del mes agosto del año (2014) dos mil catorce, así como VEHICULO 1.- DODGE RAM 1500, CABINA Y MEDIA COLOR:- VERDE, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION:- AN25002 BAJA CALIFORNIA, MODELO.- 1999 NUMERO DE SERIE:- 3B7HC13YDXM564742, VEHICULO 2.- FORD, COLOR:- BLANCO CON FRANJAS AZULES CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION:- TU37993 DE SINALOA, MODELO.- 1990, NUMERO DE SERIE:- IFTEF15N8LPB35365,; VEHICULO 3.- FORD, BAM ECONOLINE, COLOR:-BLANCO, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION:-10147-B MEX. (O.N.E.F.A.A.C.) SINALOA, MODELO.- 1997, NUMERO. DE SERIE:- SIN NUMERO, relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1152/2014/M-PEMEX-B, Derivada de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/094/2014/M-U, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (18) dieciocho del mes julio del año (2014) dos mil catorce,; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa Investigadora de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (PEMEX) de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- -----

----- **C U M P L A S E** -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 24 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados (Pemex) de Procedimientos Penales "A"

Lic. Héctor Octavio Rosales Chávez

Rúbrica.

(R.- 402450)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
430/14-15-01-3
Angel Bulmaro Flores Vásquez
EDICTO

C. Esdras Cruz Cruz.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 430/14-15-01-3, promovido por **ANGEL BULMARO FLORES VASQUEZ**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos el auto de 17 de octubre de 2014 en el que se le cita para que se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dentro del término de tres días hábiles al que surta efectos su notificación, para que ante la Presencia del Secretario de Acuerdos de esta Sala, estampe su firma en repetidas ocasiones debidamente identificado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2014.

La Magistrada Presidente de la Sala

Lic. María Guadalupe Herrera Calderón

Rúbrica.

(R.- 402466)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El veinte de octubre de dos mil catorce, en el expediente administrativo 111/2009, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de seguridad privada denominado **PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;...” (SIC).

Prestador de servicios de seguridad privada, que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Brasil 212-B, Fraccionamiento Las Américas, Código Postal 58270, Morelia, Michoacán, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 20 de octubre de 2014.

El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez. Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 402713)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LIC. ANA PATRICIA MORALES PORTAS, Apoderada Legal de la empresa denominada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), concesionaria del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, personalidad que acredito con la escritura pública número 121,651, pasadas ante la fe del licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal; empresa que en términos de lo establecido en el título de concesión, que le otorgó el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 29 de junio de 1998, mismo que fue modificado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2004, tiene facultad de cobrar las tarifas que le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de acuerdo con lo señalado en el capítulo VIII numeral 8.1., del mismo, y

CONSIDERANDO

Que el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-B-202 de fecha 19 de diciembre de 2013 girado al Titular de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien determinar que las Tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, se actualizarán a partir del 1º. de enero de cada ejercicio fiscal, considerando el incremento que observe el Índice de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos (Consumer Price Index for All Urban Consumers, All Items), publicado por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, por el periodo anual comprendido entre los meses de octubre de los años inmediatos anteriores a su aplicación, con fundamento en los artículos 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 15, fracción V de la Ley de Planeación; y artículo 38, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente; autoriza a la empresa Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a aplicar a partir del 1 de enero de 2015 las siguientes Tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA):

**TARIFA DE USO DE AEROPUERTO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
VIGENTE DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

TUA NACIONAL	TUA INTERNACIONAL
\$22.33	\$34.72

*La TUA Nacional e Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente AICM determinará su equivalente en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación el Banco de México, para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Reglas de Aplicación

1. Se aplicará la TUA Nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.
2. Se aplicará la TUA Internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.
3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:
 - a) Los menores de hasta dos años.
 - b) Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
 - c) Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - d) El personal técnico aeronáutico en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

Las presentes tarifas Nacional e Internacional entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2015 y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del mismo año, salvo disposición expresa de la autoridad competente.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2014.
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Apoderada Legal
Lic. Ana Patricia Morales Portas
Rúbrica.

(R. - 402796)

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido del Trabajo, realizadas en cumplimiento al Artículo Transitorio Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el Artículo Transitorio Quinto de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG221/2014.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN

ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Político Electoral mediante la cual, entre otras cuestiones, se creó el Instituto Nacional Electoral, organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y, cuya función estatal consiste en la organización de las elecciones.
- II. Derivado de la Reforma citada, el veintitrés de mayo del presente año, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.
- III. El Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria celebrada en fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres otorgó el registro como Partido Político Nacional al Partido del Trabajo, toda vez que cumplió con los requisitos de ley y con el procedimiento establecido en el otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por tanto, se encuentra en pleno goce de sus derechos y está sujeto a las obligaciones que la Ley de la materia señala.
- IV. El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en sesiones celebradas en fechas diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, nueve de agosto de dos mil uno, veintiuno de septiembre de dos mil cinco y veintinueve de septiembre de dos mil ocho, resolvió sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido del Trabajo.
- V. El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en sesiones celebradas en fechas veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres, tres de julio de dos mil dos, veintisiete de octubre de dos mil diez y veinticinco de mayo de dos mil once, aprobó diversas modificaciones a los Estatutos del Partido del Trabajo.
- VI. El día cinco de septiembre de dos mil catorce, se celebró el 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, en el que se aprobaron diversas modificaciones a sus Estatutos, en cumplimiento al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos, así como en ejercicio de su libertad de autoorganización.
- VII. Con fecha veintidós de septiembre de este año, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el oficio REP-PT-INE-PVG-356/2014, signado por el Mtro. Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual comunicó las modificaciones a los Estatutos del aludido partido, aprobadas en su 9º Congreso Nacional Ordinario, al tiempo que remitió la documentación soporte de su realización, así como el texto respectivo.
- VIII. En alcance al oficio referido en el párrafo que antecede, el día nueve de octubre del año en curso, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de este Instituto, recibió el oficio REP-PT-INE-PVG-371/2014 por medio del cual los integrantes de la Comisión de Constitucionalidad y Legalidad del partido político que nos ocupa, remitieron diversa documentación a fin de sustentar la modificación aludida.

- IX.** La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente con la documentación presentada por el Partido del Trabajo que acredita la celebración de su 9º Congreso Nacional Ordinario.
- X.** En su décimo novena sesión extraordinaria privada efectuada el veinte de octubre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció y aprobó el anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido del Trabajo, realizadas en cumplimiento al Artículo Transitorio séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el Artículo Transitorio quinto de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, autoridad en la materia y cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
3. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que es atribución del Consejo General vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la ley en cita, así como a la Ley General de Partidos Políticos, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
4. Que el ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos establecen la obligación de los institutos políticos a adecuar sus documentos básicos y demás reglamentación interna conforme a lo previsto en dichas normas y en las disposiciones legales aplicables, a más tardar el treinta de septiembre del año en curso.
5. Que el artículo 25, párrafo 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos señala como obligación de éstos comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político. Dicho plazo transcurrió del ocho al veintidós de septiembre de dos mil catorce. Lo anterior, toda vez que el día dieciséis de septiembre no contó para el cómputo de los términos de cualquier plazo en materia electoral en que intervenga este Instituto, acorde con el "Aviso relativo a los días de descanso obligatorio y días de asueto a que tiene derecho el personal del Instituto Federal Electoral durante el año 2014", publicado el cinco de febrero de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación.
6. Que el Partido Político Nacional en cita remitió el Proyecto de Estatutos, así como la documentación soporte que de conformidad con su normativa estatutaria vigente, pretende cumplir con los requisitos para la integración, instalación y sesión del 9º Congreso Nacional Ordinario, el cual se detalla a continuación:
 - a) Originales:
 - Convocatoria a la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, signada por los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional de dicho instituto político, de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce.
 - Lista de Asistencia de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, de fecha dos de abril de dos mil catorce.

- Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, signada por el Lic. Silvano Garay Ulloa, Secretario Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Nacional, de fecha dos de abril de dos mil catorce.
- Convocatoria al 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, signada por los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional, de fecha dos de abril de dos mil catorce.
- Dictamen que emite la Comisión de Registro del 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, relativo a la declaración de la existencia del quórum legal para sesionar de manera ordinaria, signado por los integrantes de la Mesa de Registro del multicitado Congreso, de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce.
- Lista de Asistencia de los Integrantes y Delegados al 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce.
- Acta del 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, celebrado el cinco de septiembre de dos mil catorce.

b) Copias certificadas:

- De las listas de asistencia de los integrantes y delegados que participaron en los Congresos Estatales Ordinarios y Extraordinario, así como las listas de sus respectivos Delegados designados para participar en el 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo.
- De la lista de los Delegados de Veracruz, electos de manera supletoria por la Comisión Ejecutiva Nacional, con derecho a asistir y participar en los trabajos del 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo.

c) Diversa documentación:

- Publicación de la Convocatoria al 9º Congreso Nacional del Partido del Trabajo en el diario de circulación nacional denominado “*La Jornada*”, de fecha cinco de abril de dos mil catorce.
- Impresión de los Estatutos del Partido del Trabajo, aprobados por su 9º Congreso Nacional Ordinario.
- Impresión del cuadro comparativo de Estatutos del Partido del Trabajo, aprobados por su 9º Congreso Nacional Ordinario.
- CD que contiene la Reforma a los Estatutos, así como el cuadro comparativo de los mismos, aprobados por el 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo.

7. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, párrafo 1, inciso m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del otrora Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos auxilió a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el análisis de la documentación presentada por el Partido del Trabajo, con el objeto de establecer si en efecto, la instalación, desarrollo y determinaciones del 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo se apegó a la normatividad estatutaria aplicable.
8. Que el Congreso Nacional del Partido del Trabajo, tiene atribuciones para realizar modificaciones a los documentos básicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de su norma estatutaria vigente, que a la letra establece:

“ARTÍCULO 29. *Son atribuciones del Congreso Nacional ordinario y extraordinario:*

(...)

d) Realizar las reformas y los cambios que se consideren convenientes en la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido del Trabajo.

(...)”

9. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por el Partido del Trabajo. Del estudio realizado se constató el cumplimiento a los artículos 24; 25; 26; 28; 29, inciso d); 30; 37; 37 BIS; 37 BIS 1, incisos b), d) y e); 39, inciso c) y p); 40, párrafo segundo; 41; 43; 44, incisos a), e), g), h) e i) del Estatuto vigente, en razón de lo siguiente:

- a) Los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en sesión celebrada el día dos de abril de dos mil catorce, aprobaron por unanimidad la convocatoria al 9º Congreso Nacional de dicho instituto político, a efectuarse el cinco de septiembre del mismo año.
 - b) La Convocatoria al 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo fue publicada en un diario de circulación nacional con la debida anticipación.
 - c) El cinco de septiembre de dos mil catorce, inició 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo con la presencia de 747 de los 799 integrantes de dicho Congreso Nacional, lo que constituyó un quórum del 93.49 por ciento.
 - d) De conformidad con el Acta del 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, las modificaciones a los Estatutos fueron aprobadas por mayoría absoluta de votos.
10. Que como resultado de dicho análisis, se determinó la validez del 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, celebrado el cinco de septiembre de dos mil catorce, y por tanto, se procedió al estudio de las modificaciones realizadas a los Estatutos, para verificar su conformidad con el marco normativo constitucional y legal aplicable.
 11. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a), relacionado con el 35 de la Ley General de Partidos Políticos, éstos deben disponer de documentos básicos, los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley en cita.
 12. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Considerando Segundo de la sentencia por la que resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-40/2004, determinó que este Consejo General debe ceñirse al análisis de aquellas disposiciones que sean modificadas en su sustancia y sentido, y que si los preceptos cuyo contenido se mantiene ya fueron motivo de una declaración anterior, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que se emita un nuevo pronunciamiento respecto de ellos. Que en este sentido, serán analizadas las modificaciones presentadas por el Partido del Trabajo.
 13. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 34, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la mencionada Ley, así como en sus respectivos Estatutos y Reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.
 14. Que atento a lo ordenado en el artículo 36, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, para la declaratoria de procedencia constitucional y legal de sus documentos básicos, este Consejo General atenderá el derecho de los partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines.
 15. Que la Jurisprudencia 3/2005 emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vigente y obligatoria, cuyo rubro es **“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS**, describe seis elementos mínimos que deben contener los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales para considerarse democráticos, los cuales se encuentran inmersos en la Ley General de Partidos Políticos, lo que implica un avance en el tema que nos ocupa. El texto del citado instrumento jurídico es del tenor siguiente:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS.- El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus Estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual

peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el Estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral Federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-781/2002. Asociación Partido Popular Socialista. 23 de agosto de 2002. Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-021/2002. José Luis Amador Hurtado. 3 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-259/2004. José Luis Sánchez Campos. 28 de julio de 2004. Unanimidad de votos.

La Sala Superior en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 120 a 122.”

16. Que la Tesis VIII/2005 emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vigente y obligatoria, cuyo rubro es **“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS”**, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa de los partidos políticos y el respeto al derecho fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes de los mismos, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.- Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido

político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 559 y 560.”

17. Que en virtud de que la Reforma Estatutaria derivó en una nueva clasificación de artículos e incisos que integran los Estatutos vigentes, para mayor claridad se hará referencia a la numeración de los Estatutos vigentes únicamente para señalar las derogaciones, y para el análisis de las modificaciones y adiciones estatutarias se tomará en cuenta la numeración del Proyecto de Estatutos.
18. Que para el estudio de las modificaciones estatutarias, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:
 - a) Aquellas modificaciones que se adecuan a la legislación electoral vigente: artículos 4; 10 Bis; 15; 15 Bis 2; 16; 22; 39 Bis; 46; 50 Bis; 50 Bis 1; 50 Bis 2; 50 Bis 3; 51; 53 Bis; 54; 55; 55 Bis; 55 Bis 1; 55 Bis 2; 55 Bis 4; 55 Bis 8; 71 Bis; 78 Bis; 78 Bis 1; 78 Bis 2; 78 Bis 3; 79; 80; 81; 82; 119 Bis; 121; 122; y 134.
 - b) Aquellas modificaciones que se refieren a su libertad de autoorganización: artículos 25; 36, incisos h) y m); 39, incisos j) y m); 47 Bis; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 55 Bis 10; 58; 68, inciso h); 71, inciso k); 78 Bis 4; 78 Bis 5; y 119 Bis 1.
 - c) Aquellas que se adecuan en concordancia con las modificaciones realizadas: artículos 23; 29, 36, inciso i); 38; 44, inciso i); 47; 51 Bis; 52; 53; 55 Bis 9; 62; 68, inciso i); 70; y 71, inciso c).
 - d) Corrección de estilo respecto al uso de mayúsculas y/o minúsculas: artículo 69.
 - e) Aquellas modificaciones que implican un cambio en la redacción sin que el sentido del texto vigente se vea afectado: artículos 39, inciso c); y 123.
 - f) Se derogan del texto vigente: artículos 23, fracción I, (segundo) inciso c); 55, párrafos tercero y cuarto; 55 Bis 1, párrafos segundo, tercero y cuarto; 55 Bis 2, fracción I, inciso c); 55 Bis 5 *in fine*; 55 Bis 8; 55 Bis 9, fracción II; 55 Bis 12; 55 Bis 13; 55 Bis 14; 55 Bis 15; 78 Bis 6; 79, párrafos sexto y séptimo; 79 Bis; 83; y 116 Bis.
19. Que por lo que hace a las modificaciones a los artículos precisados en el inciso a) del considerando anterior, en relación con el cumplimiento a la legislación electoral vigente, se observa lo siguiente:
 - El texto se actualizó con las referencias a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la Ley General de Partidos Políticos.
 - Se garantiza la paridad entre los géneros, para la postulación de candidatos a cargos de elección popular que integren el Congreso de la Unión, los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
 - Se amplían los derechos de los militantes del partido, entre los que se encuentran, la postulación a los procesos de selección como dirigentes y como candidatos a cargos de representación popular; la posibilidad de solicitar la rendición de cuentas a los órganos de dirección, recibir capacitación política y jurídica, garantizar la protección de sus datos personales y el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como refrendar o renunciar a su calidad de militante.
 - Se aumentan las obligaciones de los militantes, entre las que se pueden apreciar, la de respetar y cumplir los Estatutos y la normatividad partidaria, respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción, cumplir con las disposiciones legales en materia electoral, así como con las Resoluciones internas que hayan dictado los órganos partidarios facultados.
 - Se establece el procedimiento para la afiliación personal y pacífica de los militantes.

- Se establece que la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos es el órgano imparcial e independiente con tareas operativas y de supervisión, responsable de coordinar y conducir los procesos de renovación, elección, reelección o sustitución parcial o total de los Órganos de Dirección Nacionales.
 - Se señala que la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, es el órgano de carácter permanente y autónomo integrado por quince miembros electos durante el Congreso Nacional, responsable de proteger los derechos de los militantes y afiliados, garantizar el cumplimiento de los Estatutos, competente en única instancia para conocer y resolver los conflictos intrapartidarios a nivel nacional, en las entidades federativas, el Distrito Federal, municipios, delegaciones y distritos electorales, asimismo, será el órgano encargado de aplicar las sanciones previstas en los Estatutos.
 - Se establece la conciliación como un mecanismo alterno de solución de controversias para la Resolución de las quejas, mismas que al presentarse ante la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, serán resueltas en un periodo no mayor de cuarenta y cinco días y la Resolución debe ser fundada y motivada.
 - Se estipula la posibilidad de celebrar convenios de coalición en las modalidades señaladas en la Ley.
 - Se indica como atribución de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio recibir financiamiento privado en las modalidades que permite la Ley, a saber, por militancia, simpatizantes, autofinanciamiento y por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
 - Se indica que el Sistema Nacional de Escuela de Cuadros será el órgano permanente responsable de la educación y capacitación política e ideológica de los militantes, afiliados, simpatizantes y dirigentes, de acuerdo con los Lineamientos de ese partido político.
 - Se crea el Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública como máxima instancia intrapartidaria con facultades para conocer, tramitar y resolver todo lo referente a las solicitudes de información y protección de datos personales que se realicen a dicho instituto político.
- 20.** Que en lo relativo a las modificaciones a los artículos señalados en el inciso b) del considerando 18 de esta Resolución, del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a los Partidos Políticos Nacionales, además de que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización, conforme a la citada Tesis VIII/2005 vigente y obligatoria, así como los artículos 34 y 36, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, las cuales consisten en:
- Se faculta al Consejo Político Nacional y a los Consejos Estatales y del Distrito Federal para elegir de manera supletoria a los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, a la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, y a los integrantes de esas Comisiones Estatales, respectivamente. La Comisión Ejecutiva Nacional elegirá a los integrantes del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. Se detallan las limitaciones a que se encontrará sujeta la representación financiera y patrimonial por parte de los integrantes de los Órganos de Dirección, así como de otros órganos e instancias partidarias, en tanto la Comisión Coordinadora Nacional emita la autorización correspondiente. Se modifica la instalación de la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, así como sus atribuciones. Se incluye al correo electrónico como medio para notificar a las partes las Resoluciones de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias. Se adiciona la obligación por parte de los candidatos y precandidatos de entregar la comprobación de los apoyos financieros o materiales para las precampañas o campañas dentro de los plazos legales señalados para la fiscalización de los recursos correspondientes.
- 21.** Que las modificaciones estatutarias señaladas en el inciso c) del considerando 18 de la presente Resolución, fueron realizadas en concordancia con las adecuaciones elaboradas, por lo que al ser éstas acordes a la Constitución y a la legislación aplicable, resultan procedentes.
- 22.** Que los artículos de los Estatutos del Partido del Trabajo, señalados en los incisos d), e) y f) del considerando 18 de la presente Resolución, en las partes indicadas, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, en razón de lo siguiente: los incisos d) y e) no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente. Por lo que hace al

inciso f), la derogación de los artículos no causa menoscabo alguno al contenido de los Estatutos, o bien, al funcionamiento de los órganos del partido, ni a su vida interna. En consecuencia, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

23. Que en virtud de los razonamientos vertidos en los considerandos anteriores procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las adiciones y modificaciones a los Estatutos del Partido del Trabajo.
24. Que el resultado del análisis señalado en los considerandos anteriores se relaciona como ANEXO UNO y DOS denominados: "Estatutos" y "Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos", mismos que en setenta y nueve y ochenta fojas útiles, respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
25. Que a efecto de garantizar el principio de certeza con que debe actuar esta autoridad, resulta pertinente requerir al Partido del Trabajo para que emita los Reglamentos, que, en su caso, deriven de la aprobación de las reformas a sus Estatutos y los remita a esta autoridad para efectos de lo establecido en el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.
26. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conoció y aprobó en su décimo novena sesión extraordinaria privada efectuada el veinte de octubre del presente año, el anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales somete a la consideración del Consejo General el proyecto de Resolución de mérito.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 44, párrafo 1, inciso j) y Transitorio Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, párrafo 1, inciso l); 34, 35, 36, 37, 38, 39 y Transitorio Quinto de la Ley General de Partidos Políticos; 44, inciso e) del Reglamento Interior del otrora Instituto Federal Electoral, así como en la Jurisprudencia 3/2005 y la Tesis VIII/2005 invocadas; en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 43, párrafo 1 y 44, párrafo 1, inciso jj), de la citada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido del Trabajo, conforme al texto aprobado por el 9º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, celebrado el día cinco de septiembre de dos mil trece y de conformidad con los Considerandos de la presente Resolución. Lo anterior, toda vez que el mencionado partido político dio cabal cumplimiento a lo previsto en el Artículo Transitorio séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el Artículo Transitorio quinto de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo. Se requiere al Partido del Trabajo para que remita a esta autoridad, los Reglamentos derivados de la Reforma a sus Estatutos, una vez aprobado por el órgano competente para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

Tercero. Notifíquese **por oficio** la presente Resolución a la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo para que a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, rija sus actividades al tenor de las Resoluciones adoptadas al respecto.

Cuarto. Notifíquese por oficio la presente Resolución a los Organismos Públicos Locales para que a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, entren en vigor las modificaciones a los Estatutos del Partido del Trabajo.

Quinto. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de octubre de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNO

ESTATUTOS PARTIDO DEL TRABAJO.

CAPÍTULO I

DEL NOMBRE, EMBLEMA, LEMA Y DOMICILIO.

Artículo 1. Su nombre es PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS SIGLAS SON PT.

Artículo 2. Su emblema es un recuadro negro con fondo rojo; con una estrella de cinco picos de color amarillo oro en la parte superior y ocupando un mayor espacio, situadas en la parte inferior de la estrella, las siglas PARTIDO DEL TRABAJO, PT, en color amarillo oro. Los colores que caracterizan al Partido del Trabajo son rojo y amarillo oro.

Artículo 3. Su lema es UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Artículo 4. El domicilio de la sede nacional del Partido del Trabajo estará ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal. Sus Estatales, Municipales, Delegacionales, Distritales y en su caso Comunitarios tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

La sede Nacional y las sedes Estatales del Partido del Trabajo, tendrán una Oficialía de Partes, para recibir correspondencia, notificaciones, peticiones, recursos, juicios legales, quejas y cualquier comunicación o documento oficial. Todos los documentos que se reciban en la Oficialía de Partes, deberán ser sellados y recibidos por el responsable de esta instancia. La Comisión Ejecutiva Nacional expedirá el reglamento respectivo, que norme su organización y funcionamiento.

Ninguna comunicación, documento, recurso y juicio legal se dará por recibido ni tendrá validez jurídica plena, si no ingresa a través de la Oficialía de Partes correspondiente.

CAPÍTULO II

DEL CARÁCTER DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Artículo 5. El Partido del Trabajo es un Partido Político Nacional del pueblo y para el pueblo. Es democrático, popular, independiente y antiimperialista. Lucha por una sociedad autogestionaria, justa, socialista, ecológicamente sustentable, con igualdad social de condiciones y oportunidades, en un ambiente de libertades.

Artículo 6. El Partido del Trabajo considera a la Línea de Masas como la línea fundamental para todo trabajo que se realice, tanto en su interior como entre las masas, que permita ir construyendo el poder popular alternativo. Entendemos por Línea de masas, el trabajar siempre conforme a las necesidades, deseos y decisiones de las masas.

Artículo 7. El Partido del Trabajo es un proyecto integral. Sus ejes organizativos de acción son el territorio, la promoción de la gestión, la gestión compartida y autogestión social e igualmente, es un proyecto electoral y de opinión pública.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 8. Nuestro Partido es independiente en lo económico, político y propagandístico, respecto a cualquier Gobierno extranjero, organización internacional o ministros de culto de cualquier religión o secta. No se celebrarán pactos o acuerdos que subordinen o sujeten a nuestro Partido a Gobiernos extranjeros o cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.

Artículo 9. El Partido del Trabajo es una organización política federada y frentista, que como partido político es de masas y de lucha social, formada por organizaciones políticas, partidos locales y ciudadanos. Las organizaciones sociales autogestivas, son autónomas respecto al Partido del Trabajo.

El Partido del Trabajo agrupa así a distintas expresiones, en una sola posición política e ideológica y es un instrumento al servicio del pueblo, en la lucha revolucionaria para transformar a México.

Artículo 10. El Partido del Trabajo norma su funcionamiento a través de los siguientes principios:

- a) Nuestro modelo de funcionamiento es la democracia centralizada. Por esto entendemos la aplicación de la línea de masas, en materia de funcionamiento partidario y que implica la combinación equilibrada, de la democracia directa, semidirecta y la democracia representativa.

Por democracia centralizada también entendemos las tareas por parte de la dirección de centralizar la democracia, es decir, las discusiones, críticas, planteamientos, propuestas, e iniciativas de los militantes y de las distintas instancias organizativas del Partido. Este funcionamiento permite la socialización de las decisiones, de la información, de las experiencias, los conocimientos y las tareas.

Los Órganos de dirección retoman los acuerdos y adoptan las medidas necesarias, para que se instrumenten en forma ejecutiva y eficiente.

Esta forma de funcionamiento, nos permite superar la verticalidad autoritaria y burocrática que caracteriza a otras organizaciones.

- b) El funcionamiento de la Dirección será colegiado, combinará la dirección colectiva con la responsabilidad personal.
- c) Las decisiones de trascendencia se tomarán por consenso y si no es posible, se tomarán por el 50% más uno de los individuos presentes. Las decisiones secundarias y operativas se tomarán por mayoría simple. Se respetará a las minorías porque la historia demuestra que ellas pueden tener la razón.
- d) La búsqueda de acuerdos mediante la autocrítica, crítica, lucha ideológica fraterna y el consenso será una práctica permanente al interior del Partido del Trabajo.
- e) Habrá tolerancia recíproca para que puedan sostenerse posiciones diferentes.
- f) La autocrítica, la crítica y la lucha ideológica tendrá como finalidad que los integrantes del Partido se pongan de acuerdo sobre las concepciones y los asuntos esenciales de la lucha social, política y electoral.
- g) La renovación y elección de los integrantes de los Órganos Directivos y demás Órganos del Partido, se realizará a través del Congreso respectivo, cada seis años, de manera ordinaria.

Los integrantes de Órganos Directivos permanentes que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad al Partido del Trabajo, o que se hayan distinguido por su lealtad a los principios del Partido, honorabilidad, competencia y por sus méritos personales, tendrán derecho, en su caso, a ser reelectos por un periodo adicional inmediato, de hasta seis años.

- h) Habrá rotación de militantes en los cargos de responsabilidad, recomendándose nunca hacerlo al 100%, para aprovechar la experiencia y dar continuidad a los trabajos de dirección.
- i) Todos los integrantes de los Órganos de dirección son responsables ante los miembros del Partido del Trabajo y la sociedad, de cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos, las políticas, acuerdos y resoluciones del Partido. Los miembros de los Órganos de dirección podrán ser removidos y sustituidos en cualquier momento por causa justificada, por la instancia que corresponda, conforme a los procedimientos señalados en los presentes Estatutos.
- j) Este funcionamiento implica también, la subordinación de la minoría a la mayoría, de los militantes al Partido y de las instancias inferiores a las superiores.

Artículo 10 Bis. El Partido del Trabajo promoverá y garantizará la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 11. El Partido del Trabajo se construye participando y desarrollando:

- a) Los procesos sociales de masas.
- b) La lucha política y electoral.
- c) La lucha ideológica y la Unidad Política Fraterna y propositiva.
- d) La formación teórica, ideológica y práctica de los cuadros dirigentes y de masas.

Su implantación será territorial, Nacional, Estatal, Distrital, Municipal, Delegacional y Comunitario como aspecto central, y sectorial como aspecto secundario.

Artículo 12. La integración y la participación en las instancias del Partido del Trabajo serán democráticas y equitativas conforme al nivel de desarrollo, el peso específico, la representación política, electoral y social que tengan las Estatales, las Distritales, las Municipales, las Delegacionales o las Comunitarias y las corrientes de opinión del Partido del Trabajo.

Artículo 13. El derecho a la libre discusión, a la autocrítica, a la crítica y a la lucha ideológica debe estar garantizado, respetando las instancias y buscando las formas adecuadas para realizarlas y siendo materia de sanción toda acción que quiera impedirla. En el Partido del Trabajo se reconocen las corrientes de opinión, debiendo estas sujetarse a las normas de funcionamiento siguientes:

- a) Deben actuar con fraternidad, con respeto, acatar la disciplina, los acuerdos y resoluciones y velar en todo momento por la unidad del Partido del Trabajo.
- b) Deben respetar la estructura Nacional, Estatal, Distrital, Municipal, Delegacional Comunitaria, y los Órganos de dirección del Partido del Trabajo.
- c) Pueden manifestar sus puntos de vista a nivel personal o de corriente de opinión. No deberán hacerlo a nombre del Partido del Trabajo o de alguna de sus instancias.
- d) Deberán abstenerse de realizar gestiones ante autoridades o cualquier otra instancia a nombre del Partido del Trabajo.

CAPÍTULO IV**DE LOS MILITANTES, AFILIADOS Y SIMPATIZANTES.****DE LOS MILITANTES.**

Artículo 14. Son militantes del Partido del Trabajo, los mexicanos, mujeres y hombres, que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas. Deberán participar activa y permanentemente en una instancia del Partido del Trabajo y en una organización social y sus luchas. Deberán aplicar las líneas políticas del Partido, actuar con honestidad y disciplina y pugnar por conservar su unidad. Por tratarse de un Instituto Político Nacional, en el cual sus militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, además que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el Artículo 35 Constitucional, como prerrogativas de los ciudadanos; en consecuencia, en ningún momento la militancia de los mismos en el Partido del Trabajo, generará derechos laborales.

Artículo 15. Son derechos de los militantes del Partido del Trabajo:

- a) **Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes así como votar y ser votados para todos los Órganos de Dirección, demás Órganos del Partido en todos los niveles y para todas las Comisiones que integran sus estructuras orgánicas, cuando cumplan los requisitos estatutarios para ello.**
- b) **Postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, así como votar y ser votados, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y los estatutos.**
- c) Discutir, proponer y votar libremente en torno a las líneas generales del trabajo de masas, ideológico, teórico, político y organizativo del Partido, en las instancias respectivas.
- d) Recibir la orientación por las instancias partidarias respectivas, para realizar su trabajo entre las masas y su trabajo partidario.
- e) Recibir el apoyo necesario en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo a las posibilidades del Partido. Ser informado de las actividades del Partido del Trabajo en todas sus instancias y regiones, a excepción de los problemas que por su propia naturaleza delicada, deben tratarse con reserva y discreción, **así como solicitar la rendición de cuentas a los órganos de dirección, a través de los informes que, con base en los Estatutos, se encuentren obligados a presentar durante su gestión; y exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido.**
- f) Manifiestar y sostener sus puntos de vista, en todas las instancias del Partido y formar parte de corrientes de opinión, respetando la normatividad estatutaria y no cayendo en prácticas divisionistas.
- g) Recibir el apoyo del Partido del Trabajo para su **capacitación y formación** teórico política, participando en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido, asistiendo a los cursos de formación que las diversas instancias de éste organicen o a cualquier evento de formación organizado por el Partido del Trabajo.
- h) Ser designados para representar al Partido del Trabajo en los diferentes foros nacionales e internacionales.
- i) Ser promovido, en forma justa y equitativa, recibir estímulos y reconocimientos del Partido del Trabajo cuando destaque por su trabajo realizado.
- j) Expresar sus puntos de vista libremente con un afán constructivo y propositivo en los periódicos y revistas del Partido del Trabajo.
- k) Libertad para hacer propuestas, emitir opiniones, para realizar críticas y autocríticas y tendrán derecho a ser escuchados en todas las instancias del Partido del Trabajo.
- l) **Recibir información para el ejercicio de sus derechos político electorales, y recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos.**
- m) **Refrendar y en su caso renunciar a su condición de militante.**
- n) **Impugnar ante el Tribunal o los Tribunales Electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político electorales.**
- o) **Así como los demás derechos señalados en el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.**

Artículo 15 Bis. Serán elegibles para ocupar los distintos cargos de Dirección y demás Órganos del Partido del Trabajo, los que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Ser militante o afiliado del Partido del Trabajo.
- III. Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.

- IV. Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
- V. No tener antecedentes de corrupción.
- VI. Compromiso con las luchas sociales y con el desarrollo del Partido del Trabajo.

Artículo 15 Bis 1. No podrán ser reelectos, aquéllos integrantes de los distintos cargos de Dirección y demás Órganos del Partido del Trabajo, que se ubiquen en los supuestos siguientes:

1. Realicen actos de corrupción fundados y probados.
2. Incumplan los acuerdos tomados en los distintos cargos de Dirección y demás Órganos del Partido del Trabajo.
3. Practiquen una línea teórico-ideológica y una línea política diferente a la aprobada por el Partido del Trabajo.
4. Expongan o diriman conflictos intrapartidarios ante los medios de comunicación y en las instancias gubernamentales del Estado que no sean competentes.
5. Promuevan acciones de divisionismo hacia el interior del propio Partido del Trabajo.
6. Los representantes populares y servidores públicos del Partido del Trabajo, que no coticen o no hayan cotizado en los términos del artículo 16 inciso I); de estos Estatutos.
7. No presenten, teniendo obligación de hacerlo, la declaración patrimonial.
8. Practiquen el nepotismo.
9. Haga uso inadecuado del patrimonio del Partido del Trabajo.
10. Tomen las oficinas u otras instalaciones del Partido del Trabajo por cualquier medio.
11. Realice agresiones físicas, calumnie, injurie o difame a militantes o dirigentes del Partido del Trabajo.

Artículo 15 Bis 2. Los militantes que hayan sido electos para integrar la Comisión de Contraloría y Fiscalización, la Comisión **Nacional de Conciliación**, Garantías, Justicia y Controversias, Comisión de **Conciliación** Estatal o del Distrito Federal, no podrán por ningún motivo, durante el periodo de su encargo, formar parte de los Órganos de Dirección permanentes del Partido.

Los integrantes de la Comisión **Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos** y de la Comisión **Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos**, por la naturaleza de sus funciones y atribuciones, no podrán durante el periodo de su encargo, formar parte de los Órganos de Dirección permanentes del Partido.

Aquéllos militantes del Partido que ocupen el cargo de Presidente de la República, Gobernador o Presidente Municipal no podrán por ningún motivo durante el periodo de su encargo, formar parte de manera simultánea de los Órganos de Dirección permanentes del Partido en cualquiera de sus niveles, y de ninguna de las comisiones de las demás estructuras del Partido.

Artículo 16. Son obligaciones de los militantes:

- a) Participar en una instancia de base del Partido del Trabajo e informar periódicamente de sus actividades a la dirección o las direcciones correspondientes.
- b) Participar activa y permanentemente en una organización social.
- c) Acatar los resolutivos de los Congresos y demás instancias del Partido del Trabajo y llevar a la práctica sus líneas generales.
- d) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por las organizaciones sociales y por el Partido del Trabajo, en sus diversas instancias.
- e) Respetar la estructura orgánica del Partido del Trabajo, obedecer su disciplina y acatar sus Órganos de Dirección.
- f) Preservar la unidad del Partido del Trabajo.
- g) Defender al Partido del Trabajo en todo lugar y momento.
- h) Cuidar de los recursos financieros, materiales, bienes muebles e inmuebles del Partido del Trabajo que estén bajo su responsabilidad y firmar los resguardos correspondientes. Dar cuenta del destino de los mismos y en su caso, reintegrarlos de inmediato en buen estado cuando le sean requeridos por las instancias partidarias. En caso de incumplimiento o negativa se procederá judicialmente en su contra, por parte de la instancia correspondiente o por parte de las instancias superiores del Partido. Estas obligaciones se hacen extensivas para los afiliados y simpatizantes del Partido del Trabajo.
- i) En su caso, pagar la cuota que le corresponda.
- j) No dirimir conflictos intrapartidarios en los medios de comunicación externos.

- k) Los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, de la Comisión Coordinadora Nacional, los Comisionados Políticos Nacionales y demás Órganos Nacionales del Partido; de las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal, de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal y los que ocupen un cargo de responsabilidad pública y representación popular, deberán entregar su declaración patrimonial ante la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, a más tardar dos meses después de su elección o nombramiento.
- l) Los militantes y afiliados que ocupen cargos de representación popular y de servidores públicos, deberán comprometerse a aportar las cuotas al Partido del Trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:
- I. Se entiende por percepciones: los sueldos, salarios, dietas y honorarios netos.
 - II. Las cuotas que se recauden por este concepto se destinarán al Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros, cuando éstas provengan del ámbito Federal y para las escuelas Estatales cuando provengan del ámbito Estatal o del Distrito Federal y Municipal o Delegacional. Cuando exista escuela de cuadros Municipal, los ingresos se entregarán en ese ámbito.

Los criterios anteriores se presentan en el siguiente tabulador:

PERCEPCIÓN	CUOTA
Hasta 5 salarios mínimos mensuales:	2%
De 6 hasta 12 salarios mínimos mensuales:	5%
De 13 hasta 30 salarios mínimos mensuales:	10%
De 31 hasta 42 salarios mínimos mensuales:	15%
De 43 salarios mínimos mensuales en adelante:	20%

Quienes no cumplan con lo anterior, serán acreedores a las sanciones que establece el artículo 115 de los presentes estatutos, de conformidad con las resoluciones que emitan las instancias internas encargados de dirimir conflictos.

- m) Aplicar la Línea de Masas para todo trabajo que se realice.
- n) Educarse teórica y políticamente en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido del Trabajo.
- o) No permitir ni propiciar la injerencia del Estado en la vida del Partido del Trabajo.
- p) Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad partidaria.**
- q) Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción.**
- r) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral.**
- s) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello en términos de los Estatutos.**
- t) Así como las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.**

DE LOS AFILIADOS.

Artículo 17. Son afiliados al Partido del Trabajo los mexicanos mujeres y hombres que acepten la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos y; colaboren con algunas tareas del Partido, especialmente las electorales. Sus derechos son:

- a. Votar y ser votados para ocupar los Órganos de Dirección demás Órganos del Partido en todos los niveles y para todas las Comisiones que integran sus estructuras orgánicas, cuando cumplan los requisitos estatutarios para ello.
- b. Votar y ser votados como candidatos del Partido del Trabajo a los cargos de elección popular.
- c. Presentar propuestas a las diferentes instancias del Partido del Trabajo sobre aspectos políticos, electorales, organizativos y de lucha de masas.
- d. Capacitarse teórica y políticamente en las Escuelas de Cuadros.
- e. Conocer y discutir los documentos públicos e internos del Partido del Trabajo.

- f. Recibir orientación para realizar su trabajo entre las masas y ser informado de las actividades del Partido del Trabajo en todas sus instancias. Se excluyen un reducido número de problemas que por su naturaleza delicada no pueden informarse abiertamente.
- g. Manifiestar y sostener sus puntos de vista en todas las instancias del Partido del Trabajo y formar parte de corrientes de opinión, respetando la normatividad estatutaria, y no cayendo en prácticas divisionistas.
- h. Los afiliados podrán estar incorporados en algún organismo de base del Partido del Trabajo.
- i. Manifiestar sus puntos de vista a nivel personal sin involucrar al Partido del Trabajo en su conjunto.

Artículo 18. Son obligaciones de los afiliados:

- a) Aceptar los Documentos Básicos.
- b) Acatar y practicar la línea política, acuerdos y resoluciones del Partido del Trabajo.
- c) Educarse teórica y políticamente en el sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido del Trabajo y estar actualizado de la situación local, nacional e internacional.
- d) Aplicar la *Línea de Masas* para todo trabajo que se realice.
- e) Participar en algún nivel de trabajo partidario y además en las organizaciones sociales o en algunas franjas de la sociedad.
- f) Aportar las cuotas establecidas por la instancia del Partido del Trabajo donde se participe.
- g) Los afiliados deberán promover la afiliación permanente en lo individual de personas al Partido del Trabajo y el ingreso formal será revisado por los organismos de dirección correspondientes cuando se considere pertinente.
- h) Cumplir con los compromisos contraídos con el Partido del Trabajo y las organizaciones sociales.
- i) Promover el voto en los distintos procesos electorales de nuestra opción partidaria.
- j) No dirimir conflictos intrapartidarios en los medios de comunicación externos.
- k) No permitir ni propiciar la injerencia del Estado en la vida del Partido del Trabajo.
- l) Cotizar al Partido en los términos que establece el Artículo 16 Inciso l); de los presentes Estatutos.

DE LOS SIMPATIZANTES.

Artículo 19. Son simpatizantes aquellas personas que se identifiquen con el proyecto general del Partido del Trabajo, con su lucha social, política, electoral y ciudadana y promuevan el voto por nuestra opción partidaria.

Artículo 20. Los simpatizantes del Partido del Trabajo participarán principalmente en la lucha electoral, ciudadana, sectorial y social. Colaborarán en aspectos financieros, de infraestructura y en cualquier apoyo en general. Los simpatizantes tendrán los siguientes derechos:

- a) Conocer las líneas fundamentales de nuestro trabajo político, así como la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de nuestro Partido.
- b) Conocer nuestra política para cada sector del pueblo.
- c) Libertad para emitir opiniones y críticas. Las Comisiones Ejecutivas, Municipales y Delegacionales, aceptarán la solicitud de ingreso de los simpatizantes en calidad de afiliados.

En caso de negativa, las solicitudes se podrán hacer ante las Comisiones Ejecutivas Estatales, del Distrito Federal o ante la Comisión Ejecutiva Nacional.

Artículo 21. Son obligaciones de los simpatizantes:

- a) Conocer nuestra línea política y Documentos Básicos.
- b) Promover el voto a favor de nuestro Partido.
- c) Participar en los actos más relevantes del Partido del Trabajo.
- d) No dirimir conflictos intrapartidarios en los medios de comunicación.

CAPÍTULO V

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO.

Artículo 22. Los requisitos de ingreso de los afiliados al Partido del Trabajo son:

- a) Estar comprometido en la lucha del pueblo mexicano.
- b) Conocer la línea del Partido del Trabajo y coincidir con ella, así como con sus Documentos Básicos.
- c) No militar en otra organización partidaria nacional o antagónica al Partido del Trabajo.
- d) Presentar una solicitud de afiliación por escrito, a la instancia partidaria correspondiente.

- e) Presentar una solicitud de ingreso de manera individual, **personal**, libre, **pacífica** y voluntaria ante la Comisión Ejecutiva Municipal, Delegacional, Estatal, del Distrito Federal y Nacional en su caso.
- f) Cubiertos los requisitos, el Partido del Trabajo podrá aceptar la solicitud de ingreso y emitir la constancia de afiliación.
- g) En caso de que la constancia de ingreso respectiva de afiliados, simpatizantes y militantes no sea emitida por la instancia correspondiente, en un plazo de 30 días, ésta se dará por aceptada. Los afiliados podrán ser promovidos a militantes.

CAPÍTULO VI

DE LAS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN Y OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO.

Artículo 23. Los Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido del Trabajo son:

I.- Nacionales:

- a) Congreso Nacional.
- b) Consejo Político Nacional.
- c) Comisión Ejecutiva Nacional.
- d) Comisión Coordinadora Nacional.
- e) Comisionado Político Nacional.

Otros Órganos e Instancias Nacionales:

- a) Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.
- b) Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias.**
- c) Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos.**
- d) Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos.**

II.- Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido Estatales o del Distrito Federal.

- a) Congreso Estatal o del Distrito Federal.
- b) Consejo Político Estatal o del Distrito Federal.
- c) Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.
- d) Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal.
- e) Comisionado Político Nacional, en su caso.

Otros Órganos e Instancias Estatales o del Distrito Federal:

- a) Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal.
- b) Comisión de **Conciliación** Estatal o del Distrito Federal.
- c) Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos.**
- d) Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos.**

III.- Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido Municipales y Delegacionales:

- a) Congreso Municipal o Delegacional.
- b) Consejo Político Municipal o Delegacional.
- c) Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional.
- d) Comisión Coordinadora Municipal o Delegacional.
- e) Organismos del Partido del Trabajo en las comunidades y en las organizaciones sociales.
- f) Comisionados Políticos Nacionales, en su caso.

Donde se requiera, se establecerán Órganos de Dirección e Instancias Distritales siguiendo el procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO VII

DEL CONGRESO NACIONAL.

Artículo 24. El Congreso Nacional es el órgano máximo de dirección y decisión del Partido del Trabajo. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para todos sus Órganos e Instancias de dirección, militantes y afiliados.

Artículo 25. El Congreso Nacional se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Nacional, La Comisión Coordinadora Nacional, La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.
- b) Legisladores Federales del Partido del Trabajo acreditados conforme a la convocatoria respectiva.

- c) Legisladores Locales del Partido del Trabajo acreditados conforme a la convocatoria respectiva.
- d) Comisionados Políticos Nacionales.
- e) Se deroga.
- f) Representantes Nacionales ante los Órganos Electorales Federales.
- g) Delegados en el número y proporción que se establezca en la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:
 - Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales.
 - El desarrollo político e ideológico del Partido del Trabajo.
 - Compromiso con el proyecto Nacional del Partido del Trabajo.
 - El último resultado electoral. Cuando sean procesos concurrentes se tomará el resultado mayor en la votación de diputados federales o locales.
 - Peso específico de cada Estatal.
 - También se considerará el número de afiliados de cada entidad federativa y del Distrito Federal, registrados en el Sistema Nacional de Afiliación o Padrón Nacional de Afiliados del Partido del Trabajo.
- h) Los delegados nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional, con base en el artículo 40 párrafo **segundo**, de los presentes Estatutos.

Artículo 26. El Congreso Nacional se reunirá cada tres años en forma ordinaria y renovará los Órganos de Dirección Nacional y demás Órganos e Instancias Nacionales cada seis años.

El Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario tendrá la facultad para someter a consulta de este órgano máximo, la continuidad o revocación parcial o total del mandato de los dirigentes y demás Órganos del Partido del Trabajo en su ámbito de competencia, cuando así lo considere necesario y con motivo justificado.

En este caso, el Congreso Nacional elegirá a quienes sustituyan a los dirigentes que hayan sido revocados en su mandato, para que concluyan el periodo correspondiente.

El Congreso Nacional tendrá validez al contar con el quórum legal establecido y al estar presente la mayoría de los miembros de la Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, quienes presidirán el evento.

Se deberá aprobar la convocatoria por el 66% de los miembros, cuando menos, de la Comisión Ejecutiva Nacional o por el Consejo Político Nacional en el mismo porcentaje y será emitida por la Comisión Coordinadora Nacional. A negativa u omisión de estas Instancias, se podrá aprobar con el 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Estatales y del Distrito Federal del país que a su vez, establecido el quórum legal, la aprobarán y/o firmarán con el 50% más uno de sus integrantes presentes. La convocatoria deberá ser firmada y ordenar su publicación por la Comisión Coordinadora Nacional o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, o en su caso, por el 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Estatales y del Distrito Federal del país, al menos con dos meses de anticipación a su celebración y difundirse en forma amplia a todas las Instancias estatales. Además, deberá publicarse en un periódico de circulación nacional, al menos quince días naturales antes de la celebración del Congreso.

Artículo 27. El Congreso Nacional podrá ser convocado en forma extraordinaria, cuando sea necesario por las mismas instancias, con los requisitos y proporciones señaladas en el artículo anterior. La convocatoria la acuerda la Comisión Ejecutiva Nacional y la realiza, firma y ordena su publicación, la Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o por el 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Estatales y del Distrito Federal o por lo menos el 15% de los militantes registrados en el padrón del Partido del Trabajo.

El Congreso Nacional extraordinario deberá ser convocado, al menos, con un mes de anticipación a su celebración y sólo tratará el o los puntos para los que expresamente fue convocado. Deberá publicarse la convocatoria en un periódico de circulación nacional, al menos quince días naturales antes de la celebración del Congreso.

Artículo 28. El quórum legal del Congreso Nacional ordinario y extraordinario será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos, decisiones, resoluciones, elecciones, reelecciones, nombramientos y mandatos serán válidos con el voto del 50% más uno de los integrantes presentes.

Se requerirá al menos el voto de dos terceras partes de los integrantes presentes para acordar el cambio de nombre, emblema, lema, fusión, disolución del Partido del Trabajo y la venta o cesión de bienes inmuebles.

Artículo 29. Son atribuciones del Congreso Nacional ordinario y extraordinario:

- a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- b) Determinar la línea teórico-ideológica del Partido del Trabajo.

- c) Fijar la línea política estratégica y táctica. Asimismo, aprobará la línea político-electoral de periodo.
- d) Realizar las reformas y los cambios que se consideren convenientes en la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido del Trabajo.
- e) Elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, de entre la lista de candidatos registrados ante la Comisión Nacional de Elecciones **y Procedimientos** Internos o de manera supletoria ante la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones **y Procedimientos** Internos, que hayan sido previamente propuestos por integrantes del Congreso Estatal o del Distrito Federal.
De entre los candidatos electos para integrar la Comisión Ejecutiva Nacional, el Congreso elegirá a nueve para integrar la Comisión Coordinadora Nacional.
- f) La elección de los integrantes de los distintos Órganos de Dirección y demás Órganos Nacionales, se realizará a través de voto nominal, voto secreto por cédula o por votación económica de los congresistas presentes.

El Congreso determinará el sistema de votación que será utilizado.

- g) Analizar y en su caso, aprobar el informe de actividades del Partido del Trabajo que presente la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio; el informe sobre los Dictámenes de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización y fijar la política financiera del Partido del Trabajo.
- h) Elegir a los integrantes de la Comisión Nacional de **Conciliación**, Garantías, Justicia y Controversias, Comisión Nacional de Elecciones **y Procedimientos** Internos, **y** Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones **y Procedimientos** Internos quienes podrán durar en su encargo hasta el próximo Congreso Nacional Ordinario.
- i) Elegir a los integrantes de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización que es de carácter permanente y se integra por tres miembros y sus respectivos suplentes.
- j) El Congreso Nacional aprobará, a propuesta y/o firma de por lo menos el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional o de la Comisión Ejecutiva Nacional el reglamento de debates que regulará su funcionamiento y toma de decisiones y que a su vez, deberá ser aprobado por el 50% más uno de los integrantes presentes en el Congreso Nacional.

Artículo 30. Los documentos objeto de análisis del Congreso Nacional deberán ser conocidos y discutidos por los militantes. Es responsabilidad de los organismos convocantes, que el debate sea democrático y que las diversas opiniones sean conocidas por el conjunto de los miembros del Partido del Trabajo, antes de la celebración del Congreso Nacional correspondiente.

CAPÍTULO VIII

DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.

Artículo 31. El Consejo Político Nacional es el órgano máximo de dirección y decisión del Partido del Trabajo entre Congreso y Congreso.

Artículo 32. El Consejo Político Nacional se reunirá ordinariamente cada seis meses; y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario.

Artículo 33. La fecha de realización del Consejo Político Nacional ordinario o extraordinario será acordada por la Comisión Ejecutiva Nacional y la convocatoria la instrumentará y firmará la Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, y a negativa u omisión de éstas, podrá convocar al menos con la aprobación por el 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Estatales y del Distrito Federal del país que a su vez la aprobarán una vez establecido el quórum legal con el 50% más uno de sus integrantes presentes. El Consejo Político Ordinario deberá convocarse con siete días naturales de anticipación a la realización del mismo y el Consejo Político Extraordinario con un mínimo de tres días naturales de anticipación.

Artículo 34. El Consejo Político Nacional se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Nacional.
- b) La Comisión Coordinadora Nacional.
- c) Los Comisionados Políticos Nacionales.
- d) Los Senadores de la República acreditados.
- e) Los Diputados Federales acreditados.
- f) Se deroga.
- g) Se deroga.
- h) Los representantes nacionales del Partido del Trabajo ante los Órganos electorales Nacionales.
- i) La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.
- j) Se deroga.

Los delegados de cada Entidad Federativa en el número siguiente: cinco delegados en el caso de los Estados con desarrollo político del Partido consolidado; tres delegados en el caso de los Estados con desarrollo político medio; dos delegados en el caso de Estados con desarrollo político incipiente. La anterior clasificación de conformidad con el Dictamen que para tal efecto apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional y emita la Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de la mayoría de las Comisiones Ejecutivas Estatales y el Distrito Federal, y una vez establecido el quórum legal con el acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes presentes de las respectivas Comisiones Ejecutivas de las Entidades Federativas.

Artículo 35. El quórum legal del Consejo Político Nacional será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el 50% más uno de los votos de sus integrantes presentes.

Artículo 36. Son atribuciones del Consejo Político Nacional las siguientes:

- a) Instrumentar la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Congreso Nacional.
- b) Convocar cuando así se requiera, a la celebración del Congreso Nacional ordinario o extraordinario, de manera supletoria.
- c) Definir la política financiera del Partido del Trabajo entre Congreso y Congreso.
- d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes. Igualmente definirá la política general del Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido del Trabajo.
- e) Establecer la política general de comunicación social del Partido del Trabajo y sus órganos de información, análisis político, teórico y de debate.
- f) Aprobar y promover referendos y plebiscitos en toda la organización cuando haya posiciones encontradas o cuando se tenga que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Partido del Trabajo.
- g) Elegir a los nuevos integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional y de la Comisión Ejecutiva Nacional por ampliación, sustitución, en caso de muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo. Los nuevos integrantes electos de la Comisión Coordinadora Nacional deberán ser miembros también, de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- h) **Elegir de manera supletoria a los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, en aquellos casos en que de manera enunciativa mas no limitativa, las circunstancias políticas, electorales, operativas o presupuestarias pongan en riesgo un proceso de elección de dirigentes o un proceso constitucional electoral.**
- i) Elegir a los sustitutos de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización y de la Comisión Nacional de **Conciliación**, Garantías, Justicia y Controversias, Comisión Nacional de Elecciones y **Procedimientos Internos**, en caso de renuncia, expulsión, suspensión, muerte, incumplimiento sistemático e incapacidad física o mental que le impida el cumplimiento de sus funciones.
- j) Decidir la posición del Partido del Trabajo ante la coyuntura política nacional e internacional.
- k) Se requiere aprobar con al menos el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes la fusión del Partido del Trabajo con otras organizaciones políticas y partidarias.
- l) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la construcción y consolidación del Partido del Trabajo, así como la estrategia político electoral entre Congreso y Congreso.
- m) Aprobar los reglamentos y normas de la Comisión Ejecutiva Nacional y de sus Comisiones. Además aprobará los reglamentos de la Comisión **Nacional de Conciliación**, Garantías, Justicia y Controversias, Comisión **Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos**, Comisión **Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos**, **del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y los demás que se requieran para el desarrollo de las tareas propias del Partido del Trabajo.**
- n) Ratificar o rectificar los informes y dictámenes que emita la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.
- o) Todas aquéllas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional.

CAPÍTULO IX

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

Artículo 37. La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del Partido del Trabajo, entre sesión y sesión del Consejo Político Nacional. Su funcionamiento es colegiado y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario. Será convocada en forma ordinaria por

la Comisión Coordinadora Nacional, por lo menos, con tres días de anticipación y en forma extraordinaria, por lo menos, con un día de anticipación. El quórum legal de la Comisión Ejecutiva Nacional será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.

Artículo 37 Bis. Se convocará y notificará a las reuniones a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, por uno o más de los siguientes medios: se dirigirá a la sede Estatal del Partido del Trabajo, en la entidad que corresponda, por vía telefónica, vía fax, telégrafo, correo certificado, página *web* oficial del Partido del Trabajo, publicación de la convocatoria en el periódico oficial del Partido: "Unidad Nacional", publicación de la convocatoria en un medio impreso de circulación nacional, por medio de la dirección o correo electrónico que cada integrante de la Comisión Ejecutiva Nacional tenga asignado. Una vez realizada la notificación de la convocatoria de que se trata, por cualquiera de las vías señaladas con antelación, surtirá sus efectos legales.

Artículo 37 Bis 1. La Comisión Ejecutiva Nacional designará, un Secretario Técnico que tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover por instrucciones de la Comisión Coordinadora Nacional la asistencia de las reuniones de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- b) Elaborar el proyecto de las actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva Nacional para su confirmación, modificación o revocación por la mayoría de dicha instancia nacional.
- c) Certificar las actas y acuerdos de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Coordinadora Nacional cuando así se requiera.
- d) Certificar todos los documentos del Partido del Trabajo cuando así se requiera.
- e) Y todas aquellas tareas que mandate la Comisión Ejecutiva Nacional.

El Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional lo será, también, de la Comisión Coordinadora con las mismas funciones señaladas en los incisos anteriores.

Durará en su encargo un año o menos, si así lo decide la Comisión Ejecutiva Nacional, pudiendo ser ratificado en sus funciones.

Artículo 38. La Comisión Ejecutiva Nacional será electa a través de alguna de las siguientes formas de votación: voto nominal, voto secreto por cédula, o por votación económica de por lo menos el 50% más uno de los congresistas presentes.

La elección se realizará por el Congreso Nacional Ordinario respectivo, en el número que éste acuerde, de entre la lista de candidatos propuestos por el propio Congreso Nacional Ordinario, ante la Comisión Nacional de Elecciones y **Procedimientos Internos** o de manera supletoria por la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y **Procedimientos Internos**.

Artículo 39. Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Nacional:

- a) Coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos de las instancias de dirección nacional.
- b) Dirigir la actividad general del Partido del Trabajo y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Nacional y el Consejo Político Nacional.
- c) Aprobar la convocatoria al Congreso Nacional y al Consejo Político Nacional Ordinario o Extraordinario. La Comisión Ejecutiva Nacional podrá prorrogar o anticipar hasta por cuatro meses la realización del Congreso Nacional ordinario cuando así se requiera.
- d) Aprobar el nombramiento de los representantes del Partido del Trabajo ante las autoridades electorales federales y ante los organismos electorales estatales y municipales, cuando así se considere necesario. Para instrumentar estas atribuciones se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Coordinadora Nacional, cuyo nombramiento de los representantes electorales de que se trata, prevalecerá por encima de cualquier otro.
- e) En las entidades donde existan conflictos y desacuerdos graves, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio directamente recaudará y se hará cargo de la administración de las prerrogativas correspondientes. De igual manera, nombrará o sustituirá a los representantes del Partido del Trabajo ante los Órganos Electorales Locales. En caso de existir uno o más nombramientos prevalecerá por encima de cualquier otro, el realizado por la Comisión Coordinadora Nacional o por el 50% más uno de los integrantes presentes de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- f) Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Nacional y la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, a través de dos tesoreros nombrados para tal efecto por la Comisión Ejecutiva Nacional, recaudarán y administrarán las finanzas y el patrimonio del Partido del Trabajo y establecerá las normas de organización y funcionamiento administrativo de nuestro Instituto Político. Ordenar periódicamente auditorías a las finanzas Nacionales, Estatales y del Distrito Federal y a los recursos materiales de las distintas entidades del país y del Distrito Federal del Partido del Trabajo, y de manera obligatoria al término de cada proceso electoral local o federal.

Los tesoreros conjuntamente recibirán el financiamiento público y privado que por derecho le corresponda al Partido del Trabajo, y lo administrarán, ejercerán y operarán con firmas mancomunadas, conforme los mandatos de las instancias nacionales correspondientes.

- g) Aprobar la convocatoria que emita la Comisión Coordinadora Nacional para las conferencias sectoriales y para las reuniones de legisladores y ex-legisladores del Partido del Trabajo.
- h) La convocatoria a los Congresos Estatales ordinarios y extraordinarios será aprobada supletoriamente, cuando así se considere necesario, por la Comisión Ejecutiva Nacional y emitida por medio de la Comisión Coordinadora Nacional o una vez establecido el quórum legal por el acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes presentes de la Comisión Ejecutiva Nacional. Esta convocatoria prevalecerá por encima de cualquier otra.
- i) Aprobar los manuales de organización y funcionamiento de las instancias administrativa y financiera y supervisar su aplicación.
- j) Elegir a los integrantes del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y aprobar la continuidad de los mismos.**
- k) En caso de corrupción, estancamiento, retroceso electoral, conflictos reiterados, situaciones políticas graves, indisciplina a la línea general del Partido o desacuerdos sistemáticos en los Órganos de dirección local que impidan su buen funcionamiento, nombrará un Comisionado Político Nacional para reorganizar, depurar e impulsar el desarrollo del Partido. El Comisionado Político Nacional asumirá la representación política, administrativa, financiera, patrimonial y legal del Partido en la Entidad Federativa. La Comisión Coordinadora Nacional deberá convocar, una vez superados los conflictos, a un Congreso Estatal para nombrar a la Comisión Ejecutiva Estatal definitiva. En las Entidades Federativas o Municipios, Distritos, Localidades o lugares de los movimientos sociales donde el Partido tenga necesidad de fortalecerse en el terreno político, electoral o de cualquier otra índole o realizar alguna actividad de importancia partidaria, nombrará a Comisionados Políticos Nacionales para impulsar su crecimiento, fortalecimiento y desarrollo. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobará el nombramiento y remoción de los Comisionados Políticos Nacionales y facultará a la Comisión Coordinadora Nacional para expedir y revocar los nombramientos correspondientes.
- l) Aprobar y promover referendos y plebiscitos en toda la organización cuando haya posiciones encontradas o cuando se tenga que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Partido del Trabajo.
- m) Aprobar la convocatoria para el proceso de postulación y elección de dirigentes, precandidatos o candidatos en el ámbito Federal, y de manera supletoria en el ámbito de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, Municipal, Distrital o Delegacional, cuando así lo considere necesario.**
- n) La Comisión Ejecutiva Nacional nombrará una representación que asistirá a los Congresos y Consejos Políticos Estatales ordinarios y extraordinarios, a fin de instalarlos, presidirlos y sancionar la validez de sus acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que determine.
De no cumplirse los requisitos anteriores, no tendrán validez jurídica ni política los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que se hayan adoptado.
- o) La Comisión Ejecutiva Nacional conforme a la legislación electoral vigente, definirá la política para obtener el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y nombrará las comisiones necesarias para realizar las actividades correspondientes.
- p) Todas aquéllas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes Estatutos.

Artículo 39 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:

- a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo Órgano Electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o **flexibles** y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos al Poder Ejecutivo Federal; candidatos a Diputados Federales y Senadores por ambos principios; de Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; de Diputados Locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
- b) Aprobar la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos para la alianza y/o coalición o candidaturas comunes de que se trate.

- c) Aprobar la Plataforma Electoral de la alianza y/o coalición total, parcial o **flexible** y candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.
- d) Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán los candidatos de la alianza y/o coalición total, parcial o **flexible** y candidaturas comunes, en caso de resultar electos, conforme a la Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.
- e) Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán los candidatos de la alianza y/o coalición total, parcial o **flexible** y candidaturas comunes, cuando sean electos como Diputados Federales, Senadores, Diputados Locales en las entidades federativas o el Distrito Federal.
- f) Aprobar todos los demás aspectos concernientes a las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o **flexibles** y candidaturas comunes y que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Federal, Estatal o del Distrito Federal, Municipal y Delegacional.
- g) En las entidades federativas donde el Partido del Trabajo participe en alianzas y/o coaliciones totales, parciales o **flexibles** o candidaturas comunes con otros institutos políticos en elecciones locales, los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios, deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional.
- h) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes Estatutos.

Las anteriores atribuciones y facultades las deberá instrumentar por acuerdo o firma del 50% más uno, de la Comisión Coordinadora Nacional o por el acuerdo o firma del 50% más uno, de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Artículo 40. La Comisión Ejecutiva Nacional, por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional, convocará a los Órganos de Dirección Estatal o del Distrito Federal con el fin de que elijan a sus representantes y delegados a las instancias de dirección Nacional que correspondan, así como a los eventos Nacionales y Estatales que el Partido del Trabajo organice.

En las Estatales o del Distrito Federal donde atraviesen por conflictos, y a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional, no existan condiciones para nombrar a sus representantes y delegados al Congreso Nacional, Consejo Político Nacional, Convenciones Electorales, y demás eventos convocados por el Partido del Trabajo, la propia Comisión Ejecutiva Nacional los nombrará directamente, en el número y composición que considere conveniente.

En las Estatales o el Distrito Federal y en las Municipales o Delegacionales donde atraviesan por conflictos o no cumplen con el marco legal y estatutario, la Comisión Ejecutiva Nacional tendrá facultad para anular, suspender, posponer o declarar inexistentes los Congresos y Consejos Políticos Estatales o del Distrito Federal y Municipales o Delegacionales, y en su caso, las Convenciones Electorales correspondientes.

También tendrá facultades para suspender, destituir y nombrar o reestructurar parcial o totalmente a las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal y Municipales o Delegacionales y Comisiones Coordinadoras Estatales o del Distrito Federal y Municipales o Delegacionales. En su caso, la representación legal, política, financiera, patrimonial y administrativa recaerá sobre el Comisionado Político Nacional, que para tal efecto designe la Comisión Ejecutiva Nacional.

Los acuerdos y facultades anteriores de la Comisión Ejecutiva Nacional, se instrumentarán a través de la Comisión Coordinadora Nacional o una vez establecido el quórum legal con el acuerdo o la firma del 50% más uno de los integrantes presentes de la Comisión Ejecutiva Nacional.

La Comisión Coordinadora Nacional extenderá y certificará los oficios, nombramientos y documentos de acreditación correspondientes de los distintos Órganos de Dirección Nacional, y de otros Órganos Nacionales, Estatales, del Distrito Federal, Municipal, Delegacional, Distrital, de Comisionados Políticos Nacionales y de cualquier otra índole.

Artículo 41. Una representación de la Comisión Ejecutiva Nacional acreditará a los delegados en los Congresos Estatales o del Distrito Federal en donde existan conflictos y también instalará, presidirá y sancionará los acuerdos del Congreso Estatal o del Distrito Federal. En estos casos sólo asistirán los delegados acreditados al Congreso Estatal o del Distrito Federal.

De no cumplirse los requisitos anteriores no tendrán validez jurídica ni política los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que se hayan adoptado.

Artículo 42. La Comisión Ejecutiva Nacional se organizará para su trabajo en las Comisiones Nacionales que considere necesarias, las cuales podrán ser cuando menos las siguientes:

- a) Organización.
- b) Movimientos Sociales.
- c) Asuntos Electorales.
- d) Comunicación Social.
- e) Prensa y Propaganda.
- f) Formación Ideológica y Política.
- g) Finanzas y Patrimonio.
- h) Asuntos Municipales.

Las funciones de cada Comisión estarán definidas en el Reglamento correspondiente que expedirá la Comisión Ejecutiva Nacional y será aprobado por el Consejo Político Nacional y cada Reglamento de las comisiones se registrará ante las instancias electorales correspondientes, en un plazo no mayor de diez días hábiles después de ser aprobados.

Los reglamentos de estas comisiones serán adoptados por las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal y Municipales o Delegacionales.

Cada Comisión elaborará un Plan de Trabajo e Informe Semestral que se someterá a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, además de informar permanentemente de sus actividades.

CAPÍTULO X

DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL.

Artículo 43. La Comisión Coordinadora Nacional se integrará con nueve miembros que se elegirán en cada Congreso Nacional ordinario y será la representación política y legal del Partido del Trabajo y de su dirección Nacional. Deberá ser convocada por lo menos con tres días de anticipación de manera ordinaria una vez a la semana y de manera extraordinaria por lo menos con un día de anticipación, cuando así se requiera por cualquiera de sus miembros. El quórum legal para sesionar se integrará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Todos los acuerdos, resoluciones y actos de la Comisión Coordinadora Nacional tendrán plena validez en su caso, con la aprobación y firma de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 44. Son atribuciones y facultades de la Comisión Coordinadora Nacional:

- a) Ejercer la representación política y legal del Partido del Trabajo en todo tipo de asuntos de carácter judicial, político, electoral, administrativo, patrimonial y para delegar poderes y/o establecer contratos o convenios en el marco de la legislación vigente. También tendrá facultad de mandar y conceder poder cambiario y autorizar la apertura, cierre, cancelación, ejercicio y operación de cuentas bancarias a los tesoreros nacionales y de las Entidades Federativas, así como a los candidatos Federales, Estatales, Delegacionales y Municipales cuando lo obligue las Legislaciones Electorales vigentes o así se considere necesario.
- b) El mandato y el poder que se otorgue tendrá plena validez con las firmas autógrafas de la mayoría de los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional. Además contará con las facultades adicionales que a continuación se enumeran:
 - 1) Poder irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio con las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República.

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:

- I. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
 - II. Para transigir.
 - III. Para comprometer en árbitros y arbitradores.
 - IV. Para absolver y articular posiciones.
 - V. Para recusar.
 - VI. Para hacer cesión de bienes de conformidad con el artículo 28 de los presentes Estatutos.
 - VII. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.
- 2) Poder para otorgar y suscribir toda clase de Títulos y Operaciones de Crédito.
 - 3) Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

- 4) El poder conferido a que aluden las cláusulas anteriores podrán ejercerlo ante personas físicas o morales, particulares y ante toda clase de autoridades administrativas, fiscales, civiles o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo.
- c) La Comisión Coordinadora Nacional estará legitimada para interponer, en términos de la fracción II del Artículo 105 Constitucional, las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral que estime pertinentes.
- d) Promover los juicios previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y designar representantes, en términos de las fracciones II y III del Artículo 13 de la citada Ley.
- e) Representar y/o nombrar representantes del Partido del Trabajo ante las autoridades, organismos políticos y sociales, eventos y organizaciones, nacionales e internacionales.
- f) Ordenar por sí misma o por mandato de la Comisión Ejecutiva Nacional o del Consejo Político Nacional, auditorías a las finanzas nacionales y recursos materiales de las distintas instancias del Partido del Trabajo en el país y de manera obligatoria al término de cada proceso electoral federal o local.
- g) La Comisión Coordinadora Nacional deberá instrumentar todos los acuerdos y resoluciones que emanen de la Comisión Ejecutiva Nacional, del Consejo Político Nacional o del Congreso Nacional y tendrá además, la representación legal y política del Partido del Trabajo y de todas las instancias de Dirección Nacional del Partido del Trabajo.
- h) Certificar nombramientos, actas y acuerdos de las sesiones, convenciones electorales, congresos, consejos políticos, comisiones ejecutivas de todas las instancias del Partido del Trabajo, cuando así lo decida o se requiera.
- i) **Notificar a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, la convocatoria a los Congresos ordinarios o extraordinarios que apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional, para su conocimiento e instalación en sus funciones.**
- j) Todas las facultades y atribuciones otorgadas a la Comisión Coordinadora Nacional por los presentes estatutos pueden ser instrumentadas en su caso, con las firmas del 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional.

CAPÍTULO XI

DE LAS FINANZAS Y PATRIMONIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Artículo 45. La Comisión Ejecutiva Nacional nombrará, a propuesta de la Comisión Coordinadora Nacional, una Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio. Esta Comisión contará con el apoyo y material para cumplir con sus tareas. Ningún miembro de la Comisión Coordinadora Nacional podrá participar en la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, ni tendrá firma en las cuentas bancarias del Partido del Trabajo.

Artículo 46. Son funciones de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio:

- a) Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Nacional administrar y ejercer a través de dos tesoreros, todos los recursos financieros que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el Partido del Trabajo, con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional.
- b) Controlar el patrimonio del Partido del Trabajo conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Nacional y/o la Comisión Coordinadora Nacional.
- c) Promover acciones y actividades diversas, con la finalidad de incrementar los fondos financieros del Partido del Trabajo.
- d) Elaborar un proyecto anual de ingresos y egresos del Partido del Trabajo con base en partidas presupuestales, mismo que será aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional.
- e) Recibir los recursos del financiamiento público y privado para las actividades propias del Partido del Trabajo a través de los tesoreros nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional, para que sean depositados a nombre del Partido del Trabajo, en una institución bancaria. **Los tipos y reglas de financiamiento privado del Partido del Trabajo serán los previstos en el artículo 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos.**
- f) Rendir cada seis meses al Consejo Político Nacional y cada tres años al Congreso Nacional, a nombre de la Comisión Ejecutiva Nacional, un informe completo sobre la administración que guardan los recursos del Partido del Trabajo.

- g) Elaborar **todos los informes trimestrales y anuales** de ingresos y egresos del Partido del Trabajo y, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional, hacer entrega del mismo a las autoridades electorales federales en los términos de la legislación electoral vigente.
- h) En las entidades federativas donde la prerrogativa que por derecho le corresponde al Partido del Trabajo, y que rebase los cien salarios mínimos mensuales, se mancomunarán la firma de un Tesorero de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal con un representante Tesorero de la Comisión Nacional de Finanzas nombrado por la Comisión Ejecutiva Nacional y su ejercicio será autorizado por la Comisión Ejecutiva Nacional previa presentación del presupuesto de gastos.
- i) Coordinar, junto con la Dirección Nacional y las Direcciones Estatales o del Distrito Federal la elaboración de los informes de ingresos y egresos de las campañas electorales, y presentarlos a las autoridades federales electorales, en los términos de la legislación electoral vigente.

CAPÍTULO XII

DE LOS COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES.

Artículo 47. Los Comisionados Políticos Nacionales son representantes de la Comisión Ejecutiva Nacional para las diferentes tareas que se les asigne. En consecuencia, ejercerán las atribuciones que en su favor se establecen en los artículos 39 inciso k) y 40 párrafo cuarto; de los presentes Estatutos. Sus actividades estarán subordinadas a la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Ejecutiva Nacional y el Consejo Político Nacional.

Para el debido cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 39 inciso k), el Comisionado Político Nacional deberá proponer dos tesoreros a la Comisión Ejecutiva Nacional quien valorará y en su caso aprobará la propuesta cuando a juicio la propia Comisión reúnan el perfil necesario.

El Comisionado Político Nacional deberá informar por escrito por lo menos cada cuatro meses a la Comisión Ejecutiva Nacional y a la Comisión Coordinadora Nacional sobre su trabajo realizado.

No se deberá nombrar ni podrá ejercer una misma persona el cargo de Comisionado Político Nacional en dos o más entidades Federativas o del Distrito Federal, simultáneamente.

La Comisión Ejecutiva Nacional evaluará el trabajo desempeñado por el Comisionado Político Nacional en la Entidad o en el Distrito Federal y con base en los resultados de esa evaluación podrá ratificarlo o dar por terminado su encargo, en cualquier momento. El nombramiento de los Comisionados Políticos Nacionales será por un periodo hasta de un año, pudiendo ser ratificado, removido o sustituido cuando así lo considere conveniente, por la Comisión Ejecutiva Nacional.

En todos los procesos electorales que se realicen en las entidades de la República y el Distrito Federal, para renovar Gobernador, Jefe de Gobierno y Delegados del Distrito Federal, Presidentes Municipales, **Síndicos**, Regidores y Diputados Locales y del Distrito Federal por ambos principios y en los procesos electorales federales, con la debida anticipación, la Comisión Ejecutiva Nacional nombrará a los Comisionados Políticos Nacionales de Asuntos Electorales para coadyuvar, supervisar, orientar e implementar las directrices y mandatos de la propia Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Coordinadora Nacional para el buen desempeño de las precampañas, de la búsqueda, elección y postulación de candidatos y de las campañas electorales y comicios respectivos. También coadyuvará el Comisionado de Asuntos Electorales en buscar acuerdos para establecer coaliciones, totales, parciales o **flexibles** o candidaturas comunes, con otros partidos políticos cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional así se considere conveniente. En cada Entidad Federativa o el Distrito Federal, donde sean nombrados Comisionados Políticos Nacionales de Asuntos Electorales, las instancias partidarias seguirán funcionando y cumplirán sus actividades de manera ordinaria.

Los Comisionados Políticos Nacionales de asuntos electorales nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional en las distintas entidades del país, mancomunarán su firma con un representante de la Comisión de Finanzas y Patrimonio de la entidad de que se trate, con la finalidad de ejercer de manera colegiada los recursos financieros estatales y nacionales que se designen para ese propósito.

Artículo 47 Bis. Tratándose de la representación financiera y patrimonial los integrantes de los Órganos de Dirección y de otros Órganos e Instancias Partidarias, a nivel Nacional, Estatal, del Distrito Federal, Municipal y Delegacional, incluyendo a los Comisionados Políticos Nacionales y los Comisionados Políticos Nacionales de Asuntos Electorales tendrán las siguientes limitaciones:

- a) **No podrán certificar, otorgar, girar, emitir, endosar o por cualquier otro concepto suscribir un título de crédito a nombre del Partido sin previa autorización de la Comisión Coordinadora en términos del artículo 44, y quien lo hiciere se obliga personalmente como si hubiera obrado en nombre propio, salvo que se trate de la expedición de cheques para ejercer las prerrogativas destinados a alcanzar los fines de nuestro instituto político.**
- b) **No podrán enajenar, gravar, rentar ni donar los bienes muebles e inmuebles del Partido, ni otorgar en comodato los bienes inmuebles del Instituto Político.**

- c) **No podrán contraer deudas a nombre del Instituto Político con personas físicas o morales, salvo en procesos electorales y sólo podrán hacerlo por un monto total no mayor a 100 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, salvo autorización expresa y por escrito de la Comisión Coordinadora Nacional.**
- d) **Los Órganos de Dirección del Partido del Trabajo Nacionales, Estatales, del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales, no reconocerán como propios la validez de cualquier acto, contrato o convenio de carácter civil, mercantil, laboral o cualquier otro relativo a las finanzas, prerrogativas y patrimonio del Partido, que lleguen a celebrar en nombre y representación del mismo, y que no cuenten con autorización expresa y por escrito de la Comisión Coordinadora Nacional. En su caso, la responsabilidad de los compromisos adquiridos será exclusiva de quien los celebre.**
- e) **No podrán contratar a nombre del Partido del Trabajo personal para el desarrollo de las actividades ordinarias, específicas o de cualquier otra índole, salvo en la etapa de campañas y precampañas sólo por el término o periodo de las mismas, la modalidad de la contratación será temporal.**

Las anteriores limitaciones no son aplicables al Congreso Nacional, al Consejo Político Nacional, a la Comisión Ejecutiva Nacional y a la Comisión Coordinadora Nacional.

La única instancia facultada para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios de carácter laboral a nombre del Partido del Trabajo, es la Comisión Coordinadora Nacional.

CAPÍTULO XIII

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS.

Artículo 48. La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización es de carácter permanente y estará integrada por tres miembros y sus respectivos suplentes, que no sean integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, que serán nombrados por el Congreso Nacional y durarán en su encargo hasta el siguiente Congreso Nacional ordinario.

Artículo 49. La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, de los tesoreros nacionales, estatales y del Distrito Federal y de todo Órgano Nacional, Estatal, del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y en su caso, Distrital que maneje fondos o bienes del Partido del Trabajo, incluyendo las finanzas de los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión, la Asamblea Legislativa y en los Congresos de los Estados. Podrá ordenar auditorías internas y externas y proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes.

Artículo 50. La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización rendirá informe semestral a la Comisión Ejecutiva Nacional y semestral al Consejo Político Nacional; someterá a la consideración del propio Consejo el Dictamen sobre las finanzas generales, bienes y patrimonio del Partido del Trabajo, que deberá presentarse en el Congreso Nacional. Las instancias del Partido del Trabajo a todos los niveles tendrán la obligación de brindar todas las facilidades para el desempeño de sus actividades.

DE LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS.

Artículo 50 Bis.- Las disposiciones del presente artículo norman los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección y reelección de dirigentes y postulación de precandidatos y candidatos a cargos de elección popular en el ámbito Federal, son de observancia general y nacional para todos los militantes, afiliados y simpatizantes, bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Artículo 50 Bis 1. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es un órgano imparcial e independiente con tareas operativas y de supervisión, responsable de coordinar y conducir los procesos de renovación, elección, reelección o sustitución parcial o total de los Órganos de Dirección Nacionales y de otros Órganos Nacionales del Partido y postulación de precandidatos y candidatos en el ámbito Federal bajo los principios de equidad y transparencia.

De manera supletoria podrá ejercer las funciones encomendadas a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, cuando así lo considere necesario la Comisión Ejecutiva Nacional.

En aquellos casos en que ejerza de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, contará con las mismas facultades y atribuciones previstas para esta última Comisión, realizando los ajustes que crea necesarios a los plazos correspondientes.

La Comisión Ejecutiva Nacional resolverá y determinará cuándo y en qué momento, se cumplen los supuestos previamente señalados que justifiquen la acción supletoria de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, esta última informará a los Órganos de Dirección Nacional permanentes el estado que guardan las distintas etapas del proceso de elección para su conocimiento.

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos estará integrada por **15** militantes **propietarios**, electos por el 50% más uno de los integrantes del Congreso o **Consejo Político** Nacional.

En ningún caso, los integrantes de esta Comisión, podrán pertenecer al mismo tiempo a la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de **Conciliación**, Garantías, Justicia y Controversias, ni participar como candidato en el proceso electoral en que integren esta Comisión.

La Comisión **Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos** se instalará **invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito Federal, o una vez que la Comisión Ejecutiva Nacional haya acordado convocar al Congreso y/o Consejo Político correspondiente para renovar, elegir, reelegir o sustituir parcial o totalmente los Órganos Nacionales del Partido; será convocada para su instalación por la mayoría de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o la Comisión Coordinadora Nacional.**

En su sesión de instalación se nombrará un Consejo Directivo de siete miembros y de entre ellos se nombrará un Coordinador y un Secretario Técnico que indistintamente convocarán cuando así se acuerde y/o firme por la mayoría simple del Consejo Directivo a las sesiones de trabajo que se ameriten. De no hacerlo estas instancias se convocará por acuerdo y/o firma de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo o por el 50 % más uno de las firmas de los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones y **Procedimientos Internos**.

Una vez constituida, el quórum se establecerá con el 50 % más uno de sus integrantes. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad el coordinador del Consejo Directivo.

Los integrantes de esta Comisión **durarán en su encargo 3 años y podrán ser removidos, por acuerdo de la mayoría de los Integrantes del Consejo Político Nacional, cuando así se considere conveniente.**

Una vez concluido el proceso de **postulación correspondiente** y resueltos los medios de impugnación, la Comisión presentará un informe final de actividades a la Comisión Ejecutiva Nacional, declarando la conclusión de sus actividades.

Artículo 50 Bis 2. La Comisión Nacional de Elecciones y **Procedimientos Internos** tendrá las siguientes facultades **para la postulación de integrantes de los Órganos de Dirección Nacional:**

- I. Organizar, vigilar y conducir los procesos de selección y postulación interna de los órganos de dirección a nivel Nacional.**
- II. Proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional la convocatoria para el proceso de elección de dirigentes.**
- III. Publicar la convocatoria interna para el proceso de elección de dirigentes.**
- IV. Registrar a los precandidatos o candidatos y dictaminar sobre su procedencia.**
- V. Solicitar a los miembros del Consejo Político Nacional, sus propuestas para elegir a los integrantes de los Órganos de Dirección Nacional.**
- VI. Una vez integrada la lista de propuestas la Comisión nombrará de entre sus miembros, al menos a cuatro escrutadores para que realicen el cómputo correspondiente.**
- VII. Acto seguido, pondrá a consideración de los integrantes del Congreso o Consejo Político a los candidatos propuestos y levantará la votación correspondiente a través del sistema de votación que previamente se haya decidido.**
- VIII. Correrá a cargo de los escrutadores realizar el cómputo de votos y comunicarán a la presidencia de debates el resultado de los mismos para que queden debidamente asentados los nombres de dirigentes electos en el acta correspondiente, la que posteriormente se enviará al Instituto Nacional Electoral y/o la autoridad electoral local correspondiente para quedar registrados y surtir los efectos legales a que haya lugar.**

- IX. La toma de protesta de los candidatos que resulten electos dentro de un proceso electoral interno podrá realizarse de forma indistinta por:
- a) El presidente de la mesa de debates del Congreso o Consejo Político **que corresponda**.
 - b) El integrante de la Comisión Nacional de Elecciones y **Procedimientos** Internos que **sea nombrado por los propios integrantes de la Comisión para ese acto**.

El proceso de elección de dirigentes inicia al publicarse la Convocatoria respectiva y concluye con la elección de los integrantes de los órganos de Dirección.

Tratándose de elección de dirigentes de nivel Nacional el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección en ningún caso será menor de 10 días.

La Convocatoria interna que emita la Comisión se publicará en uno de los diarios de circulación nacional, en la página web oficial del Partido del Trabajo o en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo.

Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los requisitos previstos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 50 Bis 3. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos tendrá las siguientes facultades para la postulación de precandidatos y candidatos a todos los cargos de elección popular:

- I. **Organizar, vigilar y conducir los procesos de elección de precandidatos y candidatos.**
- II. **Proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional la convocatoria para el proceso de elección de precandidatos y candidatos.**
- III. **Publicar la convocatoria interna para el proceso de elección de precandidatos y candidatos.**
- IV. **Mantener informada a la Comisión Ejecutiva Nacional respecto al desarrollo del proceso.**
- V. **Recibir las solicitudes de los aspirantes.**
- VI. **Expedir el dictamen correspondiente.**
- VII. **Remitir el Dictamen de precandidaturas favorables a la Comisión Ejecutiva Nacional, misma que se erigirá en Convención Electoral Nacional para elegir a los candidatos, en los términos de los Artículos 118, 119 y demás relativos de los presentes Estatutos.**

El proceso de elección de candidatos inicia al publicarse la Convocatoria respectiva y concluye con la elección de los mismos.

Tratándose de elección de candidatos de nivel Federal en ningún caso, el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección será menor de 45 días.

La Convocatoria interna que emita la Comisión se publicará en uno de los diarios de circulación nacional, en la página web oficial del Partido del Trabajo o en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo según la elección de que se trate.

Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los requisitos previstos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 50 Bis 4. La Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, es un Órgano imparcial e independiente con tareas de vigilancia y supervisión, encargada de garantizar la legalidad de los actos y resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos.

Se integrará por 15 militantes electos por el voto del 50 % más uno del Congreso o Consejo Político Nacional.

Se instalará invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito Federal, o una vez que la Comisión Ejecutiva Nacional haya acordado convocar al Congreso y/o Consejo Político correspondiente para renovar, elegir, reelegir o sustituir parcial o totalmente los Órganos Nacionales del Partido; será convocada para su instalación por la mayoría de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o la Comisión Coordinadora Nacional.

Artículo 50 Bis 5. La Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos tendrá las siguientes facultades:

- I. **Supervisar el desempeño y funcionamiento de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos para garantizar los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, certeza y transparencia del proceso electoral.**
- II. **Realizar de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos en aquellos casos en que esta última incumpla con las mismas, incurra en irregularidades graves que pongan en peligro el desarrollo del proceso electoral o cuando la Comisión Ejecutiva Nacional considere que existen irregularidades graves que pongan en riesgo el desarrollo de un proceso de elección de dirigentes o un proceso electoral constitucional.**

En aquellos casos en que ejerza de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, contará con las mismas facultades y atribuciones previstas para esta última Comisión, realizando los ajustes que crea necesarios a los plazos correspondientes.

La Comisión **Ejecutiva Nacional** resolverá y **determinará** cuándo y en qué momento se cumplen los supuestos previamente señalados que justifiquen la acción supletoria **de la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, esta última informará** a los Órganos de Dirección Nacional permanentes, el estado que guardan las distintas etapas del proceso de elección para su conocimiento.

En aquellos casos en que la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones **y Procedimientos Internos** realice de manera supletoria las funciones y atribuciones mencionadas en la fracción anterior, informará a través de estrados **o en la página web** oficial del Partido para proveer de certeza a los militantes y afiliados.

CAPÍTULO XIV

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONCILIACIÓN, GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS.

Artículo 51. La Comisión Nacional de **Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias**, es de carácter permanente y contará con autonomía para emitir sus resoluciones **bajo los principios de independencia, legalidad, imparcialidad y objetividad.** Estará integrada por quince miembros electos por el Congreso Nacional.

Los integrantes de esta Comisión no deberán ser integrantes, de la Comisión Ejecutiva Nacional, de la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de Elecciones **y Procedimientos Internos**, la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones **y Procedimientos Internos.**

Una vez constituida, el quórum legal se establecerá con el 50% más uno de sus integrantes. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad el Coordinador del Consejo Directivo.

La Comisión Nacional de **Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias** nombrará de entre sus miembros, a siete integrantes para conformar un Consejo Directivo de entre los cuales se nombrará a un Coordinador y un Secretario Técnico.

El Consejo Directivo tendrá facultades para convocar a reuniones con el 50% más uno de sus integrantes.

En caso de no convocar el Consejo Directivo cuando así se requiera, el 50 % más uno de los integrantes de la Comisión Nacional de **Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias** podrá realizar la convocatoria.

El Consejo Directivo tendrá facultades para certificar las actas, acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Comisión Nacional de **Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias** y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera, y notificar las resoluciones a la Comisión Ejecutiva Nacional para los efectos legales que corresponda.

Artículo 51 Bis. El Secretario Técnico, tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar a sesiones por acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes del Consejo Directivo.
- b) Convocar a sesiones por acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes de la Comisión Nacional de **Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias.**
- c) Certificará las actas, acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Comisión Nacional de **Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias** y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera.
- d) Llevar el Libro de Gobierno en donde se asentará por orden cronológico, el registro de los recursos que se interpongan, señalando el nombre del actor, el órgano de dirección partidista o integrante, en contra del cual se interpone el recurso y el número de registro que le corresponda.
- e) Y todas aquellas tareas que mandate y acuerde la mayoría de los integrantes de la Comisión Nacional de **Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias.**

Durará en su encargo un año, si así lo decide la Comisión Nacional de **Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias**, pudiendo ser removido o ratificado en sus funciones en cualquier momento.

Artículo 52. Los integrantes de la Comisión Nacional de **Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias** así como los integrantes de cualquier otra instancia del Partido del Trabajo, son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer alguna queja en los siguientes casos:

- a) Si tienen interés personal en el asunto que haya motivado la queja o bien cuando exista conflicto de intereses.
- b) Si tuvieran parentesco, amistad, enemistad o relaciones personales manifiesta con alguna de las partes en conflicto.

Artículo 53. La Comisión Nacional de **Conciliación**, Garantías, Justicia y Controversias tendrá las siguientes facultades:

- a) Proteger los derechos de los militantes y afiliados consignados en los artículos 15 y 17 y demás relativos de los presentes Estatutos.
- b) Garantizar el cumplimiento de los presentes Estatutos.
- c) Atender los conflictos intrapartidarios que se susciten **a nivel Nacional**, en las Estatales o el Distrito Federal, **Municipales o Delegacionales y Distritales**.
- d) Se deroga.
- e) Resolver sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos Estatutos y sus Reglamentos en el ámbito de su competencia.
- f) Aplicar las sanciones previstas en el artículo 115 de los presentes Estatutos.
- g) Los integrantes de esta Comisión tendrán derecho a ser oídos en todos los Órganos e Instancias del Partido del Trabajo y **solicitar toda la información requerida a cualquier órgano de dirección del Partido para resolver algún asunto de los que tiene atribuciones**.

DEL MECANISMO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONCILIACIÓN, GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS.

Artículo 53 Bis. El Secretario Técnico y dos integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, tendrán entre sus facultades conocer, prevenir y conciliar conflictos internos de carácter Nacional y actos emitidos por algún órgano Nacional del Partido del Trabajo y cuando se considere necesario también podrá conocer de asuntos de carácter Estatal, del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital, de acuerdos emitidos por algún órgano Estatal del Partido del Trabajo y en su caso, alcanzar soluciones a los mismos, sin necesidad de agotar los procedimientos de jurisdicción interna.

La Conciliación será el mecanismo que adopte el Partido del Trabajo como método alternativo a la justicia intrapartidaria.

En la Conciliación, el Secretario Técnico y dos integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias intervendrán facilitando la comunicación entre las partes en conflicto, proponiendo recomendaciones o sugerencias que auxilien a alcanzar una solución que ponga fin al mismo, total o parcialmente.

La Conciliación como método alternativo Intrapartidario se regirá por los Estatutos del Partido del Trabajo.

Sólo podrán ser objeto de Conciliación los conflictos derivados por la supuesta violación de un derecho o por incumplimiento de una obligación.

A sugerencia o propuesta de la Comisión Ejecutiva Nacional las partes podrán acudir al método de Conciliación, subsistiendo en todo momento la voluntad de las partes.

En materia de los(as) precandidatos(as), candidatos(as) y fiscalización interna no procederá el método de la Conciliación.

Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del procedimiento conciliatorio carecerán de valor probatorio, no podrán utilizarse en un procedimiento jurisdiccional salvo el convenio debidamente firmado por las partes.

En ningún caso el trámite de la Conciliación tendrá efectos suspensivos para la interposición del recurso de queja.

DEL TRÁMITE.

Los interesados en solucionar un conflicto, manifestarán por escrito a la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias que desean someterse a un procedimiento de conciliación, para lo cual, señalarán los siguientes requisitos:

- a) El nombre y apellidos.
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- c) Acto o hecho jurídico intrapartidario materia de conflicto.
- d) Copia de su credencial que acredite su militancia.
- e) Copia de su credencial de elector vigente.
- f) Firma autógrafa o huellas dactilares.

La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, en un término de dos días contados a partir de la recepción de la solicitud de conciliación, prevendrá en su caso, la falta de algunos de los requisitos señalados en el artículo anterior.

En el caso de que sea sólo uno o varios solicitantes, la Comisión notificará en un término de dos días a la contraparte, para que manifieste si es su deseo o no someterse al medio alternativo interno, en caso negativo se desechará la solicitud de conciliación.

En caso de aceptarse por la contraparte, se procederá a señalar lugar, día y hora para que tenga verificativo la sesión conciliatoria en la cual ambas partes exhibirán el original del documento que lo acredite como militante y manifestarán los términos del conflicto, otorgándose a cada uno de los participantes el derecho a manifestar su postura y pretensiones y el desahogo de los demás puntos que se estimen convenientes por las partes.

Cuando las partes acepten participar en el procedimiento de Conciliación, se les hará saber que el término del mismo será hasta de 10 días naturales.

En caso de llegar a un acuerdo, se celebrará un convenio por escrito, en el que se especifique que ambas partes se comprometen a cumplir todas y cada una de las cláusulas que integren dicho convenio.

Si de lo actuado en la sesión conciliatoria convenida por las partes, los dos integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y el Secretario Técnico consideran que no existe voluntad de las partes para alcanzar un convenio, deberá dar por terminada ésta, emitir por escrito la declaración de improcedencia del mismo y abstenerse de realizar sesiones subsiguientes. De la declaración de improcedencia que se expida, se proporcionará a los participantes una constancia por escrito, dentro del término de tres días hábiles.

DE LA SESIÓN DE CONCILIACIÓN

El Secretario Técnico o los integrantes de la Comisión explicarán brevemente de manera imparcial la naturaleza y origen del conflicto.

Las partes tendrán derecho a expresar en igualdad de condiciones sus puntos de vista pudiendo solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes.

Si durante el desarrollo de la sesión de Conciliación se estima necesario por las partes, éstas podrán solicitar al Secretario Técnico o integrantes de la Comisión un receso de hasta 48 horas, con el propósito de aceptar, variar, modificar o rechazar el convenio propuesto, sin exceder el plazo para el desahogo del procedimiento alternativo, debiéndose fijar día, hora y lugar para llevar a efecto su reanudación.

El Secretario Técnico o los integrantes de la Comisión podrán decretar un receso hasta de 48 horas para la aceptación, variación, modificación o rechazo del convenio propuesto por los mismos sin exceder el plazo para el desahogo del procedimiento alternativo, debiéndose fijar día, hora y lugar para llevar a efecto su reanudación.

Si el Secretario Técnico o integrante de la Comisión estiman que existen condiciones para alcanzar la solución al conflicto de manera total o parcial se firmará el convenio respectivo.

DE LAS FORMALIDADES DEL CONVENIO

- a) Constar por escrito
- b) Señalar lugar, hora y fecha de su celebración
- c) Manifestar los generales de las partes
- d) Contener los datos del documento de identificación oficial que presente
- e) Breve descripción de los motivos del conflicto
- f) Cláusulas y términos del convenio
- g) Firmas autógrafas y/o huellas dactilares de los participantes

La conciliación terminará en los siguientes casos:

- a) Por decisión de alguna de las partes, cuando así lo consideren conveniente;
- b) Por inasistencia de alguna de las partes a la sesión sin causa justificada;
- c) Por decisión de la Comisión, cuando a criterio de ésta, las partes incurran en comportamientos irrespetuosos hacia su contraparte o contra algún miembro de la Comisión.
- d) Por convenio que establezca la solución total del conflicto;
- e) Por convenio que establezca la solución parcial del conflicto.
- f) Por haber concluido el término para el desarrollo del procedimiento de Conciliación.

DE LOS DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- a) Solicitar la intervención de la Comisión para someterse al mecanismo interno de conciliación.
- b) Intervenir en la sesión de conciliación.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

- a) Asistir a la sesión de conciliación.
- b) Observar buen comportamiento durante la sesión de conciliación, adoptando una actitud y conducta responsable acorde con la intención de resolver en forma pacífica el conflicto;
- c) Cumplir con los compromisos adquiridos y que consten en el Convenio; y
- d) Suscribir el Convenio o estampar sus huellas dactilares en caso de que no sepan escribir, pudiendo en este caso firmar alguien a su ruego, previa lectura que en voz alta haga el integrante de la Comisión.

DE LAS NOTIFICACIONES.

Todas las actuaciones, deberán ser notificadas a las partes a través de alguno de los siguientes medios:

- a) Por correo electrónico;
- b) En el domicilio que haya manifestado en su escrito inicial;
- c) Por estrados cuando no señale domicilio en el escrito correspondiente;
- d) Por correo certificado;
- e) Mediante notario público; y,
- f) Por medio de fax.

Artículo 54. La Comisión Nacional de **Conciliación**, Garantías, Justicia y Controversias será competente para conocer:

- a) De las quejas por actos u omisiones de los Órganos Nacionales, **Estatual o del Distrito Federal y las de significado Municipal, Delegacional o Distrital**, las cuales deberán presentarse dentro de los cuatro días naturales, contados a partir del día siguiente en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución.
- b) **De las Quejas, conflictos o controversias de significado Nacional, Estatal o del Distrito Federal y las de significado Municipal, Delegacional o Distrital.**
- c) De los conflictos internos y la Conciliación.

Artículo 55. La Comisión Nacional de **Conciliación**, Garantías, Justicia y Controversias funcionará en Pleno. Cada uno de los asuntos se le turnará en el orden en el que se presenten y queden registrados en el libro de Gobierno.

El Pleno designará de entre sus integrantes, a tres miembros quienes se encargarán de formular el Dictamen correspondiente. Una vez que sea convocado el Pleno, el Proyecto de Dictamen será discutido y resuelto mediante acuerdo que tendrá validez por votación del 50% más uno de sus integrantes.

Artículo 55 Bis. La Comisión Nacional, de **Conciliación**, Garantías, Justicia y Controversias será **competente en única instancia para conocer y resolver los** conflictos intrapartidarios a nivel Nacional, Estatal o del Distrito Federal, Delegacional o Municipal y Distrital a través del recurso de Queja.

Artículo 55 Bis 1. De los Recursos:

La Comisión Nacional de **Conciliación**, Garantías, Justicia y Controversias **garantizará el derecho de audiencia y defensa y será competente para conocer y resolver el recurso de Queja.**

El recurso de Queja **en los presentes Estatutos**, deberá presentarse **dentro del término de cuatro días naturales contados a partir del día siguiente, en aquél en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución, debiendo ser comunicado por el Secretario Técnico a la instancia correspondiente, dentro del término de veinticuatro horas.**

De los requisitos:

El medio de impugnación previsto en los presentes Estatutos deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Presentarse por escrito **ante la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias;**
- b) Señalar domicilio para recibir y oír notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre pueda oírlas y recibirlas;

- c) Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del promovente;
- d) Identificar el Acto o Resolución motivo de la Queja y **al** militante, afiliado, precandidato, candidato u órgano responsable del mismo;
- e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se sustenta la Queja, **y** los agravios que le cause el acto o Resolución;
- f) Los artículos de los Estatutos, norma jurídica, **acuerdos o resoluciones de los órganos de dirección del partido** presuntamente violados;
- g) Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de la Queja con excepción de alguna prueba superveniente;
- h) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del promovente.
- I. Cuando en **el** recurso de Queja se incumpla con el requisito del domicilio previsto en el inciso b), **o el domicilio no existiera** la notificación se realizará por estrados.
- II. Operará el desechamiento de plano, cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, que de ellos no se pueda deducir agravio alguno y cuando se incumpla cualquiera de los requisitos previstos en los incisos a), c), e) y h) antes mencionados.

Artículo 55 Bis 2. De la improcedencia y del sobreseimiento.

- I. **El** recurso de Queja será improcedente en los siguientes casos:
 - a) Cuando se pretenda impugnar actos o resoluciones que no afecten el interés jurídico del actor, que se hayan consumado de un modo irreparable, que se hubiesen consentido o aquéllos contra los cuales no se hubiese interpuesto el recurso respectivo, dentro de los plazos y términos previstos en los Estatutos.
 - b) Que el promovente carezca de legitimación en los términos de los presentes Estatutos;
- II. Procede el sobreseimiento cuando:
 - a) El promovente se desista expresamente por escrito siempre y cuando se trate de una afectación directa a su esfera jurídica de derechos;
 - b) Habiendo sido admitido el recurso correspondiente, aparezca o sobrevenga alguna causal de improcedencia;
 - c) El militante, afiliado, precandidato o candidato ciudadano agraviado fallezca o sea suspendido o privado de sus derechos político-electorales.

En aquéllos casos en que se trate de una afectación o daño a la esfera de derechos del Partido del Trabajo, no procederá el desistimiento y el procedimiento se seguirá de oficio.

Artículo 55 Bis 3. De las Partes

- I. Son partes en el procedimiento:
 - a) El actor, que será militante, afiliado, precandidato o candidato ciudadano;
 - b) El demandado que podrá ser: el militante, afiliado, precandidato o candidato ciudadano o el órgano de dirección partidista cuyo Acto o Resolución se combata;
 - c) El tercero interesado que será el militante, afiliado, precandidato, candidato ciudadano o el órgano de dirección partidista, según corresponda, con un interés legítimo en la causa derivado de un derecho incompatible con el que pretende el actor.

Artículo 55 Bis 4. De la Legitimación y de la Personería.

La presentación del recurso de Queja corresponde únicamente a los militantes, afiliados, precandidatos y candidatos por afectación a su esfera de derechos.

Artículo 55 Bis 5. De las Pruebas.

- I. Sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes:
 - a) Documentales públicas;
 - b) Documentales privadas;
 - c) Técnicas;
 - d) Presuncionales legales y humanas; y
 - e) Instrumental de actuaciones.

- II. Serán documentales públicas:
 - a) Toda documentación emitida por los Órganos del Partido del Trabajo en el ámbito de sus atribuciones y facultades;
 - b) Los documentos expedidos, dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, por las autoridades Federales, Estatales, del Distrito Federal, Delegacionales y Municipales, y por quienes estén investidos de fe pública.
- III. Serán documentales privadas todos los demás documentos.
- IV. Se considerarán pruebas técnicas las fotografías, otros medios de reproducción de imagen y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano competente para resolver. En estos casos, el aportante deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba.
- V. Las pruebas deberán exhibirse y acompañarse con el recurso de Queja.

Artículo 55 Bis 6. De los medios de prueba.

- I. Los medios de prueba serán valorados por el órgano competente para resolver, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia;
- II. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno: las documentales privadas, las técnicas, las presuncionales y la instrumental de actuaciones, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados;
- III. En ningún caso se tomarán en cuenta para resolver, las pruebas ofrecidas o aportadas fuera de los plazos previstos en los Estatutos.

Artículo 55 Bis 7. Del Trámite

La Comisión que reciba un recurso, lo hará del conocimiento público mediante cédula fijada por el Secretario Técnico que corresponda, durante un plazo de setenta y dos horas en los estrados respectivos, con la finalidad de que los terceros interesados tengan conocimiento del mismo y manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga.

Dentro del plazo que se refiere el párrafo anterior de este artículo, los terceros interesados podrán comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes.

Artículo 55 Bis 8. De la Sustanciación.

Recibido el recurso de Queja y la documentación correspondiente, la Comisión Nacional de **Conciliación**, Garantías, Justicia y Controversias, realizará los actos y ordenará las diligencias que sean necesarias para su debida sustanciación y Resolución dentro de un plazo no mayor de **cuarenta y cinco** días naturales, salvo los casos previstos en la ley.

Artículo 55 Bis 9. La Resolución que adopte la Comisión se tomará por mayoría del 50% más uno de sus integrantes, debiendo estar fundada y motivada y estableciendo con claridad los puntos de la *litis*, así como en el caso de imposición de sanciones, la proporcionalidad entre la conducta susceptible de ser sancionada y la sanción que se imponga.

Artículo 55 Bis 10. De las notificaciones.

Todas las resoluciones dictadas, deberán ser notificadas a las partes, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a través de alguno de los siguientes medios:

- a) **Por correo electrónico;**
- b) En el domicilio que haya manifestado en su escrito inicial;
- c) Por estrados, cuando no señale domicilio en el escrito correspondiente;
- d) Por correo certificado;
- e) Mediante notario público; y,
- f) Por medio de fax.

Las notificaciones surtirán efectos a partir del día siguiente a que se hayan realizado, con excepción de la notificación automática, la cual se actualiza cuando el recurrente esté presente en el acto o resolución que impugna y a partir de ese momento surtirá efectos el término legal correspondiente.

Artículo 55 Bis 11. Se deroga.

Artículo 55 Bis 12. Se deroga

Artículo 55 Bis 13. Se deroga

Artículo 55 Bis 14. Se deroga

Artículo 55 Bis 15. Se deroga

CAPÍTULO XV**DEL CONGRESO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo 56. El Congreso Estatal o del Distrito Federal es la máxima autoridad en una entidad federativa, subordinado a los Órganos de Dirección Nacional. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para todos sus Órganos e Instancias de Dirección, militantes y afiliados.

Artículo 57. El Congreso Estatal o del Distrito Federal se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal.
- b) Los Comisionados Políticos Nacionales adscritos.
- c) Los legisladores federales y locales, presidentes Municipales, Jefes Delegacionales del Partido del Trabajo en los Estados.
- d) Representantes Estatales ante los Órganos Electorales.
- e) Delegados electos en los Congresos Municipales y en su caso, Delegacionales o delegados electos en la Comisión Ejecutiva Municipal o en su caso, en la Comisión Ejecutiva Delegacional; o Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, en el número y en la proporción que se establezca para tal efecto en la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:
 - Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales.
 - El desarrollo político e ideológico del Partido del Trabajo.
 - Compromiso con el proyecto Nacional del Partido del Trabajo.
 - El último resultado electoral. Cuando sean procesos concurrentes se tomará el resultado mayor en la votación de diputados federales o locales.
 - Peso específico de cada Municipal o Delegacional.
 - También se considerará el número de afiliados de cada Municipio o Delegación del Distrito Federal, registrados en el Sistema Nacional de Afiliación o Padrón Nacional de Afiliados, del Partido del Trabajo.
- f) Los delegados nombrados por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, con base en el artículo 71 inciso g); de los presentes Estatutos.

Artículo 58. El Congreso Estatal o del Distrito Federal se reunirá cada tres años en forma ordinaria y renovará los Órganos de Dirección Estatal o del Distrito Federal y demás Órganos e Instancias Estatales o del Distrito Federal cada seis años.

El Congreso Estatal o del Distrito Federal Ordinario y Extraordinario tendrá la facultad para someter a consulta de este órgano máximo, la continuidad o revocación parcial o total del mandato de los dirigentes y demás Órganos del Partido del Trabajo en su ámbito de competencia, cuando así lo considere necesario y con motivo justificado.

En este caso, el Congreso Estatal o del Distrito Federal elegirá a quienes sustituyan a los dirigentes que hayan sido revocados en su mandato, para que concluyan el periodo correspondiente.

El Congreso Estatal o del Distrito Federal tendrá validez al contar con el quórum legal establecido y al estar presente la mayoría de los miembros de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, quienes presidirán el evento.

Se deberá aprobar la convocatoria por el 66% de los miembros, cuando menos, de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal o por el Consejo Político Estatal o del Distrito Federal en el mismo porcentaje y será emitida por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal. A negativa u omisión de estas instancias, se podrá aprobar con el 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Municipales o Delegacionales que a su vez, establecido el quórum legal la aprobarán y/o firmarán con el 50% más uno de sus integrantes presentes. La convocatoria deberá ser firmada y ordenar su publicación por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y difundirse en forma amplia en los Municipios o Delegaciones donde el Partido del Trabajo tenga representación, con una anticipación de **al menos** dos meses a la fecha de su celebración y deberá publicarse en un periódico de circulación Estatal al menos diez días naturales antes de la celebración del Congreso.

Artículo 59. El Congreso Estatal o del Distrito Federal podrá ser convocado en forma extraordinaria cuando sea necesario, por las mismas instancias, requisitos y proporciones señaladas en el artículo anterior. La convocatoria la acuerda la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y la realiza, firma y ordena su publicación la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal.

El Congreso Estatal o del Distrito Federal extraordinario deberá ser convocado, al menos, con un mes de anticipación a su celebración y sólo tratará el o los puntos para los que expresamente fue convocado. Deberá publicarse la convocatoria en un periódico de circulación Estatal al menos, diez días naturales antes de la celebración del Congreso.

Artículo 60. La Comisión Ejecutiva Nacional, por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, convocará en forma supletoria al Congreso Estatal o del Distrito Federal, al Congreso Municipal o Delegacional ordinario o extraordinario, cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional lo estime necesario.

Artículo 61. El quórum legal del Congreso Estatal o del Distrito Federal será del 66% de sus integrantes. Los acuerdos, decisiones, resoluciones, elecciones, reelecciones, nombramientos, mandatos y demás actividades que determinen serán válidos con el voto del 50% más uno de los integrantes presentes.

Artículo 62. Son atribuciones del Congreso Estatal o del Distrito Federal:

- a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.
- b) Proponer cambios en la línea teórico-ideológica de conformidad con los lineamientos emitidos por los Órganos Nacionales.
- c) Fijar la línea política, estratégica y táctica de conformidad con los lineamientos emitidos por los Órganos Nacionales. Asimismo, aprobará la línea político - electoral de periodo.
- d) Proponer cambios a la estructura general del Partido del Trabajo y a los Documentos Básicos.
- e) Elegir en el número que lo acuerde el propio Congreso Estatal o del Distrito Federal, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, de entre la lista de candidatos registrados ante la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y **Procedimientos Internos, Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o la Comisión Nacional de Vigilancia Elecciones y Procedimientos Internos** que hayan sido previamente propuestos por integrantes del Congreso Estatal o del Distrito Federal.

De entre los candidatos ganadores para integrar la Comisión Ejecutiva elegir a quienes integrarán la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal.

- f) La elección de los integrantes de los distintos Órganos de Dirección y demás Órganos Estatales o del Distrito Federal se realizará a través de voto nominal, voto secreto por cédula o por votación económica de por lo menos el 50% más uno de los congresistas presentes, de entre la lista de candidatos que someta a su consideración la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y **Procedimientos Internos, Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o la Comisión Nacional de Vigilancia Elecciones y Procedimientos Internos.**

El Congreso determinará el sistema de votación que será utilizado.

- g) Analizar y en su caso, aprobar el Informe de Actividades de Partido del Trabajo que presente la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal o del Distrito Federal; el informe sobre los Dictámenes de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal y fijar la política financiera del Partido del Trabajo en las entidades o el Distrito Federal.
- h) Elegir a los integrantes de la Comisión de **Conciliación** Estatal o del Distrito Federal, Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y **Procedimientos Internos**, y Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y **Procedimientos Internos**, quienes podrán durar en su encargo hasta el próximo Congreso Estatal ordinario.
- i) El nombramiento de los integrantes de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Contraloría y Fiscalización.
- j) El Congreso Estatal o del Distrito Federal aprobará, a propuesta y/o firma de por lo menos el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal o de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal el reglamento de debates que regulará su funcionamiento y toma de decisiones y que a su vez, deberá ser aprobado por el 50% más uno de los integrantes presentes en el Congreso Estatal o del Distrito Federal.
- k) Además resolverá sobre los asuntos que él mismo determine.

CAPÍTULO XVI**DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo 63. El Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, es el Órgano máximo de dirección y decisión Estatal o del Distrito Federal del Partido del Trabajo entre Congreso y Congreso Estatal o del Distrito Federal.

Artículo 64. El Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, se reunirá ordinariamente cada seis meses convocándose con siete días naturales de anticipación; y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, convocándose con tres días naturales de antelación.

Artículo 65. La fecha de realización del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, ordinario o extraordinario, será acordada por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y la convocatoria la instrumentará y firmará la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal y a negativa u omisión de éstas, podrá convocar la Comisión Coordinadora Nacional o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, o con la aprobación y acuerdo del 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Municipales o Delegacionales que a su vez la aprobarán una vez establecido el quórum legal con el 50% más uno de sus integrantes presentes.

Artículo 66. El Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal.
- b) Los Comisionados Políticos Nacionales designados.
- c) Los legisladores federales y locales de las entidades federativas o del Distrito Federal, Presidentes Municipales y Jefes Delegacionales, todos ellos militantes activos del Partido del Trabajo.
- d) Los representantes estatales del Partido del Trabajo ante los Órganos electorales locales.
- e) Los Delegados de cada Municipio o Delegación, en el número que se determine en la convocatoria respectiva, de conformidad con el Dictamen que para tal efecto apruebe la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y emita la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal.

Artículo 67. El quórum legal del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el 50% más uno de los votos de sus integrantes presentes.

Artículo 68. Son atribuciones del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal las siguientes:

- a) Implementar los acuerdos y resoluciones del Congreso Estatal o del Distrito Federal y de los Órganos Nacionales.
- b) Convocar cuando así se requiera, a la celebración del Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario y extraordinario.
- c) Definir la política financiera del Partido del Trabajo en el Estado o el Distrito Federal, entre Congreso y Congreso.
- d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes. Deberá proponer las necesidades al Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido del Trabajo.
- e) Establecer la política general de comunicación social del Partido del Trabajo y sus Órganos de información, análisis político, teórico y de debate a nivel Estatal o del Distrito Federal, Municipal o Delegacional, en coordinación con la instancia Nacional.
- f) Promover referendos y plebiscitos en toda la entidad cuando haya posiciones encontradas o cuando se tengan que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Partido del Trabajo en la entidad.
- g) Elegir a los nuevos integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal y de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal por ampliación, sustitución, en caso de muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo. Los nuevos integrantes electos de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, deberán ser miembros también, de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.
- h) **Elegir de manera supletoria a los integrantes de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos en aquellos casos en que de manera enunciativa, mas no limitativa, las circunstancias políticas, electorales, operativas o presupuestarias pongan en riesgo un proceso de elección de dirigentes o un proceso constitucional electoral.**
- i) Elegir a los sustitutos de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal, Comisión de **Conciliación** Estatal o del Distrito Federal, Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y **Procedimientos** Internos y la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y **Procedimientos** Internos, en caso de renuncia, expulsión, suspensión, muerte, incumplimiento sistemático e incapacidad física o mental que le impida el cumplimiento de sus funciones.

- j) Nombrar o ratificar a los representantes del Partido del Trabajo ante los organismos electorales locales.
- k) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la consolidación del Partido del Trabajo en la entidad, así como la estrategia político - electoral, entre Congreso y Congreso.
- l) Ratificar o rectificar los informes y dictámenes que emitan la Comisión de Contraloría y Fiscalización.
- m) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Estatal o del Distrito Federal y los Órganos nacionales.

CAPÍTULO XVII

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 69. La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal es el Órgano Ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del Partido del Trabajo, entre sesión y sesión del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal.

Su funcionamiento es colegiado y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual; sus acuerdos, resoluciones y actos tendrán plena validez, con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes, con excepción de lo establecido por el artículo 58 de estos Estatutos. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario. Será convocada en forma ordinaria por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal por lo menos con tres días de anticipación y en forma extraordinaria por lo menos con un día de anticipación.

El quórum legal de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.

En las Comisiones Ejecutivas Estatales y del Distrito Federal que no tengan vida orgánica regular, y dejen de sesionar por dos semanas consecutivas se nombrará un Comisionado Político Nacional, que tendrá entre otras tareas, reestructurar las actividades y la vida orgánica de todas las instancias estatales.

En caso de que la Estatal ya tenga nombrado un Comisionado Político Nacional y éste no cumpla con la responsabilidad de mantener la vida orgánica regular de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y deje de funcionar por dos semanas consecutivas, también deberá ser removido de su cargo y sustituido por otro Comisionado Político Nacional.

Artículo 70. La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal será electa por cualquiera de los tres sistemas siguientes: voto nominal, voto secreto por cédula o por votación económica de por al menos el 50% más uno de los congresistas presentes.

La elección se realizará, en cada Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario, con el número de militantes que éste acuerde, de entre la lista de candidatos registrados ante la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y **Procedimientos Internos, Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, o la Comisión Nacional Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos** teniendo el Congreso Estatal o del Distrito Federal extraordinario la facultad para modificar su integración cuando así lo considere necesario.

Artículo 71. Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal:

- a) Coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos de las Instancias de Dirección Estatal o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional, Distrital y Nacional.
- b) Dirigir la actividad general del Partido del Trabajo y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Estatal o del Distrito Federal y el Consejo Político Estatal o del Distrito Federal y Nacional.
- c) Aprobar la convocatoria al Congreso Estatal o del Distrito Federal Ordinario o Extraordinario y a las Asambleas del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal. La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal podrá prorrogar o anticipar hasta por cuatro meses la realización del Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario cuando así se requiera. Una vez aprobada la convocatoria al Congreso Estatal o del Distrito Federal Ordinario o Extraordinario, se notificará **a través de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal**, a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y **Procedimientos Internos, Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, o la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos**, para su conocimiento e instalación en sus funciones.
- d) Aprobar el nombramiento y sustitución de los representantes del Partido ante los Organismos Electorales Estatales o del Distrito Federal, Delegacionales, Distritales Locales y Municipales. Para instrumentar lo anterior se faculta a la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, o al 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.

- e) Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal y la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal o del Distrito Federal, a través de dos tesoreros nombrados para tal efecto por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, administrar las finanzas y el patrimonio del Partido en el Estado o en el Distrito Federal y establecer las normas de organización y funcionamiento administrativo en la Entidad o en el Distrito Federal. Así mismo, rendir cuentas al Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, cada cuatro meses.

Los tesoreros conjuntamente recibirán el financiamiento público y privado que por derecho le corresponda al Partido del Trabajo, y lo administrarán, ejercerán y operarán con firmas mancomunadas, conforme los mandatos de las instancias Estatales o del Distrito Federal correspondientes.

- f) Aprobar la convocatoria por lo menos con el 50% más uno de sus miembros para la celebración de los Congresos Municipales o Delegacionales. La convocatoria la emitirá la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal o una vez establecido el quórum legal por el acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes presentes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.

La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, nombrará una representación que asistirá al Congreso o Consejo Político Municipal o Delegacional a fin de instalar, presidir y sancionar la validez de sus acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos y resoluciones. Si existen desacuerdos en las Instancias Estatales o del Distrito Federal, la convocatoria la realizará la Comisión Coordinadora Nacional, o el 50% de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. Dicho Congreso será instalado, presidido y sancionado por una representación de la Comisión Ejecutiva Nacional, debiendo asistir únicamente los Delegados Electos al Congreso Municipal o Delegacional de acuerdo a la convocatoria emitida.

De no cumplirse los requisitos anteriores, no tendrán validez jurídica ni política los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que se hayan adoptado.

Los nombramientos a que se hace alusión en el primer párrafo del inciso g), serán instrumentados por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal o por el 50% más uno de sus integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, o en su caso, por la Comisión Coordinadora Nacional, o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional.

- g) Nombrar a los delegados que asistirán al Congreso Estatal o del Distrito Federal Ordinario o Extraordinario en el caso que no se realice el Congreso Municipal o Delegacional correspondiente. En su caso, la Comisión Ejecutiva Nacional por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional o por el 50% más uno de sus integrantes, nombrará a los Delegados Municipales o Delegacionales al Congreso Estatal o del Distrito Federal correspondiente.
- h) Ordenará auditar cada seis meses a las finanzas Estatales o del Distrito Federal los recursos materiales y al término de cada proceso electoral; y además cuando lo requiera el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y así como también cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional o de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, o de la Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización, se considere necesario, se practicará auditoría a las finanzas Estatales o del Distrito Federal.
- i) El registro y sustitución de los candidatos cuando participe únicamente como Instituto Político Nacional ante los Órganos Electorales Estatales o del Distrito Federal, Delegacionales, Municipales y Distritales. En caso de que existan dos o más registros, prevalecerá el que realice la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal. En su caso, a todos los niveles de los registros o sustituciones que presente la Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, serán los que prevalecerán sobre cualquier otro.
- j) Representar legal y políticamente al Partido del Trabajo ante las autoridades, organismos políticos y sociales, y eventos Estatales. Esta representación y función se instrumentará por conducto de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal y en su caso por el Comisionado Político Nacional nombrado para tal efecto.
- k) **Aprobar la convocatoria para el proceso de elección y reelección de dirigentes, precandidatos o candidatos en el ámbito local.**
- l) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes Estatutos.

Artículo 71 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:

- a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Estatal o del Distrito Federal en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o **flexibles** y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Estatal o del Distrito Federal en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50 por ciento más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos a Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; de Diputados locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
- b) Aprobar la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos para las Alianzas y/o Coaliciones totales, parciales o **flexibles** o Candidaturas comunes de que se trate.
- c) Aprobar la Plataforma Electoral de las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o **flexibles** o candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por las alianzas, coaliciones o candidaturas comunes de que se trate.
- d) Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán los candidatos de las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o **flexibles** y candidaturas comunes, en caso de resultar electos, conforme a la Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.
- e) Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán los candidatos de la alianza y/o coalición total o parcial y candidaturas comunes, cuando sean electos Diputados Locales en las Entidades Federativas.
- f) Aprobar todos los demás aspectos concernientes a las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o **flexibles** y candidaturas comunes y que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Estatal o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital.
- g) Para instrumentar las atribuciones anteriores se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal.
- h) Donde se participe en alianza y/o coalición total, parcial o **flexible** y candidaturas comunes a nivel Estatal o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital, los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios que aprueben las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional. En caso de aprobarse convenios distintos por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y Comisión Ejecutiva Nacional, prevalecerá el que apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional.
- i) El registro y sustitución de los candidatos antes mencionados podrá efectuarse también por la Representación del Partido del Trabajo ante los Órganos Electorales Estatales. En caso de que existan dos o más registros, prevalecerá el que realice la Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- j) Las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h), en los términos señalados en el artículo 71 Bis de los presentes Estatutos, se ajustarán a lo estipulado en los ordenamientos electorales correspondientes.

Artículo 72. La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal convocará a los Órganos de Dirección Municipal o Delegacional con el fin de que nombren a sus representantes y delegados a las Instancias de Dirección Estatal o del Distrito Federal que correspondan, así como a los eventos Estatales o del Distrito Federal o Municipales y Delegacionales que el Partido del Trabajo organice.

En caso de que existan conflictos en los Municipales o Delegacionales y a juicio de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, no se garanticen las condiciones para nombrar sus representantes y delegados al Congreso Estatal o del Distrito Federal, Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, Convenciones Electorales Estatales o del Distrito Federal y demás eventos convocados por el Partido del Trabajo, la propia Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal los nombrará directamente o en su caso, serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional.

Artículo 73. La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, se organizará para su trabajo, en las Comisiones Estatales o del Distrito Federal que considere necesarias, las cuales podrán ser cuando menos las siguientes:

- a) Organización.
- b) Movimientos Sociales.
- c) Asuntos Electorales.

- d) Comunicación Social.
- e) Prensa y Propaganda.
- f) Formación ideológica y Política.
- g) Finanzas y Patrimonio.
- h) Asuntos Municipales o Delegacionales.

Las funciones de cada Comisión Estatal o del Distrito Federal estarán definidas por el Reglamento correspondiente a la Comisión similar de la Comisión Ejecutiva Nacional, que deberán ser aprobados por el Consejo Político Estatal. Cada reglamento de las Comisiones se registrará ante las instancias electorales correspondientes, en un plazo no mayor de treinta días naturales después de ser aprobados.

Cada Comisión elaborará un Plan de Trabajo e Informe Semestral que se someterá a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, además de informar permanentemente de sus actividades.

CAPÍTULO XVIII

DE LAS FINANZAS Y PATRIMONIO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Artículo 74. La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal nombrará a propuesta de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, a la Comisión de Finanzas y Patrimonio y dos tesoreros. Esta Comisión y los dos tesoreros contarán con el apoyo y material para cumplir con sus tareas. Ningún miembro de la Comisión Coordinadora Estatal podrá participar en la Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio, ni tener firma en las cuentas bancarias del Partido.

Artículo 75. Son funciones de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal o del Distrito Federal:

- a) Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, administrar y ejercer a través de dos tesoreros todos los recursos financieros que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el Partido del Trabajo, con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional.
- b) Controlar el patrimonio del Partido del Trabajo conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y/o la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal.
- c) Promover acciones y actividades diversas, con la finalidad de incrementar los fondos financieros del Partido del Trabajo en la entidad.
- d) Elaborar un proyecto anual de ingresos y egresos del Partido del Trabajo con base en partidas presupuestales, mismo que será aprobada por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Órganos Nacionales.
- e) Recibir los recursos del financiamiento público, de las actividades propias y de las donaciones, para depositarlos a nombre del Partido del Trabajo, en forma mancomunada en una institución bancaria.
- f) Rendir cada seis meses al Consejo Político Estatal o del Distrito Federal y cada tres años al Congreso Estatal, a nombre de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, un informe completo sobre la administración que guardan los recursos del Partido del Trabajo.
- g) Elaborar informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos del Partido del Trabajo y una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, hacer entrega del mismo a las autoridades Estatales o del Distrito Federal Electorales en los términos de la legislación electoral vigente.
- h) En las Entidades Federativas o el Distrito Federal que rebasen el monto de cien salarios mínimos mensuales en la percepción de la prerrogativa que por derecho le corresponde al Partido del Trabajo, se mancomunará la firma de un tesorero de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal o del Distrito Federal con un representante tesorero de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio nombrado por la Comisión Ejecutiva Nacional y su ejercicio será autorizado por la Comisión Ejecutiva Nacional previa presentación del presupuesto de gastos.
- i) Coordinar, junto con la dirección Estatal o del Distrito Federal y la dirección Municipal o Delegacional, la elaboración de los informes de ingresos y egresos, de las campañas electorales ordinarias y extraordinarias y presentarlos a las autoridades electorales locales, en los términos de la legislación electoral vigente.

CAPÍTULO XIX**DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA COMISIÓN ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LA COMISIÓN ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL DE VIGILANCIA DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS.**

Artículo 76. La Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal es de carácter permanente y estará integrada por tres miembros y sus respectivos suplentes, que no sean integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, y que serán nombrados por el Congreso Estatal o del Distrito Federal y durarán en su encargo hasta el siguiente Congreso Estatal o del Distrito Federal.

Artículo 77. La Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Comisión de Finanzas y Patrimonio, de los tesoreros, Estatales o del Distrito Federal y Municipal o Delegacional del Partido del Trabajo, de las finanzas de la fracción parlamentaria estatal y de todo Órgano Estatal o del Distrito Federal y Municipal o Delegacional que maneje fondos o bienes del Partido del Trabajo. Podrá ordenar auditorías internas y externas y proponer a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes.

Artículo 78. La Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal rendirá un informe trimestral a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal; y semestral al Consejo Político Estatal o del Distrito Federal. Someterá a consideración del propio Consejo Político Estatal o del Distrito Federal el Dictamen sobre las finanzas generales, bienes y patrimonio del Partido del Trabajo, que deberá presentarse en el Congreso Estatal o del Distrito Federal y Congreso Nacional. Las instancias del Partido del Trabajo a nivel Estatal o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital tendrán la obligación de brindar todas las facilidades para el desempeño de sus actividades.

DE LA COMISION ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS.

Artículo 78 Bis.- Las disposiciones del presente artículo norman los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección y reelección de dirigentes y postulación de precandidatos y candidatos a cargos de elección popular en el ámbito Estatal o del Distrito Federal, Municipal y Delegacional, son de observancia general para todos los militantes, afiliados y simpatizantes, bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Artículo 78 Bis 1. La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, es un órgano imparcial e independiente con tareas operativas y de supervisión, responsable de coordinar, organizar y conducir los procesos de renovación, elección, reelección o sustitución parcial o total de los Órganos de Dirección y de otros Órganos e Instancias Estatales, del Distrito Federal, Municipales, Delegacionales y Distritales del Partido, así como la postulación de precandidatos y candidatos en el ámbito Estatal, del Distrito Federal, Municipal y Delegacional bajo los principios de equidad y transparencia.

La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos estará integrada por 11 militantes propietarios, electos por el 50 % más uno de los integrantes del Congreso o Consejo Político Estatal o del Distrito Federal.

En ningún caso, los integrantes de esta Comisión, podrán pertenecer al mismo tiempo a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Contraloría y Fiscalización, la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, ni participar como candidato en el proceso electoral en que integren esta Comisión.

La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos se instalará invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito Estatal, del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital o una vez que la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal haya acordado convocar al Congreso y/o Consejo Político correspondiente para renovar, elegir, reelegir o sustituir parcial o totalmente los Órganos Estatales o del Distrito Federal del Partido; será convocada para su instalación por la mayoría de los integrantes de la Comisión Ejecutiva o la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal.

En su sesión de instalación se nombrará un Consejo Directivo de cinco miembros y de entre ellos se nombrará un Coordinador y un Secretario Técnico que indistintamente convocarán cuando así se acuerde y/o firme por la mayoría simple del Consejo Directivo a las sesiones de trabajo que se ameriten. De no hacerlo estas instancias se convocará por acuerdo y/o firma de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo o por el 50 por ciento más uno de las firmas de los integrantes de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos.

Una vez constituida, el quórum se establecerá con el 50 % más uno de sus integrantes. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad el coordinador del Consejo Directivo.

Los integrantes de esta Comisión **durarán en su encargo 3 años y podrán ser removidos, por acuerdo de la mayoría de los Integrantes del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, cuando así se considere conveniente.**

Una vez concluido el proceso de **postulación** correspondiente y resueltos los medios de impugnación, la Comisión presentará un informe final de actividades a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, declarando la conclusión de sus actividades.

Artículo 78 Bis 2. La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y **Procedimientos** Internos tendrá las siguientes facultades **para la postulación de integrantes de los Órganos de Dirección Estatal o del Distrito Federal:**

- I. **Organizar, vigilar y conducir los procesos de selección y postulación interna de los órganos de dirección a nivel Estatal o del Distrito Federal.**
- II. **Proponer a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal la convocatoria para el proceso de elección de dirigentes.**
- III. **Publicar** la convocatoria interna para el proceso de elección de dirigentes.
- IV. **Registrar a los precandidatos o candidatos y dictaminar sobre su procedencia.**
- V. Solicitar a los **miembros** del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, sus propuestas para elegir a los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal o del Distrito Federal.
- VI. Una vez integrada la lista de propuestas la Comisión nombrará de entre sus **miembros, al menos a dos** escrutadores para que realicen el cómputo correspondiente.
- VII. Acto seguido, pondrá a consideración de los integrantes del Congreso o Consejo Político a los candidatos propuestos y levantará la votación correspondiente a través del sistema de votación que previamente se haya decidido.
- VIII. Correrá a cargo de los escrutadores realizar el cómputo de votos y comunicarán a la presidencia de debates el resultado de los mismos para que queden debidamente asentados los nombres de dirigentes electos en el acta correspondiente, la que posteriormente se enviará al Instituto **Nacional Electoral y/o la autoridad electoral local** correspondiente para quedar registrados y surtir los efectos legales a que haya lugar.
- IX. La toma de protesta de los **dirigentes** que resulten electos dentro de un proceso electoral interno podrá realizarse de forma indistinta por:
 - a) El presidente de la mesa de debates del Congreso o Consejo Político Estatal o del Distrito Federal.
 - b) El integrante de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y **Procedimientos** Internos que **sea nombrado por los propios integrantes de la Comisión para ese acto.**

El proceso de elección de dirigentes inicia al publicarse la Convocatoria respectiva y concluye con la elección de los integrantes de los órganos de Dirección.

Tratándose de elección de dirigentes a nivel Estatal o del Distrito Federal el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección en ningún caso será menor de 10 días.

La Convocatoria interna que emita la Comisión se publicará en uno de los diarios de circulación Estatal o del Distrito Federal, en la página *web* oficial del Partido del Trabajo o en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo según la elección de que se trate, en el caso Municipal y Delegacional se dará amplia difusión en espacios públicos.

Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los requisitos previstos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.

Todas las decisiones, resoluciones, actuaciones y acuerdos de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos deberán ser confirmados, modificados o revocados por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos internos, o la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos internos.

En caso de aprobarse dos acuerdos de postulación distintos por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos, prevalecerá el que apruebe la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos internos.

Artículo 78 Bis 3. La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y **Procedimientos** Internos tendrá las **siguientes** facultades para la **postulación de precandidatos y candidatos a todos los cargos de elección popular**:

- I. **Organizar, vigilar y conducir los procesos de elección de precandidatos y candidatos.**
- II. **Proponer a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal la convocatoria para el proceso de elección de precandidatos y candidatos.**
- III. **Publicar la convocatoria interna para el proceso de elección de precandidatos y candidatos.**
- IV. **Mantener informada a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal respecto al desarrollo del proceso.**
- V. **Recibir las solicitudes de los aspirantes.**
- VI. **Expedir el dictamen correspondiente.**
- VII. **Remitir el Dictamen de precandidaturas favorables a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, quien se erigirá en Convención Electoral Estatal o del Distrito Federal para elegir a los candidatos, en los términos de los artículos 118, 119 y demás relativos de los presentes Estatutos.**

El proceso de elección de candidatos inicia al publicarse la Convocatoria respectiva y concluye con la elección de los mismos.

Tratándose de elecciones de precandidatos y candidatos a nivel Estatal o del Distrito Federal en ningún caso, el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección será menor a 10 días o según lo disponga la legislación local aplicable.

La Convocatoria interna que emita la Comisión se publicará en uno de los diarios de circulación Estatal o del Distrito Federal, en la página *web* oficial del Partido del Trabajo o en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo según la elección de que se trate.

Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los requisitos **previstos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.**

Artículo 78 Bis 4. La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y **Procedimientos** Internos, es un **Órgano imparcial e independiente** con tareas de vigilancia y supervisión, encargada de garantizar la legalidad de los actos y resoluciones emitidas por la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y **Procedimientos** Internos.

Se integrará por **11** militantes electos por el voto del 50 % más uno del Congreso o **Consejo Político** Estatal o del Distrito Federal.

Se instalará **invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito Estatal o del Distrito Federal, o una vez que la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal haya acordado convocar al Congreso y/o Consejo Político correspondiente para renovar, elegir, reelegir o sustituir parcial o totalmente los Órganos Estatales o del Distrito Federal del Partido; será convocada para su instalación por la mayoría de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal o la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal.**

Artículo 78 Bis 5. La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y **Procedimientos** Internos tendrá las siguientes facultades:

- I. **Supervisar el desempeño y funcionamiento de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos para garantizar los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, certeza y transparencia del proceso electoral.**
- II. **Realizar de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos en aquéllos casos en que esta última incumpla con las mismas, incurra en irregularidades graves que pongan en peligro el desarrollo del proceso electoral o de postulación de dirigentes, o cuando la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal considere que existen irregularidades graves que pongan en riesgo el desarrollo de un proceso de elección de dirigentes o un proceso electoral constitucional.**

En aquellos casos en que **ejerza de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, contará con las mismas facultades y atribuciones previstas para esta última Comisión, realizando los ajustes que crea necesarios a los plazos correspondientes.**

La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal resolverá y determinará cuándo y en qué momento, se cumplen los supuestos previamente señalados que justifiquen la acción supletoria de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y **Procedimientos** Internos, esta última informará a los **Órganos de Dirección Nacional permanentes, el estado que guardan las distintas etapas del proceso de elección para su conocimiento.**

En aquéllos casos en que la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos realice de manera supletoria las funciones y atribuciones mencionadas en la fracción anterior, informará a través de estrados o en la página web oficial del Partido para proveer de certeza a los militantes y afiliados.

Todas las decisiones, resoluciones, actuaciones y acuerdos de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos deberán ser confirmados, modificados o revocados por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos.

En caso de aprobarse dos acuerdos de postulación distintos por la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos, prevalecerá el que apruebe la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos.

Artículo 78 Bis 6. Se deroga

CAPÍTULO XX

DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 79. La Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, es de carácter permanente y contará con autonomía para emitir sus resoluciones, **bajo los principios de independencia, legalidad, imparcialidad y objetividad.** Estará integrada por once miembros electos por el Congreso Estatal o del Distrito Federal.

Una vez constituida, el *quórum* legal se establecerá con el 50 **por ciento** más uno de sus integrantes.

Los integrantes de esta Comisión no deberán ser integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal.

La Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, nombrará de entre sus miembros a un Secretario Técnico. **Durará en su encargo un año, si así lo decide la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, pudiendo ser removido o ratificado en sus funciones en cualquier momento y de manera supletoria, por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.**

Artículo 79 Bis. Se deroga

Artículo 80. Los integrantes de la Comisión de Conciliación, Estatal o del Distrito Federal así como los integrantes de cualquier otra instancia del Partido del Trabajo, son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer **algún asunto** en los siguientes casos:

- a) Si tienen interés personal en el asunto que haya motivado la **Conciliación** o bien cuando exista conflicto de intereses.
- b) Si tuvieran parentesco, amistad, relación personal o enemistad manifiesta con alguna de las partes.

Artículo 81. La Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, tendrá las siguientes facultades:

- a) Proteger los derechos de los afiliados y militantes consignados los artículos 15 y 17 y demás relativos de los presentes Estatutos.
- b) Garantizar el cumplimiento de estos Estatutos.
- c) Atender **a través de la Conciliación** los conflictos intrapartidarios que se susciten en **el Estado o el Distrito Federal**, las Delegacionales o las Municipales y **Distritales.**
- d) Se deroga.
- e) **Conocer y resolver las conciliaciones** que resulten de la aplicación de estos Estatutos y sus Reglamentos, en el ámbito de su competencia.
- f) **Elaborar el Convenio** sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos Estatutos y sus reglamentos.
- g) Los integrantes de esta Comisión tendrán derecho a ser oídos en todos los Órganos e Instancias del Partido del Trabajo.

DEL MECANISMO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 82. El Secretario Técnico y los integrantes de la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, tendrán entre sus facultades conocer, prevenir y conciliar conflictos internos de carácter Estatal o del Distrito Federal, Municipal o Distrital y en su caso, alcanzar soluciones a los mismos, sin necesidad de agotar los procedimientos de jurisdicción interna.

La Conciliación será el mecanismo que adopte el Partido del Trabajo como método alternativo a la justicia intrapartidaria.

En la Conciliación, el Secretario Técnico y los integrantes de la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal intervendrán facilitando la comunicación entre las partes en conflicto, proponiendo recomendaciones o sugerencias que auxilien a alcanzar una solución que ponga fin al mismo, total o parcialmente.

La Conciliación como método alterno Intrapartidario se regirá por los Estatutos del Partido del Trabajo.

Solo podrán ser objeto de Conciliación los conflictos derivados por la supuesta violación de un derecho o por incumplimiento de una obligación.

A sugerencia o propuesta de la Comisión Ejecutiva Estatal a las partes podrán acudir al método de Conciliación, subsistiendo en todo momento la voluntad de las partes.

En materia de los(as) precandidatos(as), candidatos(as) y fiscalización interna no procederá el método de la Conciliación.

Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del procedimiento conciliatorio carecerán de valor probatorio no podrán utilizarse en un procedimiento jurisdiccional salvo el convenio debidamente firmado por las partes.

DEL TRÁMITE

Los interesados en solucionar un conflicto, manifestarán por escrito a la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal que desean someterse a un procedimiento de conciliación, para lo cual, señalarán los siguientes requisitos:

- a) El nombre y apellidos.
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- c) Acto o hecho jurídico intrapartidario materia de conflicto.
- d) Copia de su credencial que acredite su militancia.
- e) Copia de su credencial de elector vigente.
- f) Firma autógrafa o huellas dactilares.

La Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, en un término de dos días contados a partir de la recepción de la solicitud de conciliación, prevendrá en su caso, la falta de algunos de los requisitos señalados en el artículo anterior.

En el caso de que sea solo uno o varios solicitantes, la Comisión notificará en un término de dos días a la contraparte, para que manifieste si es su deseo o no de someterse al medio alternativo interno, en caso negativo se desechará la solicitud de conciliación.

En caso de aceptarse por la contraparte, se procederá a señalar lugar, día y hora para que tenga verificativo la sesión conciliatoria en la cual ambas partes exhibirán el original del documento que lo acredite como militante y manifestarán los términos del conflicto, otorgándoles a cada uno de los participantes el derecho a manifestar su postura y pretensiones y el desahogo de los demás puntos que se estimen convenientes por las partes.

Cuando las partes acepten participar en el procedimiento de Conciliación, se les hará saber que el término del mismo será hasta de 10 días naturales.

En caso de llegar a un acuerdo, se celebrará un convenio por escrito, en el que se especifique que ambas partes se comprometen a cumplir todas y cada una de las cláusulas que integren dicho convenio.

Si de lo actuado en la sesión conciliatoria convenida por las partes, los integrantes de la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal y el Secretario Técnico consideran que no existe voluntad de las partes para alcanzar un convenio, deberá dar por terminada ésta, emitir por escrito la declaración de improcedencia del mismo y abstenerse de realizar sesiones subsecuentes. De la declaración de improcedencia que se expida, se proporcionará a los participantes una constancia por escrito, dentro del término de tres días hábiles.

DE LA SESIÓN DE CONCILIACIÓN

El Secretario Técnico o los integrantes de la Comisión explicarán brevemente de manera imparcial la naturaleza y origen del conflicto.

Las partes tendrán derecho a expresar en igualdad de condiciones sus puntos de vista pudiendo solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes.

Si durante el desarrollo de la sesión de Conciliación se estima necesario por las partes, éstas podrán solicitar al Secretario Técnico o integrantes de la Comisión un receso de hasta 48 horas, con el propósito de aceptar, variar, modificar o rechazar el convenio propuesto, sin exceder el plazo para el desahogo del procedimiento alternativo, debiéndose fijar día, hora y lugar para llevar a efecto su reanudación.

El Secretario Técnico o los integrantes de la Comisión podrán decretar un receso hasta de 48 horas para la aceptación, variación, modificación o rechazo del convenio propuesto por los mismos sin exceder el plazo para el desahogo del procedimiento alternativo, debiéndose fijar día, hora y lugar para llevar a efecto su reanudación.

Si el Secretario Técnico o los integrantes de la Comisión estiman que existen condiciones para alcanzar la solución al conflicto de manera total o parcial se firmará el convenio respectivo.

DE LAS FORMALIDADES DEL CONVENIO

- a) Constar por escrito
- b) Señalar lugar, hora y fecha de su celebración
- c) Manifiestar los generales de las partes
- d) Contener los datos del documento de identificación oficial que presente
- e) Breve descripción de los motivos del conflicto
- f) Cláusulas y términos del convenio
- g) Firmas autógrafas y/o huellas dactilares de los participantes

La conciliación terminará en los siguientes casos:

- a) Por decisión de alguna de las partes, cuando así lo consideren conveniente;
- b) Por inasistencia de alguna de las partes a la sesión sin causa justificada;
- c) Por decisión de la Comisión, cuando a criterio de ésta, las partes incurran en comportamientos irrespetuosos hacia su contraparte o contra algún miembro de la Comisión.
- d) Por convenio que establezca la solución total del conflicto;
- e) Por convenio que establezca la solución parcial del conflicto.
- f) Por haber concluido el término para el desarrollo del procedimiento de Conciliación.

DE LOS DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- a) Solicitar la intervención de la Comisión para someterse al mecanismo interno de conciliación.
- b) Intervenir en la sesión de conciliación.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

- a) Asistir a la sesión de conciliación.
- b) Observar buen comportamiento durante la sesión de conciliación, adoptando una actitud y conducta responsable acorde con la intención de resolver en forma pacífica el conflicto;
- c) Cumplir con los compromisos adquiridos y que consten en el Convenio; y
- d) Suscribir el Convenio o estampar sus huellas dactilares en caso de que no sepan escribir, pudiendo en este caso firmar alguien a su ruego, previa lectura que en voz alta haga el integrante de la Comisión.

DE LAS NOTIFICACIONES.

Todas las actuaciones, deberán ser notificadas a las partes a través de alguno de los siguientes medios:

- a) Por correo electrónico;
- b) En el domicilio que haya manifestado en su escrito inicial;
- c) Por estrados cuando no señale domicilio en el escrito correspondiente;
- d) Por correo certificado;
- e) Mediante notario público; y,
- f) Por medio de fax.

La Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal podrá designar de entre sus integrantes, a cinco miembros incluyendo al Secretario Técnico quienes de manera supletoria podrán realizar las conciliaciones y el procedimiento previsto en este artículo.

Artículo 83. Se deroga.

CAPÍTULO XXI

DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES O DELEGACIONALES DE DIRECCIÓN.

Artículo 84. El Congreso Municipal o Delegacional es la máxima autoridad de un Municipio o Delegación en donde el Partido del Trabajo tenga representación, subordinada a los Órganos de dirección Estatal o del Distrito Federal y Nacional. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para todos sus Órganos e Instancias de dirección, militantes y afiliados.

Artículo 85. El Congreso Municipal o Delegacional se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional y Comisionados Políticos Nacionales y Estatales o del Distrito Federal adscritos.
- b) Los miembros del Partido del Trabajo con cargos de representación popular en el Municipio o Delegación.
- c) Representantes Estatales ante los Órganos electorales.
- d) Los delegados en el número y en la proporción establecidos por la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:
 - Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales.
 - El desarrollo político e ideológico del Partido del Trabajo.
 - Compromiso con el proyecto Nacional del Partido del Trabajo.
 - El último resultado electoral. Cuando sean procesos concurrentes se tomará el resultado mayor en la votación de ayuntamientos.
 - Peso específico de cada Municipal o Delegacional.
 - También se considerará el número de afiliados de cada municipio o Delegación, registrados en el Sistema Nacional de Afiliación o Padrón Estatal o Nacional de Afiliados del Partido del Trabajo.

Artículo 86. El quórum legal del Congreso Municipal o Delegacional ordinario y extraordinario será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos, decisiones, resoluciones, elecciones, reelecciones, nombramientos y mandatos serán válidos con el voto del 50% más uno de los integrantes presentes.

Artículo 87. El Congreso Municipal o Delegacional se realizará ordinariamente cada tres años, la convocatoria será aprobada por el 50% más uno de los integrantes del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal o de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y será emitida por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, a excepción de lo previsto por el artículo 71 inciso f), de estos Estatutos y la difundirá en forma amplia en el Municipio o Delegación, con una anticipación de al menos quince días a la fecha de su celebración.

Artículo 88. El Congreso Municipal o Delegacional podrá ser convocado en forma extraordinaria cuando sea necesario por las mismas instancias, requisitos y proporciones señaladas en el artículo anterior, al menos quince días naturales de anticipación a su realización. Sólo tratará el o los puntos para lo que expresamente fue convocado.

Artículo 89. El Consejo Político Nacional o la Comisión Ejecutiva Nacional, acordarán en forma supletoria la realización del Congreso Municipal o Delegacional ordinario y extraordinario cuando así lo consideren necesario. La Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de sus integrantes emitirá la convocatoria respectiva.

Artículo 90. Son atribuciones del Congreso Municipal o Delegacional:

- a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional.
- b) Fijar la línea política, estratégica y táctica en el Municipio o Delegación de conformidad con los lineamientos emitidos por los Órganos Nacionales y Estatales o del Distrito Federal. Asimismo, aprobará la línea político - electoral de periodo.
- c) Proponer cambios a la estructura general del Partido del Trabajo y a los Documentos Básicos.
- d) Nombrar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional de conformidad con los lineamientos emitidos por los Órganos Nacionales.
- e) Elegir en cada Congreso Municipal o Delegacional ordinario a los integrantes de la Comisión Coordinadora Municipal o Delegacional, de entre los miembros de la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional en el número que éste acuerde, teniendo el Congreso Municipal o Delegacional extraordinario la facultad para modificar su integración, cuando así lo considere.
- f) Analizar y en su caso, aprobar el informe de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Municipal o Delegacional.
- g) Elegir de entre sus integrantes a los delegados ante el Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario o extraordinario en el número y proporción que fije la convocatoria respectiva.
- h) Las demás atribuciones que el mismo Congreso Municipal o Delegacional determine, dentro de su competencia.

CAPÍTULO XXII**DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL O DELEGACIONAL.**

Artículo 91. El Consejo Político Municipal o Delegacional es el órgano máximo de dirección y decisión Municipal o Delegacional del Partido del Trabajo entre Congreso y Congreso Municipal o Delegacional.

Artículo 92. El Consejo Político Municipal o Delegacional se reunirá ordinariamente cada seis meses y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, convocándose con tres días naturales de anticipación.

Artículo 93. El Consejo Político Municipal o Delegacional será convocado por la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional o por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, o por cuando menos el 50% de los organismos de base, con siete días de anticipación a la celebración del mismo.

Artículo 94. La fecha de realización del Consejo Político Municipal o Delegacional ordinario o extraordinario, será acordada por la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional y la convocatoria la instrumentará y firmará la Comisión Coordinadora Municipal o Delegacional y a negativa u omisión de éstas, podrá convocar la Comisión Coordinadora Estatal o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.

De manera supletoria, podrá también convocar cuando así lo considere necesario, la Comisión Ejecutiva Nacional, instrumentando la convocatoria correspondiente a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

Artículo 95. El Consejo Político Municipal o Delegacional se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional, y en su caso por los Comisionados Políticos Nacionales designados.
- b) Delegados de cada comunidad u organismo de base que se determine en la convocatoria respectiva.
- c) Los militantes del Partido del Trabajo con cargo de elección popular en el municipio o Delegación.

Artículo 96. El quórum del Consejo Político Municipal o Delegacional será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el 50% más uno de los votos de sus integrantes presentes.

Artículo 97. Son atribuciones del Consejo Político Municipal o Delegacional las siguientes:

- a) Instrumentar los acuerdos y resoluciones del Congreso Municipal o Delegacional, de las instancias Estatales y Nacionales.
- b) Aprobar la celebración del Congreso Municipal o Delegacional Ordinario y Extraordinario.
- c) Definir la política financiera del Partido del Trabajo en el Municipio o Delegación entre Congreso y Congreso.
- d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes, planteando sus necesidades a la Escuela Nacional de Cuadros del Partido del Trabajo.
- e) Promover referendos y plebiscitos en todo el Municipio o Delegación cuando haya posiciones encontradas o cuando se tengan que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Partido del Trabajo.
- f) Decidir sobre los nombramientos de nuevos integrantes de la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional por ampliación o sustitución.
- g) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la consolidación del Partido del Trabajo en la entidad, así como la estrategia político - electoral entre Congreso y Congreso.
- h) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Estatal o del Distrito Federal y los Órganos Estatales y Nacionales.

CAPÍTULO XXIII**DE LA COMISIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL O DELEGACIONAL.**

Artículo 98. La Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional es el órgano ejecutivo con carácter colectivo y permanente del Partido del Trabajo entre sesión y sesión del Consejo Político Municipal o Delegacional. Su funcionamiento es colegiado. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y, en forma extraordinaria, cuando se considere necesario. Será convocada por la Comisión Coordinadora Municipal o Delegacional por lo menos con tres días de anticipación y en forma extraordinaria por lo menos con un día de anticipación. El quórum de la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.

Artículo 99. La Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional será electa por el Congreso Municipal o Delegacional ordinario, en el número que éste acuerde, teniendo el Congreso Municipal o Delegacional extraordinario, la facultad para modificar su integración cuando así lo considere.

Artículo 100. Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional:

- a) Ejecutar, coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos de las instancias de dirección Municipal o Delegacional, Estatal o del Distrito Federal y Nacional.
- b) Dirigir la actividad general del Partido del Trabajo y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Municipal o Delegacional y el Consejo Político Municipal o Delegacional, Estatal o del Distrito Federal y Nacional.
- c) Representar al Partido del Trabajo ante las autoridades, organismos políticos y sociales, eventos Municipales y Delegacionales. Esta representación y función se instrumentará por la Comisión Coordinadora Municipal o Delegacional y en su caso, por el Comisionado Político Nacional nombrado para tal efecto.
- d) Administrar las finanzas y el patrimonio del Partido del Trabajo a nivel Municipal o Delegacional y rendir cuentas a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, cada tres meses.
- e) Todas aquéllas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional, el Congreso Estatal o del Distrito Federal, el Consejo Político Estatal o del Distrito Federal y por los presentes Estatutos.

Artículo 101. La Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional convocará a los organismos de base en las comunidades y organizaciones sociales con el fin de que nombren a sus representantes y delegados a las instancias de dirección Municipal o Delegacional que correspondan y a los eventos Municipales que el Partido del Trabajo organice.

De presentarse conflictos para cumplir con las convocatorias, la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, y en su caso el Comisionado Político Nacional, nombrará directamente a los delegados o representantes a los eventos que el Partido del Trabajo organice.

Artículo 102. La Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional se organizará para su trabajo en las Comisiones Municipales o Delegacionales que considere necesarias, las cuales serán cuando menos las siguientes:

- a) Organización.
- b) Movimientos Sociales.
- c) Asuntos Electorales.
- d) Comunicación Social.
- e) Prensa y Propaganda.
- f) Formación ideológica y Política.
- g) Finanzas y Patrimonio.
- h) Asuntos Municipales o Delegacionales.

Las funciones de cada Comisión Municipal o Delegacional estarán homologadas y definidas por el Reglamento correspondiente de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, que deberán ser aprobados por el Consejo Político Municipal o Delegacional.

Cada Comisión elaborará un Plan de Trabajo e Informe Semestral que se someterá a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional, además de informar permanentemente de sus actividades.

CAPÍTULO XXIV

DE LAS FINANZAS MUNICIPALES O DELEGACIONALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Artículo 103. La Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional nombrará una Comisión de Finanzas y Patrimonio. Esta Comisión contará con el apoyo y material para cumplir con sus tareas.

Artículo 104. Las funciones de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Municipal o Delegacional, estarán homologadas en el ámbito de su competencia a las Nacionales y Estatales.

CAPÍTULO XXV

DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO.

Artículo 105. Estas instancias de dirección del Partido del Trabajo, estarán homologadas a su nivel con las instancias estatales y nacionales en su estructura, funciones, obligaciones y facultades y en sus términos o de acuerdo con lo que dispongan las leyes electorales vigentes.

CAPÍTULO XXVI

DE LOS ORGANISMOS DE BASE DEL PARTIDO EN LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

Artículo 106. El Partido del Trabajo tiene su esencia en el poder del pueblo. Su eje fundamental de organización es el territorio, el eje secundario son los sectores.

Artículo 107. Se debe construir en cada comunidad urbana y rural, y en cada organización social del Partido del Trabajo. Esta territorialización del Partido del Trabajo implica enraizarlo en toda la sociedad. Se deberán impulsar formas organizativas de acuerdo a la idiosincrasia del lugar y del sector. Existen expresiones al interior del Partido del Trabajo que hacen necesaria la conformación de organismos de base; éstos tendrán reconocimiento con un mínimo de tres integrantes y sus actividades partidistas estarán supeditadas a los Órganos de dirección Municipales u homólogos. Estos organismos partidistas comunitarios y sociales nos permitirán estar en todo tiempo y en todo lugar, siendo las bases de los Órganos Municipales del Partido del Trabajo.

Artículo 108. La construcción comunitaria y social del Partido del Trabajo, tiene como objetivos la gestión, la autogestión y la gestión compartida, encaminadas a atender la problemática de la sociedad. Deberá construir el poder político y democrático del pueblo, atender a su educación ética y política e involucrarlo en la lucha electoral.

Artículo 109. Es obligación de las instancias de dirección del Partido del Trabajo, con apego al Reglamento de las comisiones correspondientes, la formación del ejército promotor del voto petista con base en los organismos del Partido del Trabajo de cada comunidad y organización social. Esta estructura deberá construirse previa y durante la realización de los procesos electorales a todos los niveles.

CAPÍTULO XXVII

DE LAS CONFERENCIAS SECTORIALES.

Artículo 110. Las conferencias sectoriales son espacios de discusión, análisis de propuestas y, sobre todo, de construcción de la línea política, para realizar trabajo de masas en las distintas franjas del tejido social mexicano.

Artículo 111. Las conferencias sectoriales son conferencias, no estructuras paralelas al Partido del Trabajo. No deben tener estructura orgánica permanente de ningún tipo.

Artículo 112. Las conferencias sectoriales funcionarán de acuerdo a los distintos sectores sociales en que tiene influencia el Partido del Trabajo.

Artículo 113. Las conferencias sectoriales serán convocadas por la Comisión Ejecutiva Nacional por lo menos cada seis meses previa consulta con la sectorial correspondiente. La convocatoria y el orden del día de las conferencias se acordarán por la misma Comisión Ejecutiva Nacional y será emitida por la Comisión Coordinadora Nacional.

CAPÍTULO XXVIII

DE LAS SANCIONES.

Artículo 114. Son motivo de sanción las siguientes acciones u omisiones, según sea el caso:

- a) Los actos de corrupción fundados y probados sobre el patrimonio público o del Partido del Trabajo.
- b) El incumplimiento de los acuerdos tomados en las diferentes instancias del Partido del Trabajo.
- c) Practicar una línea teórico-ideológica y/o una línea política diferente a la aprobada por el Partido del Trabajo.
- d) Exponer y dirimir conflictos intrapartidarios ante los medios de comunicación y/o en las instancias gubernamentales del Estado que no sean competentes.
- e) Promover acciones de divisionismo hacia el interior del propio Partido del Trabajo.
- f) Cuando los representantes populares y servidores públicos del Partido del Trabajo, no coticen en los términos del artículo 16 inciso I), de estos Estatutos, se les sancionará de la siguiente manera: por ningún motivo podrán ser postulados a ocupar cargos de representación popular ni ser propuestos a cargos del servicio público.
- g) No presentar, quienes tienen obligación de hacerlo, la declaración patrimonial.
- h) Practicar el nepotismo. Se entiende por nepotismo el aprovecharse del cargo de dirección partidista, de representación legislativa, de representación en los Órganos electorales y en la administración pública para designar personalmente a familiares en cargos de dirección partidaria, candidaturas de representación popular, cargos en la administración pública, cargos en las legislaturas y cargos en los Órganos electorales.
- i) Hacer uso inadecuado del patrimonio del Partido del Trabajo.
- j) La toma de oficinas u otras instalaciones del Partido del Trabajo por cualquier medio.
- k) Realizar agresiones físicas.
- l) No cotizar, en su caso.
- m) Calumniar, injuriar, denigrar o difamar a militantes o dirigentes del Partido del Trabajo sin fundamento, causa o motivo justificado.

- n) Quien se afilie a un partido político distinto o participe como candidato a algún cargo de elección popular por otro Partido Político distinto al Partido del Trabajo, quedará fuera del Partido del Trabajo previo procedimiento, y le será negado en definitiva el derecho a formar parte de los Órganos directivos.
- o) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos.

Artículo 115. El militante o afiliado que incurra en las causales previstas en el artículo anterior o contravenga la disciplina del Partido del Trabajo, será sancionado indistintamente, según la gravedad de la falta y de manera específica o acumulada para la individualización de las sanciones, de la siguiente manera:

- a) Advertencia formal.
- b) Revocación del mandato del cargo de dirección partidaria.
- c) Separación y suspensión temporal de sus derechos como militante del Partido del Trabajo.
- d) Expulsión definitiva, cancelación de membresía, y en su caso, promover la acción judicial que corresponda.
- e) Inhabilitación para ser postulado a cargos de elección popular o partidaria.
- f) Pérdida del derecho a ser electo como integrante de los Órganos directivos.

Toda sanción que dicten los Órganos competentes deberá estar debidamente fundada y motivada conforme a los presentes Estatutos.

Artículo 116. Se deroga

Artículo 116 Bis. Se deroga

CAPÍTULO XXIX

DE LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN.

Artículo 117. Las formas de votación del Partido del Trabajo en todas sus instancias Nacionales, Estatales, del Distrito Federal, Delegacionales, Municipales y Distritales, serán las mismas que las previstas actualmente en los reglamentos de las cámaras del Congreso de la Unión siendo estas:

- I. Votación Secreta por Cédula. A cada congresista con derecho a voto se le proporcionará una cédula que contendrá el nombre de las personas propuestas a los distintos cargos de dirección partidista y que contará con un espacio para que el votante, en caso de no estar de acuerdo con la propuesta contenida en la cédula, presente la que él considere.
Dicha cédula se depositará en una urna transparente que estará a la vista de todos los congresistas y que será abierta para realizar el cómputo correspondiente una vez que hayan votado todos los congresistas presentes.
Para el cómputo de los votos los escrutadores abrirán la urna y contarán los votos, dando cuenta a quien haya sido nombrado para conducir la implementación de los actos que integren el proceso de elección, del resultado obtenido a favor de los candidatos, así como de los votos por candidatos no registrados o votos nulos.
- II. Votación Nominal. La votación nominal se llevará a cabo en los casos en que haya duda del resultado de la votación económica o cuando lo soliciten los representantes de al menos cinco Delegaciones Estatales tratándose de Congresos Nacionales, o cinco Delegaciones Municipales tratándose de Congresos Estatales o del Distrito Federal. Ésta se hará de viva voz por cada uno de los delegados efectivos al Congreso, leyendo la lista de asistencia y al escuchar su nombre pronunciarán el sentido de su voto: afirmativo, negativo o abstención.
La votación nominal se utilizará para los casos distintos a la elección por cédula.
- III. Votación Económica. La votación económica se practicará alternativamente levantando la mano quienes estén por la afirmativa, a continuación levantando la mano quienes estén por la negativa y finalmente levantando la mano quienes estén por la abstención.

CAPÍTULO XXX

DE LAS ELECCIONES.

Artículo 118. La política electoral del Partido del Trabajo y la elección de sus candidatos a cargos de elección popular será realizada por:

- I. Convención Electoral Nacional.
- II. Convención Electoral Estatal o del Distrito Federal.
- III. La Comisión Ejecutiva Nacional, Estatal o del Distrito Federal; Distrital, Municipal o Delegacional, según sea el caso, podrá erigirse y constituirse en Convención Electoral correspondiente, constituyéndose como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Nacional, Estatal o del Distrito Federal; Distrital, Municipal o Delegacional, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional, Estatal o del Distrito Federal; Distrital, Municipal o Delegacional, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos a Presidente de la República; candidatos a Senadores y Diputados Federales por ambos principios; de Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; de Diputados Locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

- IV. De manera supletoria, se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo órgano electoral equivalente a Congreso Nacional, para que se erija y se constituya en Convención Electoral Nacional, en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple de por lo menos el 50% más uno de sus miembros presentes, la postulación, registro y sustitución de los candidatos del Partido del Trabajo en las distintas entidades federativas o del Distrito Federal para la elección de Gobernador, Jefe de Gobierno, Diputados Locales por ambos principios, Jefes Delegacionales y Ayuntamientos. Para instrumentar lo anterior se faculta a la Comisión Coordinadora Nacional o al 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. En caso de que existan dos o más postulaciones, registros y sustituciones, prevalecerá el realizado por la instancia nacional.

En dichas convenciones según sea el caso, se aprobará la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo, misma que será presentada ante las autoridades electorales competentes y será sostenida y difundida por los candidatos en las campañas electorales.

Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán los candidatos del Partido del Trabajo en caso de resultar electos, conforme a la Plataforma Electoral.

Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán los candidatos del Partido del Trabajo, cuando sean electos como Senadores, Diputados federales, Diputados locales en las Entidades Federativas o del Distrito Federal.

Aprobar todos los demás aspectos que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Federal, Estatal o del Distrito Federal.

Artículo 119. La elección de los candidatos se podrá realizar por sus respectivas instancias a través de los mecanismos de votación previstos en los Estatutos. Los candidatos habrán de reunir las siguientes características:

- a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
- b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
- c) No tener antecedentes de corrupción.
- d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.

Artículo 119 Bis. Las candidaturas por ambos principios en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no deberán exceder del 50% para un mismo género.

También podrán elegir los candidatos a cargos de elección popular, en votación abierta a toda la militancia, en términos del artículo 41, base I párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 7 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 119 Bis 1. Los precandidatos y candidatos postulados por el Partido del Trabajo que reciban apoyos financieros y/o materiales para las precampañas y campañas, están obligados a entregar la comprobación de los mismos a más tardar el último día de la precampaña o campaña según sea el caso, y dentro de los plazos legales señalados por las normas aplicables a la fiscalización de los recursos correspondientes y están obligados a la devolución de los bienes del Partido del Trabajo que tengan a su resguardo. Los precandidatos y candidatos tendrán las mismas limitaciones que los Comisionados Políticos Nacionales a que se refiere el artículo 47 Bis, de los presentes Estatutos.

Con el fin de evitar sanciones y rebase de topes de campaña, tienen estrictamente prohibido los precandidatos y candidatos contratar publicidad en medios electrónicos, impresos y gráficos en general, mediante acuerdo con las Comisiones Ejecutivas Nacional, Estatales o del Distrito Federal, según sea el caso.

Salvo lo referente a contrataciones temporales dentro y durante del periodo de precampaña o campaña como se establece en el inciso e) del artículo 47 Bis.

Artículo 120. La Comisión Ejecutiva Nacional se reserva el derecho de vetar, en cualquier momento, a todos los niveles, a candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado.

Nadie podrá ser postulado nuevamente a puesto de representación proporcional, sin que haya transcurrido un período de cuando menos tres años.

La Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido y que por así convenir al interés y necesidades del mismo, no deberán ser considerados de acuerdo al párrafo anterior.

En los casos donde las legislaciones locales posibiliten la vía de representación proporcional derivada de la competencia por mayoría relativa, las listas se harán del conocimiento de la Comisión Ejecutiva Nacional al menos cinco días antes de su registro.

Artículo 121. En aquellos lugares donde se presenten desacuerdos graves en materia de selección de candidatos a nivel Nacional, Estatal, Municipal, Delegacional o del Distrito Federal, se faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente o a través de la representación del Partido ante el Instituto **Nacional** Electoral o los Órganos Electorales Locales.

CAPÍTULO XXXI

DEL SISTEMA NACIONAL DE ESCUELA DE CUADROS.

Artículo 122. El Sistema Nacional de Escuela de Cuadros es un Órgano permanente responsable de la educación y capacitación política e ideológica de los militantes, afiliados, simpatizantes, y **dirigentes** de acuerdo con los lineamientos del Partido del Trabajo, en los ámbitos Nacional, Regional, Estatal, Distrital, Municipal, Delegacional y Comunitario.

La formación política, la capacitación, la investigación y divulgación, la discusión, el debate y el desarrollo teórico político son labores fundamentales y estratégicas del Partido del Trabajo en todas sus áreas de actividad, por lo que serán de carácter permanente.

Artículo 123. Se constituye e integra por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, con estructura operativa y reglamentaria propia, bajo responsabilidad de la Comisión de Formación Ideológica y Política, dependiente de la Comisión Ejecutiva Nacional y el Consejo Político Nacional.

Artículo 124. Entre sus facultades tendrá un sistema de reconocimientos y de promoción, con validez curricular dentro del Partido del Trabajo, asimismo como un criterio de elegibilidad a ser candidato a ocupar cargos de representación popular y dirigencia en las diversas instancias del Partido del Trabajo.

Artículo 125. El Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros se coordinará con la Fundación Política y Cultural del Partido del Trabajo.

CAPÍTULO XXXII

DE LA FUNDACIÓN POLÍTICA Y CULTURAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Artículo 126. Sus objetivos son:

- a) Fomentar y difundir las opiniones, estudios, análisis, textos y documentos del Partido del Trabajo y otras expresiones afines en el ámbito nacional e internacional.
- b) Promover espacios de análisis y debate sobre temas de importancia nacional e internacional.
- c) Desarrollar proyectos y actividades de estudio, investigación, teoría, análisis, capacitación, formación ideológica, política, electoral y de divulgación, contribuyendo a la construcción de una cultura general, cívica, política y socialista del país.
- d) Recaudar fondos para cumplir con su cometido.

Artículo 127. Se constituye como organismo con autonomía en su administración, operación y procuración de fondos. Estará bajo la responsabilidad normativa de la Comisión de Formación Ideológica y Política y en su conjunto, de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Artículo 128. Sus planes, proyectos y ejercicio de presupuesto serán aprobados y supervisados por la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión de Contraloría y Fiscalización del Partido del Trabajo, respectivamente.

Artículo 129. Los directivos de la Fundación se designarán por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional.

Artículo 130. Los directivos de la Fundación serán reconocidos militantes, integrados a movimientos sociales y a las actividades del Partido del Trabajo.

CAPÍTULO XXXIII

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Artículo 131. Los Senadores de la República, los Diputados federales y locales, los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos deberán mantener y defender el proyecto general del Partido del Trabajo y sus posiciones políticas.

Se constituirá la Asociación Nacional de Legisladores y Ex legisladores del Partido del Trabajo con el objeto de intercambiar experiencias, formación teórica, política, legislativa y para la elaboración de iniciativas. También se formará la Asociación Nacional de Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos y Ex Presidentes Municipales del Partido del Trabajo para intercambiar experiencias, formarse teórica, legal, administrativa y políticamente, acentuando los aspectos del nivel Municipal. Estas asociaciones se reunirán por lo menos cada año.

Artículo 132. Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de la Unión, sus instancias organizativas y la participación de sus legisladores en comisiones en el congreso, serán nombradas y sustituidas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva nacional, previas consultas entre las partes.

El Coordinador del grupo parlamentario del Congreso Local, y sus instancias organizativas y la participación de sus legisladores en comisiones, serán nombradas y sustituidas por su correspondiente Comisión Ejecutiva Estatal, previas consultas. En caso de conflictos y desacuerdos en las instancias estatales, serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional.

Las respectivas licencias de los legisladores a todos los niveles, serán autorizadas por la Comisión Ejecutiva Nacional y en los Estados o Distrito Federal podrán ser autorizadas por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal. En su caso, prevalecerá la autorización o negativa de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federal y local, consultarán e informarán a las instancias del Partido del Trabajo, sobre las actividades parlamentarias.

Artículo 133. Los aspectos no previstos por los presentes Estatutos y sus reglamentos en relación con los grupos parlamentarios federales y locales serán decididos por sus correspondientes Comisiones Ejecutivas Nacional y Estatales o del Distrito Federal, y en su caso prevalecerá la decisión de la Comisión Ejecutiva Nacional.

CAPÍTULO XXXIV

ACCESO A LA INFORMACIÓN.

ÓRGANO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Artículo 134. El Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, es la máxima instancia intrapartidaria con facultades para conocer, tramitar y resolver todo lo referente a las solicitudes de información y la protección de datos personales que se realicen al Partido del Trabajo.

El Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información estará integrado por tres militantes, que serán designados por la Comisión Ejecutiva Nacional con el voto del 50% más uno de los presentes, durarán en su encargo dos años.

La Comisión Ejecutiva Nacional deberá aprobar la continuidad de los integrantes del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información por un período de dos años o la revocación parcial o total de su mandato cuando así lo considere necesario.

En caso de renuncia, muerte, incumplimiento de funciones, actos de corrupción o por revocación total o parcial de los integrantes del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, la sustitución que se haga por designación por el órgano competente, durará en el encargo por el tiempo por el que hayan sido designados para la conclusión del periodo de dicho(s) integrante(s).

Toda persona, militante, afiliado y simpatizante tiene derecho a acceder a la información partidaria siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial, de conformidad con las normas legales aplicables.

Los formatos, procedimientos y plazos de solicitudes de información que se presenten, se desahogarán con lo establecido en la legislación de la materia.

Se considerará información reservada o confidencial, aquella que en los términos de la ley en la materia así lo disponga.

Se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos del partido, la correspondiente a las estrategias políticas, el contenido de todo tipo de encuestas ordenadas por el partido, así como la referente a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de sus militantes, afiliados, simpatizantes, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en términos de la ley de la materia.

Son atribuciones del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información:

- a) Publicar en la página electrónica la información especificada como obligaciones de transparencia en la ley de la materia.
- b) Conocer y tramitar los asuntos relacionados con el acceso a la información clasificada como pública en términos de la legislación aplicable.
- c) Garantizar a los militantes, afiliados y simpatizantes la protección de datos personales, y su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en términos del Reglamento que se expida al efecto.
- d) Las demás que señale las normas legales aplicables en materia de transparencia.

Para garantizar la protección de los datos personales de los militantes, afiliados o simpatizantes, se deberá observar lo siguiente:

- I. Los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la ley de la materia.
- II. Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de la persona física a quien corresponden los datos personales, salvo las excepciones previstas por la ley de la materia.

Cualquier persona física a quien corresponden los datos personales, o en su caso su representante, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley de la materia, con los procedimientos que la misma determine y el Reglamento correspondiente.

CAPÍTULO XXXV

DE LA PÉRDIDA DEL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Artículo 135. El Patrimonio del Partido del Trabajo, una vez declarada la pérdida de su registro nacional y al cubrir la totalidad de sus activos, pasivos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, pago a acreedores y deudores, pasará a manos de la Asociación Civil o Agrupación Política que constituyan los militantes del Partido del Trabajo, con base en los mismos principios filosóficos y políticos del Partido del Trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las adiciones, derogaciones y reformas de los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de la correspondiente publicación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Por única ocasión, y en acatamiento al artículo Transitorio Sexto de la Ley General de Partidos Políticos, se ratifica a los actuales integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias, a efecto de que pasen a formar parte de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias con las facultades establecidas en los artículos 53 y 54 de los Estatutos, cuyo cargo será vigente hasta el próximo Congreso Nacional Ordinario.

TERCERO. Por única ocasión, y en acatamiento al artículo Transitorio Sexto de la Ley General de Partidos Políticos, se ratifica a los actuales integrantes de las Comisiones de Garantías, Justicia y Controversias Estatales y del Distrito Federal, a efecto de que pasen a formar parte de las Comisiones de Conciliación Estatales y del Distrito Federal con las facultades establecidas en los artículos 79, 81 y 82 de los Estatutos, cuyo cargo será vigente hasta el próximo Congreso Ordinario Estatal o del Distrito Federal.

CUARTO: Por única ocasión, y en acatamiento al artículo Transitorio Sexto de la Ley General de Partidos Políticos, se ratifica a los actuales integrantes de la Comisión Nacional Elecciones Internas y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas a efecto de que pasen a formar parte de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos internos, y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos respectivamente, con las facultades establecidas en los artículos 50 Bis 1, 50 Bis 2, 50 Bis 3, 50 Bis 4 y 50 Bis 5 de los Estatutos.

QUINTO: Por única ocasión, y en acatamiento al artículo Transitorio Sexto de la Ley General de Partidos Políticos se nombra a los C.C. Idefonso Castelar Salazar, Gloria Cristina Ruiz Mendoza y Jannete Elizabeth Guerrero Maya como integrantes del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, quienes ejercerán sus funciones y facultades una vez que queden firmes los Estatutos.

SEXTO: Las Quejas que se encuentren en trámite en primera instancia a la entrada en vigor de los Estatutos, serán resueltos por la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias conforme a los Estatutos vigentes al momento de su inicio, pudiendo optar por el mecanismo de Conciliación o de Justicia Intrapartidaria.

SÉPTIMO: Por única ocasión, los integrantes de los órganos de dirección estatal que fueron nombrados en el actual proceso congresional, durarán en su encargo 3 años a efecto de homologar el periodo de ejercicio del cargo en todas las entidades federativas como lo establecen los Estatutos.

OCTAVO: Se constituye la Comisión de Constitucionalidad y Legalidad cuyos integrantes fueron electos en el Noveno Congreso Nacional Ordinario, a efecto de que realicen los ajustes, adecuaciones o modificaciones derivadas de las observaciones que realice el Instituto Nacional Electoral o la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como las correcciones de estilo que resulten necesarias para cuidar el buen uso del lenguaje y la técnica jurídica.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO
"PARTIDO DEL TRABAJO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.</p> <p>Artículos 1 al 3. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 4. El domicilio (...)</p> <p>La sede Nacional y las sedes Estatales del Partido del Trabajo, tendrán una Oficialía de Partes, para recibir correspondencia, notificaciones, peticiones, recursos, juicios legales, quejas, apelaciones y cualquier comunicación o documento oficial. Todos los documentos que se reciban en la Oficialía de Partes, deberán ser sellados y recibidos por el responsable de esta instancia. La Comisión Ejecutiva Nacional expedirá el reglamento respectivo, que norme su organización y funcionamiento.</p> <p>(...)</p> <p>Artículos 5 al 10. No presentan cambios.</p> <p>Artículos 11 al 14. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 15. Son derechos de los militantes del Partido del Trabajo:</p> <p>a) Votar y ser votados para todos los Órganos de Dirección, demás Órganos del Partido en todos los niveles y para todas las Comisiones que integran sus estructuras orgánicas, cuando cumplan los requisitos estatutarios para ello.</p>	<p>ESTATUTOS PARTIDO DEL TRABAJO.</p> <p>Artículos 1 al 3. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 4. El domicilio (...)</p> <p>La sede Nacional y las sedes Estatales del Partido del Trabajo, tendrán una Oficialía de Partes, para recibir correspondencia, notificaciones, peticiones, recursos, juicios legales, quejas y cualquier comunicación o documento oficial. Todos los documentos que se reciban en la Oficialía de Partes, deberán ser sellados y recibidos por el responsable de esta instancia. La Comisión Ejecutiva Nacional expedirá el reglamento respectivo, que norme su organización y funcionamiento.</p> <p>(...)</p> <p>Artículos 5 al 10. No presentan cambios.</p> <p>Artículo. 10 Bis. El Partido del Trabajo promoverá y garantizará la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p> <p>Artículos 11 al 14. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 15. Son derechos de los militantes del Partido del Trabajo:</p> <p>a) Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes así como votar y ser votados para todos los Órganos de Dirección, demás Órganos del Partido en todos los niveles y para todas las Comisiones que integran sus estructuras orgánicas, cuando cumplan los requisitos estatutarios para ello.</p>	<p>Artículo 48, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafo 2 de la Constitución.</p> <p>Artículos 7, párrafo 1; 232, párrafo 3; 233 y 234 de la LGIPE.</p> <p>Artículo 25, párrafo 1, inciso r) de la LGPP.</p> <p>Artículo 40, párrafo 1, inciso c) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>b) Votar y ser votados como candidatos del Partido del Trabajo a los cargos de elección popular.</p> <p>(...)</p> <p>e) Recibir el apoyo necesario en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo a las posibilidades del Partido. Ser informado de las actividades del Partido del Trabajo en todas sus instancias y regiones, a excepción de los problemas que por su propia naturaleza delicada, deben tratarse con reserva y discreción.</p> <p>(...)</p> <p>g) Recibir el apoyo del Partido del Trabajo para su formación teórico política, participando en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido, asistiendo a los cursos de formación que las diversas instancias de éste organicen o a cualquier evento de formación organizado por el Partido del Trabajo.</p> <p>(...)</p> <p>Artículos 15 Bis y 15 Bis 1. No presentan cambios.</p>	<p>b) Postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, así como votar y ser votados, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y los estatutos.</p> <p>(...)</p> <p>e) Recibir el apoyo necesario en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo a las posibilidades del Partido. Ser informado de las actividades del Partido del Trabajo en todas sus instancias y regiones, a excepción de los problemas que por su propia naturaleza delicada, deben tratarse con reserva y discreción, así como solicitar la rendición de cuentas a los órganos de dirección, a través de los informes que, con base en los Estatutos, se encuentren obligados a presentar durante su gestión; y exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido.</p> <p>(...)</p> <p>g) Recibir el apoyo del Partido del Trabajo para su capacitación y formación teórico política, participando en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido, asistiendo a los cursos de formación que las diversas instancias de éste organicen o a cualquier evento de formación organizado por el Partido del Trabajo.</p> <p>(...)</p> <p>l) Recibir información para el ejercicio de sus derechos político electorales, y recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos.</p> <p>m) Refrendar y en su caso renunciar a su condición de militante.</p> <p>n) Impugnar ante el Tribunal o los Tribunales Electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político electorales.</p> <p>o) Así como los demás derechos señalados en el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Artículos 15 Bis y 15 Bis 1. No presentan cambios.</p>	<p>Artículo 40, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.</p> <p>Artículo 40, párrafo 1, incisos e) y f) de la LGPP.</p> <p>Artículo 40, párrafo 1, inciso g) de la LGPP.</p> <p>Artículo 40, párrafo 1, incisos g) y h) de la LGPP.</p> <p>Artículo 40, párrafo 1, inciso j) de la LGPP.</p> <p>Artículo 40, párrafo 1, inciso i) de la LGPP.</p> <p>Artículo 40, párrafo 1, de la LGPP.</p>	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 15 Bis 2. Los militantes que hayan sido electos para integrar la Comisión de Contraloría y Fiscalización, la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias, y la Comisión de Derechos, Legalidad y Vigilancia, a nivel Nacional, Estatal o del Distrito Federal, no podrán por ningún motivo, durante el periodo de su encargo, formar parte de los Órganos de Dirección permanentes del Partido.</p> <p>Los integrantes de la Comisión de Elecciones Internas y de la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas tanto a nivel Nacional como Estatal o del Distrito Federal, por la naturaleza de sus funciones y atribuciones, no podrán durante el periodo de su encargo, formar parte de los Órganos de Dirección permanentes del Partido.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 16. Son obligaciones de los militantes:</p> <p>(...)</p> <p>o) No permitir ni propiciar la injerencia del Estado en la vida del Partido del Trabajo.</p> <p>Artículos 17 al 21. No presentan cambios</p> <p>Artículo 22. Los requisitos de ingreso de los afiliados al Partido del Trabajo son:</p> <p>(...)</p> <p>e) Presentar una solicitud de ingreso de manera individual, libre y voluntaria ante la Comisión ejecutiva Municipal, Delegacional, Estatal, del Distrito Federal y Nacional en su caso.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 15 Bis 2. Los militantes que hayan sido electos para integrar la Comisión de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, no podrán por ningún motivo, durante el periodo de su encargo, formar parte de los Órganos de Dirección permanentes del Partido.</p> <p>Los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y de la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, por la naturaleza de sus funciones y atribuciones, no podrán durante el periodo de su encargo, formar parte de los Órganos de Dirección permanentes del Partido.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 16. Son obligaciones de los militantes:</p> <p>(...)</p> <p>o) No permitir ni propiciar la injerencia del Estado en la vida del Partido del Trabajo.</p> <p>p) Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad partidaria.</p> <p>q) Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción.</p> <p>r) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral.</p> <p>s) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello en términos de los Estatutos.</p> <p>t) Así como las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Artículos 17 al 21. No presentan cambios</p> <p>Artículo 22. Los requisitos de ingreso de los afiliados al Partido del Trabajo son:</p> <p>(...)</p> <p>e) Presentar una solicitud de ingreso de manera individual, personal, libre, pacífica y voluntaria ante la Comisión Ejecutiva Municipal, Delegacional, Estatal, del Distrito Federal y Nacional en su caso.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 43, párrafo 1, incisos d) y e) de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, párrafo 1, inciso e) de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, párrafo 1, inciso f) de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, párrafo 1 de la LGPP.</p> <p>Artículo 39, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 23. Los Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido del Trabajo son: (...) Otros Órganos e Instancias Nacionales: (...)</p> <p>c) Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y Vigilancia.</p> <p>d) Comisión Nacional de Elecciones Internas.</p> <p>e) Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas. (...) Otros Órganos e Instancias Estatales o del Distrito Federal: (...)</p> <p>b) Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>c) Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>d) Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal. (...)</p> <p>Artículo 24. No presenta cambios.</p> <p>Artículo 25. El Congreso Nacional se integra por: (...)</p> <p>h) Los delegados nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional, con base en el artículo 40 párrafo primero, de los presentes Estatutos.</p> <p>Artículos 26 al 28. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 29. Son atribuciones del Congreso Nacional ordinario y extraordinario: (...)</p> <p>e) Elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, de entre la lista de candidatos registrados ante la Comisión Nacional de Elecciones Internas o de manera supletoria ante la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas, que hayan sido previamente propuestos por integrantes del Congreso Estatal o del Distrito Federal.</p>	<p>Artículo 23. Los Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido del Trabajo son: (...) Otros Órganos e Instancias Nacionales: (...)</p> <p>Se deroga.</p> <p>c) Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos.</p> <p>d) Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos. (...) Otros Órganos e Instancias Estatales o del Distrito Federal: (...)</p> <p>b) Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>c) Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos.</p> <p>d) Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos. (...)</p> <p>Artículo 24. No presenta cambios.</p> <p>Artículo 25. El Congreso Nacional se integra por: (...)</p> <p>h) Los delegados nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional, con base en el artículo 40 párrafo segundo, de los presentes Estatutos.</p> <p>Artículos 26 al 28. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 29. Son atribuciones del Congreso Nacional ordinario y extraordinario: (...)</p> <p>e) Elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, de entre la lista de candidatos registrados ante la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o de manera supletoria ante la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, que hayan sido previamente propuestos por integrantes del Congreso Estatal o del Distrito Federal.</p>	<p>Artículo 43, párrafo 1, incisos d) y e) de la LGPP.</p>	<p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>De entre los candidatos electos para integrar la Comisión Ejecutiva Nacional, el Congreso elegirá a nueve para integrar la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>(...)</p> <p>h) Elegir a los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias, de la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y Vigilancia, de la Comisión Nacional de Elecciones Internas, de la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas, quienes podrán durar en su encargo hasta el próximo Congreso Nacional Ordinario.</p> <p>(...)</p> <p>Artículos 30 al 35. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 36. Son atribuciones del Consejo Político Nacional las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>h) Elegir a los sustitutos de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización y de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias, de la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y Vigilancia, de la Comisión Nacional de Elecciones Internas y de la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas, en caso de renuncia, expulsión, suspensión, muerte, incumplimiento sistemático e incapacidad física o mental que le impida el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>(...)</p>	<p>De entre los candidatos electos para integrar la Comisión Ejecutiva Nacional, el Congreso elegirá a nueve para integrar la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>(...)</p> <p>h) Elegir a los integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, y Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos quienes podrán durar en su encargo hasta el próximo Congreso Nacional Ordinario.</p> <p>(...)</p> <p>Artículos 30 al 35. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 36. Son atribuciones del Consejo Político Nacional las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>h) Elegir de manera supletoria a los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, en aquellos casos en que de manera enunciativa mas no limitativa, las circunstancias políticas, electorales, operativas o presupuestarias pongan en riesgo un proceso de elección de dirigentes o un proceso constitucional electoral.</p> <p>i) Elegir a los sustitutos de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización y de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, en caso de renuncia, expulsión, suspensión, muerte, incumplimiento sistemático e incapacidad física o mental que le impida el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>(...)</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>l) Aprobar los reglamentos y normas de la Comisión Ejecutiva Nacional y de sus Comisiones. Además aprobará los reglamentos de la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias; de la Comisión de Derechos, Legalidad y de Vigilancia; de la Comisión de Elecciones Internas y de la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas a nivel Nacional y Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>(...)</p> <p>Artículos 37 al 37 Bis 1. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 38. La Comisión Ejecutiva Nacional (...)</p> <p>La elección se realizará por el Congreso Nacional Ordinario respectivo, en el número que éste acuerde, de entre la lista de candidatos propuestos por el propio Congreso Nacional Ordinario, ante la Comisión Nacional de Elecciones Internas o de manera supletoria por la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas.</p> <p>Artículo 39. Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Nacional:</p> <p>(...)</p> <p>c) Aprobar la convocatoria al Congreso Nacional Ordinario ó Extraordinario y a las asambleas del Consejo Político Nacional. La Comisión Ejecutiva Nacional podrá prorrogar o anticipar hasta por cuatro meses la realización del Congreso Nacional ordinario cuando así se requiera.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>j) Se deroga.</p> <p>(...)</p> <p>m) Se deroga.</p> <p>(...)</p>	<p>m) Aprobar los reglamentos y normas de la Comisión Ejecutiva Nacional y de sus Comisiones. Además aprobará los reglamentos de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y los demás que se requieran para el desarrollo de las tareas propias del Partido del Trabajo.</p> <p>(...)</p> <p>Artículos 37 al 37 Bis 1. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 38. La Comisión Ejecutiva Nacional (...)</p> <p>La elección se realizará por el Congreso Nacional Ordinario respectivo, en el número que éste acuerde, de entre la lista de candidatos propuestos por el propio Congreso Nacional Ordinario, ante la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o de manera supletoria por la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos.</p> <p>Artículo 39. Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Nacional:</p> <p>(...)</p> <p>c) Aprobar la convocatoria al Congreso Nacional y al Consejo Político Nacional Ordinario o Extraordinario. La Comisión Ejecutiva Nacional podrá prorrogar o anticipar hasta por cuatro meses la realización del Congreso Nacional ordinario cuando así se requiera.</p> <p>(...)</p> <p>j) Elegir a los integrantes del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y aprobar la continuidad de los mismos.</p> <p>(...)</p> <p>m) Aprobar la convocatoria para el proceso de postulación y elección de dirigentes, precandidatos o candidatos en el ámbito Federal, y de manera supletoria en el ámbito de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, Municipal, Distrital o Delegacional, cuando así lo considere necesario.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 43, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.</p> <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso f) de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>Modifica redacción, no cambia sentido.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 39 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:</p> <p>a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo Órgano Electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales o parciales y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos al Poder Ejecutivo Federal; candidatos a Diputados Federales y Senadores por ambos principios; de Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; de Diputados Locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.</p> <p>(...)</p> <p>c) Aprobar la Plataforma Electoral de la alianza y/o coalición total o parcial y candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>d) Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán los candidatos de la alianza y/o coalición total o parcial y candidaturas comunes, en caso de resultar electos, conforme a la Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>e) Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán los candidatos de la alianza y/o coalición total o parcial y candidaturas comunes, cuando sean electos como Diputados Federales, Senadores, Diputados Locales en las entidades federativas o el Distrito Federal.</p> <p>f) Aprobar todos los demás aspectos concernientes a las alianzas y/o coaliciones totales o parciales y candidaturas comunes y que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Federal, Estatal o del Distrito Federal, Municipal y Delegacional.</p>	<p>Artículo 39 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:</p> <p>a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo Órgano Electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos al Poder Ejecutivo Federal; candidatos a Diputados Federales y Senadores por ambos principios; de Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; de Diputados Locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.</p> <p>(...)</p> <p>c) Aprobar la Plataforma Electoral de la alianza y/o coalición total, parcial o flexible y candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>d) Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán los candidatos de la alianza y/o coalición total, parcial o flexible y candidaturas comunes, en caso de resultar electos, conforme a la Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>e) Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán los candidatos de la alianza y/o coalición total, parcial o flexible y candidaturas comunes, cuando sean electos como Diputados Federales, Senadores, Diputados Locales en las entidades federativas o el Distrito Federal.</p> <p>f) Aprobar todos los demás aspectos concernientes a las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes y que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Federal, Estatal o del Distrito Federal, Municipal y Delegacional.</p>	<p>Artículo 88, párrafos 1 y 6 de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>g) En las entidades federativas donde el Partido del Trabajo participe en alianzas y/o coaliciones totales o parciales o candidaturas comunes con otros institutos políticos en elecciones locales, los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios, deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional. (...) Artículos 40 al 43. No presentan cambios. Artículo 44. Son atribuciones y facultades de la Comisión Coordinadora Nacional: (...) h) Certificar nombramientos, actas y acuerdos de las sesiones, convenciones electorales, congresos, consejos políticos, comisiones ejecutivas de todas las instancias del Partido del Trabajo, cuando así lo decida o se requiera Artículo 39. (...) Una vez aprobada la convocatoria al Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario, se notificará a la Comisión Nacional de Elecciones Internas y a la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas, para su conocimiento e instalación en sus funciones y se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 Bis de los presentes Estatutos. Artículo 44. i) Todas las facultades y atribuciones otorgadas a la Comisión Coordinadora Nacional por los presentes estatutos pueden ser instrumentadas en su caso, con las firmas del 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. Artículo 45. No presenta cambios. Artículo 46. Son funciones de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio: (...) e) Recibir los recursos del financiamiento público y privado para las actividades propias del Partido del Trabajo a través de los tesoreros nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional, para que sean depositados a nombre del Partido del Trabajo, en una institución bancaria.</p>	<p>g) En las entidades federativas donde el Partido del Trabajo participe en alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles o candidaturas comunes con otros institutos políticos en elecciones locales, los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios, deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional. (...) Artículos 40 al 43. No presentan cambios. Artículo 44. Son atribuciones y facultades de la Comisión Coordinadora Nacional: (...) h) Certificar nombramientos, actas y acuerdos de las sesiones, convenciones electorales, congresos, consejos políticos, comisiones ejecutivas de todas las instancias del Partido del Trabajo, cuando así lo decida o se requiera. i) Notificar a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, la convocatoria a los Congresos ordinarios o extraordinarios que apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional, para su conocimiento e instalación en sus funciones. j) Todas las facultades y atribuciones otorgadas a la Comisión Coordinadora Nacional por los presentes estatutos pueden ser instrumentadas en su caso, con las firmas del 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. Artículo 45. No presenta cambios. Artículo 46. Son funciones de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio: (...) e) Recibir los recursos del financiamiento público y privado para las actividades propias del Partido del Trabajo a través de los tesoreros nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional, para que sean depositados a nombre del Partido del Trabajo, en una institución bancaria. Los tipos y reglas de financiamiento privado del Partido del Trabajo serán los previstos en el artículo 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos.</p>	<p>Artículos 53 y 54 de la LGPP.</p>	<p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>(...)</p> <p>g) Elaborar el informe trimestral y anual de ingresos y egresos del Partido del Trabajo y, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional, hacer entrega del mismo a las autoridades electorales federales en los términos de la legislación electoral vigente.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 47. Los Comisionados Políticos (...)</p> <p>En todos los procesos electorales que se realicen en las entidades de la República y el Distrito Federal, para renovar Gobernador, Jefe de Gobierno y Delegados del Distrito Federal, Presidentes Municipales, Regidores y Diputados Locales y del Distrito Federal por ambos principios y en los procesos electorales federales, con la debida anticipación, la Comisión Ejecutiva Nacional nombrará a los Comisionados Políticos Nacionales de Asuntos Electorales para coadyuvar, supervisar, orientar e implementar las directrices y mandatos de la propia Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Coordinadora Nacional para el buen desempeño de las precampañas, de la búsqueda, elección y postulación de candidatos y de las campañas electorales y comicios respectivos. También coadyuvará el Comisionado de Asuntos Electorales en buscar acuerdos para establecer coaliciones totales o parciales o candidaturas comunes, con otros partidos políticos cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional así se considere conveniente. En cada Entidad Federativa o el Distrito Federal, donde sean nombrados Comisionados Políticos Nacionales de Asuntos Electorales, las instancias partidarias seguirán funcionando y cumplirán sus actividades de manera ordinaria.</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>g) Elaborar todos los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos del Partido del Trabajo y, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional, hacer entrega del mismo a las autoridades electorales federales en los términos de la legislación electoral vigente.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 47. Los Comisionados Políticos (...)</p> <p>En todos los procesos electorales que se realicen en las entidades de la República y el Distrito Federal, para renovar Gobernador, Jefe de Gobierno y Delegados del Distrito Federal, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y Diputados Locales y del Distrito Federal por ambos principios y en los procesos electorales federales, con la debida anticipación, la Comisión Ejecutiva Nacional nombrará a los Comisionados Políticos Nacionales de Asuntos Electorales para coadyuvar, supervisar, orientar e implementar las directrices y mandatos de la propia Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Coordinadora Nacional para el buen desempeño de las precampañas, de la búsqueda, elección y postulación de candidatos y de las campañas electorales y comicios respectivos. También coadyuvará el Comisionado de Asuntos Electorales en buscar acuerdos para establecer coaliciones, totales, parciales o flexibles o candidaturas comunes, con otros partidos políticos cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional así se considere conveniente. En cada Entidad Federativa o el Distrito Federal, donde sean nombrados Comisionados Políticos Nacionales de Asuntos Electorales, las instancias partidarias seguirán funcionando y cumplirán sus actividades de manera ordinaria.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 47 Bis. Tratándose de la representación financiera y patrimonial los integrantes de los Órganos de Dirección y de otros Órganos e Instancias Partidarias, a nivel Nacional, Estatal, del Distrito Federal, Municipal y Delegacional, incluyendo a los Comisionados Políticos Nacionales y los Comisionados Políticos Nacionales de Asuntos Electorales tendrán las siguientes limitaciones:</p>	<p>Artículo 43, párrafo 1, inciso c) de la LGPP.</p> <p>Artículo 88, párrafos 1 y 6 de la LGPP.</p>	<p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>a) No podrán certificar, otorgar, girar, emitir, endosar o por cualquier otro concepto suscribir un título de crédito a nombre del Partido sin previa autorización de la Comisión Coordinadora en términos del artículo 44, y quien lo hiciere se obliga personalmente como si hubiera obrado en nombre propio, salvo que se trate de la expedición de cheques para ejercer las prerrogativas destinados a alcanzar los fines de nuestro instituto político.</p> <p>b) No podrán enajenar, gravar, rentar ni donar los bienes muebles e inmuebles del Partido, ni otorgar en comodato los bienes inmuebles del Instituto Político.</p> <p>c) No podrán contraer deudas a nombre del Instituto Político con personas físicas o morales, salvo en procesos electorales y sólo podrán hacerlo por un monto total no mayor a 100 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, salvo autorización expresa y por escrito de la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>d) Los Órganos de Dirección del Partido del Trabajo Nacionales, Estatales, del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales, no reconocerán como propios la validez de cualquier acto, contrato o convenio de carácter civil, mercantil, laboral o cualquier otro relativo a las finanzas, prerrogativas y patrimonio del Partido, que lleguen a celebrar en nombre y representación del mismo, y que no cuenten con autorización expresa y por escrito de la Comisión Coordinadora Nacional. En su caso, la responsabilidad de los compromisos adquiridos será exclusiva de quien los celebre.</p> <p>e) No podrán contratar a nombre del Partido del Trabajo personal para el desarrollo de las actividades ordinarias, específicas o de cualquier otra índole, salvo en la etapa de campañas y precampañas sólo por el término o periodo de las mismas, la modalidad de la contratación será temporal.</p> <p>Las anteriores limitaciones no son aplicables al Congreso Nacional, al Consejo Político Nacional, a la Comisión Ejecutiva Nacional y a la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>La única instancia facultada para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios de carácter laboral a nombre del Partido del Trabajo, es la Comisión Coordinadora Nacional.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículos 48 al 50. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 50 Bis. La Comisión Nacional de Elecciones Internas, es un órgano imparcial e independiente con tareas operativas, integrado para un proceso de renovación, elección, reelección o sustitución parcial o total de los Órganos de Dirección Nacionales y de otros Órganos Nacionales del Partido.</p> <p>Estará integrada por quince militantes, electos por el voto del 50% más uno de los integrantes presentes del Congreso Nacional.</p>	<p>Artículos 48 al 50. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 50 Bis.- Las disposiciones del presente artículo norman los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección y reelección de dirigentes y postulación de precandidatos y candidatos a cargos de elección popular en el ámbito Federal, son de observancia general y nacional para todos los militantes, afiliados y simpatizantes, bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.</p> <p>Artículo 50 Bis 1. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es un órgano imparcial e independiente con tareas operativas y de supervisión, responsable de coordinar y conducir los procesos de renovación, elección, reelección o sustitución parcial o total de los Órganos de Dirección Nacionales y de otros Órganos Nacionales del Partido y postulación de precandidatos y candidatos en el ámbito Federal bajo los principios de equidad y transparencia.</p> <p>De manera supletoria podrá ejercer las funciones encomendadas a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, cuando así lo considere necesario la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>En aquellos casos en que ejerza de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, contará con las mismas facultades y atribuciones previstas para esta última Comisión, realizando los ajustes que crea necesarios a los plazos correspondientes.</p> <p>La Comisión Ejecutiva Nacional resolverá y determinará cuándo y en qué momento, se cumplen los supuestos previamente señalados que justifiquen la acción supletoria de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, esta última informará a los Órganos de Dirección Nacional permanentes el estado que guardan las distintas etapas del proceso de elección para su conocimiento.</p> <p>La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos estará integrada por 15 militantes propietarios, electos por el 50% más uno de los integrantes del Congreso o Consejo Político Nacional.</p>	<p>Artículo 43, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.</p> <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>En ningún caso, los integrantes de esta Comisión, podrán pertenecer al mismo tiempo a la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias, la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y Vigilancia, la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas, ni participar como candidato en el proceso electoral en que integren esta Comisión.</p> <p>La Comisión se instalará al menos quince días naturales antes de que se publique la convocatoria al Congreso Nacional ordinario o extraordinario, o al Consejo Político Nacional ordinario o extraordinario en que se renueven, elijan, reelijan o sustituyan las dirigencias. En su sesión de instalación se nombrará un Consejo Directivo de siete miembros y de entre ellos se nombrará un Coordinador y un Secretario Técnico que indistintamente convocarán cuando así se acuerde y/o firme por la mayoría simple del Consejo Directivo a las sesiones de trabajo que se ameriten. De no hacerlo estas instancias se convocará por acuerdo y/o firma de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo o por el 50% más uno de las firmas de los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones Internas. La convocatoria supletoria, en su caso, a elecciones, reelecciones o sustituciones de los Órganos de Dirección Nacionales y de otros Órganos Nacionales, deberá realizarse por las mismas instancias de la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas, en las modalidades que aquí se enuncian.</p> <p>El Secretario Técnico tendrá como función llevar el Libro de Actas y Acuerdos y certificar los documentos de esta Comisión que se requieran. También podrá hacerlo el Coordinador, o el 50% más uno de los miembros del Consejo Directivo ó el 50% más uno de los miembros de la Comisión Nacional de Elecciones Internas.</p> <p>Una vez constituida, el quórum legal se establecerá con el 50% más uno de sus integrantes. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad el coordinador del Consejo Directivo.</p>	<p>En ningún caso, los integrantes de esta Comisión, podrán pertenecer al mismo tiempo a la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, ni participar como candidato en el proceso electoral en que integren esta Comisión.</p> <p>La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos se instalará invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito Federal, o una vez que la Comisión Ejecutiva Nacional haya acordado convocar al Congreso y/o Consejo Político correspondiente para renovar, elegir, reelegir o sustituir parcial o totalmente los Órganos Nacionales del Partido; será convocada para su instalación por la mayoría de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>En su sesión de instalación se nombrará un Consejo Directivo de siete miembros y de entre ellos se nombrará un Coordinador y un Secretario Técnico que indistintamente convocarán cuando así se acuerde y/o firme por la mayoría simple del Consejo Directivo a las sesiones de trabajo que se ameriten. De no hacerlo estas instancias se convocará por acuerdo y/o firma de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo o por el 50 % más uno de las firmas de los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos.</p> <p>Una vez constituida, el quórum se establecerá con el 50 % más uno de sus integrantes. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad el coordinador del Consejo Directivo.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Los integrantes de esta Comisión ejercerán las funciones y atribuciones que les correspondan, para un proceso electoral específico. Una vez concluido el proceso de elección de dirigentes y resueltos los medios de impugnación correspondientes, la Comisión Nacional de Elecciones Internas presentará un informe final de actividades a la Comisión Ejecutiva Nacional, declarando la conclusión de sus actividades.</p> <p>Artículo 50 Bis 1. La Comisión Nacional de Elecciones Internas tendrá las siguientes facultades:</p> <p>II. Entre los integrantes de la Comisión elegirán por mayoría a quien conduzca la implementación de los actos que integren el proceso de elección antes mencionado.</p> <p>I. Emitirá la convocatoria interna para el proceso de elección de dirigentes.</p> <p>III. Solicitará a los miembros del Congreso Nacional o Consejo Político Nacional sus propuestas para elegir a los integrantes de los Órganos de Dirección Nacional.</p> <p>IV. Una vez integrada la lista de propuestas la Comisión nombrará de entre sus miembros, a cuatro escrutadores para que realicen el cómputo correspondiente.</p> <p>V. Acto seguido, pondrá a consideración de los integrantes del Congreso Nacional o Consejo Político Nacional a los candidatos propuestos y levantará la votación correspondiente a través del sistema de votación que previamente se haya decidido.</p> <p>VI. Correrá a cargo de los cuatro escrutadores realizar el cómputo de votos y comunicarán a la presidencia de debates el resultado de los mismos para que queden debidamente asentados los nombres de dirigentes electos en el acta correspondiente, la que posteriormente se enviará al Instituto Federal Electoral para quedar registrados y surtir los efectos legales a que haya lugar.</p>	<p>Los integrantes de esta Comisión durarán en su encargo 3 años y podrán ser removidos, por acuerdo de la mayoría de los Integrantes del Consejo Político Nacional, cuando así se considere conveniente.</p> <p>Una vez concluido el proceso de postulación correspondiente y resueltos los medios de impugnación, la Comisión presentará un informe final de actividades a la Comisión Ejecutiva Nacional, declarando la conclusión de sus actividades.</p> <p>Artículo 50 Bis 2. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos tendrá las siguientes facultades para la postulación de integrantes de los Órganos de Dirección Nacional:</p> <p>I. Organizar, vigilar y conducir los procesos de selección y postulación interna de los órganos de dirección a nivel Nacional.</p> <p>II. Proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional la convocatoria para el proceso de elección de dirigentes.</p> <p>III. Publicar la convocatoria interna para el proceso de elección de dirigentes.</p> <p>IV. Registrar a los precandidatos o candidatos y dictaminar sobre su procedencia.</p> <p>V. Solicitar a los miembros del Consejo Político Nacional, sus propuestas para elegir a los integrantes de los Órganos de Dirección Nacional.</p> <p>VI. Una vez integrada la lista de propuestas la Comisión nombrará de entre sus miembros, al menos a cuatro escrutadores para que realicen el cómputo correspondiente.</p> <p>VII. Acto seguido, pondrá a consideración de los integrantes del Congreso o Consejo Político a los candidatos propuestos y levantará la votación correspondiente a través del sistema de votación que previamente se haya decidido.</p> <p>VIII. Correrá a cargo de los escrutadores realizar el cómputo de votos y comunicarán a la presidencia de debates el resultado de los mismos para que queden debidamente asentados los nombres de dirigentes electos en el acta correspondiente, la que posteriormente se enviará al Instituto Nacional Electoral y/o la autoridad electoral local correspondiente para quedar registrados y surtir los efectos legales a que haya lugar.</p>	<p>Artículo 43, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>VII. La toma de protesta de los candidatos que resulten electos dentro de un proceso electoral interno podrá realizarse de forma indistinta por:</p> <p>a) El presidente de la mesa de debates del Congreso Nacional o Consejo Político Nacional respectivo.</p> <p>b) El integrante de la Comisión Nacional de Elecciones Internas que haya sido nombrado para conducir la implementación de los actos que integren el proceso de elección.</p> <p>c) Por alguno de los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas que sea nombrado por el 50% más uno de los miembros presentes.</p> <p>Artículo 50 Bis 2.</p>	<p>IX. La toma de protesta de los candidatos que resulten electos dentro de un proceso electoral interno podrá realizarse de forma indistinta por:</p> <p>a) El presidente de la mesa de debates del Congreso o Consejo Político que corresponda.</p> <p>b) El integrante de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos que sea nombrado por los propios integrantes de la Comisión para ese acto.</p> <p>El proceso de elección de dirigentes inicia al publicarse la Convocatoria respectiva y concluye con la elección de los integrantes de los órganos de Dirección.</p> <p>Tratándose de elección de dirigentes de nivel Nacional el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección en ningún caso será menor de 10 días.</p> <p>La Convocatoria interna que emita la Comisión se publicará en uno de los diarios de circulación nacional, en la página web oficial del Partido del Trabajo o en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo.</p> <p>Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los requisitos previstos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Artículo 50 Bis 3. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos tendrá las siguientes facultades para la postulación de precandidatos y candidatos a todos los cargos de elección popular:</p> <p>I. Organizar, vigilar y conducir los procesos de elección de precandidatos y candidatos.</p> <p>II. Proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional la convocatoria para el proceso de elección de precandidatos y candidatos.</p> <p>III. Publicar la convocatoria interna para el proceso de elección de precandidatos y candidatos.</p> <p>IV. Mantener informada a la Comisión Ejecutiva Nacional respecto al desarrollo del proceso.</p>	<p>Artículo 44, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p> <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>La Convocatoria interna que emita la Comisión Nacional de Elecciones Internas se publicará dentro de los cinco días posteriores a su integración, en uno de los diarios de circulación nacional, en la página <i>web</i> oficial del Partido del Trabajo y en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo según la elección de que se trate.</p> <p>Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha, nombre, cargo y firma de los integrantes de la Comisión que la expide.</p> <p>b) El o los cargos a que se convoca.</p> <p>c) Los requisitos que deberán cubrir los aspirantes.</p> <p>d) Domicilio y horario de funcionamiento de la Comisión.</p> <p>Artículo 50 Bis 3. La Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas es un órgano imparcial e independiente con tareas de vigilancia y de supervisión, encargada de garantizar la legalidad de los actos y resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Elecciones Internas.</p> <p>Se integrará por quince militantes, electos por el voto del 50% más uno de los integrantes presentes del Congreso Nacional.</p>	<p>V. Recibir las solicitudes de los aspirantes.</p> <p>VI. Expedir el dictamen correspondiente.</p> <p>VII. Remitir el Dictamen de precandidaturas favorables a la Comisión Ejecutiva Nacional, misma que se erigirá en Convención Electoral Nacional para elegir a los candidatos, en los términos de los Artículos 118, 119 y demás relativos de los presentes Estatutos.</p> <p>El proceso de elección de candidatos inicia al publicarse la Convocatoria respectiva y concluye con la elección de los mismos.</p> <p>Tratándose de elección de candidatos de nivel Federal en ningún caso, el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección será menor de 45 días.</p> <p>La Convocatoria interna que emita la Comisión se publicará en uno de los diarios de circulación nacional, en la página <i>web</i> oficial del Partido del Trabajo o en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo según la elección de que se trate.</p> <p>Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los requisitos previstos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Artículo 50 Bis 4. La Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, es un Órgano imparcial e independiente con tareas de vigilancia y supervisión, encargada de garantizar la legalidad de los actos y resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos.</p> <p>Se integrará por 15 militantes electos por el voto del 50 % más uno del Congreso o Consejo Político Nacional.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>La Comisión se instalará al menos quince días naturales antes de que se publique la convocatoria al Congreso Nacional ordinario o extraordinario, o al Consejo Político Nacional ordinario o extraordinario en que se renuevan, elijan, reelijan o sustituyan las dirigencias. En su sesión de instalación se nombrará un Consejo Directivo de siete miembros y de entre ellos se nombrará un Coordinador y un Secretario Técnico que indistintamente convocarán cuando así se acuerde y/o firme por la mayoría simple del Consejo Directivo a las sesiones de trabajo que se ameriten. De no hacerlo estas instancias se convocará por acuerdo y/o firma de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas.</p> <p>El Secretario Técnico tendrá como función llevar el Libro de Actas y Acuerdos y certificar los documentos de esta Comisión que se requieran. También podrá hacerlo el Coordinador, el 50% más uno de los miembros del Consejo Directivo ó el 50% más uno de los miembros de la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas.</p> <p>Una vez constituida, el quórum legal se establecerá con el 50% más uno de sus integrantes. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad el coordinador del Consejo Directivo.</p> <p>Las funciones y atribuciones de los integrantes de esta Comisión serán para un proceso electoral específico. Una vez concluido el proceso de elección de dirigentes y resueltos los medios de impugnación correspondientes, la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas presentará un informe final de actividades a la Comisión Ejecutiva Nacional y declarando la conclusión de sus actividades.</p> <p>En ningún caso, los integrantes de esta Comisión podrán pertenecer al mismo tiempo a la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias, la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y Vigilancia, o la Comisión Nacional de Elecciones Internas, ni participar como candidato en el proceso electoral en que integren esta Comisión.</p>	<p>Se instalará invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito Federal, o una vez que la Comisión Ejecutiva Nacional haya acordado convocar al Congreso y/o Consejo Político correspondiente para renovar, elegir, reelegir o sustituir parcial o totalmente los Órganos Nacionales del Partido; será convocada para su instalación por la mayoría de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o la Comisión Coordinadora Nacional.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 50 Bis 4. La Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Supervisar el desempeño y funcionamiento de la Comisión Nacional de Elecciones Internas para garantizar los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, certeza y transparencia del proceso electoral.</p> <p>II. Realizar de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Nacional de Elecciones Internas en aquéllos casos en que esta última incumpla con las mismas o incurra en irregularidades graves que pongan en peligro el desarrollo del proceso electoral.</p> <p>La mayoría de los integrantes presentes de la Comisión resolverá y/o firmará cuándo y en qué momento, en su caso, se cumplen los supuestos previamente señalados que justifiquen su acción supletoria, informando a los Órganos de Dirección Nacional permanentes, el estado que guardan las distintas etapas del proceso de elección para su conocimiento.</p> <p>En aquéllos casos en que la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas realice de manera supletoria las funciones y atribuciones mencionadas en la fracción anterior, informará a través de estrados y la página web oficial del Partido para proveer de certeza a los militantes y afiliados.</p>	<p>Artículo 50 Bis 5. La Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Supervisar el desempeño y funcionamiento de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos para garantizar los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, certeza y transparencia del proceso electoral.</p> <p>II. Realizar de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos en aquéllos casos en que esta última incumpla con las mismas, incurra en irregularidades graves que pongan en peligro el desarrollo del proceso electoral o cuando la Comisión Ejecutiva Nacional considere que existen irregularidades graves que pongan en riesgo el desarrollo de un proceso de elección de dirigentes o un proceso electoral constitucional.</p> <p>En aquellos casos en que ejerza de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, contará con las mismas facultades y atribuciones previstas para esta última Comisión, realizando los ajustes que crea necesarios a los plazos correspondientes.</p> <p>La Comisión Ejecutiva Nacional resolverá y determinará cuándo y en qué momento se cumplen los supuestos previamente señalados que justifiquen la acción supletoria de la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, esta última informará a los Órganos de Dirección Nacional permanentes, el estado que guardan las distintas etapas del proceso de elección para su conocimiento.</p> <p>En aquéllos casos en que la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos realice de manera supletoria las funciones y atribuciones mencionadas en la fracción anterior, informará a través de estrados o en la página web oficial del Partido para proveer de certeza a los militantes y afiliados.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 51. La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias, es de carácter permanente y contará con autonomía para emitir sus resoluciones. Estará integrada por quince miembros electos por el Congreso Nacional.</p> <p>Los integrantes de esta Comisión no deberán ser integrantes, de la Comisión Ejecutiva Nacional, de la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de Elecciones Internas, la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas y la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y Vigilancia.</p> <p>(...)</p> <p>La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias nombrará de entre sus miembros, a siete integrantes para conformar un Consejo Directivo de entre los cuales se nombrará a un Coordinador y un Secretario Técnico.</p> <p>(...)</p> <p>En caso de no convocar el Consejo Directivo cuando así se requiera, el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias podrá realizar la convocatoria.</p> <p>El Consejo Directivo tendrá facultades para certificar las actas, acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera, y notificar las resoluciones a la Comisión Ejecutiva Nacional para los efectos legales que corresponda.</p> <p>Artículo 51 Bis. El Secretario Técnico, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>(...)</p> <p>b) Convocar a sesiones por acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias.</p> <p>c) Certificará las actas, acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 51. La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, es de carácter permanente y contará con autonomía para emitir sus resoluciones bajo los principios de independencia, legalidad, imparcialidad y objetividad. Estará integrada por quince miembros electos por el Congreso Nacional.</p> <p>Los integrantes de esta Comisión no deberán ser integrantes, de la Comisión Ejecutiva Nacional, de la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos.</p> <p>(...)</p> <p>La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias nombrará de entre sus miembros, a siete integrantes para conformar un Consejo Directivo de entre los cuales se nombrará a un Coordinador y un Secretario Técnico.</p> <p>(...)</p> <p>En caso de no convocar el Consejo Directivo cuando así se requiera, el 50 % más uno de los integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias podrá realizar la convocatoria.</p> <p>El Consejo Directivo tendrá facultades para certificar las actas, acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera, y notificar las resoluciones a la Comisión Ejecutiva Nacional para los efectos legales que corresponda.</p> <p>Artículo 51 Bis. El Secretario Técnico, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>(...)</p> <p>b) Convocar a sesiones por acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias.</p> <p>c) Certificará las actas, acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 43, párrafo 1, inciso e) y 46, párrafo 2 de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>e) Y todas aquéllas tareas que mandate y acuerde la mayoría de los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias.</p> <p>Durará en su encargo un año, si así lo decide la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias, pudiendo ser removido o ratificado en sus funciones en cualquier momento.</p> <p>Artículo 52. Los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias así como los integrantes de cualquier otra instancia del Partido del Trabajo, son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer alguna queja en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 53. La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias tendrá las siguientes facultades:</p> <p>(...)</p> <p>c) Atender los conflictos intrapartidarios que se susciten en las Estatales y el Distrito Federal.</p> <p>(...)</p> <p>g) Los integrantes de esta Comisión tendrán derecho a ser oídos en todos los Órganos e Instancias del Partido del Trabajo.</p>	<p>e) Y todas aquéllas tareas que mandate y acuerde la mayoría de los integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias.</p> <p>Durará en su encargo un año, si así lo decide la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, pudiendo ser removido o ratificado en sus funciones en cualquier momento.</p> <p>Artículo 52. Los integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias así como los integrantes de cualquier otra instancia del Partido del Trabajo, son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer alguna queja en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 53. La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias tendrá las siguientes facultades:</p> <p>(...)</p> <p>c) Atender los conflictos intrapartidarios que se susciten a nivel Nacional, en las Estatales o el Distrito Federal, Municipales o Delegacionales y Distritales.</p> <p>(...)</p> <p>g) Los integrantes de esta Comisión tendrán derecho a ser oídos en todos los Órganos e Instancias del Partido del Trabajo y solicitar toda la información requerida a cualquier órgano de dirección del Partido para resolver algún asunto de los que tiene atribuciones.</p> <p>Artículo 53 Bis. El Secretario Técnico y dos integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, tendrán entre sus facultades conocer, prevenir y conciliar conflictos internos de carácter Nacional y actos emitidos por algún órgano Nacional del Partido del Trabajo y cuando se considere necesario también podrá conocer de asuntos de carácter Estatal, del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital, de acuerdos emitidos por algún órgano Estatal del Partido del Trabajo y en su caso, alcanzar soluciones a los mismos, sin necesidad de agotar los procedimientos de jurisdicción interna.</p>	<p>Artículo 48, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p> <p>Artículos 39, párrafo 1, inciso j) y 46 de la LGPP.</p>	<p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>La Conciliación será el mecanismo que adopte el Partido del Trabajo como método alternativo a la justicia intrapartidaria.</p> <p>En la Conciliación, el Secretario Técnico y dos integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias intervendrán facilitando la comunicación entre las partes en conflicto, proponiendo recomendaciones o sugerencias que auxilien a alcanzar una solución que ponga fin al mismo, total o parcialmente.</p> <p>La Conciliación como método alternativo Intrapartidario se regirá por los Estatutos del Partido del Trabajo.</p> <p>Sólo podrán ser objeto de Conciliación los conflictos derivados por la supuesta violación de un derecho o por incumplimiento de una obligación.</p> <p>A sugerencia o propuesta de la Comisión Ejecutiva Nacional las partes podrán acudir al método de Conciliación, subsistiendo en todo momento la voluntad de las partes.</p> <p>En materia de los(as) precandidatos(as), candidatos(as) y fiscalización interna no procederá el método de la Conciliación.</p> <p>Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del procedimiento conciliatorio carecerán de valor probatorio, no podrán utilizarse en un procedimiento jurisdiccional salvo el convenio debidamente firmado por las partes.</p> <p>En ningún caso el trámite de la Conciliación tendrá efectos suspensivos para la interposición del recurso de queja.</p> <p>DEL TRÁMITE.</p> <p>Los interesados en solucionar un conflicto, manifestarán por escrito a la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias que desean someterse a un procedimiento de conciliación, para lo cual, señalarán los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El nombre y apellidos. b) Domicilio para oír y recibir notificaciones. c) Acto o hecho jurídico intrapartidario materia de conflicto. 		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>d) Copia de su credencial que acredite su militancia.</p> <p>e) Copia de su credencial de elector vigente.</p> <p>f) Firma autógrafa o huellas dactilares.</p> <p>La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, en un término de dos días contados a partir de la recepción de la solicitud de conciliación, prevendrá en su caso, la falta de algunos de los requisitos señalados en el artículo anterior.</p> <p>En el caso de que sea sólo uno o varios solicitantes, la Comisión notificará en un término de dos días a la contraparte, para que manifieste si es su deseo o no someterse al medio alternativo interno, en caso negativo se desechará la solicitud de conciliación.</p> <p>En caso de aceptarse por la contraparte, se procederá a señalar lugar, día y hora para que tenga verificativo la sesión conciliatoria en la cual ambas partes exhibirán el original del documento que lo acredite como militante y manifestarán los términos del conflicto, otorgándoles a cada uno de los participantes el derecho a manifestar su postura y pretensiones y el desahogo de los demás puntos que se estimen convenientes por las partes.</p> <p>Cuando las partes acepten participar en el procedimiento de Conciliación, se les hará saber que el término del mismo será hasta de 10 días naturales.</p> <p>En caso de llegar a un acuerdo, se celebrará un convenio por escrito, en el que se especifique que ambas partes se comprometen a cumplir todas y cada una de las cláusulas que integren dicho convenio.</p> <p>Si de lo actuado en la sesión conciliatoria convenida por las partes, los dos integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y el Secretario Técnico consideran que no existe voluntad de las partes para alcanzar un convenio, deberá dar por terminada ésta, emitir por escrito la declaración de improcedencia del mismo y abstenerse de realizar sesiones subsecuentes. De la declaración de improcedencia que se expida, se proporcionará a los participantes una constancia por escrito, dentro del término de tres días hábiles.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>DE LA SESIÓN DE CONCILIACIÓN</p> <p>El Secretario Técnico o los integrantes de la Comisión explicarán brevemente de manera imparcial la naturaleza y origen del conflicto.</p> <p>Las partes tendrán derecho a expresar en igualdad de condiciones sus puntos de vista pudiendo solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes.</p> <p>Si durante el desarrollo de la sesión de Conciliación se estima necesario por las partes, éstas podrán solicitar al Secretario Técnico o integrantes de la Comisión un receso de hasta 48 horas, con el propósito de aceptar, variar, modificar o rechazar el convenio propuesto, sin exceder el plazo para el desahogo del procedimiento alternativo, debiéndose fijar día, hora y lugar para llevar a efecto su reanudación.</p> <p>El Secretario Técnico o los integrantes de la Comisión podrán decretar un receso hasta de 48 horas para la aceptación, variación, modificación o rechazo del convenio propuesto por los mismos sin exceder el plazo para el desahogo del procedimiento alternativo, debiéndose fijar día, hora y lugar para llevar a efecto su reanudación.</p> <p>Si el Secretario Técnico o integrante de la Comisión estiman que existen condiciones para alcanzar la solución al conflicto de manera total o parcial se firmará el convenio respectivo.</p> <p>DE LAS FORMALIDADES DEL CONVENIO</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Constar por escrito b) Señalar lugar, hora y fecha de su celebración c) Manifestar los generales de las partes d) Contener los datos del documento de identificación oficial que presente e) Breve descripción de los motivos del conflicto f) Cláusulas y términos del convenio g) Firmas autógrafas y/o huellas dactilares de los participantes <p>La conciliación terminará en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por decisión de alguna de las partes, cuando así lo consideren conveniente; b) Por inasistencia de alguna de las partes a la sesión sin causa justificada; 		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>c) Por decisión de la Comisión, cuando a criterio de ésta, las partes incurran en comportamientos irrespetuosos hacia su contraparte o contra algún miembro de la Comisión.</p> <p>d) Por convenio que establezca la solución total del conflicto;</p> <p>e) Por convenio que establezca la solución parcial del conflicto.</p> <p>f) Por haber concluido el término para el desarrollo del procedimiento de Conciliación.</p> <p>DE LOS DERECHOS DE LOS SOLICITANTES</p> <p>a) Solicitar la intervención de la Comisión para someterse al mecanismo interno de conciliación.</p> <p>b) Intervenir en la sesión de conciliación.</p> <p>DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES</p> <p>a) Asistir a la sesión de conciliación.</p> <p>b) Observar buen comportamiento durante la sesión de conciliación, adoptando una actitud y conducta responsable acorde con la intención de resolver en forma pacífica el conflicto;</p> <p>c) Cumplir con los compromisos adquiridos y que consten en el Convenio; y</p> <p>d) Suscribir el Convenio o estampar sus huellas dactilares en caso de que no sepan escribir, pudiendo en este caso firmar alguien a su ruego, previa lectura que en voz alta haga el integrante de la Comisión.</p> <p>DE LAS NOTIFICACIONES.</p> <p>Todas las actuaciones, deberán ser notificadas a las partes a través de alguno de los siguientes medios:</p> <p>a) Por correo electrónico;</p> <p>b) En el domicilio que haya manifestado en su escrito inicial;</p> <p>c) Por estrados cuando no señale domicilio en el escrito correspondiente;</p> <p>d) Por correo certificado;</p> <p>e) Mediante notario público; y,</p> <p>f) Por medio de fax.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 54. La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias será competente para conocer:</p> <p>a) De las quejas por actos u omisiones de los Órganos Nacionales, las cuales deberán presentarse dentro de los cuatro días naturales, contados a partir del día siguiente en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución.</p> <p>b) Se deroga.</p> <p>c) De las quejas, conflictos o controversias de significado Nacional.</p>	<p>Artículo 54. La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias será competente para conocer:</p> <p>a) De las quejas por actos u omisiones de los Órganos Nacionales, Estatal o del Distrito Federal y las de significado Municipal, Delegacional o Distrital, las cuales deberán presentarse dentro de los cuatro días naturales, contados a partir del día siguiente en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución.</p> <p>b) De las Quejas, conflictos o controversias de significado Nacional, Estatal o del Distrito Federal y las de significado Municipal, Delegacional o Distrital.</p> <p>c) De los conflictos internos y la Conciliación.</p>	<p>Artículo 43, párrafo 1, inciso e) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>
<p>Artículo 55. La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias funcionará en Pleno. Cada uno de los asuntos se le turnará en el orden en el que se presenten y queden registrados en el libro de Gobierno.</p> <p>El Pleno designará de entre sus integrantes, a tres miembros quienes se encargarán de formular el Dictamen correspondiente. Una vez que sea convocado el Pleno, el Proyecto de Dictamen será discutido y resuelto mediante acuerdo que tendrá validez por votación del 50% más uno de sus integrantes.</p> <p>En caso de que el actor se inconforme con la Resolución adoptada, tendrá derecho a interponer recurso de Apelación para que resuelva la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo.</p> <p>La Comisión Nacional, Estatal o del Distrito Federal de Garantías, Justicia y Controversias, responsable de emitir la Resolución recurrida, deberá recibir el escrito de Apelación y con el informe circunstanciado respectivo y el expediente materia del recurso, deberá remitirlo a la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo para que resuelva en definitiva.</p>	<p>Artículo 55. La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias funcionará en Pleno. Cada uno de los asuntos se le turnará en el orden en el que se presenten y queden registrados en el libro de Gobierno.</p> <p>El Pleno designará de entre sus integrantes, a tres miembros quienes se encargarán de formular el Dictamen correspondiente. Una vez que sea convocado el Pleno, el Proyecto de Dictamen será discutido y resuelto mediante acuerdo que tendrá validez por votación del 50% más uno de sus integrantes.</p> <p>Se deroga.</p> <p>Se deroga.</p>	<p>Artículo 48, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 55 Bis. El procedimiento para dirimir conflictos intrapartidarios a nivel Nacional, Estatal, del Distrito Federal, Delegacional y Municipal, será competencia en primera instancia por la Comisión Nacional, Estatal o del Distrito Federal, de Garantías, Justicia y Controversias, según corresponda el caso.</p> <p>Artículo 55 Bis 1. De los Recursos: Los procedimientos ante la Comisión Nacional, Estatal o del Distrito Federal, de Garantías, Justicia y Controversias y la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y Vigilancia, son: a) Queja b) Apelación</p> <p>La Queja: será competente para conocer y resolver, la Comisión Nacional, Estatal o del Distrito Federal, de Garantías, Justicia y Controversias, según corresponda el caso.</p> <p>La Apelación: será competente para conocer y resolver en segunda y última instancia, la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo.</p> <p>Los recursos de Queja y Apelación previstos en los presentes Estatutos, deberán presentarse dentro del término de cuatro días naturales contados a partir del día siguiente, a aquél en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución, debiendo ser comunicado por el Secretario Técnico a la instancia correspondiente, dentro del término de veinticuatro horas.</p> <p>De los requisitos: Los medios de impugnación previstos en los presentes Estatutos deberán cumplir con los requisitos siguientes: I. El recurso de Queja deberá de presentarse ante la Comisión Nacional, Estatal o del Distrito Federal, de Garantías, Justicia y Controversias que corresponda, y en segunda instancia el recurso de Apelación deberá presentarse, ante la Comisión Nacional, Estatal o del Distrito Federal de Garantías, Justicia y Controversias, del Partido del Trabajo, según el acto u omisión de que se trate y deberá cumplir con los requisitos siguientes:</p>	<p>Artículo 55 Bis. La Comisión Nacional, de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias será competente en única instancia para conocer y resolver los conflictos intrapartidarios a nivel Nacional, Estatal o del Distrito Federal, Delegacional o Municipal y Distrital a través del recurso de Queja.</p> <p>Artículo 55 Bis 1. De los Recursos: La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias garantizará el derecho de audiencia y defensa y será competente para conocer y resolver el recurso de Queja.</p> <p>Se deroga.</p> <p>Se deroga.</p> <p>Se deroga.</p> <p>El recurso de Queja en los presentes Estatutos, deberá presentarse dentro del término de cuatro días naturales contados a partir del día siguiente, en aquél en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución, debiendo ser comunicado por el Secretario Técnico a la instancia correspondiente, dentro del término de veinticuatro horas.</p> <p>De los requisitos: El medio de impugnación previsto en los presentes Estatutos deberá cumplir con los requisitos siguientes:</p>	<p>Artículos 39, párrafo 1, inciso j); 43, párrafo 1, inciso e); 46, párrafo 6; y 48, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p> <p>Artículos 39, párrafo 1, inciso k); 46, párrafo 3; y 48, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>a) Presentarse por escrito;</p> <p>(...)</p> <p>d) Identificar el Acto o Resolución motivo de la Queja o Apelación y el militante, afiliado, precandidato, candidato ciudadano u órgano responsable del mismo;</p> <p>e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se sustenta la Queja o Apelación, los agravios que cause el acto o Resolución;</p> <p>f) Los artículos de los Estatutos o norma jurídica presuntamente violados;</p> <p>(...)</p> <p>II. Cuando en los recursos de Queja o Apelación se incumpla con el requisito del domicilio previsto en el inciso b), la notificación se realizará por estrados.</p> <p>III. Operará el desechamiento de plano, cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, que de ellos no se pueda deducir agravio alguno y cuando se incumpla cualquiera de los requisitos previstos en los incisos a), c), e) y h) antes mencionados.</p> <p>Artículo 55 Bis 2. De la improcedencia y del sobreseimiento.</p> <p>I. Los recursos de Queja o Apelación serán improcedentes en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>c) Que no se hayan agotado las instancias previas intrapartidistas.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 55 Bis 3. No presenta cambios.</p> <p>Artículo 55 Bis 4. De la Legitimación y de la Personería.</p> <p>La presentación de los recursos de Queja o Apelación corresponde únicamente a los militantes, afiliados, precandidatos y candidatos ciudadanos por afectación a su esfera de derechos.</p>	<p>a) Presentarse por escrito ante la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias;</p> <p>(...)</p> <p>d) Identificar el Acto o Resolución motivo de la Queja y al militante, afiliado, precandidato, candidato u órgano responsable del mismo;</p> <p>e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se sustenta la Queja, y los agravios que le cause el acto o Resolución;</p> <p>f) Los artículos de los Estatutos, norma jurídica, acuerdos o resoluciones de los órganos de dirección del partido presuntamente violados;</p> <p>(...)</p> <p>I. Cuando en el recurso de Queja se incumpla con el requisito del domicilio previsto en el inciso b), o el domicilio no existiera la notificación se realizará por estrados.</p> <p>II. Operará el desechamiento de plano, cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, que de ellos no se pueda deducir agravio alguno y cuando se incumpla cualquiera de los requisitos previstos en los incisos a), c), e) y h) antes mencionados.</p> <p>Artículo 55 Bis 2. De la improcedencia y del sobreseimiento.</p> <p>I. El recurso de Queja será improcedente en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>Se deroga.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 55 Bis 3. No presenta cambios.</p> <p>Artículo 55 Bis 4. De la Legitimación y de la Personería.</p> <p>La presentación del recurso de Queja corresponde únicamente a los militantes, afiliados, precandidatos y candidatos por afectación a su esfera de derechos.</p>	<p>Artículo 48, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p> <p>Artículo 48, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 55 Bis 5. De las Pruebas. I. Sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes: (...) V. Las pruebas deberán exhibirse y acompañarse con el recurso de Queja. En el recurso de Apelación, no se admitirá ninguna prueba que no se haya aportado en el recurso original, salvo las pruebas supervenientes. Artículos 55 Bis 6 y 7. No presentan cambios. Artículo 55 Bis 8. Dentro de los cuatro días siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo anterior, la Comisión Nacional, Estatal o del Distrito Federal, de Garantías, Justicia y Controversias, y sólo para el caso del recurso de Apelación, deberá remitir a la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo, lo siguiente: a) El escrito original mediante el cual se presenta el recurso de Apelación; b) La copia del documento en que conste el Acto o Resolución impugnado y la demás documentación relacionada y pertinente que obre en su poder. Artículo 55 Bis 9. De la Sustanciación. I. Recibido el recurso de Queja y la documentación correspondiente, la Comisión Nacional, Estatal o del Distrito Federal de Garantías, Justicia y Controversias, según corresponda, realizará los actos y ordenará las diligencias que sean necesarias para su debida sustanciación y Resolución dentro de un plazo no mayor de sesenta días naturales, salvo los casos previstos en la ley. II. Recibido el expediente en materia de apelación, la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo realizará los actos y ordenará las diligencias que sean necesarias para su debida sustanciación y Resolución dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, salvo los casos previstos en la ley.</p>	<p>Artículo 55 Bis 5. De las Pruebas. I. Sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes: (...) V. Las pruebas deberán exhibirse y acompañarse con el recurso de Queja. Se deroga. Artículos 55 Bis 6 y 7. No presentan cambios. Se deroga. Artículo 55 Bis 8. De la Sustanciación. Recibido el recurso de Queja y la documentación correspondiente, la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, realizará los actos y ordenará las diligencias que sean necesarias para su debida sustanciación y Resolución dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco días naturales, salvo los casos previstos en la ley. Se deroga.</p>	<p>Artículo 48, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 55 Bis 10. La Resolución que adopten las Comisiones se tomarán por mayoría del 50% más uno de sus integrantes, debiendo estar fundada y motivada y estableciendo con claridad los puntos de la <i>litis</i>, así como en el caso de imposición de sanciones, la proporcionalidad entre la conducta susceptible de ser sancionada y la sanción que se imponga.</p> <p>Artículo 55 Bis 11. De las notificaciones. Todas las resoluciones dictadas, deberán ser notificadas a las partes, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a través de alguno de los siguientes medios:</p> <p>a) En el domicilio que haya manifestado en su escrito inicial; b) Por estrados, cuando no señale domicilio en el escrito correspondiente; c) Por correo certificado; d) Mediante notario público; y e) Por medio de fax. (...)</p> <p>Artículo 55 Bis 12. La Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo es de carácter permanente y contará con autonomía para emitir sus resoluciones. Estará integrada por quince miembros nombrados por el Congreso Nacional. Una vez constituida, el quórum legal se establecerá con el 50% más uno de sus integrantes. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad el Coordinador del Consejo Directivo. Conocerá y resolverá en segunda instancia el recurso de Apelación para los conflictos intrapartidarios que se susciten en las instancias Nacional, Estatales, el Distrito Federal, las Delegacionales y las Municipales, dentro de los plazos establecidos en los presentes Estatutos.</p>	<p>Artículo 55 Bis 9. La Resolución que adopte la Comisión se tomará por mayoría del 50% más uno de sus integrantes, debiendo estar fundada y motivada y estableciendo con claridad los puntos de la <i>litis</i>, así como en el caso de imposición de sanciones, la proporcionalidad entre la conducta susceptible de ser sancionada y la sanción que se imponga.</p> <p>Artículo 55 Bis 10. De las notificaciones. Todas las resoluciones dictadas, deberán ser notificadas a las partes, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a través de alguno de los siguientes medios:</p> <p>a) Por correo electrónico; b) En el domicilio que haya manifestado en su escrito inicial; c) Por estrados, cuando no señale domicilio en el escrito correspondiente; d) Por correo certificado; e) Mediante notario público; y, f) Por medio de fax. (...)</p> <p>Artículo 55 Bis 11. Se deroga. Artículo 55 Bis 12. Se deroga</p>	<p>Artículo 39, párrafo 1, inciso k) de la LGPP.</p>	<p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Los integrantes de esta Comisión no deberán ser integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de Elecciones Internas, la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas y la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias.</p> <p>La Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia nombrará de entre sus miembros, a siete integrantes para conformar un Consejo Directivo de entre los cuales se nombrará a un Coordinador y a un Secretario Técnico.</p> <p>El Consejo Directivo tendrá facultades para convocar a reuniones con el 50% más uno de sus integrantes.</p> <p>En caso de no convocar el Consejo Directivo cuando así se requiera, el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia podrá realizar la convocatoria.</p> <p>El Consejo Directivo tendrá facultades para certificar las actas, acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera, y notificar las resoluciones a la Comisión Ejecutiva Nacional para los efectos legales que corresponda.</p> <p>Artículo 55 Bis 13. El Secretario Técnico, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Convocar a sesiones por acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes del Consejo Directivo.</p> <p>b) Convocar a sesiones por acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes de la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo.</p> <p>c) Certificar las actas, acuerdos, proyectos y resoluciones de la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera.</p>	<p>Artículo 55 Bis 13. Se deroga</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>d) Llevar el Libro de Gobierno en donde se asentará por orden cronológico el registro de los recursos que se interpongan, señalando el nombre del actor, el órgano de dirección partidista o integrante en contra del cual se interpone el recurso y el número de registro que le corresponda.</p> <p>e) Y todas aquéllas tareas que mandate y acuerde la mayoría de los integrantes de la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo.</p> <p>Durará en su encargo un año, si así lo decide la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo, pudiendo ser removido o ratificado en sus funciones en cualquier momento.</p> <p>Artículo 55 Bis 14. La Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo funcionará en Pleno. Cada uno de los asuntos se le turnará en el orden en el que se presenten y queden registrados en el libro de Gobierno.</p> <p>El Pleno designará de entre sus integrantes, a tres miembros quienes se encargarán de formular el Proyecto de Resolución correspondiente. Una vez que sea convocado el Pleno, el Proyecto de Resolución será analizado, discutido, aprobado, revocado o en su caso, modificado y resuelto mediante votación del 50% más uno de sus integrantes.</p> <p>Artículo 55 Bis 15. La instancia para resolver los conflictos intrapartidarios a nivel Nacional, Estatal, del Distrito Federal, Delegacional y Municipal, en segunda y última instancia es la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo, quien podrá modificar confirmar o revocar las resoluciones de las Comisiones Nacional y Estatales de Garantías, Justicia y Controversias.</p> <p>Artículos 56 y 57. No presentan cambios.</p>	<p>Artículo 55 Bis 14. Se deroga</p> <p>Artículo 55 Bis 15. Se deroga</p> <p>Artículos 56 y 57. No presentan cambios.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 58. El Congreso Estatal (...)</p> <p>Se deberá aprobar la convocatoria por el 66% de los miembros, cuando menos, de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal o por el Consejo Político Estatal o del Distrito Federal en el mismo porcentaje y será emitida por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal. A negativa u omisión de estas instancias se podrá aprobar con el 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Municipales o Delegacionales que a su vez, establecido el quórum legal la aprobarán y/o firmarán con el 50% más uno de sus integrantes presentes. La convocatoria deberá ser firmada y ordenar su publicación por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y difundirse en forma amplia en los Municipios o Delegaciones donde el Partido del Trabajo tenga representación, con una anticipación de dos meses a la fecha de su celebración y deberá publicarse en un periódico de circulación Estatal al menos diez días naturales antes de la celebración del Congreso.</p> <p>Artículos 59 al 61. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 62.- Son atribuciones del Congreso Estatal o del Distrito Federal:</p> <p>(...)</p> <p>e) Elegir en el número que lo acuerde el propio Congreso Estatal o del Distrito Federal, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, de entre la lista de candidatos registrados ante la Comisión de Elecciones Estatal o del Distrito Federal que hayan sido previamente propuestos por integrantes del Congreso Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 58. El Congreso Estatal (...)</p> <p>Se deberá aprobar la convocatoria por el 66% de los miembros, cuando menos, de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal o por el Consejo Político Estatal o del Distrito Federal en el mismo porcentaje y será emitida por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal. A negativa u omisión de estas instancias, se podrá aprobar con el 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Municipales o Delegacionales que a su vez, establecido el quórum legal la aprobarán y/o firmarán con el 50% más uno de sus integrantes presentes. La convocatoria deberá ser firmada y ordenar su publicación por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y difundirse en forma amplia en los Municipios o Delegaciones donde el Partido del Trabajo tenga representación, con una anticipación de al menos dos meses a la fecha de su celebración y deberá publicarse en un periódico de circulación Estatal al menos diez días naturales antes de la celebración del Congreso.</p> <p>Artículos 59 al 61. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 62.- Son atribuciones del Congreso Estatal o del Distrito Federal:</p> <p>(...)</p> <p>e) Elegir en el número que lo acuerde el propio Congreso Estatal o del Distrito Federal, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, de entre la lista de candidatos registrados ante la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o la Comisión Nacional de Vigilancia Elecciones y Procedimientos Internos que hayan sido previamente propuestos por integrantes del Congreso Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>(...)</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>f) La elección de los integrantes de los distintos Organos de Dirección y demás Organos Estatales o del Distrito Federal se realizará a través de voto nominal, voto secreto por cédula o por votación económica de por lo menos el 50% más uno de los congresistas presentes, de entre la lista de candidatos que someta a su consideración la Comisión de Elecciones de Organos de Dirección Estatal o del Distrito Federal correspondiente.</p> <p>El Congreso determinará el sistema de votación que será utilizado. (...)</p> <p>h) Elegir a los integrantes de la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal, Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal y Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, quienes podrán durar en su encargo hasta el próximo Congreso Estatal ordinario. (...)</p> <p>Artículos 63 al 67. No presentan cambios. Artículo 68. Son atribuciones del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal las siguientes: (...)</p> <p>h) Elegir a los sustitutos de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal, Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal, Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, y de la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, en caso de renuncia, expulsión, suspensión, muerte, incumplimiento sistemático e incapacidad física o mental que le impida el cumplimiento de sus funciones. (...)</p>	<p>f) La elección de los integrantes de los distintos Organos de Dirección y demás Organos Estatales o del Distrito Federal se realizará a través de voto nominal, voto secreto por cédula o por votación económica de por lo menos el 50% más uno de los congresistas presentes, de entre la lista de candidatos que someta a su consideración la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o la Comisión Nacional de Vigilancia Elecciones y Procedimientos Internos.</p> <p>El Congreso determinará el sistema de votación que será utilizado. (...)</p> <p>h) Elegir a los integrantes de la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, y Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, quienes podrán durar en su encargo hasta el próximo Congreso Estatal ordinario. (...)</p> <p>Artículos 63 al 67. No presentan cambios. Artículo 68. Son atribuciones del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal las siguientes: (...)</p> <p>h) Elegir de manera supletoria a los integrantes de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos en aquellos casos en que de manera enunciativa, mas no limitativa, las circunstancias políticas, electorales, operativas o presupuestarias pongan en riesgo un proceso de elección de dirigentes o un proceso constitucional electoral.</p> <p>i) Elegir a los sustitutos de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal, Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, en caso de renuncia, expulsión, suspensión, muerte, incumplimiento sistemático e incapacidad física o mental que le impida el cumplimiento de sus funciones. (...)</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 69. La Comisión Ejecutiva Estatal (...) Su funcionamiento es colegiado y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual sus acuerdos, resoluciones y actos tendrán plena validez, con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes, con excepción de lo establecido por el Artículo 58 de estos Estatutos. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario. Será convocada en forma ordinaria por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal por lo menos con tres días de anticipación y en forma extraordinaria por lo menos con un día de anticipación. (...)</p> <p>Artículo 70. La Comisión Ejecutiva Estatal (...) La elección se realizará, en cada Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario, con el número de militantes que éste acuerde, de entre la lista de candidatos registrados ante la Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, teniendo el Congreso Estatal o del Distrito Federal extraordinario la facultad para modificar su integración cuando así lo considere necesario.</p> <p>Artículo 71. Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal: (...)</p> <p>c) Aprobar la convocatoria al Congreso Estatal o del Distrito Federal Ordinario ó Extraordinario y a las Asambleas del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal. La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal podrá prorrogar o anticipar hasta por cuatro meses la realización del Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario cuando así se requiera. Una vez aprobada la convocatoria al Congreso Estatal o del Distrito Federal Ordinario ó Extraordinario, se notificará a la Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal y a la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, para su conocimiento e instalación en sus funciones y se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 Bis de los presentes Estatutos.</p>	<p>Artículo 69. La Comisión Ejecutiva Estatal (...) Su funcionamiento es colegiado y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual; sus acuerdos, resoluciones y actos tendrán plena validez, con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes, con excepción de lo establecido por el artículo 58 de estos Estatutos. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario. Será convocada en forma ordinaria por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal por lo menos con tres días de anticipación y en forma extraordinaria por lo menos con un día de anticipación. (...)</p> <p>Artículo 70. La Comisión Ejecutiva Estatal (...) La elección se realizará, en cada Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario, con el número de militantes que éste acuerde, de entre la lista de candidatos registrados ante la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, o la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos teniendo el Congreso Estatal o del Distrito Federal extraordinario la facultad para modificar su integración cuando así lo considere necesario.</p> <p>Artículo 71. Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal: (...)</p> <p>c) Aprobar la convocatoria al Congreso Estatal o del Distrito Federal Ordinario o Extraordinario y a las Asambleas del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal. La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal podrá prorrogar o anticipar hasta por cuatro meses la realización del Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario cuando así se requiera. Una vez aprobada la convocatoria al Congreso Estatal o del Distrito Federal Ordinario o Extraordinario, se notificará a través de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, o la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, para su conocimiento e instalación en sus funciones.</p>		<p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>(...)</p> <p>k) Se deroga.</p> <p>l) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes Estatutos.</p> <p>Artículo 71 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:</p> <p>a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Estatal o del Distrito Federal en materia de coaliciones y/o alianzas totales o parciales y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Estatal o del Distrito Federal en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos a Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; de Diputados locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.</p> <p>b) Aprobar la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos para las Alianzas y/o Coaliciones totales o parciales o Candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>c) Aprobar la Plataforma Electoral de las alianzas y/o coaliciones totales o parciales y candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por las alianzas, coaliciones o candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>d) Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán los candidatos de las alianzas y/o coaliciones totales o parciales y candidaturas comunes, en caso de resultar electos, conforme a la Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.</p>	<p>(...)</p> <p>k) Aprobar la convocatoria para el proceso de elección y reelección de dirigentes, precandidatos o candidatos en el ámbito local.</p> <p>l) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes Estatutos.</p> <p>Artículo 71 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:</p> <p>a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Estatal o del Distrito Federal en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Estatal o del Distrito Federal en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50 por ciento más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos a Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; de Diputados locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.</p> <p>b) Aprobar la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos para las Alianzas y/o Coaliciones totales, parciales o flexibles o Candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>c) Aprobar la Plataforma Electoral de las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles o candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por las alianzas, coaliciones o candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>d) Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán los candidatos de las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, en caso de resultar electos, conforme a la Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.</p>	<p>Artículo 88, párrafos 1 y 6 de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>(...)</p> <p>f) Aprobar todos los demás aspectos concernientes a las alianzas y/o coaliciones totales o parciales y candidaturas comunes y que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Estatal o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital.</p> <p>(...)</p> <p>h) Donde se participe en alianza y/o coalición total y/o parcial y candidaturas comunes a nivel Estatal o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital, los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios que aprueben las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional. En caso de aprobarse convenios distintos por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y Comisión Ejecutiva Nacional, prevalecerá el que apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>(...)</p> <p>Artículos 72 al 78. No presentan cambios.</p>	<p>(...)</p> <p>f) Aprobar todos los demás aspectos concernientes a las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes y que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Estatal o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital.</p> <p>(...)</p> <p>h) Donde se participe en alianza y/o coalición total, parcial o flexible y candidaturas comunes a nivel Estatal o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital, los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios que aprueben las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional. En caso de aprobarse convenios distintos por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y Comisión Ejecutiva Nacional, prevalecerá el que apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>(...)</p> <p>Artículos 72 al 78. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 78 Bis.- Las disposiciones del presente artículo norman los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección y reelección de dirigentes y postulación de precandidatos y candidatos a cargos de elección popular en el ámbito Estatal o del Distrito Federal, Municipal y Delegacional, son de observancia general para todos los militantes, afiliados y simpatizantes, bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.</p>	<p>Artículo 43, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>
<p>Artículo 78 Bis. La Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal es un Órgano, imparcial e independiente, con tareas operativas, integrado para un proceso de renovación, elección, reelección o sustitución parcial o total de los Órganos de Dirección Estatal o del Distrito Federal y de otros Órganos Estatales o del Distrito Federal del Partido.</p>	<p>Artículo 78 Bis. 1. La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, es un órgano imparcial e independiente con tareas operativas y de supervisión, responsable de coordinar, organizar y conducir los procesos de renovación, elección, reelección o sustitución parcial o total de los Órganos de Dirección y de otros Órganos e Instancias Estatales, del Distrito Federal, Municipales, Delegacionales y Distritales del Partido, así como la postulación de precandidatos y candidatos en el ámbito Estatal, del Distrito Federal, Municipal y Delegacional bajo los principios de equidad y transparencia.</p>	<p>Artículo 43, párrafo 1, inciso e) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Estará integrada por diez militantes, electos por el voto del 50% más uno de los integrantes del Congreso Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>En ningún caso, los integrantes de esta Comisión, podrán pertenecer al mismo tiempo a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal, la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, ni participar como candidato en el proceso electoral en que integren esta comisión.</p> <p>La Comisión se instalará con al menos quince días naturales antes de que se publique la convocatoria al Congreso Estatal o del Distrito Federal Ordinario o Extraordinario, o al Consejo Político Estatal o del Distrito Federal Ordinario o Extraordinario en que se renuevan, elijan, reelijan o sustituyan las dirigencias.</p> <p>En su sesión de instalación se nombrará un Consejo Directivo de cinco miembros y de entre ellos se nombrará un Coordinador y un Secretario Técnico que indistintamente convocarán cuando así se acuerde y/o firme por la mayoría simple del Consejo Directivo a las sesiones de trabajo que se ameriten. De no hacerlo estas instancias, se convocará por acuerdo y/o firma de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo o por el 50% más uno de las firmas de los integrantes de la Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal. La convocatoria supletoria, en su caso, a elecciones, reelecciones o sustituciones de los Órganos de Dirección Estatal o del Distrito Federal y de otros Órganos Estatales o del Distrito Federal, deberá realizarse por las mismas instancias de la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, en las modalidades que aquí se enuncian.</p>	<p>La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos estará integrada por 11 militantes propietarios, electos por el 50 % más uno de los integrantes del Congreso o Consejo Político Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>En ningún caso, los integrantes de esta Comisión, podrán pertenecer al mismo tiempo a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Contraloría y Fiscalización, la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, ni participar como candidato en el proceso electoral en que integren esta Comisión.</p> <p>La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos se instalará invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito Estatal, del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital o una vez que la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal haya acordado convocar al Congreso y/o Consejo Político correspondiente para renovar, elegir, reelegir o sustituir parcial o totalmente los Órganos Estatales o del Distrito Federal del Partido; será convocada para su instalación por la mayoría de los integrantes de la Comisión Ejecutiva o la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>En su sesión de instalación se nombrará un Consejo Directivo de cinco miembros y de entre ellos se nombrará un Coordinador y un Secretario Técnico que indistintamente convocarán cuando así se acuerde y/o firme por la mayoría simple del Consejo Directivo a las sesiones de trabajo que se ameriten. De no hacerlo estas instancias se convocará por acuerdo y/o firma de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo o por el 50 por ciento más uno de las firmas de los integrantes de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>El Secretario Técnico tendrá como función llevar el Libro de Actas y Acuerdos y certificar los documentos de esta Comisión que se requieran. También podrá hacerlo el Coordinador, o el 50% más uno de los miembros del Consejo Directivo ó el 50% más uno de los miembros de la Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>Una vez constituida, el quórum legal se establecerá con el 50% más uno de sus integrantes. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad el coordinador del Consejo Directivo.</p> <p>Los integrantes de esta Comisión, ejercerán las funciones y atribuciones que les correspondan, para un proceso electoral específico. Una vez concluido el proceso de elección de dirigentes y resueltos los medios de impugnación correspondientes, la Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, presentará un informe final de actividades a la Comisión Ejecutiva Estatal, declarando la conclusión de sus actividades.</p> <p>Artículo 78 Bis 1. La Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal tendrá las siguientes facultades:</p> <p>II. Entre los integrantes de la Comisión elegirán por mayoría a quien conduzca la implementación de los actos que integren el proceso de elección antes mencionados.</p> <p>I. Emitirá la convocatoria interna para el proceso de elección de dirigentes Estatales o del Distrito Federal.</p> <p>III. Solicitará a los integrantes del Congreso o Consejo Político Estatal o del Distrito Federal sus propuestas para elegir a los Órganos de dirección Estatal o del Distrito Federal.</p>	<p>Una vez constituida, el quórum se establecerá con el 50 % más uno de sus integrantes. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad el coordinador del Consejo Directivo.</p> <p>Los integrantes de esta Comisión durarán en su encargo 3 años y podrán ser removidos, por acuerdo de la mayoría de los Integrantes del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, cuando así se considere conveniente.</p> <p>Una vez concluido el proceso de postulación correspondiente y resueltos los medios de impugnación, la Comisión presentará un informe final de actividades a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, declarando la conclusión de sus actividades.</p> <p>Artículo 78 Bis 2. La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos tendrá las siguientes facultades para la postulación de integrantes de los Órganos de Dirección Estatal o del Distrito Federal:</p> <p>I. Organizar, vigilar y conducir los procesos de selección y postulación interna de los órganos de dirección a nivel Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>II. Proponer a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal la convocatoria para el proceso de elección de dirigentes.</p> <p>III. Publicar la convocatoria interna para el proceso de elección de dirigentes.</p> <p>IV. Registrar a los precandidatos o candidatos y dictaminar sobre su procedencia.</p> <p>V. Solicitar a los miembros del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, sus propuestas para elegir a los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal o del Distrito Federal.</p>	<p>Artículo 43, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>IV. Una vez integrada la lista de propuestas la Comisión nombrará de entre sus integrantes, a tres escrutadores para que realicen el cómputo correspondiente.</p> <p>V. Acto seguido pondrá a consideración de los integrantes del Congreso o Consejo Político Estatad o del Distrito Federal a los candidatos propuestos y levantará la votación correspondiente a través del sistema de votación que previamente se haya decidido.</p> <p>VI. Correrá a cargo de los tres escrutadores realizar el cómputo de votos y comunicarán a la presidencia de debates el resultado de los mismos para que queden debidamente asentados los nombres de dirigentes electos, en el acta correspondiente; la que posteriormente se enviará al Instituto Electoral correspondiente para quedar registrados y surtir los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>VII. La toma de protesta de los candidatos que resulten electos dentro de un proceso electoral interno podrá realizarse de forma indistinta por:</p> <p>a) El presidente de la mesa de debates del Congreso o Consejo Político Estatal o del Distrito Federal respectivo.</p> <p>b) El integrante de la Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal que haya sido nombrado para conducir la implementación de los actos que integren el proceso de elección.</p> <p>c) Por alguno de los integrantes de la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal que sea nombrado por el 50% más uno de los miembros presentes.</p>	<p>VI. Una vez integrada la lista de propuestas la Comisión nombrará de entre sus miembros, al menos a dos escrutadores para que realicen el cómputo correspondiente.</p> <p>VII. Acto seguido, pondrá a consideración de los integrantes del Congreso o Consejo Político a los candidatos propuestos y levantará la votación correspondiente a través del sistema de votación que previamente se haya decidido.</p> <p>VIII. Correrá a cargo de los escrutadores realizar el cómputo de votos y comunicarán a la presidencia de debates el resultado de los mismos para que queden debidamente asentados los nombres de dirigentes electos en el acta correspondiente, la que posteriormente se enviará al Instituto Nacional Electoral y/o la autoridad electoral local correspondiente para quedar registrados y surtir los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>IX. La toma de protesta de los dirigentes que resulten electos dentro de un proceso electoral interno podrá realizarse de forma indistinta por:</p> <p>a) El presidente de la mesa de debates del Congreso o Consejo Político Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>b) El integrante de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos que sea nombrado por los propios integrantes de la Comisión para ese acto.</p> <p>El proceso de elección de dirigentes inicia al publicarse la Convocatoria respectiva y concluye con la elección de los integrantes de los órganos de Dirección.</p> <p>Tratándose de elección de dirigentes a nivel Estatal o del Distrito Federal el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección en ningún caso será menor de 10 días.</p> <p>La Convocatoria interna que emita la Comisión se publicará en uno de los diarios de circulación Estatal o del Distrito Federal, en la página web oficial del Partido del Trabajo o en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo según la elección de que se trate, en el caso Municipal y Delegacional se dará amplia difusión en espacios públicos.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 78 Bis 2. La Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, tendrá las mismas atribuciones y facultades para llevar a cabo el proceso de elección de dirigentes a nivel municipal informando oportunamente a la Comisión Ejecutiva Nacional.</p>	<p>Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los requisitos previstos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Todas las decisiones, resoluciones, actuaciones y acuerdos de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos deberán ser confirmados, modificados o revocados por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos internos, o la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos internos.</p> <p>En caso de aprobarse dos acuerdos de postulación distintos por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos, prevalecerá el que apruebe la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos internos.</p> <p>Artículo 78 Bis 3. La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos tendrá las siguientes facultades para la postulación de precandidatos y candidatos a todos los cargos de elección popular:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Organizar, vigilar y conducir los procesos de elección de precandidatos y candidatos. II. Proponer a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal la convocatoria para el proceso de elección de precandidatos y candidatos. III. Publicar la convocatoria interna para el proceso de elección de precandidatos y candidatos. IV. Mantener informada a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal respecto al desarrollo del proceso. V. Recibir las solicitudes de los aspirantes. VI. Expedir el dictamen correspondiente. VII. Remitir el Dictamen de precandidaturas favorables a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, quien se erigirá en Convención Electoral Estatal o del Distrito Federal para elegir a los candidatos, en los términos de los artículos 118, 119 y demás relativos de los presentes Estatutos. 	<p>Artículo 44, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p> <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 78 Bis 3. La Convocatoria interna que emita la Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, se publicará dentro de los cinco días posteriores a su integración, en uno de los diarios de mayor circulación, en la página web oficial del Partido del Trabajo y en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo según la elección de que se trate y será válida con la firma de la mayoría de sus integrantes.</p> <p>Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha, nombre, cargo y firma de los integrantes de la Comisión que la expide.</p> <p>b) El o los cargos a que se convoca.</p> <p>c) Los requisitos que deberán cubrir los aspirantes.</p> <p>d) Domicilio y horario de funcionamiento de la Comisión.</p> <p>Artículo 78 Bis 4. La Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal es un órgano imparcial e independiente con tareas de vigilancia y de supervisión, encargada de garantizar la legalidad de los actos y resoluciones emitidas por la Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>Se integrará por diez militantes, electos por el voto del 50% más uno de los integrantes presentes del Congreso Estatal o del Distrito Federal.</p>	<p>El proceso de elección de candidatos inicia al publicarse la Convocatoria respectiva y concluye con la elección de los mismos.</p> <p>Tratándose de elecciones de precandidatos y candidatos a nivel Estatal o del Distrito Federal en ningún caso, el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección será menor a 10 días o según lo disponga la legislación local aplicable.</p> <p>La Convocatoria interna que emita la Comisión se publicará en uno de los diarios de circulación Estatal o del Distrito Federal, en la página web oficial del Partido del Trabajo o en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo según la elección de que se trate.</p> <p>Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los requisitos previstos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Artículo 78 Bis 4. La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, es un Órgano imparcial e independiente con tareas de vigilancia y supervisión, encargada de garantizar la legalidad de los actos y resoluciones emitidas por la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos.</p> <p>Se integrará por 11 militantes electos por el voto del 50 % más uno del Congreso o Consejo Político Estatal o del Distrito Federal.</p>	<p>Artículo 44, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p> <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>La Comisión se instalará al menos quince días naturales antes de que se publique la convocatoria al Congreso Estatal o del Distrito Federal Ordinario o Extraordinario, o al Consejo Político Estatal o del Distrito Federal Ordinario o Extraordinario en que se renueven, elijan, reelijan o sustituyan las dirigencias.</p> <p>En su sesión de instalación se nombrará un Consejo Directivo de cinco miembros y de entre ellos se nombrará un Coordinador y un Secretario Técnico que indistintamente convocarán cuando así se acuerde y/o firme por la mayoría simple del Consejo Directivo a las sesiones de trabajo que se ameriten. De no hacerlo estas instancias se convocará por acuerdo y/o firma de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, en las modalidades que aquí se enuncian.</p> <p>El Secretario Técnico tendrá como función llevar el Libro de Actas y Acuerdos y certificar los documentos de esta Comisión que se requieran. También podrá hacerlo el Coordinador, o el 50% más uno de los miembros del Consejo Directivo ó el 50% más uno de los miembros de la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>Una vez constituida, el quórum legal se establecerá con el 50% más uno de sus integrantes. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad el coordinador del Consejo Directivo.</p> <p>Los integrantes de esta Comisión, ejercerán las funciones y atribuciones que les correspondan, para un proceso electoral específico. Una vez concluido el proceso de elección de dirigentes y resueltos los medios de impugnación correspondientes, la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal presentará un informe final de actividades a la Comisión Ejecutiva Nacional, declarando la conclusión de sus actividades.</p>	<p>Se instalará invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito Estatal o del Distrito Federal, o una vez que la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal haya acordado convocar al Congreso y/o Consejo Político correspondiente para renovar, elegir, reelegir o sustituir parcial o totalmente los Órganos Estatales o del Distrito Federal del Partido; será convocada para su instalación por la mayoría de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal o la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>En ningún caso, los integrantes de esta Comisión, podrán pertenecer al mismo tiempo a la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal, la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal o la Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, ni participar como candidato en el proceso electoral en que integren esta comisión.</p> <p>Artículo 78 Bis 5. La Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal tendrá las siguientes facultades.</p> <p>I. Supervisar el desempeño y funcionamiento de la Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal para garantizar los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, certeza y transparencia del proceso electoral.</p> <p>II. Realizar de manera supletoria o extraordinaria, las tareas encomendadas a la Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal en aquellos casos en que ésta última incumpla con las mismas o incurra en irregularidades graves que pongan en peligro el desarrollo del proceso electoral.</p> <p>La mayoría de los integrantes presentes de la Comisión resolverá y/o firmará cuándo y en qué momento, en su caso, se cumplen los supuestos previamente señalados que justifiquen su acción supletoria, informando a los distintos Órganos de Dirección Estatal o del Distrito Federal sobre el estado que guardan las distintas etapas del proceso de elección para su conocimiento.</p> <p>En aquellos casos en que la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal realice de manera supletoria las funciones y atribuciones mencionadas en la fracción anterior, informará a través de estrados y la página web oficial del Partido para proveer de certeza a los militantes y afiliados.</p>	<p>Artículo 78 Bis 5. La Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Supervisar el desempeño y funcionamiento de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos para garantizar los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, certeza y transparencia del proceso electoral.</p> <p>II. Realizar de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos en aquellos casos en que esta última incumpla con las mismas, incurra en irregularidades graves que pongan en peligro el desarrollo del proceso electoral o de postulación de dirigentes, o cuando la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal considere que existen irregularidades graves que pongan en riesgo el desarrollo de un proceso de elección de dirigentes o un proceso electoral constitucional.</p> <p>En aquellos casos en que ejerza de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, contará con las mismas facultades y atribuciones previstas para esta última Comisión, realizando los ajustes que crea necesarios a los plazos correspondientes.</p>	<p>Artículo 43, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 78 Bis 6. La Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal tendrá las mismas atribuciones y facultades tratándose del proceso de elección de dirigentes a nivel municipal informando oportunamente a la Comisión Ejecutiva Nacional.</p>	<p>La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal resolverá y determinará cuándo y en qué momento, se cumplen los supuestos previamente señalados que justifiquen la acción supletoria de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, esta última informará a los Órganos de Dirección Nacional permanentes, el estado que guardan las distintas etapas del proceso de elección para su conocimiento.</p> <p>En aquéllos casos en que la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos realice de manera supletoria las funciones y atribuciones mencionadas en la fracción anterior, informará a través de estrados o en la página web oficial del Partido para proveer de certeza a los militantes y afiliados.</p> <p>Todas las decisiones, resoluciones, actuaciones y acuerdos de la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos deberán ser confirmados, modificados o revocados por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos.</p> <p>En caso de aprobarse dos acuerdos de postulación distintos por la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Estatal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, prevalecerá el que apruebe la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos.</p> <p>Artículo 78 Bis 6. Se deroga</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 79. La Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal, es de carácter permanente y contará con autonomía para emitir sus resoluciones. Estará integrada por once miembros electos por el Congreso Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>Una vez constituida, el quórum legal se establecerá con el 50% más uno de sus integrantes.</p> <p>Los integrantes de esta Comisión no deberán ser integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal, de la Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, de la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal, o de la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y Vigilancia.</p> <p>La Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal, nombrará de entre sus miembros a cinco integrantes para conformar un Consejo Directivo, de entre los cuales se nombrará un Coordinador y un Secretario Técnico.</p> <p>El Consejo Directivo tendrá facultades para convocar a reuniones con el 50% más uno de sus integrantes.</p> <p>En caso de no convocar el Consejo Directivo cuando así se requiera, el 50% más uno de los integrantes de la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal podrá realizar la convocatoria.</p> <p>El Consejo Directivo tendrá facultades para certificar las actas, acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera y notificar las resoluciones a la Comisión Ejecutiva Nacional para los efectos legales que corresponda.</p> <p>Artículo 79 Bis. El Secretario Técnico, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Convocar a sesiones por acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes del Consejo Directivo.</p>	<p>Artículo 79. La Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, es de carácter permanente y contará con autonomía para emitir sus resoluciones, bajo los principios de independencia, legalidad, imparcialidad y objetividad. Estará integrada por once miembros electos por el Congreso Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>Una vez constituida, el <i>quórum</i> legal se establecerá con el 50 por ciento más uno de sus integrantes.</p> <p>Los integrantes de esta Comisión no deberán ser integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>La Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, nombrará de entre sus miembros a un Secretario Técnico. Durará en su encargo un año, si así lo decide la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, pudiendo ser removido o ratificado en sus funciones en cualquier momento y de manera supletoria, por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>Se deroga.</p> <p>Se deroga.</p> <p>Artículo 79 Bis. Se deroga</p>	<p>Artículo 46, párrafo 2 de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>b) Convocar a sesiones por acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes de la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>c) Certificar las actas, acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera.</p> <p>d) Llevar el Libro de Gobierno en donde se asentará por orden cronológico el registro de los recursos que se interpongan, señalando el nombre del actor, el Órgano de Dirección partidista o integrante en contra del cual se interpone el recurso y el número de registro que le corresponda.</p> <p>e) Y todas aquéllas tareas que mandate y acuerde la mayoría de los integrantes de la Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias. Durará en su encargo un año, si así lo decide la Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias, pudiendo ser removido o ratificado en sus funciones en cualquier momento y de manera supletoria, por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>Artículo 80. Los integrantes de la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal así como los integrantes de cualquier otra instancia del Partido del Trabajo, son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer alguna queja en los siguientes casos:</p> <p>a) Si tienen interés personal en el asunto que haya motivado la queja o bien cuando exista conflicto de intereses. (...)</p> <p>Artículo 81. La Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal tendrá las siguientes facultades: (...)</p> <p>c) Atender los conflictos intrapartidarios que se susciten en las Delegacionales y las Municipales. (...)</p>	<p>Artículo 80. Los integrantes de la Comisión de Conciliación, Estatal o del Distrito Federal así como los integrantes de cualquier otra instancia del Partido del Trabajo, son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer algún asunto en los siguientes casos:</p> <p>a) Si tienen interés personal en el asunto que haya motivado la Conciliación o bien cuando exista conflicto de intereses. (...)</p> <p>Artículo 81. La Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, tendrá las siguientes facultades: (...)</p> <p>c) Atender a través de la Conciliación los conflictos intrapartidarios que se susciten en el Estado o el Distrito Federal, las Delegacionales o las Municipales y Distritales. (...)</p>	<p>Artículo 46, párrafo 3 de la LGPP.</p> <p>Artículos 39, párrafo 1, inciso j); y 46, párrafo 3 de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>e) Resolver sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos Estatutos y sus Reglamentos, en el ámbito de su competencia.</p> <p>f) Dictaminar sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos Estatutos y sus reglamentos.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 82. La Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal será competente para conocer:</p> <p>a) De las quejas por actos u omisiones de los Órganos Estatales en primera instancia, las cuales deberán presentarse dentro de los cuatro días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o Resolución.</p> <p>b) De las quejas por actos u omisiones de los Órganos Estatales o del Distrito Federal, consultas o controversias de significado Estatal o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital en primera instancia.</p> <p>c) De las quejas, conflictos o controversias de significado Estatal o del Distrito Federal en primera instancia, y de las de significado Municipal, Delegacional o Distrital en segunda instancia, de conformidad con los requisitos y excepciones establecidos en el inciso anterior.</p>	<p>e) Conocer y resolver las conciliaciones que resulten de la aplicación de estos Estatutos y sus Reglamentos, en el ámbito de su competencia.</p> <p>f) Elaborar el Convenio sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos Estatutos y sus reglamentos.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 82. El Secretario Técnico y los integrantes de la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, tendrán entre sus facultades conocer, prevenir y conciliar conflictos internos de carácter Estatal o del Distrito Federal, Municipal o Distrital y en su caso, alcanzar soluciones a los mismos, sin necesidad de agotar los procedimientos de jurisdicción interna.</p> <p>La Conciliación será el mecanismo que adopte el Partido del Trabajo como método alternativo a la justicia intrapartidaria.</p> <p>En la Conciliación, el Secretario Técnico y los integrantes de la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal intervendrán facilitando la comunicación entre las partes en conflicto, proponiendo recomendaciones o sugerencias que auxilien a alcanzar una solución que ponga fin al mismo, total o parcialmente.</p> <p>La Conciliación como método alternativo Intrapartidario se regirá por los Estatutos del Partido del Trabajo.</p> <p>Solo podrán ser objeto de Conciliación los conflictos derivados por la supuesta violación de un derecho o por incumplimiento de una obligación.</p> <p>A sugerencia o propuesta de la Comisión Ejecutiva Estatal a las partes podrán acudir al método de Conciliación, subsistiendo en todo momento la voluntad de las partes.</p> <p>En materia de los(as) precandidatos(as), candidatos(as) y fiscalización interna no procederá el método de la Conciliación.</p> <p>Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del procedimiento conciliatorio carecerán de valor probatorio no podrán utilizarse en un procedimiento jurisdiccional salvo el convenio debidamente firmado por las partes.</p>	<p>Artículo 46, párrafo 3 de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>DEL TRÁMITE</p> <p>Los interesados en solucionar un conflicto, manifestarán por escrito a la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal que desean someterse a un procedimiento de conciliación, para lo cual, señalaran los siguientes requisitos:</p> <p>a) El nombre y apellidos.</p> <p>b) Domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>c) Acto o hecho jurídico intrapartidario materia de conflicto.</p> <p>d) Copia de su credencial que acredite su militancia.</p> <p>e) Copia de su credencial de elector vigente.</p> <p>f) Firma autógrafa o huellas dactilares.</p> <p>La Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal, en un término de dos días contados a partir de la recepción de la solicitud de conciliación, prevendrá en su caso, la falta de algunos de los requisitos señalados en el artículo anterior.</p> <p>En el caso de que sea solo uno o varios solicitantes, la Comisión notificará en un término de dos días a la contraparte, para que manifieste si es su deseo o no de someterse al medio alternativo interno, en caso negativo se desechará la solicitud de conciliación.</p> <p>En caso de aceptarse por la contraparte, se procederá a señalar lugar, día y hora para que tenga verificativo la sesión conciliatoria en la cual ambas partes exhibirán el original del documento que lo acredite como militante y manifestarán los términos del conflicto, otorgándoles a cada uno de los participantes el derecho a manifestar su postura y pretensiones y el desahogo de los demás puntos que se estimen convenientes por las partes.</p> <p>Cuando las partes acepten participar en el procedimiento de Conciliación, se les hará saber que el término del mismo será hasta de 10 días naturales.</p> <p>En caso de llegar a un acuerdo, se celebrará un convenio por escrito, en el que se especifique que ambas partes se comprometen a cumplir todas y cada una de las cláusulas que integren dicho convenio.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>Si de lo actuado en la sesión conciliatoria convenida por las partes, los integrantes de la Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal y el Secretario Técnico consideran que no existe voluntad de las partes para alcanzar un convenio, deberá dar por terminada ésta, emitir por escrito la declaración de improcedencia del mismo y abstenerse de realizar sesiones subsecuentes. De la declaración de improcedencia que se expida, se proporcionará a los participantes una constancia por escrito, dentro del término de tres días hábiles.</p> <p>DE LA SESIÓN DE CONCILIACIÓN</p> <p>El Secretario Técnico o los integrantes de la Comisión explicarán brevemente de manera imparcial la naturaleza y origen del conflicto.</p> <p>Las partes tendrán derecho a expresar en igualdad de condiciones sus puntos de vista pudiendo solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes.</p> <p>Si durante el desarrollo de la sesión de Conciliación se estima necesario por las partes, éstas podrán solicitar al Secretario Técnico o integrantes de la Comisión un receso de hasta 48 horas, con el propósito de aceptar, variar, modificar o rechazar el convenio propuesto, sin exceder el plazo para el desahogo del procedimiento alternativo, debiéndose fijar día, hora y lugar para llevar a efecto su reanudación.</p> <p>El Secretario Técnico o los integrantes de la Comisión podrán decretar un receso hasta de 48 horas para la aceptación, variación, modificación o rechazo del convenio propuesto por los mismos sin exceder el plazo para el desahogo del procedimiento alternativo, debiéndose fijar día, hora y lugar para llevar a efecto su reanudación.</p> <p>Si el Secretario Técnico o los integrantes de la Comisión estiman que existen condiciones para alcanzar la solución al conflicto de manera total o parcial se firmará el convenio respectivo.</p> <p>DE LAS FORMALIDADES DEL CONVENIO</p> <p>a) Constar por escrito</p> <p>b) Señalar lugar, hora y fecha de su celebración</p> <p>c) Manifestar los generales de las partes</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>d) Contener los datos del documento de identificación oficial que presente</p> <p>e) Breve descripción de los motivos del conflicto</p> <p>f) Cláusulas y términos del convenio</p> <p>g) Firmas autógrafas y/o huellas dactilares de los participantes</p> <p>La conciliación terminará en los siguientes casos:</p> <p>a) Por decisión de alguna de las partes, cuando así lo consideren conveniente;</p> <p>b) Por inasistencia de alguna de las partes a la sesión sin causa justificada;</p> <p>c) Por decisión de la Comisión, cuando a criterio de ésta, las partes incurran en comportamientos irrespetuosos hacia su contraparte o contra algún miembro de la Comisión.</p> <p>d) Por convenio que establezca la solución total del conflicto;</p> <p>e) Por convenio que establezca la solución parcial del conflicto.</p> <p>f) Por haber concluido el término para el desarrollo del procedimiento de Conciliación.</p> <p>DE LOS DERECHOS DE LOS SOLICITANTES</p> <p>a) Solicitar la intervención de la Comisión para someterse al mecanismo interno de conciliación.</p> <p>b) Intervenir en la sesión de conciliación.</p> <p>DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES</p> <p>a) Asistir a la sesión de conciliación.</p> <p>b) Observar buen comportamiento durante la sesión de conciliación, adoptando una actitud y conducta responsable acorde con la intención de resolver en forma pacífica el conflicto;</p> <p>c) Cumplir con los compromisos adquiridos y que consten en el Convenio; y</p> <p>d) Suscribir el Convenio o estampar sus huellas dactilares en caso de que no sepan escribir, pudiendo en este caso firmar alguien a su ruego, previa lectura que en voz alta haga el integrante de la Comisión.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 83. La Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal funcionará en Pleno. Cada uno de los asuntos se le turnarán en el orden en el que se presenten y queden registrados en el libro de Gobierno.</p> <p>El Pleno designará de entre sus integrantes, a tres miembros quienes se encargarán de formular el Dictamen correspondiente. Una vez que sea convocado el Pleno, el Proyecto de Dictamen será discutido y resuelto mediante acuerdo por votación del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes presentes.</p> <p>En caso de que el actor se inconforme con la Resolución adoptada, tendrá derecho a interponer Recurso de Apelación ante la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo.</p> <p>La Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal, responsable de emitir la Resolución recurrida, deberá recibir el escrito de Apelación y con su informe circunstanciado y el expediente materia del recurso, deberá remitirlo dentro del término de las setenta y dos horas siguientes, a la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo para que resuelva en definitiva.</p>	<p>DE LAS NOTIFICACIONES.</p> <p>Todas las actuaciones, deberán ser notificadas a las partes a través de alguno de los siguientes medios:</p> <p>a) Por correo electrónico;</p> <p>b) En el domicilio que haya manifestado en su escrito inicial;</p> <p>c) Por estrados cuando no señale domicilio en el escrito correspondiente;</p> <p>d) Por correo certificado;</p> <p>e) Mediante notario público; y,</p> <p>f) Por medio de fax.</p> <p>La Comisión de Conciliación Estatal o del Distrito Federal podrá designar de entre sus integrantes, a cinco miembros incluyendo al Secretario Técnico quienes de manera supletoria podrán realizar las conciliaciones y el procedimiento previsto en este artículo.</p> <p>Artículo 83. Se deroga.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículos 84 al 116. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 116 Bis. Todo sancionado tendrá derecho a apelar ante la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y Vigilancia, cuando así lo solicite, en un plazo no mayor de cuatro días a partir de la notificación de la sanción; este recurso se presentará ante la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y Vigilancia. Para que ésta lo agende en tiempo y forma en el orden del día correspondiente y resuelva conforme a derecho.</p> <p>Artículos 117 al 119. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 119 Bis. Las candidaturas por ambos principios a Diputados y Senadores no deberán exceder del 60% para un mismo género. También podrán elegir los candidatos a cargos de elección popular, en votación abierta a toda la militancia, en términos del artículo 219, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Artículos 84 al 116. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 116 Bis. Se deroga</p> <p>Artículos 117 al 119. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 119 Bis. Las candidaturas por ambos principios en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no deberán exceder del 50% para un mismo género.</p> <p>También podrán elegir los candidatos a cargos de elección popular, en votación abierta a toda la militancia, en términos del artículo 41, base I párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 7 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 119 Bis 1. Los precandidatos y candidatos postulados por el Partido del Trabajo que reciban apoyos financieros y/o materiales para las precampañas y campañas, están obligados a entregar la comprobación de los mismos a más tardar el último día de la precampaña o campaña según sea el caso, y dentro de los plazos legales señalados por las normas aplicables a la fiscalización de los recursos correspondientes y están obligados a la devolución de los bienes del Partido del Trabajo que tengan a su resguardo. Los precandidatos y candidatos tendrán las mismas limitaciones que los Comisionados Políticos Nacionales a que se refiere el artículo 47 Bis, de los presentes Estatutos.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafo 2 de la Constitución.</p> <p>Artículos 7, párrafo 1; 232, párrafo 3; 233 y 234 de la LGIPE.</p> <p>Artículo 25, párrafo 1, inciso r) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 120. No presenta cambios.</p> <p>Artículo 121. En aquellos lugares donde se presenten desacuerdos graves en materia de selección de candidatos Nacional, Estatal Municipal, Delegacional o del Distrito Federal, se faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente o a través de la representación del Partido ante el Instituto Federal Electoral o los Órganos Electorales Locales.</p> <p>Artículo 122. Es la instancia permanente responsable de la educación política e ideológica de los militantes, afiliados y simpatizantes, de acuerdo con los lineamientos del Partido del Trabajo, en los ámbitos Nacional, Regional, Estatal, Distrital, Municipal, Delegacional y Comunitario.</p> <p>Artículo 123. Se constituye como un organismo de la Comisión Ejecutiva Nacional, con estructura operativa y reglamentación propia, bajo responsabilidad de la Comisión de Formación Ideológica y Política, dependiente de la Comisión Ejecutiva Nacional y el Consejo Político Nacional.</p>	<p>Con el fin de evitar sanciones y rebase de topes de campaña, tienen estrictamente prohibido los precandidatos y candidatos contratar publicidad en medios electrónicos, impresos y gráficos en general, mediante acuerdo con las Comisiones Ejecutivas Nacional, Estatales o del Distrito Federal, según sea el caso.</p> <p>Salvo lo referente a contrataciones temporales dentro y durante del periodo de precampaña o campaña como se establece en el inciso e) del artículo 47 Bis.</p> <p>Artículo 120. No presenta cambios.</p> <p>Artículo 121. En aquellos lugares donde se presenten desacuerdos graves en materia de selección de candidatos a nivel Nacional, Estatal, Municipal, Delegacional o del Distrito Federal, se faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente o a través de la representación del Partido ante el Instituto Nacional Electoral o los Órganos Electorales Locales.</p> <p>Artículo 122. El Sistema Nacional de Escuela de Cuadros es un Órgano permanente responsable de la educación y capacitación política e ideológica de los militantes, afiliados, simpatizantes, y dirigentes de acuerdo con los lineamientos del Partido del Trabajo, en los ámbitos Nacional, Regional, Estatal, Distrital, Municipal, Delegacional y Comunitario.</p> <p>La formación política, la capacitación, la investigación y divulgación, la discusión, el debate y el desarrollo teórico político son labores fundamentales y estratégicas del Partido del Trabajo en todas sus áreas de actividad, por lo que serán de carácter permanente.</p> <p>Artículo 123. Se constituye e integra por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, con estructura operativa y reglamentaria propia, bajo responsabilidad de la Comisión de Formación Ideológica y Política, dependiente de la Comisión Ejecutiva Nacional y el Consejo Político Nacional.</p>	<p>Artículo 43, párrafo 1, inciso g) de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Modifica redacción, no cambia sentido.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículos 124 al 133. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 134. Los militantes y afiliados tienen plenamente garantizado el acceder a la información partidaria que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; será puesta a disposición mediante solicitud escrita en la cual se establezca el nombre del solicitante, el carácter de militante, afiliado o simpatizante, el domicilio para recibir notificaciones, la descripción clara y precisa de la información que solicita, y la forma en la cual prefiera le sea entregada, ya sea verbalmente, mediante copias certificadas, o si se tuviere, en medio magnético.</p> <p>Los militantes y afiliados en ejercicio del derecho a la información, tendrán como límites el decoro, el honor, el respeto, la circunspección, la honestidad, el recato, la honra, la estimación, los ataques a la moral, a los derechos de terceros o que pudiesen provocar algún delito.</p> <p>Se considerará información clasificada como reservada o confidencial:</p> <p>I.- La que determine la Comisión Ejecutiva Nacional con base en los siguientes criterios:</p> <p>a) La información en donde no se hayan concluido los procedimientos respectivos internos o ante las autoridades electorales, administrativas o jurisdiccionales correspondientes, así como en el caso de las operaciones financieras hasta en tanto no terminen los procedimientos respectivos de la autoridad electoral correspondiente, será considerada como reservada;</p> <p>b) Las quejas que esté conociendo la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias o las correspondientes de los Estados o del Distrito Federal, esta información será considerada como reservada;</p> <p>c) La información de los Procesos Electorales ordinarios o extraordinarios en todas sus etapas, privilegiando la de preparación y la jornada electoral, hasta la Resolución de los medios de impugnación, será considerada como reservada; y</p> <p>d) La información referente a los datos personales de los militantes o afiliados, así como de los candidatos del Partido, será considerada como confidencial.</p> <p>Todo militante, afiliado o simpatizante, por sí mismo podrá presentar escrito de solicitud de información del Partido del Trabajo, ante cualquier órgano de dirección del mismo.</p>	<p>Artículos 124 al 133. No presentan cambios.</p> <p>Artículo 134. El Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, es la máxima instancia intrapartidaria con facultades para conocer, tramitar y resolver todo lo referente a las solicitudes de información y la protección de datos personales que se realicen al Partido del Trabajo.</p> <p>El Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información estará integrado por tres militantes, que serán designados por la Comisión Ejecutiva Nacional con el voto del 50% más uno de los presentes, durarán en su encargo dos años.</p> <p>La Comisión Ejecutiva Nacional deberá aprobar la continuidad de los integrantes del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información por un periodo de dos años o la revocación parcial o total de su mandato cuando así lo considere necesario.</p> <p>En caso de renuncia, muerte, incumplimiento de funciones, actos de corrupción o por revocación total o parcial de los integrantes del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, la sustitución que se haga por designación por el órgano competente, durará en el encargo por el tiempo por el que hayan sido designados para la conclusión del periodo de dicho(s) integrante(s).</p> <p>Toda persona, militante, afiliado y simpatizante tiene derecho a acceder a la información partidaria siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial, de conformidad con las normas legales aplicables.</p> <p>Los formatos, procedimientos y plazos de solicitudes de información que se presenten, se desahogarán con lo establecido en la legislación de la materia.</p> <p>Se considerará información reservada o confidencial, aquella que en los términos de la ley en la materia así lo disponga.</p> <p>Se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos del partido, la correspondiente a las estrategias políticas, el contenido de todo tipo de encuestas ordenadas por el partido, así como la referente a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de sus militantes, afiliados, simpatizantes, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en términos de la ley de la materia.</p>	<p>Artículos 29, párrafo 1; y 43, párrafo 1, inciso f) de la LGPP.</p> <p>Artículo 28, párrafo 1 de la LGPP.</p> <p>Artículo 28, párrafo 3 de la LGPP.</p> <p>Artículo 31, párrafo 1 de la LGPP.</p>	<p>Adecuación a la ley.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Una vez recibida y sellada la solicitud de información por el Partido del Trabajo, se turnará en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a la Comisión Ejecutiva Nacional, la que en un plazo no mayor a treinta días hábiles requerirá la información solicitada al área u órgano correspondiente que tenga o pueda tener ésta, para su localización, verificación de su clasificación y la procedencia o no de la solicitud. De encontrarse disponible, el área u órgano correspondiente determinará el costo de la reproducción y remisión de la información solicitada y la remitirá en un plazo que no podrá exceder a quince días hábiles a la Comisión Ejecutiva Nacional, la que en un plazo no mayor a quince días hábiles, la proporcionará al solicitante, asentando la entrega material y dando por cumplida la solicitud realizada.</p> <p>Si los detalles proporcionados por el solicitante, no fuesen suficientes o bastantes para localizar la información, o asienta datos erróneos, el área responsable requerirá al solicitante, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane su petición indicando los elementos o corrigiendo los datos de la información solicitada, este requerimiento interrumpirá el plazo para dar respuesta por parte del Partido del Trabajo.</p> <p>Los Órganos de Dirección del Partido sólo están obligados a entregar la información que se encuentre en sus archivos; cuando la información se encuentre públicamente disponible en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar o reproducir dicha información.</p> <p>Los documentos, datos e informes que los miembros del Partido del Trabajo proporcionen a las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal y en su caso, a la Comisión Ejecutiva Nacional, para la conformación de los distintos padrones, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos encaminados a la celebración de la renovación de los Órganos del Partido o elección de candidatos de conformidad a la convocatoria emitida por los Órganos respectivos.</p>	<p>Son atribuciones del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información:</p> <p>a) Publicar en la página electrónica la información especificada como obligaciones de transparencia en la ley de la materia.</p> <p>b) Conocer y tramitar los asuntos relacionados con el acceso a la información clasificada como pública en términos de la legislación aplicable.</p> <p>c) Garantizar a los militantes, afiliados y simpatizantes la protección de datos personales, y su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en términos del Reglamento que se expida al efecto.</p> <p>d) Las demás que señale las normas legales aplicables en materia de transparencia.</p> <p>Para garantizar la protección de los datos personales de los militantes, afiliados o simpatizantes, se deberá observar lo siguiente:</p> <p>I) Los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la ley de la materia.</p> <p>II) Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de la persona física a quien corresponden los datos personales, salvo las excepciones previstas por la ley de la materia.</p> <p>Cualquier persona física a quien corresponden los datos personales, o en su caso su representante, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley de la materia, con los procedimientos que la misma determine y el Reglamento correspondiente.</p>	<p>Artículo 28, párrafo 6 de la LGPP.</p>	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 135. No presenta cambios.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO: Las actuales adiciones, derogaciones y reformas de los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de la publicación del Acuerdo de Aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO: Los Delegados electos al Segundo Congreso Nacional Extraordinario en que se aprueben los presentes Estatutos, por única ocasión, mantendrán su calidad de Delegados y con tal carácter participarán en el Octavo Congreso Nacional Ordinario que celebre el Partido del Trabajo, donde se dará cumplimiento a la sentencia SUP-JDC-2638/2008 y SUP-JDC-2639/2008 acumulados.</p> <p>TERCERO: Por única ocasión la Comisión Nacional de Elecciones Internas y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas se elegirán e integrarán <i>ad-cautelam</i> durante el Segundo Congreso Nacional Extraordinario, en que se aprueben los presentes Estatutos, con el propósito de que se instalen y realicen sus funciones para la elección de dirigencias y de otros órganos nacionales que se realizará durante el Octavo Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo.</p>	<p>Artículo 135. No presenta cambios.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO: Las adiciones, derogaciones y reformas de los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de la correspondiente publicación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO: Por única ocasión, y en acatamiento al artículo Transitorio Sexto de la Ley General de Partidos Políticos, se ratifica a los actuales integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias, a efecto de que pasen a formar parte de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias con las facultades establecidas en los artículos 53 y 54 de los Estatutos, cuyo cargo será vigente hasta el próximo Congreso Nacional Ordinario.</p> <p>TERCERO. Por única ocasión, y en acatamiento al artículo Transitorio Sexto de la Ley General de Partidos Políticos, se ratifica a los actuales integrantes de las Comisiones de Garantías, Justicia y Controversias Estatales y del Distrito Federal, a efecto de que pasen a formar parte de las Comisiones de Conciliación Estatales y del Distrito Federal con las facultades establecidas en los artículos 79, 81 y 82 de los Estatutos, cuyo cargo será vigente hasta el próximo Congreso Ordinario Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>CUARTO: Por única ocasión, y en acatamiento al artículo Transitorio Sexto de la Ley General de Partidos Políticos, se ratifica a los actuales integrantes de la Comisión Nacional Elecciones Internas y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas a efecto de que pasen a formar parte de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos internos, y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos respectivamente, con las facultades establecidas en los artículos 50 Bis 1, 50 Bis 2, 50 Bis 3, 50 Bis 4 y 50 Bis 5 de los Estatutos.</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>QUINTO: Por única ocasión, y en acatamiento al artículo Transitorio Sexto de la Ley General de Partidos Políticos se nombra a los C.C. Ildefonso Castelar Salazar, Gloria Cristina Ruiz Mendoza y Jannete Elizabeth Guerrero Maya como integrantes del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, quienes ejercerán sus funciones y facultades una vez que queden firmes los Estatutos.</p> <p>SEXTO: Las Quejas que se encuentren en trámite en primera instancia a la entrada en vigor de los Estatutos, serán resueltos por la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias conforme a los Estatutos vigentes al momento de su inicio, pudiendo optar por el mecanismo de Conciliación o de Justicia Intrapartidaria.</p> <p>SÉPTIMO: Por única ocasión, los integrantes de los órganos de dirección estatal que fueron nombrados en el actual proceso congresional, durarán en su encargo 3 años a efecto de homologar el periodo de ejercicio del cargo en todas las entidades federativas como lo establecen los Estatutos.</p> <p>OCTAVO: Se constituye la Comisión de Constitucionalidad y Legalidad cuyos integrantes fueron electos en el Noveno Congreso Nacional Ordinario, a efecto de que realicen los ajustes, adecuaciones o modificaciones derivadas de las observaciones que realice el Instituto Nacional Electoral o la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como las correcciones de estilo que resulten necesarias para cuidar el buen uso del lenguaje y la técnica jurídica.</p>		

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SSA2-2014, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracciones XI, XVI y XVIII, 13, apartado A, fracción I, 110, 111, fracción I, 112, fracción III y 133, fracción I, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones III y XI, 41, 43 y 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 8, fracciones V y XVI y 10, fracciones VII, XII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-013-SSA2-2014. PARA LA
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BUCALES**

El presente Proyecto de Norma se publica a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales siguientes al de su publicación, presenten sus comentarios por escrito ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, sito en Lieja No. 7, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, teléfono y fax 55-53-70-56, correo electrónico: pablo.kuri@salud.gob.mx

Durante el plazo mencionado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto y la Manifestación de Impacto Regulatorio estarán a disposición del público en general, para su consulta, en el domicilio del mencionado Comité.

PREFACIO

En la elaboración de este Proyecto de norma participaron las siguientes dependencias e instituciones:

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

SECRETARIA DE SALUD.

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios.

Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Dirección General de Promoción de la Salud.

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General de Sanidad Militar.
SECRETARÍA DE MARINA.
Dirección General de Sanidad Naval.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
Subsecretaría de Educación Básica.
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.
Unidad del Programa IMSS-Oportunidades.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
Subdirección de Prevención y Protección a la Salud.
PETRÓLEOS MEXICANOS.
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
ASOCIACIÓN DENTAL MEXICANA.
Comisión de Asesoría Legal Odontológica.
COLEGIO NACIONAL DE CIRUJANOS DENTISTAS, A.C.
GRUPO DE ESTUDIOS Y SUPERACIÓN ODONTOLÓGICA, A.C.
ASOCIACIÓN MEXICANA DE ORTODONCIA.
FEDERACIÓN MEXICANA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE ODONTOLOGÍA.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
Facultad de Odontología.
Facultad de Estudios Superiores Zaragoza.
Facultad de Estudios Superiores Iztacala.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
Facultad de Odontología.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.
Licenciatura de Estomatología Xochimilco.
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.
Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud – Unidad Santo Tomás.
CONSEJO EMPRESARIAL DENTAL MEXICANO.
AGRUPACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DENTAL, A. C. (AMIC).
GRUPO DE ESTUDIOS Y SUPERACIÓN ODONTOLÓGICA, A. C.
INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PROFESIONALES.
SEGUROS CENTAURO.
SIGMA SOLUTIONS COMMERCE GROUP, S. A. DE C. V.
COMPAÑÍA 3M MÉXICO.

ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivo.
2. Campo de aplicación.
3. Referencias.
4. Definiciones y abreviaturas.
5. Disposiciones generales.
6. Acciones educativo-preventivas dirigidas a la comunidad.
7. Acciones educativo-preventivas dirigidas a la persona.
8. Medidas básicas de prevención de riesgos.
9. Expediente clínico.
10. Registro y notificación epidemiológica.
11. Concordancia con Normas Internacionales.
12. Bibliografía.
13. Observancia de la Norma.
14. Vigencia.
15. Apéndice A Normativo. Acciones de educación y prevención para promover y mejorar la salud bucal de la población por grupos de edad en consultorios de estomatología.
16. Apéndice B Informativo. Modelo de consentimiento informado.

0. Introducción

La salud bucal de los individuos y de la población, resulta del proceso salud–enfermedad y de acuerdo con el estudio sobre la carga mundial de enfermedad 2010 (Global Burden Disease, GBD 2010), de las cincuenta enfermedades y trastornos más prevalentes e incapacitantes, tres son del ámbito de la salud bucal: caries, periodontopatías y edentulismo (reconocidos como problemas de salud pública). Su tratamiento es muy costoso, incluso en los países industrializados y no está al alcance de la mayoría de la población en los países de bajos y medianos ingresos. Específicamente la sociedad mexicana y sus instituciones carecen de la capacidad económica y administrativa, para resolver las necesidades de atención estomatológica de la población. Es importante señalar que la mayoría de las enfermedades bucales pueden ser controladas con actividades preventivas.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud bucodental se define como la ausencia de dolor orofacial crónico, cáncer de boca o garganta, llagas bucales, defectos congénitos como labio leporino o paladar hendido, enfermedades periodontales (de las encías), caries dental y pérdida de dientes, y otras enfermedades y trastornos que afecten a la boca y cavidad bucal. Estos padecimientos bucales comparten factores de riesgo con las enfermedades crónicas más importantes - diabetes, enfermedades cardiovasculares y cáncer- ya que se ven favorecidas por higiene bucal deficiente, mala alimentación, tabaquismo y consumo de alcohol.-

Si bien la estrategia del programa de fluoruración de la sal y la implementación de programas educativo-preventivos implementados con el esfuerzo conjunto del sector ha sido una de las grandes intervenciones de salud pública en nuestro país, con más éxito que ha ayudado en el cambio del perfil epidemiológico de México. A pesar de los esfuerzos realizados, la incidencia y prevalencia de las enfermedades bucales siguen siendo altas, reconocidas como un problema de salud pública a nivel mundial y se encuentran concentradas principalmente en los grupos menos favorecidos como son: escolares, mujeres embarazadas, los adolescentes, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas con VIH/SIDA y las personas con enfermedades crónico-degenerativas.

Ante este panorama, la educación para la salud y la prevención son factores medulares que generan un cambio de cultura, iniciando desde la atención prenatal. Es notable que la enseñanza y la realización de acciones de protección específica, sobre todo a nivel escolar en niños y adolescentes, sean fundamentales para prevenir las enfermedades bucales.

1. Objetivo

Este Proyecto de Norma tiene por objeto establecer y uniformar los criterios y procedimientos, que llevan a cabo los integrantes del Sistema Nacional de Salud, para la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades bucales de mayor frecuencia en la población de los Estados Unidos Mexicanos; así como, las estrategias, técnicas operativas y medidas de control y vigilancia epidemiológica necesarias en materia de salud pública, que deben realizarse por todo el personal de salud y en todos los establecimientos para la atención médica y consultorios de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud.

2. Campo de aplicación

Este Proyecto de Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para todo el personal de salud, establecimientos para la atención médica y consultorios de los sectores público, social, privado e instituciones formadoras de recursos humanos y gremiales en estomatología, que realicen acciones para la promoción de la salud bucal, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades bucodentales.

3. Referencias

Para la aplicación de este Proyecto de Norma es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas o las que las sustituyan:

- 3.1.** Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico
- 3.2.** Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- 3.3.** Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- 3.4.** Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar.
- 3.5.** Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- 3.6.** Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- 3.7.** Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la Vigilancia Epidemiológica.
- 3.8.** Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
- 3.9.** Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- 3.10.** Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
- 3.11.** Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.
- 3.12.** Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- 3.13.** Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- 3.14.** Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- 3.15.** Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

4. Definiciones y abreviaturas

4.1. Definiciones necesarias para el entendimiento de este Proyecto de Norma:

4.1.1. Antisepsia: al uso de una sustancia química en piel, y mucosas u otros tejidos vivos para la exclusión, destrucción o inhibición del crecimiento o multiplicación de microorganismos.

4.1.2. Antiséptico: a la sustancia química que previene o detiene la acción de los microorganismos por inhibición de la actividad o la destrucción de los mismos. El término se emplea específicamente para los preparados de aplicación tópica sobre los tejidos vivos.

4.1.3. Artículo crítico: al instrumental o dispositivo que penetra mucosa, piel o hueso y entra en contacto con el torrente sanguíneo o tejidos estériles, como el instrumental quirúrgico.

4.1.4. Artículo semi-crítico: al instrumental que entra en contacto con piel no intacta o mucosas, como los espejos dentales.

4.1.5. Artículo no crítico: a los artículos que entran en contacto con la piel intacta, tales como: la unidad dental, estetoscopios, equipo para toma de presión arterial, superficies ambientales.

4.1.6. Asepsia: a los procedimientos encaminados a evitar que un microorganismo potencialmente patógeno alcance el sitio donde puede causar infección.

4.1.7. Barniz fluorurado: a la sustancia de poliuretano fluorurada de consistencia viscosa. Disolución de una o más resinas en un líquido que al aire se volatiliza o se deseca: que se aplica sobre la superficie de los dientes y endurece en presencia de la saliva.

4.1.8. Biopelícula o placa bacteriana: al conjunto de bacterias o comunidades bacterianas unidas o adheridas a una superficie en un medio acuático, embebidas en una matriz, responsables de la caries y enfermedades periodontales y que presentan gran resistencia a los antimicrobianos.

4.1.9. Caries: a la enfermedad infecciosa, bacteriana, transmisible, multifactorial que provoca destrucción de los tejidos del diente como consecuencia de la desmineralización provocada por los ácidos que genera la placa bacteriana a partir del metabolismo de los carbohidratos.

4.1.10. Cartas de consentimiento informado: a los documentos escritos, signados por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación, una vez que ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente.

4.1.11. Cartilla Nacional de Salud: al documento gratuito, único e individual, expedido por la autoridad sanitaria para su uso en toda la República Mexicana que se utiliza para el registro y control de las acciones del Paquete Garantizado de Servicios de Salud. En donde se registran entre otras acciones en salud, los tipos y las dosis de vacunas aplicadas al titular; según los diferentes grupos de edad y etapas de la vida.

4.1.12. Comunicación educativa: al proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación que se sustenta en técnicas de mercadotecnia social, que permite la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

4.1.13. Desinfección: al proceso físico o químico que destruye o elimina bacterias, virus y hongos patógenos que se encuentren en objetos inertes impidiendo su crecimiento en fase vegetativa. No destruye esporas bacterianas.

4.1.14. Diente: al órgano dentario del aparato estomatognático con estructura y funciones propias.

4.1.15. Educación para la salud: al proceso de enseñanza aprendizaje que permite mediante el intercambio y análisis de la información, desarrollar habilidades y cambiar actitudes encaminadas a modificar comportamientos para cuidar la salud individual, familiar y colectiva.

4.1.16. Ergonomía: a la disciplina científica que trata del diseño de lugares de trabajo, herramientas y tareas que coinciden con las características fisiológicas, anatómicas, psicológicas y a las capacidades de las personas.

4.1.17. Empoderamiento: al proceso social, cultural, psicológico o político mediante el cual los individuos y los grupos sociales son capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones políticas, sociales y culturales para hacer frente a sus necesidades.

4.1.18. Esterilización: a la destrucción total e irreversible mediante el uso de medios físicos o químicos de todas las formas de vida microbiana incluyendo las más resistentes esporas bacterianas del instrumental.

4.1.19. Estomatólogo/o: a la Médica/o Odontóloga/o, Cirujana/o Dentista, Licenciada/o en Estomatología, Licenciada/o en Odontología, Licenciada/o en Cirugía Dental, Licenciada/o en Cirujano Dentista, Médica/o Cirujana/o Dentista, Cirujana/o Dentista Militar y toda aquella denominación de la o el profesional de la salud bucal con licenciatura acreditada en territorio nacional.

4.1.20. Expediente clínico: al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

4.1.21. Flúor: al elemento químico no metálico y gaseoso a temperatura ambiente, de color amarillo pálido, de número atómico 9 en el grupo de los halógenos. (grupo VII) de la tabla periódica de los elementos con símbolo F, formado por moléculas diatómicas F₂; el más electronegativo y reactivo de todos los elementos, y al unirse con otros elementos químicos a concentraciones terapéuticas es carioprofiláctico. Se encuentra en forma de sales de calcio en los dientes, huesos y cartílagos. La falta de flúor en la dieta favorece el desarrollo de caries.

4.1.22. Fluorosis dental: al trastorno o alteración de la estructura dentaria consistente es una hipoplasia o hipomaduración del esmalte o dentina producida por la ingestión crónica y excesiva de fluoruro, durante el periodo de formación del diente. Las lesiones son generalmente bilaterales, simétricas y tienden a distribuirse horizontalmente sobre la superficie dentaria. Clínicamente se puede observar desde cambio de color hasta pérdida del esmalte (hipoplasia).

4.1.23. Fluoruro: a los compuestos binarios o sales de flúor y otro elemento, derivados del ácido fluorhídrico.

4.1.24. Fluoruro sistémico: al compuesto de flúor que ingresa al organismo por vía oral respiratoria o por contacto con la piel en forma natural o artificial, a través de diferentes vehículos.

4.1.25. Fluoruro tópico: a la sustancia fluorurada, que se aplica localmente sobre la estructura dentaria la cual; tiene la capacidad de disminuir la desmineralización del esmalte y promover su remineralización con función anti-enzimática bacteriana.

4.1.26. Higienistas dentales: al profesional colaborador directo de la/el estomatóloga/o en acciones de fomento y promoción de la salud bucal, contribuyendo en las labores de educación individual y colectiva; asistencia directa a la/el estomatóloga/o y prevención operativa a través de acciones específicas como aplicación de selladores, limpieza dental, fluoración tópica, toma de radiografías; así como también, colaborando en los aspectos administrativos básicos del servicio de estomatología: registros, inventarios, existencias, citaciones, comunicación con laboratorios.

4.1.27. Hoja de egreso o alta voluntaria: al documento por medio del cual la/el paciente, familiar más cercano, tutor/a o representante legal solicita la interrupción o abandono del tratamiento, con pleno conocimiento de las consecuencias que dicho acto pudiera originar. Puede ser solicitada por la/el estomatóloga/o tratante cuando la/el paciente deciden abandonar el tratamiento.

4.1.28. Instrumentos: Críticos: a los instrumentos quirúrgicos y otros que se usan para penetrar el tejido suave o el hueso. **Semicríticos:** a los instrumentos que no penetran en los tejidos suaves o el hueso, pero entran en contacto con los tejidos orales. **No críticos:** a los instrumentos o dispositivos que no entran en contacto o sólo tocan la piel intacta.

4.1.29. Interconsulta: al procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

4.1.30. Lavado: al conjunto de operaciones destinadas a eliminar la suciedad adherida a una superficie sin alterarla mediante jabones o detergentes y agua.

4.1.31. Limpieza dental: es la eliminación de la placa bacteriana, depósito en los dientes/placa mineralizada y manchas, con el fin de prevenir las enfermedades buco-dentales.

4.1.32. Maloclusión: a las variaciones morfológicas dentofaciales capaces de afectar al estado de salud óptimo del aparato estomatognático en sus vertientes morfológica, funcional o estética, y que en función de su grado de desarrollo podrán o no estar asociadas a condiciones patológicas. La importancia de las maloclusiones radica en su prevalencia.

4.1.33. Participación social: al proceso que permite involucrar a la población y a las autoridades locales, así como a las instituciones de los sectores público, social y privado, en la planeación, programación, ejecución, evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto en la población y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

4.1.34. Pasante en servicio social: a la/el alumna/o de una institución educativa, que ha cumplido los créditos académicos exigidos en el plan de estudios, para realizar los servicios que en forma temporal y obligatoria presten en interés de la sociedad y del estado, como requisito previo para la obtención del título o grado correspondiente.

4.1.35. Persona con discapacidad: a aquella que tenga deficiencias auditivas, intelectuales, neuromotoras o visuales que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

4.1.36. Personal auxiliar: al/a la trabajador/a de la salud, que brinda apoyo a la/el estomatóloga/o, pasante en servicio social o estudiante en los procedimientos de atención estomatológica.

4.1.37. Personal Ocupacionalmente Expuesto: a la persona que en el ejercicio y con motivo de su ocupación está expuesta a alteraciones o enfermedades por contacto con agentes físicos, químicos, biológicos y ambientales, que representan un riesgo para la salud.

4.1.38. Población de riesgo: al grupo de personas que por sus características de edad, sexo, raza, etnia, género, condición sistémica, ocupación, condición económica, zona geográfica donde radica, se encuentra mayormente expuesta a presentar determinada patología bucal.

4.1.39. Población en edad escolar normativa básica: a las personas que cursan alguno de los niveles de educación básica: pre-escolar de 3–5 años de edad, primaria de 6–11 años y secundaria de 12–14 años de edad.

4.1.40. Prestadores de servicios de salud: a las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal, municipal y del gobierno del Distrito Federal; así como al personal profesional, técnicas/os y auxiliares que proporcionan servicios de salud conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que integran el Sistema Nacional de Salud.

4.1.41. Prevención: a la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales o a impedir que las mismas, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas, y a todas aquellas acciones de fomento y educación para la salud, detección, protección específica, diagnóstico, tratamiento, limitación del daño, rehabilitación y control, realizada en beneficio de la salud bucal de la/el individuo/a, la familia y la comunidad y que tiene como finalidad evitar un mal mayor.

4.1.42. Rehabilitación: a la parte de la atención médica o estomatológica que trata de desarrollar las capacidades funcionales y psicológicas de la persona y si es preciso, sus mecanismos de compensación, a fin de permitirle llevar una existencia autónoma y activa.

4.1.43. Rehabilitación oral: a la parte de la Estomatología encargada de la restauración; es decir, devuelve la función estética y armonía bucal mediante prótesis dentales derivado de la pérdida de dientes, grandes destrucciones o de solucionar problemas estéticos, siempre buscando una oclusión y función correcta.

4.1.44. Residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI): a los materiales generados por los servicios de atención médica o estomatológica que contengan microorganismos, que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo y causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

4.1.45. Riesgo: a la probabilidad de ocurrencia de un peligro y a la gravedad de los efectos en la salud humana. Es la posibilidad de que suceda un evento de impacto negativo. Mide la posibilidad y magnitud de los eventos adversos, siendo la consecuencia del peligro, y está en relación con la frecuencia con que se presente, vinculado a la salud.

4.1.46. Riesgo biológico social: a la presencia de un organismo o la sustancia derivada de un organismo, que plantea una amenaza a la salud humana. Implica la interacción dinámica que se establece entre los factores de orden biológico (genéticos, hereditarios, edad, sexo, fisiopatológicos) y orden social (demográficos, económicos, ambientales, políticos, culturales y educativos) en la producción y distribución del proceso salud-enfermedad.

4.1.47. Selladores de fosetas y fisuras: a los materiales químicos de adherencia que actúan como barrera física impidiendo que las bacterias y restos de alimentos penetren a las zonas más susceptibles de los dientes, evitando la aparición de caries.

4.1.48. Técnica/o en estomatología: al personal de la salud, con formación de grado medio titulado, que siguiendo las instrucciones de una/un médica/o, o estomatóloga/o asiste a la población aplicando diversas funciones, procedimientos o conjunto de reglas, normas o protocolos que tiene como objetivo obtener un resultado determinado, entre ellos: Técnico en Higiene Dental, Promotor de Salud Bucal, Técnico Medio en Estomatología.

4.1.49. Testigo biológico: a las formas esporuladas de *Bacillus atrophaeus* y de *Geobacillus stearothermophilus*, utilizadas para el control de calidad de los ciclos de esterilización en hornos de calor seco y autoclaves, respectivamente.

4.1.50. Terapia farmacológica: al cuidado médico relacionado con el uso de medicamentos, solos o en combinación con otros tipos de terapia.

4.1.51. Vapor a Presión: al método térmico de esterilización, que elimina microorganismos por la coagulación de proteínas (desnaturalización), regresan a su estructura secundaria, se coagulan y son convertidas en proteínas no funcionales. Este vapor puede penetrar más rápidamente que el calor seco porque las moléculas de agua conducen mejor el calor que las moléculas de aire.

4.2. Símbolos y Abreviaturas.

Para los fines de este Proyecto de Norma son aplicables las siguientes abreviaturas:

- | | | |
|---------------|-----------------------|--|
| 4.2.1. | COFEPRIS | Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. |
| 4.2.2. | g | gramo. |
| 4.2.3. | GPG | Granuloma Piógeno Gravídico |
| 4.2.4. | k | kilogramo. |
| 4.2.5. | L | litro. |
| 4.2.6. | mg³ | miligramo cúbico. |

4.2.7.	mg	miligramo.
4.2.8.	ml	mililitro.
4.2.9.	OMS	Organización Mundial de la Salud.
4.2.10.	ppm	partes por millón.
4.2.11.	SIVEPAB	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales.
4.2.12.	%	por ciento.

5. Disposiciones generales

5.1. Para el ejercicio de la estomatología se debe contar con título y cédula profesional y cumplir con los requisitos que establecen la Ley General de Salud, la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y las demás disposiciones aplicables.

5.2. Las/los alumnas/os en formación en las instituciones de educación superior podrán realizar actividades educativo preventivas, diagnóstico, pronóstico y actividades derivadas del plan de tratamiento, rehabilitación y control de enfermedades bucales bajo la estricta supervisión de la/el estomatóloga/o docente.

5.3. Las/los pasantes en servicio social podrán realizar actividades educativas preventivas, diagnóstico, pronóstico y actividades derivadas del plan de tratamiento, rehabilitación y control de enfermedades bucales bajo la supervisión de una/un estomatóloga/o, conforme a la normativa institucional correspondiente.

5.4. Las/los técnicas/os en estomatología podrán realizar actividades preventivas bajo supervisión de una/un estomatóloga/o, atendiendo al perfil de competencias acreditados en el currículo de su institución de origen.

5.5. Las/los mecánicas/os o técnicas/os dentales, protésicos y ortopedia, deben limitar su trabajo a las instrucciones y solicitudes de la/el estomatóloga/o, sin que puedan ejecutar de manera autónoma e independiente ningún tipo de procedimiento clínico.

5.6. El personal de estomatología, debe estar capacitado para intervenir activamente en la promoción de la salud bucal, la prevención y detección oportuna de enfermedades bucales, para brindar atención integral de calidad al paciente, teniendo como marco la seguridad del paciente, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la perspectiva de género, así como dar cumplimiento a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, al Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y al Programa Nacional de Derechos Humanos y demás disposiciones aplicables, evitando cualquier estigma y forma de exclusión contra los pacientes, en el ejercicio de sus labores.

5.7. El personal de estomatología, atendiendo las necesidades estomatológicas de la población mexicana, debe orientar y empoderar a las personas con base en la prevención, a través de acciones de promoción de la salud y protección específica bucal a nivel masivo, grupal e individual, diagnosticar, limitar el daño, rehabilitar, detectar y controlar los factores de riesgo de las enfermedades bucales, contribuyendo al logro del más alto grado posible de salud integral y calidad de vida de la población.

5.8. El personal de estomatología, debe estar capacitado para proporcionar primeros auxilios a quien sufra lesiones accidentales con instrumental o material contaminado en el área estomatológica, para realizar maniobras básicas de reanimación cardiopulmonar y soporte básico de vida.

5.9. Para la realización de la prueba de detección del VIH, a pacientes o personal de la salud bucal, se debe contar con su consentimiento o el de su representante legal conforme a lo previsto por las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los puntos 3.1 y 3.5, del Capítulo de Referencias, de este Proyecto de Norma.

5.10. El personal de estomatología debe dominar y practicar los procedimientos de control de infecciones y seguridad del paciente en el establecimiento de atención estomatológica.

5.11. La/el estomatóloga/o adscrito a establecimientos para la atención médica públicos debe promover el uso de las Cartillas Nacionales de Salud y registrar las actividades relacionadas a la materia.

5.12. La elaboración, integración y uso del expediente clínico estomatológico en un establecimiento para la atención médica ambulatoria, se ajustará a lo establecido en el punto 9, de este Proyecto de Norma de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.1, del Capítulo de Referencias de este Proyecto de Norma.

5.13. El archivo del expediente clínico estomatológico debe sujetarse a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.1, del Capítulo de Referencias de este Proyecto de Norma, donde establece su carácter legal y confidencial.

5.14. El expediente clínico debe estar bajo custodia del estomatólogo o del establecimiento para la atención médica y del consultorio, y conservarlo por un periodo mínimo de 5 años a partir de la última consulta.

5.15. La/el estomatóloga/o, el establecimiento para la atención médica o el consultorio y, en general, todo el personal de los mismos, deben manejar la información contenida en el expediente clínico con discreción y confidencialidad y sólo será dada a conocer a autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas. Asimismo, deben proporcionar, a petición del paciente o apoderado legal un resumen clínico y el expediente clínico, solo se proporcionará a solicitud de las autoridades mencionadas.

5.16. La/el estomatóloga/o es la/el única/o responsable y autorizada/o, para realizar diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, rehabilitación y control de enfermedades bucales, así como de la terapéutica farmacológica.

5.17. Las/los alumnas/os en formación en las instituciones de educación superior podrán realizar actividades educativo preventivas, diagnóstico, pronóstico y actividades derivadas del plan de tratamiento, rehabilitación y control de enfermedades bucales bajo la supervisión en cada paciente de la/el estomatóloga/o docente.

5.18. Las/los pasantes en servicio social podrán realizar actividades educativas preventivas, diagnóstico, pronóstico y actividades derivadas del plan de tratamiento, rehabilitación y control de enfermedades bucales bajo la supervisión de una/un estomatóloga/o, conforme a la normativa institucional correspondiente.

5.19. La/el estomatóloga/o debe considerar a todo paciente y personal, potencialmente infeccioso.

5.20. Los servicios de estomatología general y los servicios de estomatología especializada deben cumplir con los requisitos de equipamiento establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los puntos 3.2 y 3.6, del Capítulo de Referencias, de este Proyecto de Norma, respectivamente.

5.21. El consultorio estomatológico debe poseer un botiquín para las urgencias médicas que puedan presentarse en el ejercicio estomatológico, establecido en las Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.2, del Capítulo de Referencias, de este Proyecto de Norma.

5.22. Todo consultorio estomatológico debe contar con una lista actualizada de números telefónicos de emergencia a la vista.

5.23. El consultorio estomatológico debe tener material didáctico auxiliar para la enseñanza del autocuidado de la salud. Este material deberá estar en idioma español y en la lengua de los sujetos al proceso educativo.

5.24. En el área clínica estomatológica no se deben ingerir alimentos, bebidas, ni fumar.

5.25. El personal de estomatología que identifique lesiones faciales, bucales o dentales consecuencia de posibles actos de violencia familiar o sexual deberá actuar conforme a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.12, del Capítulo de Referencias de este Proyecto de Norma.

6. Acciones educativo-preventivas dirigidas a la comunidad

6.1. Las/los estomatólogas/os, prestadores de servicios de salud y auxiliares del sector salud e instituciones públicas y formadores de recursos humanos para la salud, deben realizar las siguientes acciones a nivel grupal y colectivo:

6.1.1. Protección de la salud bucal, la cual debe tener un enfoque basado en factores de riesgo para prevenir las enfermedades bucodentales que afectan la salud general en los grupos menos favorecidos como son: escolares, mujeres embarazadas, los adolescentes, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas con VIH/SIDA, las personas con enfermedades crónico-degenerativas.

6.1.2. Realizar promoción para la salud bucal individual, grupal y colectiva, como parte de la salud integral, mediante el manejo y prevención de riesgos para la seguridad del paciente y del personal estomatológico:

6.1.2.1. Informar, orientar y capacitar a la población en general y en particular a los escolares, para desarrollar hábitos, conductas y prácticas que favorezcan la salud bucal mediante medidas preventivas, de atención y control de las enfermedades bucales.

6.1.2.2. Enseñar la importancia de la salud bucal como parte de la salud integral de las personas.

6.1.2.3. Promover el autocuidado y como realizar el autoexamen bucal rutinario.

6.1.2.4. Informar qué padecimientos bucales son factores de riesgo para el control de enfermedades sistémicas.

6.1.2.5. Orientar a la/el paciente sobre los cuidados y mantenimiento de prótesis parciales y totales para su conservación y óptimo funcionamiento.

6.1.3. Orientar a las personas en los consultorios y salas de espera, respecto del autocuidado de la salud bucal, tanto de manera individual como colectiva, por medio de pláticas, demostraciones y diferentes auxiliares didácticos.

6.1.4. Realizar la comunicación masiva a través de radio, prensa, televisión, Internet o multimedia u otros medios de amplia cobertura.

6.1.5. Promover en los diferentes órdenes de gobierno y en las instituciones la participación y responsabilidad de la comunidad, para realizar acciones que disminuyan los riesgos a la salud bucal.

6.1.6. Coordinar y promover el establecimiento de compromisos y responsabilidades con los sectores público, social, privado y gremio estomatológico en materia de recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo de las acciones de protección de la salud bucal.

6.1.7. Organizar y coordinar grupos comunitarios, que participen representando a la sociedad, en beneficio de la salud bucal.

6.1.8. Promover medidas preventivas en espacios escolares y capacitar a maestras/os, madres, padres de familia y voluntarias/os para mejorar la salud bucal del escolar.

6.2. Participar en la promoción de medidas preventivas dirigidas a la población en general y en especial a grupos menos favorecidos como son: escolares, mujeres embarazadas, los adolescentes, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas con VIH/SIDA, las personas con enfermedades crónico-degenerativas.

6.3. Realizar enjuagatorios quincenales o semanales de fluoruro de sodio al 0.2%, para la protección específica grupal contra la caries en la población en edad escolar.

6.4. Efectuar y promover mediante auto-aplicaciones tópicas de fluoruro acidulado al 2%, bajo estricta supervisión de personal de salud capacitado, para la protección específica grupal contra la caries en la población en edad escolar.

6.5. Promover la aplicación de agentes fluorurados en todos los grupos de edad.

7. Acciones educativo-preventivas dirigidas a la persona

Las/los estomatólogas/os, la/el promotora/r del sector salud, sector educativo y privado deben:

7.1. Realizar de forma obligatoria, acciones de promoción de la salud bucal y prevención de enfermedades bucales a cada persona, en cada cita, que acuda al consultorio de estomatología de acuerdo al grupo de edad y con base a factores de riesgo, y deben seguir las indicaciones determinadas en el **Apéndice A Normativo**, de este Proyecto de Norma.

7.2. La prevención de las enfermedades bucales en el ámbito individual, debe orientarse:

7.2.1. Al mejoramiento de hábitos higiénico-alimenticios,

7.2.2. A la eliminación de hábitos nocivos funcionales y para funcionales,

7.2.3. A la conservación saludable de la dentición temporal y permanente,

7.2.4. Al cuidado integral de la cavidad bucal,

7.2.5. Al uso adecuado de los fluoruros sistémicos y tópicos,

7.2.6. Al empleo de las medidas de protección específica, a las que se refiere el punto 7.3, de este Proyecto de Norma.

7.2.7. Al diagnóstico temprano, tratamiento, rehabilitación y control de estas enfermedades, y las medidas y estrategias que ayuden a mantener la salud bucal y general del paciente.

7.3. Protección Específica.

7.3.1 Aplicar medidas que eviten la presencia de las siguientes enfermedades estomatológicas.

7.4. Caries Dental.

7.4.1. La protección específica masiva contra la caries en México, queda establecida mediante la adición de fluoruro a la sal para consumo humano; conforme a la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.11, del capítulo de Referencias, de este Proyecto de Norma.

7.4.2. Limitar un solo medio de adición de flúor sistémico, (sal para consumo humano) no debe adicionarse fluoruro a ningún otro condimento, alimento, agua (redes de suministro a la población o envasada), golosina, refresco, goma de mascar o similares.

7.4.3. Las/los estomatólogos/os deben informar a sus pacientes el tipo de sal con o sin adición de flúor que debe consumir, de acuerdo a las características de su lugar de residencia.

7.4.4. Promover y aplicar la protección específica individual contra la caries mediante el control de la placa bacteriana a través del cepillado dental, limpieza interdental y el uso de otros auxiliares para la higiene bucal como: Hilo dental, estimulador interdental, cepillo interdental, irrigador bucal, dentífrico con flúor, antienzimáticos, mineralizantes, remineralizantes y fluoruros de uso tópico.

7.4.5. Aplicar selladores en fosetas, fisuras y cíngulos profundos.

7.4.6. Eliminar el agente infeccioso y tejidos dentales afectados.

7.4.7. Restaurar o rehabilitar las cavidades afectadas por caries.

7.5. Enfermedades Periodontales.

7.5.1. Informar a los pacientes sobre las enfermedades periodontales y su efecto en la salud bucal y general.

7.5.2. Motivar e instruir sobre los métodos y técnicas de control de placa bacteriana.

7.5.3. Aplicar métodos y técnicas de atención y control de placa bacteriana.

7.5.4. Valorar el estado periodontal del paciente y en caso necesario realizar el sondaje periodontal en dentición permanente a partir de los 16 años de edad (ver Apéndice A Normativo).

7.5.5. Remover depósitos dentarios supra y subgingivales y la placa bacteriana.

7.5.6. Detectar y eliminar agentes nocivos de origen físico, químico, biológico y psicológico que puedan ocasionar alteraciones gingivales y periodontales.

7.6. Lesiones de tejidos blandos y duros.

7.6.1. Efectuar examen clínico de los tejidos blandos, duros y estructuras adyacentes de la cavidad bucal, en forma semanal para su diagnóstico oportuno a través de:

7.6.1.1. Orientar y dar instrucción personalizada del auto-examen bucal, para detectar alteraciones.

7.6.1.2. Realizar la detección y eliminación de agentes nocivos de origen físico, químico, biológico y psicológico que puedan ocasionar daño a los tejidos bucales y peribucales.

7.7 Lesiones premalignas y cáncer.

7.7.1 Enfermedades sistémicas: como endocarditis bacteriana enfermedad cardiovascular, diabetes mellitus, neumonía bacteriana, VIH, artritis reumatoide, enfermedades gastrointestinales, bacteremias, bajo peso al nacer, osteoporosis, entre otras.

7.7.2 Referir los casos que requieran atención especializada.

7.8 Maloclusiones.

7.8.1 Orientar a la población sobre la detección y control de hábitos nocivos bucales para evitar maloclusiones.

7.8.2 Dar seguimiento a la erupción e integridad de la primera y segunda dentición para estimular el crecimiento óseo, mantener las dimensiones y relación de las arcadas.

7.8.3 Referir aquellos casos que requieran atención especializada.

7.9 Fluorosis Dental.

La protección específica contra la fluorosis dental se basa en el control del uso de fluoruros a nivel masivo, grupal e individual.

Para una adecuada interpretación de este Proyecto de Norma los fluoruros se clasifican en sistémicos y tópicos:

7.9.1 Fluoruros Sistémicos.

7.9.1.1 La vigilancia sanitaria de la Fluoruración de la Sal para consumo humano es responsabilidad de la Secretaría de Salud conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.11, del Capítulo de Referencias, de este Proyecto de Norma.

7.9.1.2 Recomendar o implementar el uso de fluoruros sistémicos previo conocimiento de la concentración de fluoruro en el agua, el tipo de sal que se consume en la comunidad en la que reside el paciente, o los grupos de personas a los que se les ministrarán fluoruros sistémicos, previa valoración al riesgo de fluorosis dental.

7.9.1.3 Flúor en agua y sal.

7.9.1.3.1 Para las especificaciones sanitarias de flúor en agua y sal para consumo humano debe estarse a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los puntos 3.11 y 3.14, del Capítulo de Referencias, de este Proyecto de Norma.

7.9.2 Fluoruros Tópicos.

7.9.2.1 En zonas geográficas con fluorosis dental endémica **no** está contraindicado el uso de fluoruros tópicos.

7.9.2.2 Los agentes fluorurados tópicos se deben utilizar para el autocuidado, aplicación profesional y en salud pública.

7.9.2.3 Agentes tópicos fluorurados de uso profesional.

7.9.2.3.1 La/el estomatóloga/o, pasante de estomatología en servicio social o personal técnico o auxiliar de la salud bucal capacitado, es el único personal autorizado para la aplicación profesional de: soluciones, geles, espumas, pastas dentales profilácticas, barnices, y agentes de liberación lenta.

7.9.2.3.2 Deben ser aplicados en el consultorio de estomatología, bajo aislamiento, uso de eyector de saliva y vigilancia permanente durante el procedimiento, en niños a partir de los 12 meses de edad y pacientes con alto riesgo de caries, a intervalos recomendados de acuerdo al diagnóstico del estomatólogo.

7.9.2.3.3 Los geles y espumas fluoruradas deben ser aplicadas a partir de los 3 años de edad, de acuerdo a los factores de riesgo de caries y bajo la vigilancia del profesional de la salud bucal capacitado.

7.9.2.4 Pastas dentales profilácticas fluoruradas.

7.9.2.4.1 Deben ser utilizadas exclusivamente por el profesional de la salud bucal, para la limpieza y pulido de los dientes.

7.9.2.5 Barnices sustancias fluoruradas para pincelar.

7.9.2.5.1 Se deben aplicar de acuerdo al riesgo de caries dental con base en el diagnóstico y plan de tratamiento de la/el estomatóloga/o.

7.9.2.6 Agentes fluorurados tópicos para el autocuidado de la salud bucal.

7.9.2.6.1 Promover el uso de los siguientes agentes fluorurados: pastas dentales, hilo o seda dental, enjuagues bucales, geles y salivas artificiales.

7.9.2.7 Pastas dentales fluoruradas.

7.9.2.7.1 La/el estomatóloga/o, pasantes de estomatología en servicio social o estudiantes de estomatología, guiados por un profesor, deben orientar su uso de la siguiente manera:

7.9.2.7.1.1 En personas menores de 6 años de edad se deben utilizar pastas dentales que contengan 550 ppm de fluoruro.

7.9.2.7.1.2 Las pastas dentales que contengan de 0.551% a 1.5% (551 a 1500 ppm) de fluoruro total deben ser utilizadas por personas mayores de 6 años. En personas menores de esta edad, sólo podrán utilizarse bajo la supervisión de un adulto, evitando su ingestión y empleando como máximo 5 mm³ (tamaño de un chícharo).

7.9.2.8 Colutorios o enjuagues bucales fluorurados.

7.9.2.8.1 No deben ser utilizados en menores de 6 años de edad.

7.9.2.9 Geles fluorurados.

7.9.2.9.1 No deben ser utilizados en menores de 3 años de edad.

7.9.2.10 Sustituto o saliva artificial fluorurada.

7.9.2.10.1 Debe ser utilizada en pacientes con Xerostomía, cualquiera que sea el motivo como alteraciones sistémicas, síndrome de Sjögren, exposición a radioterapia y quimioterapia, entre otros.

NOTA: Para hacer la conversión de los productos dentales de ppm a gramos consultar el siguiente cuadro de equivalencias:

NÚMERO DE	MULTIPLICARLOS POR	PARA OBTENER
Partes por millón	0.001	Gramos/Litro (g/L)
	0.001	Litros/m ³ (L/m ³)
	1.0	Miligramos/Kilogramos (mg/Kg)
	1.0	Miligramos/Litro (mg/L)
	0.001	Mililitros/Litro (ml/L)
	1.0	Mililitros/m ³ (ml/m ³)
	0.001	Por ciento (%)

7.10 Atención al paciente desdentado.

7.10.1 La prevención específica individual de la patología bucal asociada al uso de prótesis dental, la debe realizar la/el estomatóloga/o o el personal de salud bucal capacitado.

8. Medidas básicas para prevención de riesgos

8.1 En la práctica clínica institucional, educativa y privada, la/el estomatóloga/o, pasantes de estomatología en servicio social, estudiante de estomatología, técnica/o y personal auxiliar que brinden servicios de salud bucal, deben prevenir los riesgos profesionales de tipo biológico, químico, físico y posturales a los que están expuestos durante el desarrollo de su actividad, aplicando las indicaciones siguientes:

8.1.1 Evitar riesgos biológicos entre los pacientes, del profesional de la salud al paciente y de los pacientes al profesional de la salud.

8.1.2 Tener vigente la aplicación de inmunizaciones contra la hepatitis B y tétanos. Esta medida deberá ser especialmente observada por el personal que tenga contacto con sangre, saliva o secreciones de pacientes en la práctica clínica institucional, escolar y privada. Para la aplicación de vacunas según exposición y riesgo consultar las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.10, del Capítulo de Referencias, de este Proyecto de Norma.

8.2 Brindar la atención estomatológica bajo el principio de precauciones estándar. Sin excepción alguna, todo paciente debe considerarse potencialmente infeccioso. Son potencialmente infecciosos las mucosas, piel no intacta y todos los fluidos corporales excepto sudor. Por ello, deben aplicarse todas las precauciones a todos los pacientes y resultan innecesarias las barreras o procedimientos especiales para atender pacientes portadores de virus de transmisión sanguínea.

8.3 Realizar el lavado de manos con agua potable y jabón antimicrobiano, antes de tener contacto directo con los pacientes, antes y después de colocarse los guantes, e inmediatamente al quitarse los guantes, al tener contacto con la piel intacta o no intacta de un paciente, por ejemplo, al tomar el pulso o la presión arterial, después del contacto con objetos inanimados, incluyendo equipo estomatológico o expedientes, usar soluciones antisépticas y secar con toallas desechables o secador de aire.

8.4 Prescindir del uso de anillos, pulseras y relojes de pulso que impidan lavarse las manos y colocarse los guantes hasta la muñeca; los collares, cadenas y corbata debe estar cubiertos por la vestimenta clínica, usar uñas cortas y evitar el uso de uñas postizas. El cabello largo debe estar recogido.

8.5 Utilizar, con todo paciente y para todo procedimiento clínico, equipo de protección personal que incluye: anteojos o careta, bata de manga larga y de preferencia con el puño elástico adaptado a la muñeca y sin bolsillos, cerrada hasta el cuello y preferentemente de color blanco o colores claros que permitan ver con facilidad cuando se han contaminado, una mascarilla quirúrgica nueva y desechable y un par de guantes nuevos. La vestimenta protectora del profesional y sus asistentes debe mantener su integridad para proteger la piel, mucosas y ropa de calle del operador, y debe utilizarse exclusivamente en el sitio y momento quirúrgico.

8.6 Emplear en la atención clínica de cada paciente guantes clínicos nuevos y desechables, de látex, vinil o nitrilo, no estériles para operatoria y estériles para cirugía.

8.7 Hacer uso de guantes gruesos de hule o nitrilo para lavar material, instrumental y equipo; al hacer la limpieza del área clínica, y para el manejo de desechos.

8.8 Usar sobreguante en áreas clínicas cuando, durante la consulta, se tengan que manipular teléfonos y otros artículos no directamente relacionados con la atención clínica del paciente.

8.9 Proteger a cada paciente con cubiertas, baberos o campos quirúrgicos desechables, así como anteojos de protección contra impactos o especiales en los procedimientos de foto-polimerización. Las barreras para el paciente deben mantener su integridad para ser protectoras.

8.10 Colocar al paciente mandil protector para tomar radiografías y limpiarlos después de su uso.

8.11 Evitar la exposición del personal durante la toma de películas radiográficas periapicales, empleando porta radiografías y/o colimadores. Si es imprescindible que permanezca en el lugar de la exposición deberá utilizar mandil y mantenerse fuera del haz primario.

8.12 Utilizar, con todo paciente artículos desechables nuevos, como vaso de fondo plano, eyector, protectores para puntas de jeringa triple. Estos deberán ser desechados después de un solo uso. No hacer uso de vasos cónicos y porta-conos.

8.13 Utilizar con cada paciente agujas estériles y cartuchos de anestesia nuevos, con fecha de caducidad vigente y en caso de sufrir contaminación deberán sustituirse.

8.14 Eliminar el sobrante de anestesia y desechar el cartucho. No deberán reutilizarse las agujas o los cartuchos de anestesia, excepto en el mismo paciente y procedimiento.

8.15 Desechar y nunca reutilizar las jeringas y agujas desechables, las agujas e hilo de sutura, y las hojas de bisturí.

8.16 Emplear, en todo procedimiento quirúrgico, solución irrigante estéril y libre de pirógenos. No emplear como irrigante quirúrgico el agua de la unidad dental.

8.17 Solicitar y observar que el paciente se enjuague antes de iniciar cualquier procedimiento estomatológico.

8.18 Usar un sistema de succión eficiente, así como emplear dique de hule desechable cuando lo requiera el procedimiento clínico.

8.19 Lavar minuciosamente el instrumental, secarlo, inspeccionarlo y envolverlo para su esterilización de acuerdo con las técnicas y equipo a utilizar. El lavado siempre debe preceder a cualquier proceso de esterilización.

8.20 Atender pacientes sólo con instrumental estéril. Esterilizar mediante vapor a presión o por calor seco todo instrumental crítico y semi-crítico, según recomendaciones del fabricante.

8.21 Emplear sólo instrumental crítico y semi-crítico que se pueda someter a la esterilización mediante vapor a presión o calor seco.

8.22 Los establecimientos de atención médica y los consultorios de estomatología deben contar con equipo de esterilización de vapor a presión (autoclave) para esterilizar mediante vapor a presión diversos instrumentos no procesables por calor seco, como las piezas de mano de alta y baja velocidad, así como los contra-ángulos, según los pasos recomendados por el fabricante.

8.23 Esterilizar las puntas no desechables de la jeringa triple, puntas empleadas en unidades ultrasónicas, fresas, fresones y piedras rotatorias, después de utilizarlas con cada paciente.

8.24 Aplicar testigos biológicos cada dos meses, como control de calidad de los ciclos de esterilización, y llevar el registro de los resultados.

8.25 Emplear sobre el equipo y superficies clínicas, cubiertas desechables o antes de atender a cada paciente, limpiar las superficies y desinfectarlas con desinfectante de bajo nivel. Las áreas expuestas a los aerosoles y salpicaduras, aquellas que estuvieron en contacto con guantes, material e instrumentos contaminados, deberán lavarse y desinfectarse con desinfectantes de tipo tuberculocida; tales como: lámparas de la unidad dental y de fotocurado, escupidera, unidad radiológica dental, cabezal y bracerías. Las soluciones esporicidas no son adecuadas para desinfectar superficies.

8.26 Limpiar y desinfectar; los materiales y otros elementos que hayan sido utilizados en el paciente como porta-impresiones, registro de mordida, aparatos protésicos u ortodóncicos, antes de ser manipulados o enviarlos al laboratorio.

8.27 Limpiar y desinfectar el mobiliario, equipo y accesorios expuestos a los aerosoles y salpicaduras, aquellos que estuvieron en contacto con guantes e instrumentos contaminados, antes de enviarlos a mantenimiento o reparación.

8.28 Suprimir la práctica de recolocar el capuchón de agujas desechables. En caso estrictamente necesario con el mismo paciente y durante la misma sesión, apoyarse en una superficie firme, tomando el capuchón con una pinza larga.

8.29 Colocar cubiertas impermeables nuevas antes de introducir a la boca del paciente, cualquiera de los siguientes dispositivos odontológicos; el sensor intraoral empleado en radiovisiografía, las puntas de los dispensadores multidosis de materiales dentales, la lámpara de foto-polimerización, las cámaras intra-orales y otros dispositivos similares.

8.30 Manipular en forma aséptica las cubiertas contaminadas de las radiografías intraorales, desde la toma hasta el revelado.

8.31 Utilizar cubiertas desechables en las cámaras fotográficas y de video, o limpiar y desinfectar con sustancias con actividad tuberculocida antes y después de usarlas con cada paciente.

8.32 Separar en el establecimiento para la atención médica o consultorio estomatológico los residuos peligrosos biológico-infecciosos conforme a la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.13, del Capítulo de Referencias, de este Proyecto de Norma.

8.33 Depositar los residuos peligrosos punzocortantes potencialmente contaminados como: agujas, suturas, hojas de bisturí y alambres de ortodoncia en recipientes que deberán ser rígidos, de polipropileno color rojo, libres de cloro, con separador de agujas, abertura para depósito y tapa de ensamble seguro y cierre permanente; resistente a fractura y punción, así como a pérdida de contenidos al caerse; contar con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS PUNZOCORTANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y el símbolo universal de riesgo biológico. Estos depósitos se llenarán hasta el 80% de su capacidad, para ser recolectados por empresas autorizadas para su traslado y confinamiento conforme a lo dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

8.34 Eliminar directamente al drenaje los desechos recolectados en el aspirador quirúrgico. Lavar y desinfectar la tarja y los recipientes con hipoclorito de sodio (blanqueador doméstico) diluido 1:10.

8.35 Riesgos profesionales.

En la práctica clínica institucional, educativa y privada, la/el estomatóloga/o, la/el pasante de estomatología en servicio social la/el estudiante de estomatología, la/el técnica/o y personal auxiliar que brinden servicios de salud bucal deben prevenir los riesgos de tipo químico, físico y posturales a los que están expuestos durante el desarrollo de su actividad, aplicando las indicaciones siguientes:

8.35.1 Aplicar los principios de la ergonomía en estomatología, para la correcta adaptación física, anatómica y fisiológica del personal con su equipo y área de trabajo, para prevenir los riesgos de fatiga, várices y osteoarticulares provocados por problemas posturales.

8.35.2 Promover el uso de manguitos o taponos auditivos, así como las ventajas de realizarse audiometrías una vez al año.

8.35.3 El compresor de aire para uso estomatológico debe ser libre de aceite, e instalarse en un área con amplia ventilación.

8.35.4 Cumplir con las indicaciones del fabricante para el uso de insumos como: mercurio, jabones, anestésicos locales, eugenol, alcoholes y demás para prevenir los riesgos de tipo químico.

8.35.5 Utilizar sólo amalgama en presentación de cápsulas pre-dosificadas.

8.35.6 Pulir y retirar las obturaciones de amalgama en mal estado, bajo el chorro de agua, para evitar la aspiración de polvo, mercurio y así prevenir el riesgo provocado por el mercurio a nivel sistémico.

8.35.7 Manejar el mercurio de acuerdo a la "Guía del Uso y Manejo del Mercurio en la Práctica Dental", elaborada por COFEPRIS, la cual se puede consultar en la página electrónica www.cenaprece.gob.mx

8.35.8 Recolectar el mercurio residual en recipientes de plástico con tapa hermética y agua que cubra el volumen del metal pesado, y los residuos de amalgama en otro recipiente de plástico con tapa hermética. El material utilizado y contaminado con residuos de amalgama como son algodones y dique de hule se verterán en la basura común.

9. Expediente clínico

9.1 El expediente clínico debe contar como mínimo con los siguientes documentos:

9.1.1 Identificación del consultorio o unidad. Especificar: nombre, tipo y ubicación

9.1.2 Nombre del estomatólogo.

9.1.3 Identificación del paciente. Como mínimo: Nombre completo, sexo, edad, domicilio y lugar de residencia.

9.1.4 Fecha: día, mes, año.

9.2 Realizar la Historia clínica la cual deberá contener:

9.2.1 Interrogatorio.

9.2.2 Padecimiento actual. Motivo de la consulta. Registrar en los términos expresados por el paciente, sin modificaciones ni abreviaturas.

9.2.2.1 Factores de riesgo conforme a características de la zona donde habita y labora, tipo de vivienda, nivel socioeconómico, zona geográfica, servicios intradomiciliarios, servicios de salud, hábitos de higiene, de alimentación, ocupación.

9.2.2.2 Antecedentes heredo-familiares.

9.2.2.3 Antecedentes personales patológicos. Investigar uso y dependencia al tabaco, alcohol y a otras sustancias psicoactivas o fármaco-dependencias.

9.2.2.4 Padecimientos sistémicos y bucales previos, indicar institución, médico o estomatólogo tratante.

9.2.2.5 Antecedentes personales no patológicos.

9.2.2.6 Aparatos y sistemas.

9.2.2.7 Exploración física dirigida a: cavidad bucal, cabeza, cuello y registro de signos vitales, peso y talla.

9.2.2.8 Llenar odontograma inicial y periodontograma, de acuerdo a la nomenclatura de la Federación Dental Internacional, debe referirse a la situación en la que se presenta la/el paciente.

9.2.2.9 Elaborar un odontograma y periodontograma de seguimiento en el que se irá registrando el tratamiento efectuado en cada cita, quedando registradas las condiciones en que se da de alta, misma que debe ser firmada por la/el paciente o representante legal.

9.2.2.10 Solicitar estudios auxiliares de diagnóstico, en caso de que se requieran, los cuales deben incluir interpretación, nombre y firma legible del responsable y quedar registrados en el expediente clínico.

9.2.2.11 Diagnóstico. De acuerdo a la Clasificación Internacional de Enfermedades.

9.2.2.12 Elaborar plan de tratamiento y especificar las acciones o procedimientos clínicos en cada fase.

9.2.2.13 Fecha de la primera consulta y de las citas subsecuentes.

9.2.2.14 Nombre y firma de la/el estomatóloga/o y del paciente o representante legal.

9.3 Notas de evolución. Se debe elaborar cada vez que la/el estomatóloga/o proporcione atención a la/el paciente y debe incluir por lo menos:

9.3.1 Fecha y actividad realizada.

9.3.2 Evolución y actualización del cuadro clínico.

9.3.3 Signos vitales. Realizar en todo/a paciente y registrar al elaborar la historia clínica y al inicio de cada cita o procedimiento a criterio de la/el estomatóloga/o.

9.3.4 Diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento.

9.3.5 Incluir la interpretación y resultados de estudios o auxiliares de diagnóstico que hayan sido solicitados.

9.3.6 Tratamiento, indicaciones terapéuticas y estomatológicas; en el caso de medicamentos señalar el principio activo, presentación, dosis, vía de administración, periodicidad y duración, así como posibles efectos adversos e incluir en la historia clínica.

9.3.7 Nombre y firma de la/el estomatóloga/o, de la/el paciente o su representante legal.

9.4 Nota de interconsulta (en caso de que se requiera), debe elaborarla la/el estomatóloga/o y constar de:

9.4.1 Nombre a quien se dirige.

9.4.2 Criterios de diagnóstico.

9.4.3 Estudios de gabinete y laboratorio.

9.4.4 Sugerencias de diagnóstico y tratamiento. Solicitud de indicaciones para su manejo estomatológico.

9.5 Nota de referencia. De requerirse, debe ser elaborada por el estomatólogo y anexar copia del resumen clínico del paciente y terapéutica empleada, si la hubo. Además de:

9.5.1 Datos generales de quien envía.

9.5.2 Datos generales de a quién se envía.

9.5.3 Motivo de envío y diagnóstico presuntivo.

9.6 Carta de consentimiento informado.

9.6.1 Debe expresarse en lenguaje sencillo sin usar terminología técnica, es revocable mientras no inicie el procedimiento y no obliga a la/el estomatóloga/o a realizar un procedimiento cuando ello implique mayor riesgo que beneficio a la/el paciente.

9.6.2 La/el estomatóloga/o debe elaborar otra carta de consentimiento informado, en caso de modificar el plan de tratamiento. Expresarse en lenguaje sencillo sin usar terminología técnica.

9.6.3 Señalar que se explicaron diferentes alternativas de tratamiento.

9.6.4 Marcar que puede ser revocable siempre y cuando no inicie el procedimiento.

9.6.5 Indicar que después de explicar procedimientos, el paciente elige el procedimiento clínico que se detalla a realizar.

9.6.6 Informar y anotar que existen riesgos imprevistos que pueden alterar el buen resultado del tratamiento.

9.6.7 Especificar que siempre se buscará el bienestar, seguridad y calidad de los procedimientos clínicos realizados.

9.6.8 Establecer que no obliga a la/el estomatóloga/o a realizar un procedimiento cuando ello implique mayor riesgo que beneficio a la/el paciente.

9.6.9 La Carta de consentimiento informado debe contar como mínimo:

9.6.9.1 Nombre del paciente.

9.6.9.2 Nombre de la institución.

9.6.9.3 Nombre de la/el estomatóloga/o.

9.6.9.4 Descripción de la intervención y de los objetivos que se persiguen.

9.6.9.5 Molestias y riesgos más importantes por su frecuencia y/o gravedad.

9.6.9.6 Beneficios esperados con su grado aproximado de probabilidad.

9.6.9.7 Alternativas factibles (excluyendo los tratamientos inútiles).

9.6.9.8 Curso espontáneo del padecimiento sin tratamiento, y consecuencias de ello. Opiniones y recomendaciones de la/el estomatóloga/o.

9.6.9.9 Lugar y fecha donde se emite.

9.6.9.10 Autorización a la/el estomatóloga/o para atención de contingencias y urgencias, derivadas del acto autorizado, atendiendo al principio de libertad de prescripción.

9.6.9.11 Nombre completo y firma de la/el estomatóloga/o, paciente y un testigo. Ver propuesta en el Apéndice B Informativo.

9.7 Hoja de egreso voluntario o alta.

9.7.1 Debe realizarse cuando la/el paciente decide no continuar con la atención de la/el estomatóloga/o con plena conciencia de las consecuencias que dicho acto pudiera originar y debe integrarse conforme a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.1, del Capítulo de Referencias, de este Proyecto de Norma.

9.7.2 Cuando el egreso sea voluntario, aun en contra de la recomendación de la/el estomatóloga/o, se deberá elaborar la hoja conforme a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables y relevará de responsabilidad al establecimiento y al/el estomatóloga/o tratante. Cuando la/el paciente no acude a su citas en el tiempo que la/el estomatóloga/o considere que ha puesto en riesgo el éxito de las intervenciones, debe elaborar una hoja de egreso donde se especifique en qué fase quedó el tratamiento y lo que resta del mismo, incluir la fecha y debe ser firmada por la/el estomatóloga/o y una/un testigo.

9.7.3 La hoja de egreso voluntario o alta debe contener como mínimo los siguientes datos: nombre y domicilio del establecimiento; fecha y hora del egreso; nombre completo de la/el paciente o del representante legal, en su caso, edad, parentesco, nombre y firma; resumen clínico; medidas recomendadas para la protección de la salud del paciente y para la atención de factores de riesgo, debe estar firmada por la/el estomatóloga/o y dos testigos.

10. Registro y notificación epidemiológica

10.1 Las/los estomatólogas/os de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, así como las organizaciones educativas y asociaciones gremiales, son los responsables de notificar problemas emergentes bucales a las áreas epidemiológicas de los servicios de la Secretaría de Salud.

10.2 El registro y notificación de las patologías bucales se llevará a cabo mediante el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucles, establecido en el Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucles, el cual puede ser consultado en la página de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud: www.epidemiologia.salud.gob.mx.

11. Concordancia con Normas Internacionales

Este Proyecto de Norma no coincide con alguna norma internacional, por no existir referencia al momento de su elaboración.

12. Bibliografía

12.1 Ley General de Salud.

12.2 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

12.3 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.4 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.5 Ley General de Educación.

12.6 Ainamo J, Parviainen K. Influence of increased toothbrushing frequency health in low, optimal and high fluoride areas in Finland. *Community Dent Oral Epidemiol.* 1989; 17:296-9.

12.7 American Dental Association Council on Scientific Affairs. Professionally applied topical fluoride: Evidence-based clinical recommendations. *J Am Dent Assoc.* 2006; 137; 1151-1159. Amsterdam M. Prótesis periodontal-505.

12.8 Apolonio-Alonso AN, Acosta-Gío AE, Bustos-Martínez J, Sánchez-Pérez L, Hamdan-Partida A. Methicillin-resistant *Staphylococcus aureus* among dental patients. *Am J Infect Control*. 2011 Apr; 39(3):254-5.

12.9 Baehni PC. Translating science into action-prevention of periodontal disease at patient level. *Periodontol* 2012 Oct; 60(1):162-72. doi: 10.1111/j.1600-075

12.10 Bello-González T, Rosales-Pantoja P, Acosta-Gío AE, de Waard, J. Instrument processing with lauryl dimethyl benzyl ammonium bromide: a challenge for patients' safety. *American Journal of Infection Control* .8; 36(10): 598-601.

12.11 Beltrán-Aguilar, E. D., Eke, P. I., Thornton-Evans, G. and Petersen, P. E. Recording and surveillance systems for periodontal diseases. *Periodontology* 2000, 60: 40–53.

12.12 Bratthall T. D. Glantz P O J. Lindhe JT. Tissue Preservation in Caries Treatment. Great Britain: Quintessence. 2001: 19-25.

12.13 Brunton PA, Kay EJ. Prevention. Part 6: Prevention in the older dentate patient. *Br Dent J*. 2003 Sep 13; 195(5):237-41.

12.14 Carlos Fernández del Castillo S. C El Consentimiento Informado CONAMED, Vol. 9, Núm. 3, julio - septiembre, 2004.

12.15 Carmen Casal Llorente, Elvira Someso Orosa, Edmundo Rey Rodríguez, Ana María Álvarez Crucio, Joaquín Fariña Rodríguez. Osteonecrosis mandibular: Un problema importante poco conocido de la terapia con bifosfonatos. *Cad. Atención Primaria*. Año 2011 Volumen 18 Pág. 20-23.

12.16 Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud. Conferencia Internacional sobre la Promoción de la Salud: Hacia un nuevo concepto de la Salud Pública. Organización Mundial de la Salud. Salud y Bienestar Social de Canadá, Asociación Canadiense de Salud Pública. Ontario, Canada, noviembre de 1986.

12.17 Centers for Disease Control and Prevention. Guidelines for Infection Control in Dental Health-Care Setting. *Morbidity Mortality Weekly Report*. 2003; 52: 1-61.

12.18 Chalmers JM. Minimal Intervention Dentistry: Part 1. Strategies for Addressing the New Caries Challenge in Older Patients *Can Dent Assoc*. 2006; 72(5):427–33.

12.19 Colimon KM. Fundamentos de Epidemiología. Ed. Díaz de Santos. Madrid, 1990: 53.

12.20 Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS. Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales. Secretaría de Salud. México. 2012.

12.21 Cuenca Sala E. y Col. Odontología Preventiva y Comunitaria. Principios, Métodos y Aplicaciones. Ed. Masson. 2005.

12.22 Davies RM, Davies GM, Ellwood RP. Prevention. Part 4: Toothbrushing: what advice should be given to patients? *Br Dent J*. 2003 Aug 9; 195(3):135-41.

12.23 De Paola P F. Reaction: The use of topical and systemic fluorides in the present era. *J. Public Health Dent*.1991; 51: 48-52.

12.24 Dougall A, Fiske J. Access to special care dentistry, part 4. Education. *Br Dent J*. 2008 Aug 9; 205(3):119-30. doi: 10.1038/sj.bdj.2008.652.

12.25 Enrique Acosta-Gío, Aurelio Herrero Farías, Víctor Hugo Mata-Portuguez. El cloruro de benzalconio: inaceptable para esterilizar o desinfectar instrumental médico o dental. *Salud Pública de México* 2001.43 (6): 570-573.

12.26 Enrique Acosta-Gío, José L. Rueda-Patiño, Leonor Sánchez-Pérez. Sporidicidal activity in liquid chemical products to sterilize or high-level disinfect medical and dental instruments. *American Journal of Infection Control* 33:307-309, 2005.

12.27 Enrique Acosta-Gío, Víctor Hugo Mata-Portuguez, Aurelio Herrero-Farías, Leonor Sánchez-Pérez. Biological monitoring of dental office sterilizers in Mexico. *American Journal of Infection Control* 2002. 30:153-157.

- 12.28** Eversole RL. *Patología Bucal, Diagnóstico y Tratamiento*. Ed. Médica Panamericana, México. 1990.
- 12.29** Felton D, Cooper L, Duqum I, Minsley G, Guckes A, Haug S, Meredith P, Solie C, Avery D, Deal Chandler N. American College of Prosthodontists. Evidence-based guidelines for the care and maintenance of complete dentures: a publication of the American College of Prosthodontists. *J Prosthodont*. 2011 Feb; 20 Suppl 1:S1-S12. doi: 10.1111/j.1532-849X.2010.00683.x.
- 12.30** Ferjerskov O. Changing Paradigms in Concepts on Dental Caries: Consequences for Oral Health Care. *Caries Res* 2004; 182-191.
- 12.31** Fluoride Recommendations Work Group. Recommendations for Using Fluoride to Prevent and Control Dental Caries in the United States. CDC, MMWR. Recommendations and Reports. August 17, 2001 / 50(RR14); 1-42.
- 12.32** Fure S, Lingström P. Evaluation of different fluoride treatments of initial root carious lesions in vivo. *Oral Health Prev Dent*. 2009; 7(2):147-54.
- 12.33** Global DMFT for 12-year-olds: 2011. WHO oral health country/area profile; 08 May 2013 (disponible en: URL: <http://www.mah.se/CAPP/Country-Oral-Health-Profiles/According-to-Alphabetical/Global-DMFT-for-12-year-olds-2011/>).
- 12.34** Griffin SO, Regnier E, Griffin PM, Huntley V. Effectiveness of Fluoride in Preventing Caries in Adults. *J Dent Res* 2007; 86(5):410-415.
- 12.35** Guía de Práctica Clínica GPC. Diagnóstico y Manejo de los Problemas Bucales en el Adulto Mayor. Consejo de Salubridad General. México, D.F. Secretaría de Salud 2012. www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html. Publicado por CENETEC. Editor General: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.
- 12.36** Guidelines on the use of fluoride in children: an EAPD policy document. *European Archives of Paediatric Dentistry* // 10 (3). 2009.
- 12.37** Harris NO, García-Godoy F. *Odontología Preventiva Primaria*. 2ª Ed. El Manual Moderno. México. 2006: 161-192.
- 12.38** Hiiri A, Ahovuo-Saloranta A, Nordblad A, Mäkelä M. Pit and fissure sealants versus fluoride varnishes for preventing dental decay in children and adolescents. *Journal Cochrane Database Syst Rev*. 2010 Mar 17; (3):CD003067. doi: 10.1002/14651858.CD003067.pub3.
- 12.39** Hopcraft MS, Tan C. Xerostomia: an update for clinicians. *Aust Dent J*. 2010 Sep; 55(3):238-44; quiz 353. <http://www.uspreventiveservicestaskforce.org/3rduspstf/oralcan/oralcanrs.htm>
- 12.40** Irish Oral Health Services Guideline Initiative. Strategies to prevent dental caries in children and adolescents: evidence-based guidance on identifying high caries risk children and developing preventive strategies for high caries risk children in Ireland. NGC 7825. Cork (Ireland): Oral Health Services Research Centre; 2009. 90 p.
- 12.41** K.G. Köing. Clinical Manifestations and treatment of Caries from 1953 to Global Changes in the 20th Century. *Caries Res*. 2004; 38: 168 -72.
- 12.42** Laronde DM, Hislop TG, Elwood JM, Rosin MP. Oral cancer: just the facts. *J Can Dent Assoc*. 2008 Apr; 74(3):269-72.
- 12.43** López, I.F.D. Aspectos legales y éticos del Consentimiento Informado en la atención médica en México. *Rev. Mex Patol Clin* 2001; 48(1):03-06.
- 12.44** Marinho VC. Evidence-based effectiveness of topical fluorides. *Adv Dent Res* 2008; 20:3-7. Poulsen S. Fluoride containing gels, mouthrinses and varnishes. An update of efficacy. *Eur Arch Paediatr Dent* 2009; 10(3):157-161.
- 12.45** Marthaler TM, Petersen PE. Salt fluoridation--an alternative in automatic prevention of dental caries. *Int Dent J* 2005; 55:351-358.

12.46 Marthaler TM. Age- Adjusted limits of fluoride intake to minimize the prevalence of fluorosis. *J. Biol. Buccale*. 1992 Vol. 20:2: 121-7.

12.47 McGrath C, Zhang W, Lo EC. A review of the effectiveness of oral health promotion activities among elderly people. *Gerodontology*. 2009 Jun; 26(2):85-96. doi: 10.1111/j.1741-2358.

12.48 Murray C.J.L., Vos T., Lozano R., Naghavi M., Flaxman A.D., Michaud C., Ezzati M., (...), Lopez A.D. Disability-adjusted life years (DALYs) for 291 diseases and injuries in 21 regions, 1990-2010: A systematic analysis for the Global Burden of Disease Study 2010. (2012) *the Lancet*, 380 (9859), pp. 2197-2223.

12.49 Murray JJ, Naylor MN. Fluorides and dental caries In: *Prevention of Oral Disease*. 3rd. Edition. Oxford University Press. Great Britain. 1999: 32-67.

12.50 Organización Mundial de la Salud. Serie de Informes Técnicos. Los Fluoruros y la Salud Bucodental. Ginebra. 1999.

12.51 Petersen PE. Challenges to improvement of oral health in the 21st century - the approach of the WHO Global Oral Health Programme. *Int Dent J* 2004; 54: 329-343.

12.52 Petersen PE. Oral cancer prevention and control-the approach of the World Health Organization. *Oral Oncol*. 2009; 45(4-5):454-60.

12.53 Petersen Poul Erik, Bourgeois Denis, Ogawa Hiroshi, Estupinan-Day Saskia, Ndiaye Charlotte. The global burden of oral diseases and risks to oral health. *Bull World Health Organ*. 2005, Sep, 83(9): 661-669.

12.54 Portella FF, Rocha AW, Haddad DC, Fortes CB, Hugo FN, Padilha DM, Samuel SM. Oral hygiene caregivers' educational programme improves oral health conditions in institutionalised independent and functional elderly. *Gerodontology*. 2013 Mar 14. doi: 10.1111/ger.12049. [Epub ahead of print]

12.55 Programa Sectorial de Salud 2013-2018. Secretaría de Salud.

12.56 Resultados del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales SIVEPAB 2012.

12.57 Rethman MP, Carpenter W, Cohen EE, Epstein J, Evans CA, Flaitz CM, Graham FJ, Hujoel PP, Kalmar JR, Koch WM, Lambert PM, Lingen MW, Oettmeier BW Jr, Patton LL, Perkins D, Reid BC, Sciubba JJ, Tomar SL, Wyatt AD Jr, Aravamudhan K, Frantsve-Hawley J, Cleveland JL, Meyer DM, American Dental Association Council on Scientific Affairs Expert Panel [trunc]. Evidence-based clinical recommendations regarding screening for oral squamous cell carcinomas. *J Am Dent Assoc* 010 May; 141(5):509-20. Disponible en: <http://www.guideline.gov/content.aspx?id=24077>.

12.58 Secretaría de Salud, CENAVECE 2006. Encuesta Nacional de Caries Dental 2001. Programa de Salud Bucal.

12.59 Secretaría de Salud. DGE. Anuarios de morbilidad 2011. [consultado 30/10/2012]. Disponible en: <http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/anuario/html/anuarios.html>. 2012.

12.60 Smaïl-Faugeron V, Fron-Chabouis H, Courson F. Methodological quality and implications for practice of systematic Cochrane reviews in pediatric oral health: a critical assessment. *Journal BMC Oral Health*. 2014 Apr 9; 14(1):35. doi: 10.1186/1472-6831-14-35.

12.61 SSA. Lineamientos para dosificación de fluoruro sistémico bases fisiológicas. Dirección General de Medicina Preventiva. México.1991.

12.62 U.S. Department of Health and Human Services. Agency for Healthcare Research and Quality. The Guide to Clinical Preventive Services 2009. AHRQ Pub. No. 09-IP006. August 2009.

12.63 Vázquez-Mayoral EE, Sánchez-Pérez L, Olguín-Barreto Y, Acosta-Gío AE. Mexican dental school deans' opinions and practices on oral cancer in Mexico: *Journal of Dental Education*. 2008; 72(12):1481-1487.

12.64 World Health Organization. Cancer control. Knowledge into action. WHO Guide for Effective Programmes. Early Detection. World Health Organization 2007. Disponible en: <http://www.who.int/entity/cancer/modules/Early%20Detection%20Module%203.pdf>

12.65 World Health Organization. Oral health Fact sheet N° 318, April 2012. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs318/en/>

12.66 World Health Organization. Oral Health Surveys. Basic Methods. Geneva. 1997; 4th Ed.

12.67 NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

12.67.1 Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996. Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales.

12.67.2 Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

12.67.3 Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

12.67.4 Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

12.67.5 Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

12.67.6 Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud.

12.67.7 Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

12.67.8 Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

12.67.9 Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.

12.67.10 Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

13. Observancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de este Proyecto de Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia.

14. Vigencia

El presente Proyecto de Norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

Único.- La entrada en vigor de esta Norma, deja sin efectos la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, Para la prevención y control de enfermedades bucales, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2008.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.

APENDICE A NORMATIVO**Acciones de educación y prevención para promover y mejorar la salud bucal de la población por grupos de edad en consultorios de estomatología.**

A.1. La/el estomatóloga/o tratante o pasante de estomatología en servicio social debe realizar las siguientes acciones a todo paciente tomando en cuenta su estado de salud y riesgos.

A.2. El documento está orientado con base al riesgo que presentan las personas de padecer las enfermedades bucales de mayor prevalencia en México, se encuentra dividido en siete secciones, la primera y segunda son acciones de aplicación general a todos los grupos de atención y de la tercera a la séptima se realizan de acuerdo al grupo de edad que corresponda, considerando acciones específicas.

- A.2.1.** Factores de riesgo.
- A.2.2.** Actividades generales.
- A.2.3.** Atención a embarazadas.
- A.2.4.** Niños hasta 3 años de edad.
- A.2.5.** Población de 4 a 19 años de edad.
- A.2.6.** Adultos de 20 a 59 años de edad.
- A.2.7.** Adultos Mayores de 60 y más años de edad.

A.3. Las actividades son aplicativas en la consulta cuando acude un paciente a los servicios públicos o privados de estomatología y formadoras de recursos humanos para la salud bucal.

En todos los grupos de edad, es necesario utilizar un lenguaje claro, sencillo y en caso de ser menor de edad o en personas con alguna discapacidad, la atención otorgada en el consultorio deberá realizarse con la presencia de un acompañante mayor de edad, tutor o responsable.

A.4. Objetivo general.

Homologar las actividades educativo - preventivas en la atención primaria, que debe realizar el profesional de la salud bucal en los servicios de estomatología del país, con la finalidad de mejorar la salud bucal de la población.

A.5. Objetivos específicos.

- A.5.1.** Obtener los antecedentes personales y familiares del paciente, necesarios para un correcto diagnóstico y elaboración del plan de tratamiento.
- A.5.2.** Identificar los factores de riesgo para las principales enfermedades bucales.
- A.5.3.** Establecer las acciones generales que los profesionales de la salud bucal deben realizar en todos los pacientes cuando acuden a los servicios de estomatología.
- A.5.4.** Implementar las acciones bucales educativo-preventivas acordes a los diferentes grupos poblacionales a partir de la gestante.
- A.5.5.** Empoderar a la población en el autocuidado de su salud bucal.

A.6. Factores de Riesgo**A.6.1. Acciones básicas para el paciente:**

- A.6.1.1.** Detectar e informar los factores de riesgo que pueden alterar la salud bucal.
- A.6.1.2.** Orientar sobre las enfermedades más frecuentes en la cavidad bucal y sus complicaciones.

- JA.6.1.3.** Informar la interrelación que presentan las enfermedades bucales con las enfermedades crónicas degenerativas y otros padecimientos.
- A.6.1.4.** Enseñar cómo evitar el deterioro de la salud bucal.
- A.6.1.5.** Orientar en relación a la prevención de malos hábitos.
- A.6.1.6.** Concientizar y enseñar la auto-exploración y el auto-cuidado del sistema estomatognático.
- A.6.1.7.** Informar, demostrar y observar el desempeño del paciente en relación a su higiene bucal, así como corregir errores en el control de placa bacteriana, enseñanza del cepillado dental, aplicaciones tópicas de flúor, el uso del hilo dental y enjuagues de fluoruro de uso en el hogar.
- A.6.1.8.** Efectuar la revisión y cuidado de prótesis y el estado de las restauraciones en boca.
- A.6.1.9.** Demostrarle al paciente que la prevención es la mejor opción para evitar las enfermedades bucales.
- A.6.1.10.** Convencer al paciente para que sea responsable de su salud.

A.6.2. Factores de riesgo a caries dental:

- A.6.2.1.** Susceptibilidad del huésped.
- A.6.2.2.** Experiencia anterior de caries.
- A.6.2.3.** Mala higiene bucal.
- A.6.2.4.** Alto grado de infección por *Streptococo mutans*.
- A.6.2.5.** Cantidad y frecuencia en el consumo de hidratos de carbono
- A.6.2.6.** Anatomía dental con surcos y fisuras o cúngulos profundos.
- A.6.2.7.** Apiñamiento dentario: ligero, moderado, o severo.
- A.6.2.8.** Escasez de flujo salival.
- A.6.2.9.** Viscosidad de la saliva y pH.

A.6.3. Factores de riesgo a enfermedad periodontal:**A.6.3.1. Locales:**

- A.6.3.1.1.** Restauraciones defectuosas.
- A.6.3.1.2.** Perlas del esmalte.
- A.6.3.1.3.** Trauma oclusal.
- A.6.3.1.4.** Alto grado de infección por micro-organismos.
- A.6.3.1.5.** Apiñamiento dentario.
- A.6.3.1.6.** Capacidad inmunológica.
- A.6.3.1.7.** Hemorragia al realizar sondeo.
- A.6.3.1.8.** Anatomía radicular.
- A.6.3.1.9.** Presencia de depósitos dentarios.
- A.6.3.1.10.** Mala higiene bucal.
- A.6.3.1.11.** Bolsas periodontales iguales o mayores a tres mm. (nicho ecológico).
- A.6.3.1.12.** Nivel óseo deficiente.
- A.6.3.1.13.** Grado de inflamación gingival aguda.

A.6.3.2. Sistémicos:

- A.6.3.2.1. Diabetes.
- A.6.3.2.2. SIDA.
- A.6.3.2.3. Síndrome de Papillon-Lefevre.
- A.6.3.2.4. Títulos de inmunoglobulinas alterados.
- A.6.3.2.5. Tabaquismo.
- A.6.3.2.6. Leucemia.
- A.6.3.2.7. Síndrome de Down.
- A.6.3.2.8. Lactato deshidrogenasa alterada.

A.6.3.3. Algunas drogas como factor de riesgo:

- A.6.3.3.1. Hormonas sexuales (Pubertad, embarazo, menopausia y anticonceptivos).
- A.6.3.3.2. Dilantina - Nifedipina (Anti-convulsionantes).
- A.6.3.3.3. Ciclosporina (Inmunosupresor).

A.7. Actividades generales:

- A.7.1. El paciente que acuda al consultorio de estomatología debe realizar un enjuague bucal antes de la revisión estomatológica y al inicio de cada consulta.
- A.7.2. Todo paciente debe recibir un examen de salud bucal con todos sus componentes y actualizar sus datos en citas subsecuentes que la/el estomatóloga/o considere.
- A.7.3. A todo paciente debe conformarse un expediente clínico mediante la elaboración de la historia clínica, plan de tratamiento integral y carta de consentimiento informado.
- A.7.4. Componentes de la valoración bucal integral:
 - A.7.4.1. Datos de identificación.
 - A.7.4.2. Motivo de consulta.
 - A.7.4.3. Enfermedad actual.
 - A.7.4.4. Antecedentes familiares.
 - A.7.4.5. Antecedentes personales.
 - A.7.4.6. Examen Físico de cabeza, cuello, articulación temporo-mandibular y boca:
 - A.7.4.6.1. Mucosa bucal.
 - A.7.4.6.2. Dientes.
 - A.7.4.6.3. Gingiva y periodonto.
 - A.7.4.6.4. Reborde alveolar.
 - A.7.4.6.5. Dimensión vertical.
 - A.7.4.6.6. Aspectos funcionales y estéticos.
 - A.7.4.6.7. Detección de placa bacteriana, evaluación y registro.
 - A.7.4.6.8. Historia de dieta.
 - A.7.4.6.9. Detección de malos hábitos.
 - A.7.4.6.10. Uso de fármacos.
 - A.7.4.6.11. Establecer diagnóstico.

A.7.5. Con la información anterior deberá establecer y explicar el plan de tratamiento integral con énfasis en el componente preventivo.

A.7.6. A todos los pacientes elaborar carta de consentimiento informado.

A.7.7. Actividades y acciones básicas

A.7.7.1. Promover, enseñar y fomentar:

A.7.7.1.1. Hábitos higiénicos y dietéticos correctos.

A.7.7.1.2. Detección de placa bacteriana; utilizando sustancias reveladoras o colorante vegetal.

A.7.7.1.3. Enseñar el cepillado dental; realizar el control de placa bacteriana mediante la enseñanza de técnica de cepillado dental acorde a la edad y características del paciente.

A.7.7.1.3.1. Promover el cepillado dental después de cada comida, con pasta dental con fluoruro, en especial antes de dormir.

A.7.7.1.3.2. Enseñar a seleccionar el tamaño del cepillo dental adecuado, de acuerdo a la edad y tamaño de la boca del paciente.

A.7.7.1.4. Uso del hilo dental.

A.7.7.1.4.1. Enseñar que el hilo dental se debe utilizar todas las noches antes del cepillado de dientes.

A.7.7.1.5. Uso de fluoruros en todas sus formas de administración local: pastas dentales y enjuagues.

A.7.7.1.5.1. Utilizar en los menores de 6 años pasta dental con fluoruro con 550 ppm y en los otros grupos la concentración de 1,500 ppm a partir de los 6 años de edad.

A.7.7.1.5.2. Aplicaciones tópicas de fluoruro.

A.7.7.1.6. Control de dieta, racionalizando la ingesta de hidratos de carbono, de acuerdo a frecuencia, tipo y disposición de productos.

A.7.7.1.6.1. Evitar el consumo de golosinas o alimentos chatarra.

A.7.7.1.7. Realizar odontoxesis, cuando se requiera, preferentemente mediante la utilización de unidad ultrasónica estomatológica.

A.7.7.1.8. Realizar profilaxis a todo paciente, con cepillo rotatorio de acuerdo al estado bucal.

A.7.7.1.9. Concientizar para asistir a revisión y control cada seis meses o de acuerdo a los factores de riesgo identificados.

A.7.7.1.10. Visita a la/el estomatóloga/o cada seis meses, o de acuerdo a factores de riesgo a enfermedades bucales.

A.8. Cuidados bucales preventivos para embarazadas.

A.8.1. Consideraciones:

A.8.1.1. Previo al embarazo: Reconocer la salud bucal como parte de la salud integral para toda mujer en edad reproductiva.

A.8.1.2. Colocar a la embarazada durante la consulta en el sillón dental en una posición en la que ella refiera comodidad con base a las semanas de gestación y posterior a las 12 semanas preferentemente semi-sentada, entre 45 y 60 grados.

A.8.1.3. Atención preferentemente no mayor a 30 minutos.

A.8.2. Acciones:

A.8.2.1. Durante el embarazo realizar lo siguiente:

A.8.2.1.1. Obtener signos vitales a la paciente en cada consulta.

A.8.2.1.2. Promover y realizar el seguimiento y control de la salud bucal con base al riesgo.

A.8.2.1.3. Efectuar promoción para la salud bucal de ella y de la/el futura/o bebé.

A.8.2.1.4. Elaborar plan de tratamiento que incluya realizar acciones preventivas indicadas para:

A.8.2.1.5. Bajo riesgo cariogénico y periodontal.

A.8.2.1.6. Alto riesgo cariogénico.

A.8.2.1.7. Alto riesgo periodontal.

Riesgo cariogénico	Riesgo periodontal
Resolver urgencia.	Resolver urgencia.
Controlar la infección y sus condicionantes.	Controlar la infección y sus condicionantes.
Prescribir el uso de productos tópicos domésticos que contengan fluoruro, xilitol, clorhexidina o triclosán (de acuerdo al diagnóstico), e instruir a la embarazada sobre el uso correcto y efectos secundarios de estos productos, tomando en cuenta el riesgo de enfermedades bucales.	Identificar la presencia de alguna enfermedad periodontal generada o acentuada por hábitos o cambios hormonales como Granuloma Piógeno Gravídico (GPG) u otras enfermedades.
Indicar el limitar consumo de hidratos de carbono	Rehabilitar
Rehabilitar	

A.8.2.1.8. Educar y orientar sobre las consecuencias de la caries y la enfermedad periodontal que incluyen afectación de:

A.8.2.1.8.1. La masticación.

A.8.2.1.8.2. Nutrición materna.

A.8.2.1.8.3. Desarrollo fetal.

A.8.2.1.8.4. Probabilidad de parto pre-término por problemas bucales.

A.8.2.1.9. Instruir sobre los cuidados de la salud bucal del bebé.

A.9. Cuidados bucales preventivos para personas hasta tres años de edad.

A.9.1. Consideraciones:

A.9.1.1. Es necesario fortalecer y preparar a la/el niña/o para formar hábitos con el fin de mantener o mejorar su salud bucal para el resto de la vida, por lo tanto se debe capacitar a la madre, padre y/o cuidadores, acerca del desarrollo y cuidados bucales de el/la menor.

A.9.2. Acciones:

- A.9.2.1.** Determinar los factores de riesgo para enfermedades bucales en la/el menor, a fin de establecer las acciones a realizar por madres, padres o cuidadores en casa, en estancias y por parte del profesional de la salud bucal.
- A.9.2.2.** Informar a la madre, padre o cuidador de la/el menor las implicaciones del uso del biberón, para evitar el mismo.
- A.9.2.3.** Enseñar al responsable como examinar los tejidos duros y blandos de la/el menor.
- A.9.2.4.** Motivar a la madre, padre y/o cuidadores, a mantenerse bucalmente sanos y comprometidos con la salud de la/el menor, evitar prácticas de intercambio de saliva como compartir utensilios para la alimentación, probar o soplar los alimentos antes de dárselos a la/el menor o besarlos en la boca.
- A.9.2.5.** Capacitar a la madre, padre y/o cuidadores, acerca de la realización o supervisión técnicas de higiene en la/el menor hasta que tenga ocho años de edad.
- A.9.2.6.** Promover la consulta estomatológica de la/el lactante a partir del primer mes de vida.
- A.9.2.7.** Establecer citas subsecuentes a partir de la erupción dentaria, conforme la evaluación de riesgo a caries, tomando en cuenta la higiene, conductas de riesgo como contagio de los padres o cuidadores, alimentación nocturna, hábitos alimenticios con dieta altamente cariogénica, uso de medicamentos, entre otros.
- A.9.2.8.** Programar y promover las citas cada seis meses, cuando se identifica riesgo bajo o moderado y cada tres meses cuando el riesgo se considere alto.
- A.9.2.9.** Realizar la valoración bucal integral de acuerdo a las actividades generales adicionando las siguientes:
 - A.9.2.9.1.** Revisión de la cavidad bucal para identificar alteraciones, padecimientos o enfermedades en tejidos duros y blandos como el labio, paladar hendido, candidiasis, entre otros.
 - A.9.2.9.2.** Respiración bucal: identificar causa.

A.9.3. Acciones específicas de educación y promoción de la salud bucal:

- A.9.3.1.** Iniciar la limpieza de encías desde el nacimiento hasta que aparezca el primer diente con gasa o paño limpio húmedo o cepillo dental de dedal de silicona, después de cada alimento.
- A.9.3.2.** Realizar a partir de la erupción del primer diente, la higiene bucal con cepillo dental adecuado a la etapa o cepillo dental de dedal de silicona, después de cada alimento (considerar especialmente importante la higiene nocturna). Cepillar los dientes de la/el menor con movimientos circulares u horizontales.
- A.9.3.3.** Cepillar sin pasta dental a los niños de hasta tres años de edad y al inicio de la erupción dentaria.
- A.9.3.4.** Efectuar limpieza con cepillo dental infantil acorde a la etapa de 12 a 36 meses de edad.

- A.9.3.5.** Cepillar con pasta dentífrica con fluoruro a una concentración de 550 ppm, a partir de los tres años de edad; colocar una porción similar a una lenteja pequeña en las cerdas de la punta del cepillo dental infantil.
- A.9.3.6.** Considerar el uso de otros auxiliares de higiene de acuerdo a los requerimientos del paciente como complemento para una buena higiene bucal.
- A.9.3.7.** Asesorar respecto del incremento en la frecuencia de la higiene bucal después de cada alimento.
- A.9.3.8.** Modificar hábitos de alimentación cariogénica nocturna.
- A.9.3.9.** Promover el mantenimiento de hábitos alimenticios bajos en azúcares y evitar el consumo de hidratos de carbono refinados entre comidas.
- A.9.3.10.** Enfatizar en el consumo de agua simple potable y de los alimentos ricos en calcio y fibra, en casa y escuela.
- A.9.3.11.** Informar a los padres o responsables de la/el menor la importancia de apegarse a las indicaciones del estomatólogo.
- A.9.3.12.** Efectuar la prevención de Maloclusiones considerando:
 - A.9.3.12.1.** Promover la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad y complementaria hasta los doce meses de edad.
 - A.9.3.12.2.** Orientar y atender hábitos nocivos como: de lengua, respirador bucal, chupa dedo o labios, o llevarse objetos a la boca.
 - A.9.3.12.3.** Identificar y atender alteraciones en la forma ósea y dentaria; posición y secuencia eruptiva.
- A.9.3.13.** Valorar el riesgo a caries (a partir de la erupción dental).

A.9.4. Bajo riesgo:

- A.9.4.1.** No recibe alimentación nocturna cariogénica.
- A.9.4.2.** Higiene bucal mínimo dos veces al día.
- A.9.4.3.** Nula ingesta de hidratos de carbono refinados entre comidas (alimentos, golosinas y bebidas endulzadas) o limitada a dos veces al día.
- A.9.4.4.** Esmalte sano sin presencia de placa bacteriana visible y sin aparición de nuevas desmineralizaciones en los últimos doce meses.
- A.9.4.5.** Salivación abundante. Labios y mucosas húmedas y saliva clínicamente visible, y/o
- A.9.4.6.** Padres/cuidadores bucalmente sanos y comprometidos con la salud de la/el menor.

A.9.5. Mediano riesgo:

- A.9.5.1.** Alimentación nocturna cariogénica de una a tres veces por semana.
- A.9.5.2.** Higiene bucal no diaria o menor a dos veces al día.
- A.9.5.3.** Ingesta de hidratos de carbono refinados entre comidas tres o más veces al día.
- A.9.5.4.** Presencia de placa bacteriana clínicamente visible y/o defectos estructurales del esmalte, como fosetas y fisuras profundas.
- A.9.5.5.** Salivación aceptable, labios y mucosas húmedos, y/o
- A.9.5.6.** Tener padres/cuidadores con padecimientos bucales y comprometidos con la salud del menor.

A.9.6. Alto riesgo:

- A.9.6.1.** Alimentación nocturna cariogénica de cuatro o más veces por semana;
- A.9.6.2.** Higiene bucal ausente o persona con alguna discapacidad que le impida autonomía en su higiene bucal y que no cuente con apoyo de alguna persona para la misma.
- A.9.6.3.** Ingesta de hidratos de carbono refinados entre comidas, cuatro o más veces al día.
- A.9.6.4.** Zonas desmineralizadas, incluyendo las cavitadas.
- A.9.6.5.** Salivación escasa, mucosas y labios resecos, y/o
- A.9.6.6.** Tener padres, cuidadores, familiares, con enfermedades bucales y sin compromiso con la salud de la/el menor.

A.9.7. Acciones complementarias:

- A.9.7.1.** Aplicar barniz de flúor o de clorhexidina en pacientes de mediano y alto riesgo de caries, mismos que se alternan cada cuatro meses con base al riesgo;
- A.9.7.2.** Aplicar selladores de fosetas y fisuras de acuerdo al riesgo, y/o
- A.9.7.3.** Atender o derivar al especialista a menores con alteraciones, padecimientos o enfermedades que fueron identificadas.

A.10. Cuidados bucales preventivos para personas de 4 a 19 años de edad.**A.10.1. Consideraciones:**

Es necesario fortalecer y preparar a la/el niña/o adolescente para formar hábitos con el fin de mantener o mejorar su salud bucal para el resto de la vida.

Proporcionar las bases metodológicas y las acciones para adquirir hábitos favorables a la conservación de la salud bucal, por medio de la educación y prevención, evitando problemas estomatológicos que son adquiridos en la adolescencia y se manifiestan años después.

A.10.2. Acciones:

- A.10.2.1.** Determinar los factores de riesgo para enfermedades bucales en el/la menor, a fin de establecer las acciones a realizar por madres, padres o cuidadores en casa, en estancias y por parte del profesional de la salud bucal.
- A.10.2.2.** Promover que los padres de familia o tutores realicen revisiones bucales semanales en las niñas/los niños; además de fomentar la auto-exploración y en caso de algún sospecha, hallazgo o alteración, acudir con el estomatólogo o personal de salud.
- A.10.2.3.** Transmitir la importancia del cuidado de la salud bucal y la conservación de la dentición temporal sana, sobre la erupción, cuidado y conservación de los primeros molares permanentes, la presencia de gingivitis como una etapa inicial de la enfermedad periodontal.
- A.10.2.4.** Capacitar a la madre, padre o cuidadores, acerca de la realización o supervisión técnicas de higiene en la/el menor.
- A.10.2.5.** Informar que un foco de infección en la cavidad bucal puede ser un factor de riesgo para la salud general.
- A.10.2.6.** Dar a conocer que algunas enfermedades sistémicas pueden tener manifestaciones bucales tempranas.

- A.10.2.7.** Fomentar el auto-cuidado y la auto-exploración en los adolescentes y en caso de alguna sospecha, hallazgo o alteración, acudir con la/el estomatóloga/o o personal de salud.
- A.10.2.8.** Informar el beneficio de la dieta saludable, el consumo de agua simple potable y el control de la ingesta de alimentos con alto contenido en hidratos de carbono, enfatizando el consumo de los alimentos ricos en calcio y fibra, en casa y escuela.
- A.10.2.9.** Alertar sobre factores de riesgo como: alimentos y bebidas cariogénicas, hábitos bucales nocivos y la ausencia de medidas preventivas oportunas.
- A.10.2.10.** Explicar la importancia de crear, mantener y supervisar el hábito del cepillado dental y control de la placa bacteriana, así como del uso del hilo dental.
- A.10.2.11.** Orientar sobre la importancia del cambio de dentición primaria a dentición permanente, sobre la erupción dentaria, cuidado y conservación de los primeros molares permanentes.
- A.10.2.12.** Informar qué es la caries dental y la enfermedad periodontal, sus causas y consecuencias.
- A.10.2.13.** Orientar sobre los daños y consecuencias generados por la respiración bucal, en el crecimiento y desarrollo de estructuras dentales y bucales.
- A.10.2.14.** Informar sobre los daños y consecuencias generados por alteraciones de la vía aérea, en el crecimiento y desarrollo.
- A.10.2.15.** Informar que la presencia de maloclusiones propician la acumulación de placa bacteriana, la cual puede generar focos de infección que son factor de riesgo mandibular y muscular de cabeza y cuello.
- A.10.2.16.** Revisar problemas bucales por tensiones que pueden causar bruxismo y movimientos para funcionales.
- A.10.2.17.** Informar la importancia de usar protectores bucales en caso de que la/el menor practique algún deporte o actividad de contacto, cuya consecuencia pueda afectar la cavidad bucal.
- A.10.2.18.** Prevenir sobre los riesgos de las perforaciones y colocación de objetos ajenos a las estructuras bucales, cortes de tejidos e implantes, que puede causar complicaciones como: infecciones, hemorragias y daños en los nervios; la joyería que puede astillar o fracturar los dientes y dañar las encías.
- A.10.2.19.** Informar sobre los riesgos bucales que representa el consumo de tabaco y alcohol.
- A.10.2.20.** Concientizar a los mayores edad de este grupo, sobre los riesgos bucales que presentan las prácticas de sexo oral, como: herpes, virus del papiloma humano, clamidia, candidiasis, entre otros, y
- A.10.2.21.** Fomentar la corresponsabilidad de los padres de familia o tutores en las intervenciones en el cuidado bucal de sus hijos.
- A.10.3. Acciones específicas a realizar por el profesional.**
- A.10.3.1.** Realizar la valoración bucal integral;
- A.10.3.2.** Enseñar a la/el menor acerca de la técnica de cepillado dental acorde a la edad, asistidos y supervisados por los padres de familia o tutores, utilizando una porción de pasta dental del tamaño de un chicharo y de ser posible con 550 ppm de fluoruro hasta los cinco años de edad y de 1,500 ppm de seis años en adelante.
- A.10.3.3.** Promover y enseñar cómo usar las tabletas o soluciones reveladoras de placa bacteriana.

- A.10.3.4. Promover el uso de selladores de fosetas y fisuras en la dentición temporal y a la aparición en boca de la dentición permanente, con énfasis en el primer molar.
- A.10.3.5. Realizar profilaxis con cepillo dental y cepillo rotatorio previa a la aplicación de selladores de fosetas y fisuras.
- A.10.3.6. Remoción de depósitos dentarios.
- A.10.3.7. Aplicar barniz con flúor o clorhexidina con base al riesgo.
- A.10.3.8. Aplicar agentes remineralizantes, cariostáticos y utilizar sistemas químico-mecánicos.
- A.10.3.9. Observar la presencia de signos de trastornos de la alimentación: de bulimia (ingesta compulsiva y vómitos) o anorexia (temor desmesurado a aumentar de peso), ya que éstos erosionan el esmalte dental y afectan directamente el aspecto de los dientes.
- A.10.3.10. Eliminar los agentes nocivos de origen físico; identificar y referir los químicos, biológicos y psicológicos para tratamiento y control.

A.10.4. Bajo riesgo:

- A.10.4.1. Ninguna lesión de caries en el último año.
- A.10.4.2. Fosetas y fisuras no profundas;
- A.10.4.3. Buena higiene bucal;
- A.10.4.4. Dieta adecuada (no cariogénica);
- A.10.4.5. Uso apropiado de fluoruros, y/o
- A.10.4.6. Visitas periódicas regulares.

A.10.5. Moderado riesgo:

- A.10.5.1. Una lesión de caries en el último año;
- A.10.5.2. Fosetas y fisuras profundas.
- A.10.5.3. Higiene bucal regular.
- A.10.5.4. Inadecuado uso de fluoruros.
- A.10.5.5. Manchas blancas o radio lucidez.
- A.10.5.6. Dieta inadecuada, y/o
- A.10.5.7. Tratamiento de ortodoncia o de ortopedia instaurado.

A.10.6. Alto riesgo:

- A.10.6.1. Dos o más lesiones de caries en el último año.
- A.10.6.2. Fosetas y fisuras profundas.
- A.10.6.3. Nula utilización de fluoruros sistémicos o de fluoruros tópicos.
- A.10.6.4. Pobre higiene bucal.
- A.10.6.5. Consumo frecuente de hidratos de carbono.
- A.10.6.6. Hábitos dietéticos deficitarios (bulimia, anorexia).
- A.10.6.7. Flujo salival disminuido.
- A.10.6.8. Faltas reiteradas a los controles periódicos establecidos, y/o.
- A.10.6.8. Tratamiento de ortodoncia o de ortopedia instaurado.

A.11. Cuidados bucales preventivos para personas de 20 a 59 años de edad.**A.11.1. Consideraciones:**

A.11.1.1 Es necesario mantener o mejorar la salud bucal en este grupo de edad, debido a que las afectaciones bucales son significativas con la consecuente pérdida de la dentición permanente, aunado a las ocupaciones y trabajo de la población.

A.11.2. Acciones:

A.11.2.1. Fomentar el auto-cuidado y la auto-exploración y orientar al paciente para que en caso de algún hallazgo o alteración acuda con la /el estomatóloga/o o personal de salud.

A.11.2.2. Informar los beneficios de la dieta saludable, el consumo de agua simple potable y el control de la ingesta de alimentos con alto contenido en hidratos de carbono, enfatizando los alimentos ricos en calcio y fibra.

A.11.2.3. Alertar sobre factores de riesgo como: alimentos y bebidas cariogénicas, hábitos nocivos bucales y la ausencia de medidas preventivas oportunas, y

A.11.2.4. Exponer la importancia de crear, mantener y supervisar el hábito del cepillado bucal y control de la placa bacteriana, así como del uso del hilo dental.

A.11.3. Acciones específicas a realizar por el profesional

A.11.3.1. Tomar signos vitales y somatometría a la/el paciente en cada consulta;

A.11.3.2. Realizar valoración bucal integral de acuerdo a las actividades generales, ver A.7.

A.11.3.3. Efectuar lo siguiente:

A.11.3.3.1. Sondeo periodontal, sólo en caso de daño gingival aparente;

A.11.3.3.2. Valoración imagenológica, cuando se requiera para confirmar el diagnóstico.

A.11.3.3.3. Remoción de depósitos dentarios.

A.11.3.3.3.1. Profilaxis dental con instrumento rotatorio;

A.11.3.3.4. Aplicación tópica de fluoruro.

A.11.3.3.5. Aplicación de sellantes o barnices con fluoruro en la exposición dentinaria, unión esmalte-cemento y cemento, previa valoración del caso.

A.11.3.3.6. Revisión y cuidado de prótesis y el estado de las restauraciones en boca.

A.11.3.3.7. Promover evitar el consumo de tabaco y alcohol para disminuir los riesgos de problemas bucales, y

A.11.3.3.8. Informar, demostrar, observar el desempeño y corregir errores en la autoexploración del sistema estomatognático.

A.11.3.4. Promover en personas portadoras de prótesis dentales, el cuidado, revisión e higiene de las mismas.

A.11.3.5 Orientar al paciente sobre el estado de salud bucal deseable.

A.12. Cuidados bucales preventivos para personas de 60 y más años de edad.**A.12.1. Consideraciones:**

- A.12.1.1.** Es necesario mantener o mejorar la salud bucal en este grupo de edad, ya que debido a la deficiente higiene bucal y las complicaciones de enfermedades sistémicas y de otro tipo, se complica la salud bucal con la consecuente pérdida de dientes que a su vez provoca mal nutrición.

A.12.2. Acciones:

- A.12.2.1.** Fomentar el autocuidado y la auto-exploración y orientar a la/el paciente para que en caso de algún hallazgo o alteración acuda con la/el estomatóloga/o o personal de salud;
- A.12.2.2.** Informar los beneficios de la dieta benéfica, el consumo de agua simple potable y el control de la ingesta de alimentos con alto contenido en hidratos de carbono, enfatizando el consumo de los alimentos ricos en calcio y fibra, en casa y escuela.
- A.12.2.3.** Alertar sobre factores de riesgo como: alimentos y bebidas criogénicas, hábitos bucales nocivos y la ausencia de medidas preventivas oportunas.
- A.12.2.4.** Exponer la importancia de crear, mantener y supervisar el hábito del cepillado bucal y control de la placa bacteriana, así como del uso del hilo dental.
- A.12.2.5.** Empoderar al paciente en relación a que la pérdida de los dientes, no es consecuencia de la edad (envejecimiento);
- A.12.2.6.** Promover evitar el consumo de tabaco y alcohol para disminuir los riesgos de problemas bucales
- A.12.2.7.** Informar, demostrar, observar desempeño y corregir errores en la autoexploración del sistema estomatognático.
- A.12.2.8.** Promover en personas portadoras de prótesis dentales, el cuidado, revisión e higiene de las mismas.
- A.12.2.9.** Orientar al paciente sobre el estado de salud bucal deseable.

A.12.3. Acciones específicas a realizar por el profesional:

- A.12.3.1.** Tomar signos vitales y somatometría al paciente en cada consulta;
- A.12.3.2.** Realizar la valoración bucal integral de acuerdo a las actividades generales, ver A.7.
- A.12.3.3.** Efectuar lo siguiente:
- A.12.3.3.1.** Sondeo periodontal, sólo en caso de daño gingival aparente.
 - A.12.3.3.2.** Valoración imagenológica, cuando sirva para confirmar el diagnóstico.
 - A.12.3.3.3.** Remoción de depósitos dentarios.
 - A.12.3.3.4.** Profilaxis dental con instrumento rotatorio.
 - A.12.3.3.5.** Aplicación de fluoruros tópicos, en gel, espuma y barniz en caries dental radicular.
 - A.12.3.3.6.** Aplicación de sellantes o barnices con fluoruro en la exposición dentinaria, unión esmalte-cemento y cemento, previa valoración del caso, y
 - A.12.3.3.7.** Revisión, estado y cuidado de prótesis y de las restauraciones en boca.

APENDICE INFORMATIVO B**Modelo para carta de consentimiento.**

<p>Carta de consentimiento informado</p> <p>Nombre de la institución a la que pertenezca el establecimiento, en su caso;</p> <p>Nombre, razón o denominación social del establecimiento.</p> <p>Fecha: día – mes - año</p>
<p>Declaración de la/el paciente:</p> <p>Declaro que he sido informada/o satisfactoriamente de la naturaleza y propósito del procedimiento clínico bucal citado.</p> <p>Declaro que me han sido explicados verbalmente los posibles riesgos y complicaciones de dicho procedimiento clínico bucal, así como la existencia de otras alternativas de tratamiento. Además, he sido informado del tipo de anestesia y de los riesgos comúnmente conocidos que conlleva.</p> <p>La/el estomatóloga/o me ha explicado de otros problemas y complicaciones poco frecuentes, derivadas del tratamiento bucal que consiste en:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>Aceptación de la/el paciente:</p> <p>Acepto y me comprometo a seguir responsablemente las recomendaciones recibidas, antes y después de la intervención, así como, acudir a las citas para las revisiones postoperatorias durante el tiempo indicado.</p> <p>Acepto y reconozco que no se me pueden dar garantías o seguridad absoluta respecto a que el resultado del procedimiento clínico-bucal sea el más satisfactorio, por lo que acepto la posibilidad de necesitar cualquier posterior intervención para mejorar el resultado final.</p> <p>Acepto firmar este consentimiento informado y manifiesto que la/el estomatóloga/o _____ y/o su equipo de ayudantes me han informado del procedimiento clínico al que deseo ser sometida/o.</p> <p>firmas:</p> <p>Nombre y firma de la/el paciente o del representante legal del paciente (según el caso)</p> <p>_____</p> <p>Nombre y firma de la/el estomatóloga/o tratante: _____</p> <p>Nombre y firma de la/el testigo _____</p> <p>Nombre y firma de la/el testigo _____</p>

NOTA: Para realizar la carta de consentimiento informado deberá tomarse en cuenta el artículo 80, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, que señala que en todo hospital y siempre que el estado del paciente lo permita, deberá recabarse a su ingreso autorización escrita y firmada para practicarle, con fines de diagnóstico terapéuticos, los procedimientos médico quirúrgicos necesarios de acuerdo al padecimiento de que se trate, debiendo informarle claramente el tipo de documento que se le presenta para su firma.

Esta autorización inicial no excluye la necesidad de recabar después la correspondiente a cada procedimiento que entrañe un alto riesgo para el paciente.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO DEL DF" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "EL EJECUTIVO DEL DF", el Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Gobierno, el titular de la Secretaría de Finanzas, el Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, y el Titular de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "EL EJECUTIVO DEL DF":

1. Que el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que se acredita con la copia del nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2012 que se adjunta al presente instrumento.
2. Que el Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 29 y 54 fracción I, 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargos que acredita con los nombramientos de fecha 5 de diciembre de 2012, expedidos a su favor por el Doctor Miguel Angel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mismos que se adjuntan al presente instrumento.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Altadena 23 primer piso, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL EJECUTIVO DEL DF" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 10 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Distrito Federal, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, “LA SECRETARIA” con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2013 transferirá a “EL EJECUTIVO DEL DF” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,807,241.88 (Seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de “EL EJECUTIVO DEL DF”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL EJECUTIVO DEL DF” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 10 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Distrito Federal, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL EJECUTIVO DEL DF” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 10 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Distrito Federal, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO DEL DF” para cumplir con el Programa

Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “EL EJECUTIVO DEL DF” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL EJECUTIVO DEL DF”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “EL EJECUTIVO DEL DF”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “EL EJECUTIVO DEL DF”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “EL EJECUTIVO DEL DF” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “EL EJECUTIVO DEL DF” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “EL EJECUTIVO DEL DF” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO DEL DF” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “EL EJECUTIVO DEL DF”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “EL EJECUTIVO DEL DF” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARIA” a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 10 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Distrito Federal, por parte de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO DEL DF" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "EL EJECUTIVO DEL DF".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL DF".- "EL EJECUTIVO DEL DF" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO").

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DEL DF", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud o los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO DEL DF".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL DF" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DEL DF", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a al Organismo de Control "EL EJECUTIVO DEL DF", el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DEL DF", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO DEL DF".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo del D.F., a los veintidós días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del D.F.: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,807,241.88	\$0.00	\$6,807,241.88
TOTAL	\$6,807,241.88	\$0.00	\$6,807,241.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"						\$5,185,431.41	\$1,621,810.47						\$6,807,241.88
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO						\$5,185,431.41	\$1,621,810.47						\$6,807,241.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 11 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 10 CARAVANAS DE LA SALUD	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,487,241.88
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$100,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$220,000.00
TOTAL	\$6,807,241.88

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2013
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró _____ 16 _____ 17	Autorizó _____ 18 Director de Administración	Vo. Bo. _____ 19 Secretario de Salud MES: 20
--	--	---

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2013****DEL DISTRITO FEDERAL****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 6

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013
ACCIONES A REALIZAR EN EL DISTRITO FEDERAL**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo **	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES *	Nombre de la UMM *		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES *	Nombre		
DFSSA017990	Caravana de la Salud 1 Guadalupe Del moral	Tipo II 2007	007	Iztapalapa	131	La polvorilla	3,265	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).		
DFSSA017990	Caravana de la Salud 1 Guadalupe Del moral	Tipo II 2007	007	Iztapalapa	0216	Ampliación la polvorilla	5,222					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).		
DFSSA017990	Caravana de la Salud 1 Guadalupe Del moral	Tipo II 2007		1		2	8,487	4				1	4		
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	Tipo II 2007	007	Iztapalapa	174	San Miguel Teotongo *Rancho Bajo Avisadero	923					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).		
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	Tipo II 2007	007	Iztapalapa	061	Ampliación Emiliano Zapata	1,017	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).		
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	Tipo II 2007	007	Iztapalapa	0330	Torres Mercedes	2,396					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).		
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	Tipo II 2007		1		3	4,336	4				1	4		
DFSSA018014	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	Tipo I 2007	010	Alvaro Obregón	196	San Bartolo Ameyalco	7,642					DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), HGO 4 (IMSS), H. GRAL. "DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ" (ISSSTE) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).		
DFSSA018014	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	Tipo I 2007	010	Alvaro Obregón	199	Santa Rosa Xochiac	1,418	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), HGO 4 (IMSS), H. GRAL. "DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ" (ISSSTE) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).		
DFSSA018014	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	Tipo I 2007	010	Alvaro Obregón	241	Chamontoya	3,723					DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), HGO 4 (IMSS), H. GRAL. "DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ" (ISSSTE) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).		
DFSSA018014	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	Tipo I 2007		1		3	12,783	3				1	1	1	4
DFSSA018026	Caravana de la Salud 4 San Felipe de Jesús	Tipo II 2007	005	Gustavo A. Madero	198	Tlalpexco	1,309	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA003944	H. JUAREZ DE MEXICO (SSA), HGP 3A (IMSS) y HOSPITAL REGIONAL "PRIMERO DE OCTUBRE" (ISSSTE).		
DFSSA018026	Caravana de la Salud 4 San Felipe de Jesús	Tipo II 2007	005	Gustavo A. Madero	001	6 de Junio	638					DFSSA003944	H. JUAREZ DE MEXICO (SSA), HGP 3A (IMSS) y HOSPITAL REGIONAL "PRIMERO DE OCTUBRE" (ISSSTE).		
DFSSA018026	Caravana de la Salud 4 San Felipe de Jesús	Tipo II 2007		1		2	1,947	4				1	3		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo **	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES *	Nombre de la UMM *		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
										CLUES	Nombre	CLUES *	Nombre	
DFSSA018335	Caravana Iztp - 4 Degollado	Tipo 0 2009	007	Iztapalapa	0223	Degollado	15,162	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.	DFSSA001815	C.S. T-II QUETZALCOATL	DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).	
DFSSA018335	Caravana Iztp - 4 Degollado	Tipo 0 2009		1		1	15,162	3			1	1	4	
DFSSA018340	Caravana Xalpa	Tipo 0 2009	004	Cuajimalpa	0008	Xalpa	8,110	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.	DFSSA000712	C.S. T-III CUAJIMALPA	DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), HGO 4 (IMSS), H. GRAL. "DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ" (ISSSTE) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).	
DFSSA018340	Caravana Xalpa	Tipo 0 2009		1		1	8,110	3			1		1	
DFSSA018352	Caravana Zapotitla	Tipo 0 2009	009	Tláhuac	0076	Zapotitla	2,261	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.	DFSSA002655	C.S. T-II ZAPOTITLA	DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).	
DFSSA018352	Caravana Zapotitla	Tipo 0 2009		1		1	2,261	3			1	1	4	
DFSSA018323	Caravana Topilejo	Tipo 0 2009	012	Tlalpan	0001	San Miguel Topilejo	8,749	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.	DFSSA002882	C.S. T-II TOPILEJO	DFSSA003961	H. GRAL. "MANUEL GEA GONZALEZ" (SSA), HGO 4 (IMSS) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).	
DFSSA018323	Caravana Topilejo	Tipo 0 2009		1		1	8,749	3			1	1	3	
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	Tipo III 2009	008	Magdalena Contreras	0028	Tierra Colorada	2,666	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), H. GRAL. "MANUEL GEA GONZALEZ" (SSA), HGO 4 (IMSS) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).	
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	Tipo III 2009	008	Tlalpan	0001	San Miguel Topilejo	8,749					DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), H. GRAL. "MANUEL GEA GONZALEZ" (SSA), HGO 4 (IMSS) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).	
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	Tipo III 2009		1		2	11,415	4				1	4	
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	Tipo III 2009	007	Iztapalapa	0029	Buenavista	6,728	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).	
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	Tipo III 2009	007	Iztapalapa	0167	San José Buenavista	4,183						DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	Tipo III 2009		1		2	10,911	4				1	4	
		10	10		7		18	84,161	35			4	4	12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Distrito Federal

Trimestre: _____ 2013

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICOUTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
11.1	No. de Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL DISTRITO FEDERAL**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	12	\$575,684.28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	12	\$804,754.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$33,531.45	8	\$268,251.60
					\$1,648,690.68

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	12	\$742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	12	\$620,069.28
					\$1,362,916.80

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	12	\$185,711.88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	12	\$155,017.32
					\$340,729.20

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	12	\$858,755.52
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	12	\$557,135.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	12	\$465,051.96
					\$1,880,943.12

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	12	\$572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	12	\$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	12	\$310,034.64
					\$1,253,962.08

\$6,487,241.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2013

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades médicas móviles operando										
3000											
TOTAL (13)											

FIRMA

FIRMA

FIRMA

COORDINADOR(A) ESTATAL DE
CARAVANAS DE LA SALUDDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2013

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL DISTRITO FEDERAL

FECHA DE VISITA
JULIO-SEPTIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "EL EJECUTIVO DEL DF" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,807,241.88 (seis millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del D.F.: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos. Instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones

comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28, 31 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 77, fracción XVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- II.2. El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con el nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
- II.3. La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6 fracciones XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con el nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
- II.4. El Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", participa en la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; en términos de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con el nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 26 de septiembre de 2012, en cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
 - II.4.1. El "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo No. 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 50-B, novena parte, del 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto entre otros ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por la Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.

- II.4.2.** El Director General del "ISAPEG" cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03, 49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
- II.4.3.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, de Guanajuato, Gto., C.P. 36000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,983,550.00 (Seis millones novecientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a "LA ENTIDAD".

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD", a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) "LA ENTIDAD" por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación; el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “LA ENTIDAD”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “LA ENTIDAD” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “LA ENTIDAD”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación. Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado “De la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud”.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar a través del “ISAPEG” los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del “ISAPEG” la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar a "LA SECRETARÍA" los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por "LA SECRETARÍA".
- V. Reintegrar a "LA SECRETARÍA", a solicitud de ésta, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VI. Informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "LA ENTIDAD", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "LA ENTIDAD" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- VI. Solicitar a "LA ENTIDAD" realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XII. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "LA ENTIDAD" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que "LA SECRETARÍA" comunique a "LA ENTIDAD" la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 "Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios".

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio deriva del "ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el "ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los nueve días del mes de julio de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortíz Aldana**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI
PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS ESTADOS POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicios de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios

29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/97/2014 por el que se da a conocer el horario de guardias en las oficinas de partes del Tribunal Federal de Justicia y Administrativa, los días 24 y 31 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

ACUERDO G/97/2014

HORARIO DE GUARDIAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES DEL TRIBUNAL, LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 39 del Reglamento Interior del mismo, para efectos de las guardias del mes de diciembre del presente año, se determina que los días 24 y 31 de diciembre de 2014, las horas hábiles en las que se recibirán promociones en las Oficinas de Partes de las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, serán de las 8:30 a las 15:30 horas.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, en sesión del día doce de noviembre de dos mil catorce, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Firman el Magistrado Dr. **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Maestra **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 402745)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-017000999-N70-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-N70-2014, con reducción de plazos cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, teléfonos 5346-1659 y 5346-0000, Ext. 4746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	“CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES 2015”
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación N° LA-017000999-N70-2014, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2014
Junta de Aclaraciones	28 de noviembre de 2014 a las 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	5 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.C. JORGE SANCHEZ NIETO
RUBRICA.

(R.- 402902)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-017000999-N71-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-N71 -2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, teléfonos 5346-1659 y 5346-0000, Ext. 4746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio del Programa Integral de Aseguramiento de Personas 2015
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación N° LA-017000999-N71-2014, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2014
Junta de Aclaraciones	02 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.C. JORGE SANCHEZ NIETO
RUBRICA.

(R.- 402903)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida la Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 24 de noviembre de 2014 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-N89-2014

Descripción de la Licitación	“Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de materiales a plantas de emergencia e instalaciones eléctricas en media y baja tensión; instalaciones hidrosanitarias y sistemas contra incendio; y sistemas de aire acondicionado del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Distrito Federal”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2014
Visita de Instalaciones	28 de noviembre de 2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	02 de diciembre de 2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de diciembre de 2014, 11:00 horas
Fallo	12 de diciembre de 2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. ROBERTO CARLOS SANCHEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 402789)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-N135-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 Séptimo Piso, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0673, de Lunes a Viernes de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Contratación de los servicios del Programa de Fianzas y de Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales, a cargo o bajo resguardo del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/XI/2014.
Junta de Aclaraciones	02/XII/2014 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet. Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Visita a las Instalaciones	No se realizarán visitas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/XII/2014 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. RECS. MATS
SALVADOR EMILIANO AGUIRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 402901)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica Nacional, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5448-7000 ext. 7067 y 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N134-2014	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de impresión
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 a las 10:00 horas

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N135-2014	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de mantenimiento
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
GERMAN GUERRERO POZAS
RUBRICA.

(R.- 402904)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T52-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "243 SE 1322 DISTRIBUCION-CENTRO (3ª. FASE) (3ª. CONVOCATORIA) CLAVE 0718TOQ0038
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 16 (dieciséis) redes de distribución con voltaje de 13.2 y 23 kV y una longitud total de 38.319 km de red de media tensión subterránea, 11.213 km de red de media tensión aérea, 93.78 km de red de baja tensión subterránea y 6.68 km de red de baja tensión aérea, con un total de 19 715.5 kVA, que se localizarán en los Estados de México y Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	01/12/2014, 09:00 horas Punto de reunión en Centro de Distribución Chilapa, ubicada en AV. Constitución S/N. Col. Centro, Chilapa, C.P. 41100, Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	12/01/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 402809)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

AVISOS DE FALLOS

Aviso de fallo de Licitación Pública Internacional No. LO-018TOQ006-T84-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación de: Servicio de Reparación de Componentes de Turbina de la Unidad No. 1 Central Termoeléctrica Samalayuca; empresa ganadora: TURBOMAQUINAS, S.A. de C.V. con domicilio en: Blvd. Adolfo López Mateos No. 653, Col. Centro, La Piedad, Michoacán C.P. 59300, Fecha de Fallo: 24 de Septiembre del 2014, monto contratado \$29'900,000.00 más IVA.

Aviso de fallo de Licitación Pública Internacional No. LO-018TOQ006-T85-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación de: Servicio de Rehabilitación de Componentes de Turbina de la Unidad 4 de la Central Termoeléctrica José López Portillo; empresa ganadora: SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V., con domicilio en: Calle Avenida Industrial Metalmecánica No. 4012, Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, Cd. Ramos Arizpe, Coahuila., Fecha de Fallo: 24 de Septiembre del 2014, monto contratado \$\$15'413,400.00 más IVA.

Aviso de fallo de Licitación Pública Internacional No. LA-018TOQ006-T86-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación de: Servicio de Reparación de Rotor de Alta-Intermedia Presión, Rotor de Baja Presión, Toberas y Diafragmas de Alta, Mediana y Baja Presión, Toberas y Diafragmas de Alta, Mediana y Baja Presión de 350 MW de la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II; empresa ganadora: SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V., con domicilio en: Avenida Industrial Metalmecánica No. 4012, Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, Cd. Ramos Arizpe, Coahuila, Fecha de fallo: 24 de Septiembre del 2014, monto contratado \$\$27,120,000.00 más IVA.

Aviso de fallo de Licitación Pública Internacional No. LA-018TOQ006-T93-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación de: Servicio de Reparación General de Reductor de Pulverizador de Carbón Marca Hitachi, Tipo VRD-089-X, 385 KW de 880 RPM, Unidad No. 4 de la Central Termoeléctrica José López Portillo; empresa ganadora: GRUPO CEA, S.A. DE C.V., con domicilio en: Calzada de las Armas No. 1, Fracc. Técnico Industrial las Armas, Tlalnepantla, Edo de México, C.P. 54080, Fecha de Fallo: 15 de Octubre del 2014, monto contratado \$5,970,000.00 más IVA.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

JEFE DEPTO. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 402839)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 011**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo el Tratado de Libre Comercio Electrónica número LA-016RJE002-T125-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 01-777329 3600 Ext. 224 y 227 y fax 01-777329 3691, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de las 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Juan Manuel Barajas Piedra, con cargo de Coordinador de Administración el día 24 de Noviembre de 2014,

Licitación Pública Internacional Bajo el Tratado de Libre Comercio Electrónica LA-016RJE002-T125-2014

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2014 a las 10:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 402741)**PEMEX PETROQUIMICA**

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA

SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO COSOLEACAQUE

FALLO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Pemex Petroquímica, Complejo Petroquímico Cosoleacaque** con domicilio en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400 S/N, S/C, C.P. 96340, Cosoleacaque, Veracruz, efectúa la siguiente publicación del fallo de la **Licitación Pública Internacional Diferenciada Mixta No. LA-018T4O005-T13-2014**; Descripción: Refaccionamiento para el sistema de alumbrado, fecha de Fallo: 19 de septiembre de 2014; Licitantes Ganadores: Abastecedora Eléctrica del Istmo, S.A. de C.V., domicilio: Av. Miguel Hidalgo No. 525, Colonia Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400; partidas adjudicadas 1, 2, 5, 6, 7, 12 y 22; monto del contrato \$267,734.65 USD (Doscientos sesenta y siete mil setecientos treinta y cuatro dólares 65/100 USD.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Rec 21, S.A. de C.V., domicilio: Av. Hidalgo No. 80, Col. La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, C. P. 54030, partidas adjudicadas 3, 4, 8, 10, 13, 15, 17, 18 y 20, monto del contrato \$1'804,632.00 M.N. (Un millón ochocientos cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Eléctrica Garcia, S.A. de C.V., domicilio: Blvd. Adolfo López Mateos No. 609 Norte, Col. Guadalupe Mainero, Tampico, Tamaulipas, C. P. 89070, partidas adjudicadas 11, 16, 19, 21, 23 y 24, monto del contrato \$272,652.20 M.N. (Doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Artículos Eléctricos Industriales del Carmen, S.A. de C.V., domicilio: Calle 35 No. 35-A, Col. Centro, Ciudad del Carmen, Campeche, C.P. 24100, partida adjudicada 14, monto del contrato \$43,125.00 M.N. (Cuarenta y tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Macro Distribuciones Eléctricas, S.A. de C.V., domicilio: Av. Tláhuac No. 5616, Col. Ex Hacienda, San Nicolás Tolentino, Tláhuac, México, Distrito Federal, C.P.13220, partida adjudicada 9, monto del contrato \$188,046.00 M.N. (Ciento ochenta y ocho mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

COSOLEACAQUE, VER., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

APODERADO GENERAL

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 402482)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 083/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-018T4M008-N0-2014; cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Area de Contratos de Obra Pública Interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la Calzada Refinería s/n, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca, Conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50134, 50199, 50706 y 50667, los días lunes a viernes (hábil) de 08:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LO-018T4M008-N23-2014 (P4LNO34131)

Descripción de la licitación Nacional	"Rehabilitación general de los talleres de Ing. Civil, Combustión Interna y Transportación, en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz Oaxaca".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014.
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 09:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DE LA REFINERIA
 "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE
 Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
 RUBRICA.

(R.- 402803)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE SOPORTE Y SERVICIOS DE SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Abierta cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud, ubicada en el 3° piso del Edificio Ex-Itam de Avenida Marina Nacional No. 350, Colonia Anáhuac, C.P. 11350, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500 ext. 29564, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la Licitación	LA-018T4I026-I44-2014
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de medicamentos registrados por la Secretaría de Salud, Requeridos para las Unidades Médicas que integran el Sistema de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para el Periodo 2015.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	27/11/2014
Primera Junta de Aclaraciones	11/12/2014 a las 10:00 horas, a través de Compranet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	19/12/2014 a las 10:00 horas, a través de Compranet

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 E. DEL D. DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS
 DE SOPORTE Y SERVICIOS DE SALUD
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 402739)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL) CONVOCATORIA MULTIPLE No. 030/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI534044	Unidad lavadora portátil eléctricamente operada, agua a presión eléctricamente calentada, para la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jiménez, N.L.	20 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 07 de Enero del 2015	19 de Diciembre del 2014 10:00 horas	08 de Enero del 2015 10:00 horas

Licitación No. P4LI534044

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 08 de Enero de 2015 al 22 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 08 de enero de 2015 al 22 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 23 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.

- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, c.p. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.
- **Plazo de entrega:** 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI542045	Centro de control de Motores para la Planta Catalítica No. 1 en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez N.L.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de Enero del 2015	22 de Diciembre de 2014 10:00 horas	12 de Enero de 2015 13:00 horas

Licitación No. P4LI542045

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 13 al 27 de Enero de 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 13 al 27 de Enero de 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 28 de enero del 2015 a las 16:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, c.p. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.
- **Plazo de entrega:** 90 (Noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones Cadereyta ubicado en la **Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- **Bases de Licitación:**
 - Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Cadereyta, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, Código Postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico ricardo.barrera@pemex.com, servidor público responsable Ing. Ricardo Barrera Dorantes, teléfono 01 (81) 81552932 extensiones 22577 y 22578.
 - Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
 - Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 402564)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL) CONVOCATORIA No. 031/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general de los bienes	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI541046	Rectificadora portátil, incluye capacitación, para la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jiménez, N.L.	55 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 05 de Enero del 2015	26 de Diciembre del 2014 10:00 horas	06 de Enero del 2015 10:00 horas
	Banco de pruebas para válvulas de seguridad y válvulas convencionales, incluye desmantelamiento, instalación y capacitación, para la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jiménez, N.L.	180 días naturales			

Licitación No. P4LI541046

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 07 al 15 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 07 al 15 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 16 de Enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, c.p. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.
- **Plazo de entrega:** 55 (cincuenta y cinco) y 180 (ciento ochenta) días naturales respectivamente, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones Cadereyta ubicado en la **Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- **Bases de Licitación:**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Cadereyta, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, Código Postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico ricardo.barrera@pemex.com, servidor público responsable Ing. Ricardo Barrera Dorantes, teléfono 01 (81) 81552932 extensiones 22577 y 22578.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
 - Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
 - El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
 - La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 402714)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: DCPA-GCPR-SCP-RGLC-DA-032/14

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI664065	Adquisición de chumaceras zollern para motores eléctricos Weg de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de diciembre de 2014	03/12/2014 12:00 hrs.	16/12/2014 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 17/12/2014 al 22/12/2014, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 17/12/2014 al 19/12/2014

Notificación de Fallo: 23/12/2014, a las 14:00 horas. Costo de las bases: \$500.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI665066	Adquisición de platos del 17 al 20 de la torre fraccionadora 101-V, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de diciembre de 2014	02/12/2014 12:00 hrs.	12/12/2014 12:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 13/12/2014 al 19/12/2014, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 13 al 16 de Diciembre de 2014,

Notificación de Fallo: 22/12/2014, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$800.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI654067	Adquisición de discos de ruptura de diferentes características para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.	20 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de diciembre de 2014	02/12/2014 08:00 hrs.	12/12/2014 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 13/12/2014 al 19/12/2014, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 13 al 16 de diciembre de 2014

Notificación de Fallo: 22/12/2014, a las 13:30 horas. **Costo de las bases:** \$600.00 pesos. Incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Las bases para participar en estas licitaciones estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. **No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LIC. OSCAR CARRASCO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 402590)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DCPA-SPA-GCPR-SCP-RGLC-DA-033/14

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas presenciales que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI654069	Adquisición de 2 compresores rotativos de aire 150 P1/P2 acoplados a motores eléctricos, para la planta catalítica No. 2, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".	42 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de diciembre de 2014	03/12/2014 09:00 hrs.	16/12/2014 12:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 17/12/2014 al 24/12/2014, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 17 al 19 de Diciembre de 2014,

Notificación de Fallo: 29/12/2014, a las 12:00 horas. **Costo de las bases:** \$800.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI661071	Adquisición de motores eléctricos trifásicos de inducción para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".	140, 130, 120 y 90 días naturales, conforme a lo indicado en las bases de licitación	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16 de diciembre 2014	04/12/2014 08:00 hrs.	17/12/2014 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 18 al 29/12/2014, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 18 al 22/12/2014

Notificación de Fallo: 29/12/2014, a las 12:30 horas. Costo de las bases: \$750.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI665077	Fabricación y adquisición de válvula marca Emtrol o equivalente de 10" y de 8", para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".	70 días naturales,	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de diciembre 2014	09/12/2014 09:00 hrs.	22/12/2014 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 23 al 26/12/2014, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 23 y 24 17/12/2014

Notificación de Fallo: 29/12/2014, a las 13:00 horas. Costo de las bases: \$950.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Las bases para participar en estas licitaciones estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. **No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. OSCAR CARRASCO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 402842)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE SOPORTE Y SERVICIOS DE SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud, ubicada en el 3° piso del Edificio Ex-Itam de Avenida Marina Nacional No. 350, Colonia Anáhuac, C.P. 11350, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500 ext. 29564, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la Licitación	LA-018T4I026-T43-2014
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de medicamentos registrados por la Secretaría de Salud, Requeridos para las Unidades Médicas que integran el Sistema de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para el Periodo 2015.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	27/11/2014
Primera Junta de Aclaraciones	09/12/2014 a las 10:00 horas, a través de Compranet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	18/12/2014 a las 10:00 horas, a través de Compranet

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
E. DEL D. DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS
DE SOPORTE Y SERVICIOS DE SALUD
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 402737)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 REPRESENTACION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
 BLV. MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS S/N, COL. RODRIGUEZ, C.P. 88630
 CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS

AVISO(S) DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO TLC PEMEX DA A CONOCER LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES DE FALLO:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A	MONTO
18575109-509-14 006/14-P-STBD-I	29-SEP-14	REHABILITACION A TABLEROS DE CONTROL, PROTECCIONES PERIFERICAS, SISTEMAS DE DETECCION Y SUPRESION DE FUEGO DE LOS EQUIPOS DE COMPRESION Y MOTOBOMBAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 1 SERVICIO	ESPARTEC, S.A. DE C.V. BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO NO. 300, COL. EL AGUAJE, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TEL.: (899) 925-3101	MAX. \$70,000,000.00 M.N. MIN. \$28,000,000.00 M.N.
18575109-504-14 034/14-P-STBD-I	08-OCT-14	OPTIMIZACION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE IGNICION A PRUEBA DE EXPLOSION, SISTEMAS DE CONTROL DE OPERACION Y SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE COMPRESION DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 1 SERVICIO	PROATAM, S.A. DE C.V. LAREDO NO. 519, COL. LEAL PUENTE, C.P. 88720, CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, TEL.: (899) 920-1994	MAX. \$37,000,000.00 M.N. MIN. \$14,800,000.00 M.N.
18575109-507-14 039/14-P-STBD-I	08-OCT-14	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y PRUEBAS DE CONFIABILIDAD A VALVULAS OPERADAS CON ACTUADORES NEUMATICOS E HIDRONEUMATICOS DE DUCTOS E INSTALACIONES EN EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 1 SERVICIO	INTEGRACION DE SISTEMAS DE ACTUACION, S.A. DE C.V. BLVD. POPOCATEPETL NO. 38, COL. LOS PIRULES, C.P. 54040, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEXICO, TEL.: (55) 5378-5890	MAX. \$29,000,000.00 M.N. MIN. \$11,600,000.00 M.N.

CD. REYNOSA, TAMPS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 401996)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE: DCPA-SPA-GCPR-SCP-RGLC-DA-034/14

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LN664072	Fabricación y suministro de tapa posterior para equipo de intercambiador de calor, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.	84 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 14 de diciembre de 2014	04/12/2014 12:00 hrs.	15/12/2014 13:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 16/12/2014 al 11/12/2014, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 16 al 18 de Diciembre de 2014,

Notificación de Fallo: 30/12/2014, a las 13:30 horas. **Costo de las bases:** \$900.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo. Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentra disponible de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Las bases para participar en estas licitaciones estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones. De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. OSCAR CARRASCO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 402846)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la segunda convocatoria de la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-N21-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle La Morena No. 110, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5420-1100 extensión 2326 y fax 5420-1191, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Espacios y Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas y Especiales (Segunda Convocatoria)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014 17:00 horas
Visita a instalaciones	27/11/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
C. FERNANDO PALACIOS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 402871)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54-87-09-00 ext. 2998 y 3706, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-012NCG001-N9-2015
Descripción de la Licitación	Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	27/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 09:00 horas

Número de Licitación	LA-012NCG001-N10-2015
Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	27/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 12:00 horas

Todos los eventos se realizarán a través del sistema Compranet, salvo las visitas a instalaciones que se llevarán a cabo en las áreas descritas en dicho sistema y en las convocatorias respectivas, ubicadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga no. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, código postal 14080, delegación Tlalpan.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MARIO FRANCISCO MARQUEZ ALBO

RUBRICA.

(R.- 402812)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la presente licitación pública nacional con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley así como 31 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01
Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	LO-019GYR098-N3-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional de obra a base de precios unitarios
Descripción de la licitación	“Trabajos relativos de Obra Civil para el Mantenimiento de Unidades Médicas y Hospitales en las localidades de San Luis Río Colorado, Sonora; Ensenada, Tijuana, Tecate y Mexicali del Estado de Baja California”.
Volumen de licitación	30 Unidades Médicas (12,000.00 m2)
Publicación en CompraNet y D.O.F.	27 de noviembre 2014
Visita al lugar de los trabajos	3 de diciembre del 2013 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	5 de diciembre del 2013 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre del 2013 a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Internet: [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), “CompraNET 5.0”, hasta incluso seis días antes de la apertura de proposiciones, o bien se pondrá un ejemplar impreso y/o digitalizado a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta a **título gratuito** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en la planta baja del edificio Sede Delegacional, sita en avenida Cuauhtémoc No. 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, B.C., teléfonos 01 (686) 564-77-27 directo y 564-77-00, extensión 31238, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de este proceso licitatorio se llevarán a cabo puntualmente en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional en Baja California, en la dirección sita en el punto anterior.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **la oficina de cada Jefatura de Conservación de Unidad en su localidad correspondiente.**

MEXICALI, B.C., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS
 RUBRICA.

(R.- 402768)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC

“ADOLFO LOPEZ MATEOS”

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Número de licitación	LO-019GYR085-N10-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Inmuebles comprendidos en los paquetes siguientes Paquete 1.- Reencarpentamiento asfáltico, tramo vialidad del estacionamiento de Cúpula a Campamento y subida a estacionamiento de Zona 2 de Cabañas, cambio de ductería y cableado telefónico de zona de Cabañas de Cúpula, acondicionamiento de estaciones de basura y depósito de hipoclorito de sodio, 2.- Cambio de escalones y andadores de piedra bola por concreto estampado en Zona 1 de Cabañas.
Volumen de la licitación	20,916 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Visita a las Instalaciones	03 de Diciembre de 2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre de 2014, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.
- La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, “Adolfo López Mateos”, ubicado en el Km. 27 + 200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, C.P. 62738, Morelos, teléfono 017353560101 Ext. 51914, los días de lunes a viernes hasta el 05 de Diciembre de 2014.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la Oficina de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MORELOS, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ADMINISTRADOR GENERAL

FELIPE SAENZ CUIEL

RUBRICA.

(R.- 402747)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas para la contratación de los servicios de: dosimetría, de control de fauna nociva, suministro de plantas de ornato, mantenimiento de áreas verdes y poda de árboles, barrido de áreas pétreas, lavado de vidrios por cara exterior, tapizado, cortinas y persianas y la adquisición de insumos correspondientes a los grupos de suministro 372, material diverso y 379, consumibles para equipo médico, suministro de gas L.P., suministro de gasolina y diésel para vehículos, servicio de fotocopiado y duplicación y suministro de agua de garrafón, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados el ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-14

Número de Licitación	LA-019GYR074-N59-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de dosimetría
Volumen a adquirir	Mínimo 125 estudios Máximo 312 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/Dic/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Dic/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N61-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de control de fauna nociva, suministro de plantas de ornato, mantenimiento de áreas verdes y poda de árboles, barrido de áreas pétreas, lavado de vidrios por cara exterior, tapizado, cortinas y persianas)
Volumen a adquirir	Mínimo 14,596 mts cuadrados, Máximo 36,490 mts. Cuadrados; Mínimo 20 piezas, Máximo 50 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/Dic/2014, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Dic/2014, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N63-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de los grupos de suministro 372, material diverso y 379, consumibles para equipo médico
Volumen a adquirir	Mínimo 274 piezas, Máximo 686 piezas; Mínimo 5,304 piezas, Máximo 13,260 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/Dic/2014, 13:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Dic/2014, 13:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N66-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de Gas LP
Volumen a adquirir	Mínimo 36,648 litros, Máximo 91,622 litros
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	01/Dic/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/Dic/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N68-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de Gasolina y Diésel para vehículos
Volumen a adquirir	Mínimo 920 litros, Máximo 2,300 litros para gasolina; Mínimo 1,200 litros, Máximo 3,000 litros para diésel
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	01/Dic/2014, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/Dic/2014, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N70-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado y duplicación
Volumen a adquirir	Mínimo 72,000 fotocopias, Máximo 180,000 fotocopias; Mínimo 160,00 duplicados, Máximo 400,000 duplicados
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	01/Dic/2014, 13:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/Dic/2014, 13:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N72-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de agua de garrafón
Volumen a adquirir	Mínimo 7,200 garrafones, Máximo 18,000 garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	01/Dic/2014, 16:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/Dic/2014, 16:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Licitaciones Públicas Nacionales al amparo del Artículo 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público. La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública, se realiza con la autorización del Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 03 del mes de Noviembre del año 2014, con fundamento en el Artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GUANAJUATO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 402787)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL MORELOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n col; Cuauhnáhuac, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 08

Número de Licitación	LA-019GYR007-N481-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE CONSULTA DE ESPECIALIDADES
Volumen a adquirir	MINIMO EN CONSULTAS: 380 MAXIMO EN CONSULTAS: 950
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 9:00 horas
Número de Licitación	LA-019GYR007-N442-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR
Volumen a adquirir	MINIMO EN PIEZAS: 31,128 MAXIMO EN PIEZAS: 77,821
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 11:00 horas
Número de Licitación	LA-019GYR007-N446-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., DIESEL Y FOTOCOPIADO
Volumen a adquirir	MINIMO EN LITROS DIESEL: 231,230 MAXIMO EN LITROS DIESEL: 578,076 MINIMO EN LITROS GAS L.P.: 66,080 MAXIMO EN LITROS GAS L.P.: 190,200 MINIMO EN COPIAS: 226,480 MAXIMO EN COPIAS: 566,200
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 13:00 horas
Número de Licitación	LA-019GYR007-N423-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO GASOLINA ZONA CUAUTLA Y ZACATEPEC
Volumen a adquirir	MINIMO EN LITROS: 41,024 MAXIMO EN LITROS: 94,088
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 14:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
 RUBRICA.

(R.- 402766)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
**DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/14**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación a través de Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-T251-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición De Anteojos y Lentes Para Empleados
Volumen a adquirir	2,078 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N252-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Aprovisionamiento De Gas L.P.
Volumen a adquirir	539, 760 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N253-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Radioterapia
Volumen a adquirir	1,392 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N254-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Dosimetría
Volumen a adquirir	2,592 Lecturas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 14:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 14:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-T255-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición De Bienes De Consumo Del Grupo De Suministro 379 (Micronebulizador Y Resina Fotopolimerizable)
Volumen a adquirir	17,255 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014

Junta de aclaraciones	04/12/2014, 14:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 14:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N256-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio Médico Para La Realización Del Estudio Holter, Eco-Doble, Prueba De Esfuerzo Y Ecocardiograma
Volumen a adquirir	3,288 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N257-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Suministro De Combustible
Volumen a adquirir	788,000 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N258-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Entrega Y Acomodo De Ropa Hospitalaria
Volumen a adquirir	2,664 Entregas y Acomodos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 14:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 14:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N259-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Maniobra De Carga Y Descarga Y Acomodo De Bienes
Volumen a adquirir	2,190 Maniobras de Carga 2,190 Maniobras de Descarga 2,190 Maniobras de Acomodo
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-T260-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición De Bienes De Consumo De Los Grupos De Suministro 311 Papelería, 312 Útiles De Oficina, 320 Impresos, 370 Materiales Diversos, 372 DVD.
Volumen a adquirir	55,912,855 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014

Junta de aclaraciones	04/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 09:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las Licitaciones: **LA-019GYR029-T251-2014**, **LA-019GYR029-T255-2014** y **LA-019GYR029-T260-2014**, Se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Armando Villarreal Castillo, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 06 de noviembre de 2014, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 402752)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N1-2015

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Combustible (gasolina magna y diésel) a través de Tarjeta Electrónica.
Volumen a adquirir	468,760 Litros de Gasolina Magna y 36,153 Litros de Diésel
Fecha de publicación en CompraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N2-2015

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo Tipo "A" y "B" y Correctivo para la Plantilla Vehicular del Instituto.
Volumen a adquirir	1,310 Mantenimientos Preventivos y 900 Mantenimientos Correctivos para 125 Vehículos
Fecha de publicación en CompraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N3-2015

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización de Documentos.
Volumen a adquirir	1,669,200 Fotocopias; 4,828,000 Duplicados y 290,800 Digitalizaciones
Fecha de publicación en CompraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N4-2015

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Gas LP.
Volumen a adquirir	460,200 Litros y 12,410 Kilos
Fecha de publicación en CompraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N5-2015

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea.
Volumen a adquirir	560 Boletos
Fecha de publicación en CompraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N6-2015

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Operación, Estabilización, Análisis y Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
Volumen a adquirir	108 Operaciones de las Plantas y 108 Análisis
Fecha de publicación en CompraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	01/12/2014, 09:00 horas HGR No. 12 "Benito Juárez García" ubicado en Avenida Itzáes por Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070 Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.

Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N7-2015

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Control de Fauna Nociva.
Volumen a adquirir	128,125 m2
Fecha de publicación en CompraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N8-2015

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos de Lavandería.
Volumen a adquirir	99 Mantenimientos a 13 Equipos
Fecha de publicación en CompraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	01/12/2014 09:00 horas Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 03, ubicado en calle 26 No. 319, Motul, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N9-2015

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes y Pétreas.
Volumen a adquirir	206,150 m2
Fecha de publicación en CompraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N10-2015

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro y Montaje de Llantas.
Volumen a adquirir	356 Llantas
Fecha de publicación en CompraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. LEONARDO JOSE GARCIA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 402769)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIONAL ESTATAL PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011/2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	LA-019GYR006-N410-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Análisis de Aguas Residuales
Volumen de licitación	381 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	03/12/2014 10:00 horas HGR No. 36, San Alejandro, 10:00 horas, Calle 10 poniente y 27 Norte No. 2721, Colonia Amor, C.P. 72090, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N411-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
Volumen de licitación	24 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	03/12/2014, 10:00 horas Centro Vacacional Metepec, Calle Prolongación Benito Juárez s/n, C.P. 74380, Metepec, Atlixco, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N412-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones para Equipo de Lavado
Volumen de licitación	Mínima: 7,942 piezas; Máxima: 11,860 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	03/12/2014 10:00 horas Planta de Lavado de Ropa, Calle Prolongación Benito Juárez s/n, C.P. 74380, Metepec, Atlixco, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N413-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipos de Radiocomunicación
Volumen de licitación	329 equipos y 222 torres.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 14:00 horas

Visita a instalaciones	03/12/2014 10:00 horas Hospital Rural de Oportunidades, Calle Nigromante s/n, Chignahuapan, C.P. 73700, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N414-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Recarga a Equipo contra Incendio
Volumen de licitación	2,330 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 15:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 15:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N415-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos
Volumen de licitación	750 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	03/12/2014, 10:00 Horas Hgr No. 36, San Alejandro, Calle 10 Poniente y 27 Norte No. 2721, Colonia Amor, C.P. 72090, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/20134, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. de Licitación	LA-019GYR006-N416-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Limpieza de Inmuebles Administrativos
Volumen de licitación	7,912.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	05/12/2014 10:00 horas Delegación Estatal Puebla, Calle 4 Norte No. 2005, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 9:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N417-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Lavado y Desinfección de Cisternas
Volumen de licitación	9,829.16 m2
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2014 10:00 horas UME Hospital Especialidades Puebla, 2 Norte No. 2004, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N418-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Lavado de Vidrios
Volumen de licitación	28, 824.18 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	05/12/2014 10:00 horas Hospital General de Zona No. 20, Calle Avenida Fidel Velázquez Esquina 24 Sur, Colonia Unidad Habitacional La Margarita, C.P. 72560, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N419-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipos de Oficina
Volumen de licitación	882 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N420-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Básculas y máquinas de coser tela
Volumen de licitación	921 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 15:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 15:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N421-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación Piezas a adquirir: conductor eléctrico, foco incandescente, tubos fluorescente, apagadores, contactos eléctricos, válvulas de varios tipos, escaleras, herramientas, pintura, cloro, algaquin, iodo, sal de grano, etc.
Volumen de licitación	Mínimo: 371,157 piezas; Máximo: 535,720 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N422-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones para Equipo Médico
Volumen de licitación	Mínimo: 59,025 refac.; Máximo: 83,770 refac
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 9:30 horas

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 9:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N423-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Transformadores eléctricos.
Volumen de licitación	26 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014 10:00 horas Hospital General de Zona No. 15, Calle Avenida de las Américas No. 1805, Colonia San Nicolás, Tehuacán, C.P. 75701, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N424-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipos de Aire Acondicionado
Volumen de licitación	197 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014 10:00 horas Hospital General de Zona No. 15, Calle Avenida de las Américas No. 1805, Colonia San Nicolás, Tehuacán, C.P. 75701, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 12:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N425-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a compresores de aire comprimido grado médico.
Volumen de licitación	6 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014 10:00 horas Hospital General de Zona No. 15, Calle Avenida de las Américas No. 1805, Colonia San Nicolás, Tehuacán, C.P. 75701, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2013 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N426-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Montacargas
Volumen de licitación	22 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 15:30 horas

Visita a instalaciones	08/12/2014 10:00 horas Almacén Delegacional Puebla, Calle 5 de febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 15:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N427-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia
Volumen de licitación	27 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014 10:00 horas UMF No 2 Puebla 12:00 horas H.R.O. Zacapoaxtla, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N428-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Control de Fauna Nociva (Fumigación)
Volumen de licitación	256,659 m2
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 9:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N429-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Lavado de tanques y canales de agua; Limpieza y desazolve de líneas sanitarias.
Volumen de licitación	763 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/12/2014 10:00 horas Centro Vacacional Metepec, Calle Prolongación Benito Juárez s/n, C.P. 74380, Metepec, Atlixco, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N430-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Lavado de Cortinas y Tapizado de Mobiliario
Volumen de licitación	Lavado cortinas régimen ordinario 14,346.41 m2 Tapizar Régimen Ord. 3,604 Pza. Oportunidades. 571 pza.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 12:30 horas

Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N431-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de áreas verdes y pétreas
Volumen de licitación	323,381.89 M2
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	10/12/2014 10:00 horas HGR No. 36, San Alejandro, Calle 10 poniente y 27 Norte No. 2721, Colonia Amor, C.P. 72090, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N432-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de pintura a mobiliario
Volumen de licitación	35,084.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014 15:30 horas
Visita a instalaciones	10/12/2014 12:00 horas Centro Vacacional Metepec, Calle Prolongación Benito Juárez s/n, C.P. 74380, Metepec, Atlixco, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 15:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N433-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento, reparación y afilado de instrumental quirúrgico
Volumen de licitación	Máximo: 3,980.00 pzas. Mínimo: 3,050.00 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014 17:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina Delegacional de Conservación, ubicada en Calle 3 Sur, Número 2108, 1er. Piso, Colonia El Carmen, C.P. 72530, en la Ciudad de Puebla, Pue, teléfono: 01222 271-62-21, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. CARLOS OSCAR FRANCO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 402771)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35,39,42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar a las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

Número de Licitación	LA-019GYR017-N325-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR, DEL REGIMEN ORDINARIO E IMSS-PROSPERA EN LA DELEGACION HIDALGO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL 2015.
Volumen a adquirir	117 Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	08/12/2014, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N326-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO DE LAVADO SUBROGADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	Mínimo 282,053 Kg. Máximo 517,285 Kg.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	08/12/2014, 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 12:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N327-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE RAYOS "X", PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	20 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	08/12/2014, 17:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 14:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N328-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELEVADORES, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	4 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	09/12/2014, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 17:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N329-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DIVERSOS, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	36 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	09/12/2014, 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N330-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO DE CAMBIO DE NEUMATICOS DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE REGIMEN ORDINARIO COMO DEL PROGRAMA PROSPERA Y DESARROLLO HUMANO, DE LA DELEGACION HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	485 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	09/12/2014, 14:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 12:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N331-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO DE GASOLINA (MAGNA, PREMIUM), DIESEL, LUBRICANTES Y LIQUIDO DE FRENOS PARA LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE REGIMEN ORDINARIO COMO DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA Y DESARROLLO HUMANO, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	Mínimo 280,928 Lts. Máximo 561,857 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	09/12/2014, 17:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 14:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. RAUL GARCIA MONROY
RUBRICA.

(R.- 402748)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 primer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 032-14

Número de Licitación	LA-019GYR005-T263-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 2,863 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 7,109 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	11/12/ 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR005-T263-2014, es justificada por el titular del Area requirente; y autorizada por el C. Raúl Manuel Mardueño Guerrero y se realiza con fundamento en el artículo 32, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 402755)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 033-14

Número de Licitación	LA-019GYR005-N271-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales y ventilación mecánica domiciliaria
Volumen a adquirir	Consumo mínimo estimado: 792,058.68 m3 Consumo máximo estimado: 1,980,146.88 m3
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/12/ 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 12:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 402757)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F. teléfonos: 57245900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-N26-2014
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la Contratación del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular
Volumen a adquirir	Mínimo 1,902 procedimientos Máximo 3,195 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	27/Nov/2014
Junta de aclaraciones	09/Dic/2014, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/Dic/2014, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 402750)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F. teléfonos: 57245900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-N27-2014
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la Contratación del Servicio Integral de Electrofisiología
Volumen a adquirir	Mínimo 898 procedimientos Máximo 1,575 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	27/Nov/2014
Junta de aclaraciones	09/Dic/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/Dic/2014, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 402751)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N28-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional número
 LA-019GYR020-N28-2014

Descripción de la licitación	Contratación de Suministro de Oxígeno Hospitalario y Gases Medicinales
Volumen a adquirir	27,538 litros
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014 A LAS 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 A LAS 09:00 HRS.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Hugo Ricardo Hernández García Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 19 de Noviembre de 2014

GUADALAJARA, JAL., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 402785)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatorias

No. De licitación	LA-019GYR034-N109-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la adquisición de víveres con entrega en las Unidades Médicas Hospitalarias de la Delegación Zacatecas, ubicados en los municipios de Zacatecas, Fresnillo, Pinos, Concepción del Oro, Villanueva, Río Grande, Tlaltenango para cubrir necesidades del ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	843,695 kilogramos, 562,224 litros y 285,238 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 10:00 horas

No. De licitación	LA-019GYR034-N110-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos deportivos, Papelería, Útiles de Oficina, Impresos y Materiales diversos
Volumen a adquirir	564,348 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 12:00 horas

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública fue autorizada por el Licenciado Gustavo Avila Quiroz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 10 de noviembre 2014.
- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383

ZACATECAS, ZAC., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 402786)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-N146-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno hospitalario y gases medicinales
Volumen a adquirir	1,057,614 metros cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N147-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de vacunadoras.
Volumen a adquirir	34 traslados
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N148-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos subrogados
Volumen a adquirir	12,237 raciones
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 15:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. EVEN ALEJANDRO VILLARREAL NELSON
RUBRICA.

(R.- 402753)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N184-2014
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros y benchmarks públicos.
Volumen a adquirir	Se requiere contar con el servicio de un proveedor de precios autorizado por la CNBV, que proporcione oportunamente y en forma diaria, a través de redes electrónicas confiables y seguras en Internet, lo siguiente: la valuación diaria de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y Sistema Internacional de Cotizaciones, así como de los que se solicite su cálculo; la distribución diaria de factores de riesgo; la consulta en línea de calificaciones crediticias, de bases de datos de diferentes tipos de instrumentos de deuda y renta variable, de prospectos de colocación, de benchmarks o índices públicos; y, el acceso a la calculadora de precios y tasas de rendimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	4 de diciembre de 2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 402764)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-019GYR028-N204-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Medicina magistral (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	mínimo 25,538 máximo 63,844 fórmulas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2014 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2014 10:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N205-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio Suministro y Flete de Diesel (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	Mínimo 1,229,476 litros máximo 3, 073,689 litros
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	Del 08 al 12 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2014 12:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N206-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	mínimo 770,285 M3 máximo 1,925,712 M3
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2014 13:30 horas
Visita a instalaciones	Del 08 al 12 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2014 13:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N207-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Ventilación (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	mínimo 60 servicios máximo 90 Servicios a 219 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2014 10:30 horas
Visita a instalaciones	Del 09 al 15 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014 10:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N208-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia y Subestaciones Eléctricas (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	mínimo 174 servicios máximo 264 servicios a 90 equipos

Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	Del 09 al 15 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014 12:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N209-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Esterilización (autoclaves) (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	mínimo 394 servicios máximo 591 Servicios 197 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2014 13:30 horas
Visita a instalaciones	Del 09 al 15 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014 13:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N210-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Transporte y Acomodo de Bienes Institucionales(ejercicio 2015)
Volumen a adquirir	mínimo 408 servicios máximo 1,020 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014 10:30 horas
Visita a instalaciones	Del 10 al 16 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2014 10:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N211-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua Potable a Través de Pipas (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	mínimo 2,772 pipas máximo 6,928 pipas (capacidad de pipas 10,000 litros c/u)
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	Del 10 al 16 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2014 12:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N212-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua Potable y Bidestilada a Través de Garrafones (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	mínimo 42,702 garrafones máximo 106,752 garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014 13:30 horas
Visita a instalaciones	Del 10 al 16 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2014 13:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N213-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Entrega de Correspondencia a Través de Valijas (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	mínimo 23,712 valijas máximo 39,936 valijas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2014 10:30 horas
Visita a instalaciones	Del 11 al 17 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2014 10:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N214-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Fotocopiado (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	Mínimo 2,773,440 copias máximo 6,933,600 copias

Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	Del 11 al 17 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2014 12:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N215-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Transporte de Bienes de Consumo (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	mínimo 5,060 máximo 12,650 viajes anuales
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2014 13:30 horas
Visita a instalaciones	Del 11 al 17 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2014 13:30 horas

- ♦ El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será en la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de Junta de Aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas dentro del horario de 9:00 a 15:00 hrs.
- ♦ Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 27 NOVIEMBRE DE 2014.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
 RUBRICA.

(R.- 402749)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO N° 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, TEPIC, NAYARIT; Y CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES

No. De Licitación	Fecha de Emisión del Fallo
LA-019GYR005-T169-2014	22/09/2014

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
CENTRO OFTALMOLOGICO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	SANTA MONICA 430 COLONIA EL SANTUARIO C.P. 44200 GUADALAJARA, JALISCO.	1	\$563,398.96

ATENTAMENTE
 TEPIC, NAYARIT, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
 Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUÑO GUERRERO
 RUBRICA.

(R.- 402763)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR001-N260-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes y Pétreas
Volumen de licitación	115,185 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	01/12/2014 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	Habrà visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014 a las 10:00 hrs

Número de Licitación	LA-019GYR001-N261-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Análisis de Laboratorio de Descargas de Aguas Residuales
Volumen de licitación	70 Análisis de Agua
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	01/12/2014 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014 a las 12:00 hrs

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. José Luis Avila Sánchez Delegado Estatal en Guerrero. El día 18 de Noviembre del 2014, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortinez Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-4-45-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO
LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 402746)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 034-14

Número de Licitación	LA-019GYR005-N279-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de kilos estimados de contratación: 34,419 Cantidad máxima de kilos estimados de contratación: 86,028
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/12/ 2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 11:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 402758)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION SAN LUIS POTOSI
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	LA-019GYR023-N320-2014	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado y Embalsamado de Cadáveres	
Volumen a adquirir	Mínimo 15,394 servicios	Máximo 38,486 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre del 2014	
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre del 2014; 12:00 hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Diciembre de 2014; 12:00 hrs.	

No. Licitación	LA-019GYR023-N321-2014	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Oxígeno Hospitalario	
Volumen a adquirir	Mínimo 216,993 m3	Máximo 542,484 m3
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre del 2014	
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre del 2014; 09:00 hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Diciembre del 2014; 09:00 hrs.	

No. Licitación	LA-019GYR023-N322-2014	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio de Lavado de Ropa	
Volumen a adquirir	Mínimo 197,914 kg	Máximo 494,784 kg
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014	
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre del 2014; 12:00 hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre del 2014; 12:00 hrs.	

No. Licitación	LA-019GYR023-N323-2014	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio de Combustibles	
Volumen a adquirir	Mínimo 259,000 litros 495,360 litros 558 litros	Máximo 647,500 litros 1,152,000 litros 1,395 litros
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre del 2014	
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre del 2014; 14:00 hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Diciembre del 2014; 14:00 hrs.	

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JORGE ANTONIO MORAN NAREDO
 RUBRICA.

(R.- 402770)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42, 43 primer párrafo, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR069-N327-2014
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE VIVERES EN LAS UNIDADES PERTENECIENTES AL REGIMEN ORDINARIO Y AL REGIMEN IMSS PROSPERA, DE LA DELEGACION DEL IMSS EN CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO 2015
Volumen a adquirir MAXIMO	890,947 KILOGRAMOS
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	8 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, Colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo, sin número, Colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LAE. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 402774)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 Fracción I y 47, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR069-N331-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mecánica, Lavado y Engrasado de Motor, y Lavado Estética Automotriz para Vehículos Institucionales, del Régimen Ordinario y del Programa IMSS PROSPERA para 2015, de esta Delegación en San Francisco de Campeche.
Volumen a adquirir MAXIMO	60 vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	27/Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	8/Diciembre/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/Diciembre/2014, 12:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, Colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo, sin número, Colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LAE. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 402776)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 Fracción I y 47, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR069-N332-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Abastecimiento de Combustibles, Lubricantes, Diésel para Vehículos, Diésel y flete para las Unidades, por el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015, para el régimen Ordinario e IMSS-PROSPERA, de esta Delegación en San Francisco de Campeche.
Volumen a adquirir MAXIMO	1'166,942 litros
Fecha de publicación en CompraNet	27/Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	8/Diciembre/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/Diciembre/2014, 13:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, Colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo, sin número, Colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LAE. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 402777)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N339-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Agua Potable para Consumo Humano
Volumen a adquirir	Máximo 95,020 Galones - Mínimo 38,008 Galones
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Punto de reunión para las visitas a las instalaciones Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C. 21600 Mexicali, Baja California, del 10/12/2014 al 15/12/2014 de 08:00 Hrs a 13:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014 12:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
 RUBRICA.

(R.- 402778)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N343-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Aplicación de Pintura a Mobiliario
Volumen a adquirir	Máximo 22,372 m2, Mínimo 8,949 m2
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014 09:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
 RUBRICA.

(R.- 402781)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N345-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes y Pétreas
Volumen a adquirir	Máximo 219,695 m2 - Mínimo 87,878 m2
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014 09:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
 RUBRICA.

(R.- 402783)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-T354-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	"Insumos de Conservación" : (materiales y accesorios de plomería, refacciones y materiales de equipo médico, materiales de ferretería, productos químicos (sal industrial)
Volumen a adquirir	Mínimo 85,207 piezas, Máximo 213,019 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 09:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
 RUBRICA.

(R.- 402784)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO N° 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, TEPIC, NAYARIT; Y CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO

No. De Licitación
LA-019GYR005-T134-2014

Fecha de Emisión del Fallo
30/09/2014

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TEJOCOTES 202 PISO 1 COLONIA DEL VALLE, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. C.P. 03100	1	\$74,830.00
NURIMED, S.A. DE C.V.	ABRAHAM GONZALEZ MANZANA 21 LOTE 123 COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN DEL. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F. C.P. 09500	1	\$938,000.00
MIRA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	JOAQUIN AGUIRRE BERLANGA NO. 509 COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44270	1	\$79,961.40
MEDI CORE, S.A. DE C.V.	BOULEVARD HEROES DEL 5 DE MAYO 4321 TERRAZA 01 COLONIA HUEXOTITLA, PUEBLA, PUEBLA C.P. 06760	1	\$706,020.00
MEDICINA MINIMA INVASIVA, S.A. DE C.V.	ARISTOTELES NO. 3179 COLONIA VALLARTA SAN JORGE, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44690	3	\$30,902.69

LIFETEC, S.A. DE C.V.	PROLONGACION LOS SOLES NO. 200 TORRE III OTE. PB 102 COLONIA VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66260	2	\$884,000.00
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. PRESIDENTE MASARYK NO. 111 PISO 1 COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. C.P. 11560	4	\$120,900.00
DW-MED, S.A. DE C.V.	CALLE ORIENTE 172 NO. 293 COLONIA MOCTEZUMA 2DA SECCION, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F. C.P. 15530	1	\$173,600.00
DEWIMED, S.A. DE C.V.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5271 COLONIA ISIDRO FABELA DEL. TLALPAN, MEXICO D.F. C.P. 14030	18	\$195,797.28
ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	AV. MEXICO NO. 2522 COLONIA LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44600	1	\$449,627.00
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	CHICLE NO. 205-1 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EL COLLI, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45069	12	\$105,438.00
PHASE IN MEDICAL S. DE R.L.	PLACERES NO. 1144 COLONIA CAMPO POLO, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45040	1	\$208,656.00
EQUIMER, S.A. DE C.V.	FUNDIDORA DE MONTERREY NO. 308 COLONIA INDUSTRIAL, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F. C.P. 07800	1	\$52,978.00

ATENTAMENTE
 TEPIC, NAYARIT, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
 RUBRICA.

(R.- 402759)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO N° 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, TEPIC, NAYARIT; Y CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES

No. De Licitación	Fecha de Emisión del Fallo
LA-019GYR005-T164-2014	26/09/2014

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
ABASTECEDORA COMERCIAL ALBATROS, S.A. DE C.V.	HACIENDA DE NARVARTE 225 EDIFICIO 47 B 203 COLONIA PRADOS DEL ROSARIO DEL. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02410	2	\$271,780.60
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	CHILARDI 179 COLONIA VILLASEÑOR, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44600	12	\$90,288.00
CORPORATIVO NEOMEDICA, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES 115 COLONIA ROMA, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. C.P. 06760	1	\$11,985.48
DEWIMED, S.A. DE C.V.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5271 COLONIA ISIDRO FABELA DEL. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14030	18	\$29,268.24
ESTRATEGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA NO. 2684 COLONIA ARCOS SUR, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44150	2	\$3,197.25
FRANCISCO FERNANDO ALONSO RUBIN	VALLE DE SANTIAGO NO. 101 COLONIA VALLE DEL RIO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, C.P. 20064	45	\$114,990.00
JUAMA, S.A. DE C.V.	CORREGIDORA NO. 380 COLONIA MIGUEL HIDALGO, DEL. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14410	1	\$127,290.00
MEDICINA MINIMA INVASIVA S.A. DE C.V.	ARISTOTELES NO. 3179 COLONIA VALLARTA SAN JORGE, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44690	2	\$9,775.00

QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	19 PONIENTE NO. 1305 COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA C.P. 72580	144	\$380,472.00
RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE DE LOS REMEDIOS NO. 14 COLONIA EL PARQUE DEL. NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 53398	1	\$34,464.00
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ANDRES TERAN 1328 COLONIA CHAPULTEPC COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44620	6	\$36,151.00
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	MANAGUA 719 COLONIA LINDAVISTA NORTE DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., C.P. 07300	11	\$161,994.5
TECNOLOGIA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	VALLE DE BRAVO 144 COLONIA EL PALOMAR, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, C.P. 45643	1	\$107,670.00

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT

C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 402761)

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 Segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, número LO-009KDH999-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 41645243, los días del 24 de noviembre al 9 de diciembre del año en curso de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Extracción de Ademes y Restitución de Terreno que ocupan dichos elementos, ubicados en la Poligonal para el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2014
Visita al Sitio	28/11/2014, 10:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 12:00 horas.
Acto de fallo	12/12/2014, 17:30 horas.
Fecha estimada de inicio	15/12/2014

MEXICO, D.F., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE CONCURSOS

GERARDO FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 402811)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1H001-N69-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-N69-2014
Objeto de la licitación	Contratación de seguros patrimoniales
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	10/12/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 12:00 horas
Fecha y hora para Fallo	23/12/2014 15:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1H001-N70-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 27 de noviembre al 09 de diciembre de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-N70-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de uniformes institucionales para el personal de las oficinas fronterizas y consulares
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	09/12/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 11:00 horas
Fecha y hora para Fallo	23/12/2014 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
CAP. 2º A.B. D.E.M. JOSUE MORENO SALAS
RUBRICA.

(R.- 402857)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS
DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional número LA-012NEF001-T116-2014, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México Querétaro, kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición consolidada de equipo y mobiliario para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014.
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	02/12/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 10:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE ADQUISICIONES
M. EN A. RENE GUERRA SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 402863)

**INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 11262001-015-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5624-2800 ext. 2101 y fax. 5624-2825, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

**Licitación Pública Internacional Mixta con Reducción de Plazos
No. Compranet LA-03891M001-I68-2014**

Descripción de la licitación	11262001-015-14 adquisición de infraestructura para el fortalecimiento de salas de trabajo y videoconferencia
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2014
Junta de aclaraciones	26/11/2014 10:30 horas Sala Ocho Cubo Central
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2014 10:30 horas Sala Diez Cubo Central

MEXICO, D.F., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LIC. HILDA GEORGINA MENDEZ LOZOYA
RUBRICA.

(R.- 402829)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 047-2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-047/2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicios relacionados con productos TFS 2012 y Test Manager Microsoft
Fecha de publicación en INE	24 de noviembre 2014
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2014, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 402772)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-003-15

Objeto de la licitación	Servicio de limpieza a oficinas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2015
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	27/11/2014.
Visita a instalaciones	2/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	5/12/2014, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 11:30 horas.
Fallo	19/12/2014, 10:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2014; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR
LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA
RUBRICA.

(R.- 402899)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-004-15

Objeto de la licitación	Contratación para el servicio de fotocopiado 2015
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	27/11/2014.
Junta de aclaraciones	5/12/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 10:00 horas.
Fallo	19/12/2014, 13:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2014; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR
LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA
RUBRICA.

(R.- 402898)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 005

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-005-15

Objeto de la licitación	Contratación para el servicio de mensajería especializada nacional e internacional 2015
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	27/11/2014.
Junta de aclaraciones	5/12/2014, 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas.
Fallo	18/12/2014, 10:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2014; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR
LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA
RUBRICA.

(R.- 402906)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-006-15

Objeto de la licitación	Contratación de los servicios para el suministro de combustible mediante vales y tarjetas electrónicas de los vehículos y plantas de luz de la CNDH 2015
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	27/11/2014.
Junta de aclaraciones	5/12/2014, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 17:30 horas.
Fallo	19/12/2014, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2014; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR
LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA
RUBRICA.

(R.- 402907)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-007-15

Objeto de la licitación	Contratación de servicios de reservación y emisión de boletos de avión nacionales e internacionales 2015
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	27/11/2014.
Junta de aclaraciones	8/12/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 10:00 horas.
Fallo	18/12/2014, 17:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 2014; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR
LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA
RUBRICA.

(R.- 402905)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 008

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-008-15

Objeto de la licitación	Contratación del servicio integral para la organización de eventos oficiales de la CNDH para el 2015
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	27/11/2014.
Junta de aclaraciones	8/12/2014, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 17:30 horas.
Fallo	18/12/2014, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 2014; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 OFICIAL MAYOR
LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 402910)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 009

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-009-15

Objeto de la licitación	Contratación de servicios de vigilancia para oficinas foráneas de la CNDH 2015
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	27/11/2014.
Junta de aclaraciones	9/12/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00 horas.
Fallo	19/12/2014, 11:30 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 27 de noviembre al 9 de diciembre de 2014; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 OFICIAL MAYOR
LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 402913)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados la resolución de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012S00001-T101-2014, el cual está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Monterrey No. 33, Colonia Roma, C.P 06700, México, Distrito Federal, teléfono: 5080 5200 ext. 1390, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS 2014
Fecha de Fallo	3 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS		
DENOMINACION SOCIAL DEL LICITANTE	DOMICILIO	PARTIDAS Y MONTO ADJUDICADO
ALFONSO MARXH S.A DE C.V.	CALLE CARPIO NUMERO 187, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL C.P. 06400	Partidas 47, 53 y 73 \$191,638.00 (Ciento noventa y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado
BIOMERIEUX S.A DE C.V.	CALLE CHIHUAHUA NUMERO 88, COLONIA PROGRESO, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 01080	Partida 33 \$2,055,800.00 (Dos millones cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A DE C.V.	calle Av. Abraham Lincoln número 3410, ampliación Mitras norte Monterrey Nuevo León C.P. 64320	Partida 40 \$21,549.67 (Veintiún mil quinientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.)
DESARROLLO Y TECNOLOGIA EMPRESARIAL S.A DE C.V	Huexotitla número 123, Colonia San Pedro Mártir, delegación Tlalpan México Distrito Federal C.P.14650-CR-14091	PARTIDAS 3, 34, 39, 44, 74 \$1, 673,083.52 (Un millón seiscientos setenta y tres mil ochenta y tres pesos 52/100 M.N.)
EL CRISOL S.A DE C.V.	CALLE SAN LUIS POTOSI, NUMERO 25, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC MEXICO DISTRITO FEDERAL. C.P. 06760	PARTIDAS 54 y 92 \$586,175.43 (Quinientos ochenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos 43/100 M.N.)
INSTRUMENTACION Y CIENCIAS DE SALUD ICESA S.A DE C.V.	CALZADA DE TLALPAN NUMERO 494 DEPARTAMENTO 14 VIADUCTO PIEDAD MEXICO DISTRITO FEDERAL C.P. 08200	PARTIDAS 29, 32, 35, 41, 45 y 68 \$357,130.04 (Trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta pesos 04/100 M.N.)

JOSE JUAN ARANGO REYES	CALLE OCEANO PACIFICO NUMERO 156, COLONIA LOMAS LINDAS ENTRE MAR DEL WENDEL ATIZAPAN DE ZARAGOZA MEXICO C.P. 52947.	PARTIDA 26 \$190,505.00 (Ciento noventa mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado
JUAN ANTONIO RAMIREZ RUIZ	CALLE SUR 112 NUMERO 65, COLONIA COVE, MEXICO DISTRITO FEDERAL C.P. 01120-CR-01131	PARTIDAS 5, 16, 20, 43, 58, 72, 76, 80, 84, 91 y 93 \$2,226,338.76 (Dos millones doscientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho pesos 76/100M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado
MARIA DE LOURDES RIVAS FARIAS	CALLE EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NUMERO 1130, DEPARTAMENTO 301 INTERIOR, SAN SIMON TICUMAN MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 03660-CR-03501	PARTIDAS 4, 7, 8, 15, 19, 25, 27, 28, 38, 42, 48, 59, 69, 70 y 83 \$4,155,649.00 (Cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado
ME SCIENTIFIC S.A DE C.V.	CALLE PRIVADA DE ANTARES II MZ 1 LT 5 CASA 16, FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL TECAMAC MEXICO. C.P. 55770	PARTIDAS 9, 13, 18 y 79 \$1,749,626.25 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 25/100)
METRIX LABORATORIOS S.A DE C.V.	CALZADA DE TLALPAN NUMERO 494 DEPARTAMENTO 14 VIADUCTO PIEDAD MEXICO DISTRITO FEDERAL C.P. 08200	PARTIDA 6 \$402,834.14 (cuatrocientos dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado
MULTIPLES ARTICULOS Y SUSTANCIAS PARA LABORATORIO S.A DE C.V.	EN CALLE VALLE DE LAS CASAS SIN NUMERO, MANZANA 31, LOTE 19, CASA D, REAL DEL VALLE, ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO C.P. 55885.	PARTIDAS 17, 21, 31, 49, 56, 71 \$1,080,088.20 (Un millón ochenta mil ochenta y ocho pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado
PRO MEDICA OMEGA S.A DE C.V.	CALLE PETEN NUMERO 94 A, COLONIA NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ MEXICO DISTRITO FEDERAL.	PARTIDAS 2, 12, 22, 36, 37, 57, 61, 62, 75 Y 87 \$3,199,075.65 (Tres millones ciento noventa y nueve mil setenta y cinco pesos 65/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado
SOLUCIONES EFECTIVAS PEÑAMILLER S.A DE C.V.	CALLE SANTO TOMAS MZ 648, LOTE 12 PEDREGAL DE SANTA URSULA COAPA, MEXICO DISTRITO FEDERAL.	PARTIDAS 11, 14, 30, 50, 60, 67, 85, 86, 88 y 89 \$2,043,562.00 (Dos millones cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. LUIS ALONSO GIL MONJARAZ
RUBRICA.

(R.- 402728)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 418.01.14.024.OE.LN.621.14.0787

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra de **“Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones en el edificio “Mario Molina” de la Facultad de Química, ubicado en: Ciudad Universitaria, México, D.F.”** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
418.01.14.024.OE.LN.621.14.0787	Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones en el edificio “Mario Molina” de la Facultad de Química, ubicado en: Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 27 de noviembre al 2 diciembre de 2014; de las 9:00 a las 14:00 horas.	10 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$7,500.00 (Siete mil, quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución Estimado	Fallo
A partir del 1 de diciembre de 2014 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	A las 10.00 horas del día 2 de diciembre de 2014, en la entrada principal de la Dirección General de Obras y Conservación ubicada en: Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F.	2 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas, cita en el sitio de los trabajos.	Del 7 de enero de 2015 al 30 de mayo de 2015.	17 de diciembre de 2014 a las 14:00 horas.

- Ubicación de la obra: **Ciudad universitaria, México, D.F.**
- De los trabajos, podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Nivel Edificio “B” en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A., la seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 2 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas, cita en la entrada principal de la Dirección General de Obras y Conservación ubicada en: Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: *español*

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo de **\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)** mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma (según el caso), que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años (en su caso), y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del imss, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
 - En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de propuestas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 7 de enero de 2015 al 30 de mayo de 2015.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de la U.N.A.M.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 402816)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

AVISO DE FALLO

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo con Autonomía Técnica y de Gestión, Personalidad Jurídica y Patrimonios propios, ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 1138, Barrio de Tequisquiapan, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la convocatoria que se menciona a continuación:

- Convocatoria a la Licitación Pública Internacional mixta celebrada bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Número LA-040100999-T2-2014, para la Adquisición de Material de Cómputo, Material Eléctrico y Electrónico, Llantas y Herramientas Menores, da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: **Partida 75**, con un monto de **\$77,616.00** (Setenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), **“Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V.”**, con domicilio en Calzada de La Viga número 1399, Colonia El Retoño, Código Postal 09440, en la Delegación Iztapalapa, en la ciudad de México, Distrito Federal; **Partidas 71 y 73**, con un monto de **\$125,276.24** (Ciento veinticinco mil doscientos setenta y seis pesos 24/100 M.N.), **“Centro Automotriz Futurama, S.A. de C.V.”**, con domicilio en Pedro Romero de Terreros número 1211 Interior 19 Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la ciudad de México, Distrito Federal; **Partidas 11, 33, 46, 47, 48 y 70**, con un monto de **\$33,474.00** (Treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), **“Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros FH, S.A. de C.V.”**, con domicilio en la calle Aragón número 87, Colonia Alamos, Código Postal 03400, Delegación Benito Juárez, en la ciudad de México, Distrito Federal; **Partidas 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 45**, con un monto de **\$274,489.34** (Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.), **“Comercializadora Industrial Megared, S.A. de C.V.”**, con domicilio en Bosques de África número 41, Colonia Bosques de la Hacienda, Código Postal 54715, en Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México; **Partidas 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21**, con un monto de **\$75,032.30** (Setenta y cinco mil treinta y dos pesos 30/100 M.N.), **“Fridmay, S.A. de C.V.”**, con domicilio en la avenida Universidad número 461-102, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la ciudad de México, Distrito Federal; **Partida 28**, con un monto de **\$21,086.00** (Veintiún mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) **“Integral Project Advanced Devices, S. de R.L. de C.V.”** con domicilio en Boulevard Antonio L. Rodríguez número 3058, Colonia Santa María, Código Postal 64650, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; **Partidas 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 62 y 64**, con un monto de **\$42,432.45** (Cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos 45/100 M.N.) **“Kiirux, S A. de C.V.”** con domicilio en la calle Sur 28 A número 19, Código Postal 085000, en la Colonia Agrícola Oriental, en la Delegación Iztacalco, en la ciudad de México, Distrito Federal; **Partidas 1, 4, 5, 7, 20, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 44, 58, 61, 65, 68 y 69**, con un monto de **\$173,781.31** (Ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y uno pesos 31/100 M.N.) **“ST Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.”** con domicilio en la calle Tuxpan número 89, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, en la Delegación Cuauhtémoc, la ciudad de México, Distrito Federal; **Partidas 72 y 74**, con un monto de **\$28,060.00** (Veintiocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.), **“TBC de México, S.A. de C.V.”**, con domicilio en Eje 114 número 150, Zona Industrial, Código Postal 78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; **Partidas 6, 8, 9, 22, 23, 24 y 25**, con un monto de **\$74,605.00** (Setenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.) **“José Aristeo Cantú Fernández”** con domicilio en la calle Sierra de Iyali número 215, colonia Lomas 4ª. Sección, Código Postal 78216, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; se declararon desiertas las partidas Nos. **2, 3, 32, 52, 57, 63, 66 y 67**, los montos no incluyen I.V.A.; fallo que se dio a conocer el **10 de Octubre de 2014**.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION REGIONAL

C.P. ZONIA E. BENAVIDES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 402817)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

CONVOCATORIA No. 006**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional que a continuación se detalla, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada oriente 832, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, 50090, Toluca de Lerdo, Toluca, Estado de México, entre calles Isabel La Católica y José María González Arratia, Avenida Independencia, teléfonos 01(722) 226-1315, 226-1303 y 226-1304, los días de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100985-N7-2014

Descripción de la licitación	Servicios de protección y seguridad integral de oficinas del Instituto ubicadas en el Distrito Federal y los Estados de México, Morelos y Guerrero, para los ejercicios fiscales 2015 y 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 11:00 horas.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 402799)

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-901031998-N4-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN AV. DE LA CONVENCION DE 1914 OTE. NO. 401, COLONIA HEROES, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO: (01-449) 970-13-50 EXT. 116 Y FAX (01-449) 970-13-59 EXT., LOS DIAS DEL 27 NOVIEMBRE AL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:30 A 14:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27/11/14
JUNTA DE ACLARACIONES	3/12/2014, 10:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/12/2014, 12:00:00 HORAS

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. MARIO RODRIGUEZ ACEVEDO

RUBRICA.

(R.- 402876)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260 y 5198, los días de lunes a viernes del 27 de noviembre al 10 de diciembre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-N88-2014
Objeto de la Licitación	Contratación de servicios profesionales y adquisición de mobiliario de oficina.
Volumen a adquirir	La descripción se encuentra en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/12/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15/12/2014, 14:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR
C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 402824)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260 y 5198, los días de lunes a viernes del 27 de noviembre al 16 de diciembre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-N89-2014
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de digitalización y actualización del padrón catastral.
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/12/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/12/2014, 14:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR
C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 402826)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional número LA-901039989-N21-2014, LA-901039989-N22-2014, LA-901039989-N23-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Convención Sur s/n esq. Av. de los Maestros, Col. España, Aguascalientes, Ags. C.P. 20210, teléfono: 01 (449) 910-25-85, ext. 6526, del día 25 de noviembre al 10 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

LA-901039989-N21-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Cámara de Estimulación Multisensorial
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 09:00 horas

LA-901039989-N22-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 10:00 horas

LA-901039989-N23-2014

Descripción de la licitación	Adquisición Equipo para Hidroterapia en Tanques Terapéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 11:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARTHA ESTHER CAMPOS ALCANTAR
RUBRICA.

(R.- 402893)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 035
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LO-909004999-N265-2014, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitación LO-909004999-N265-2014, los días 27 de noviembre al 06 de diciembre de 2014, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N265-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del colector Hangares, ubicado en la Calle 4 y el Boulevard Puerto Aéreo, Colonias Puebla y Zaragoza, delegación Venustiano Carranza, D.F. Obras de emergencia de agua potable, drenaje y tratamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	02/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 09:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 402821)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se describen, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación; disponible para consulta y obtención de la misma en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T.", ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7753 y fax. 01 (664) 104-7745 extensión 1470, en día hábil, del 19 de Noviembre del 2014 a la fecha indicada en el recuadro para cada una de estas licitaciones de las 8:00 a 17:00 horas.

Licitación No. **LO-902027971-N27-2014**

Descripción de la licitación	Rehabilitación del subcolector Costa Azul de la red de la zona centro, en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California.
Volumen de licitación	Construcción de red con una longitud de 632 m.l. con tubería de PVC de 15" de diámetro; pavimentación de concreto hidráulico 3,052. m ² ; trabajos de ruptura de pavimento concreto hidráulico armado 514 m3.
Fecha de publicación en CompraNet	19/11/2014
Fecha límite de consulta para esta licitación	08/12/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	02/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 09:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-N28-2014**

Descripción de la licitación	Rehabilitación del tanque de almacenamiento y regulación No. 4 Guerrero, ubicado en la ciudad de Tijuana Baja California.
Volumen de licitación	Suministro, habilitado y montaje de estructuras: 327 kg para tipo monten con fy 2530 kg/cm ² ; 1,606 kg Armadura de PTR en diferentes dimensiones; y 298 m ² de techumbre a base de lámina KR-18 cal. 22 pintro; 102 m ³ de demolición de estructuras de concreto reforzado; 322 m2 de construcción de cerco de protección a base de perfiles estructurales de acero y varilla lisa cuadrada.,
Fecha de publicación en CompraNet	19/11/2014
Fecha límite de consulta para esta licitación	08/12/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 10:30 horas

Licitación No. **LO-902027971-N29-2014**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en la colonia 20 de Noviembre de las calles; Rancho Alegre, Paseo de los Héroes Pacífico y avenida 20 de Noviembre, en una longitud de 876 metros de tubería en la ciudad de Tijuana Baja California.
Volumen de licitación	Construcción de red con una longitud de 876 m.l. con tubería de polietileno de alta densidad PE-3408 termofusionable por el método de entallamiento con pistón neumático y/o equipo hidráulico.

Fecha de publicación en CompraNet	19/11/2014
Fecha límite de consulta para esta licitación	08/12/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	02/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 12:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-N30-2014**

Descripción de la licitación	Construcción de caja desarenadora del interceptor Poniente - México Lindo en el municipio de Tijuana Baja California.
Volumen de licitación	Construcción de 9.66 m ² de losa de concreto armado para tapa; ruptura de 10.50 m ² de pavimento de concreto hidráulico con cortadora de disco; Construcción de 40 m ² de pavimento de concreto hidráulico MR=42 kg/cm ² .
Fecha de publicación en CompraNet	19/11/2014
Fecha límite de consulta para esta licitación	08/12/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	02/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 13:30 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN

RUBRICA.

(R.- 402470)**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

BC-INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA-DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902046968-N1-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Alvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, teléfono: 686-554-84-01 ext. 130, los días de Lunes a Viernes de las de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento para el Conservatorio Infantil de Mexicali
Volumen a adquirir	Equipamiento para el Conservatorio Infantil de Mexicali B. C., los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 10:00:00 horas

MEXICALI, B.C., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

LIC. MANUEL FELIPE BEJARANO GIACOMAN

RUBRICA.

(R.- 402831)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 BC-INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA-DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902046968-N2-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Alvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, teléfono: 686-554-84-01 ext. 130, los días de Lunes a Viernes de las de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento para el Centro Estatal de las Artes Unidad Playas de Rosarito
Volumen a adquirir	Adquisición de Equipamiento para el Centro Estatal de las Artes Unidad Playas de Rosarito, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 13:00:00 horas

MEXICALI, B.C., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL
LIC. MANUEL FELIPE BEJARANO GIACOMAN
 RUBRICA.

(R.- 402815)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 BC-INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA-DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902046968-N3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Alvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, teléfono: 686-554-84-01 ext. 130, los días de Lunes a Viernes de las de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para el Multiforo Tijuana
Volumen a adquirir	Adquisición de Equipamiento para el Multiforo Tijuana, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 16:00:00 horas

MEXICALI, B.C., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL
LIC. MANUEL FELIPE BEJARANO GIACOMAN
 RUBRICA.

(R.- 402834)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-903003993-N31-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 25 de noviembre al 04 de diciembre del 2014, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N31-2014	Empastado de campo de béisbol Yuen Ham, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B. C. S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/noviembre/2014
Junta de aclaraciones	01/Diciembre/2014, 08:30, horas
Visita a instalaciones	01/Diciembre/2014, 08:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/Diciembre/2014, 12:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 402850)

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCION GENERAL
DIRECCION TECNICA
ANEXO 1. LLAMADO A LICITACION
MODELO DE FORMULARIO PARA LLAMADO A LICITACION
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LO-803003995-N20-2014 Y LO-803003995-N21-2014
MEXICO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMO OPERADORES (PROME)
7973 – MX

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. WB2957-803/11 del 8 de julio de 2011
2. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismo Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los siguientes Contratos:

Contrato No. SAPA-PROME-2014-01

Descripción de la licitación:	Lic.: SAPA-PROME-2014-01 Suministro e instalación de 2,517 micromedidores de gasto de 1/2" de diámetro
Trabajos a ejecutar	Los trabajos se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014.
Visita al sitio de la obra	05/Diciembre/2014, 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	05/Diciembre/2014, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Diciembre/2014, 12:00 horas.

Contrato No. SAPA-PROME-2014-02

Descripción de la licitación:	Lic.: SAPA-PROME-2014-02 Construcción de 18 sectores
--------------------------------------	--

	hidráulicos, válvulas reguladoras de presión y gasto con puesto central de mando. Primera etapa Circuito Número 14.
Trabajos a ejecutar	Los trabajos se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014.
Visita al sitio de la obra	05/Diciembre/2014, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	05/Diciembre/2014, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Diciembre/2014, 14:00 horas.

3. El Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de La Paz, invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de Compranet, si así se permite, para el "SUMINISTRO E INSTALACION DE 2,517 MICROMEDIDORES DE GASTO DE 1/2" DE DIAMETRO" El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de Compranet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento. El plazo de construcción es el 31 de Diciembre de 2014.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Normas Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, con la Ing. Elsa Agúndez Amador, tecnicasapa2011@hotmail.com y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. o en Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de Compranet en su dirección electrónica.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a El Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, Calle Félix Ortega esquina Márquez de León, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur, México, C.P. 23000 en la Dirección Técnica, a más tardar a las 12:00 hrs. del día 12 de Diciembre de 2014. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de Compranet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas a las 12:00 hrs. del día 12 de Diciembre de 2014 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las sala de juntas del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL

LIC. MARTHA ALICIA NEVAREZ ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 402726)

SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-903006996-I26-2014, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, solventada con recurso proveniente del Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados AFASPE 2014.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Av. Revolución No. 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensión 1078, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:30 Horas.

Resumen de convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Con reducción de plazos.

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.	LA-903006996-I26-2014.
Carácter de la licitación.	Internacional Abierta Electrónica.
Descripción de la licitación.	Adquisición de equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	2 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	08 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Fecha de publicación en compraNet.	27 de noviembre de 2014.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en Calle Juan María de Salvatierra s/n entre avenida Revolución de 1910 y Aquiles Serdán de la colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1078, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 402909)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 015-14

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N122-2014	Construcción sala de juicios orales (4ta. etapa) localidad de San Francisco de Campeche, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	05 de diciembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2014 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N123-2014	Construcción sala de juicios orales (audiencia) localidad Champotón, Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	05 de diciembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2014 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N124-2014	Construcción sala de juicios orales localidad Hecelchakán, Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	05 de diciembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N125-2014	Construcción sala de juicios orales localidad Xpujil, Calakmul, Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	05 de diciembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2014 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2014 a las 12:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2625 y 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas principal y/o de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 402877)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, sito en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, notifica el fallo de las siguientes licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados:

No. de licitación LA-904015996-T17-2014
Adquisición de diverso equipo de cómputo y pericial
Fecha del fallo: 23 de octubre de 2014.

Proveedor adjudicado	Sistemas Contino, S.A. de C.V.				
Domicilio	Sindicato SCOP No. 401, local 1, Colonia López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.				
Partida adjudicada	Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	2 (Dos)	Cámara digital tipo réflex pantalla LCD 14.2 mp, con lente de 18-55 mm.	5	\$ 7,647.00	\$ 38,235.00
		Cámara réflex digital 12.2 MP, con lente de 18-55 mm y 55-250 mm negro.	3	\$ 12,195.00	\$ 36,585.00
		Flash.	3	\$ 4,680.00	\$ 14,040.00
		Disparador a distancia.	3	\$ 349.00	\$ 1,047.00
Monto adjudicado sin I.V.A.	\$ 89,907.00 (Son: Ochenta y nueve mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.)				

Proveedor adjudicado	Distribución, Mantenimiento y Servicios en Cómputo, Comunicaciones y Redes, S. de R.L. de C.V.				
Domicilio	Calle 33 No. 78, Colonia La Ermita, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche.				
Partida adjudicada	Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	4 (Cuatro)	Computadora personal, procesador Intel core I3 de cuarta generación, con licencia de antivirus.	62	\$ 13,639.92	\$845,675.04
Monto adjudicado sin I.V.A.	\$ 845,675.04 (Son: Ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 04/100 M.N.)				

Proveedor adjudicado	Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.				
Domicilio	Calle 12, No. 248 entre Bravo y Allende, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.				
Partida adjudicada	Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	5 (Cinco)	No-break de 500 VA.	62	\$2,070.00	\$128,340.00
	6 (Seis)	Computadora tipo laptop, procesador Intel core I5-4300 U.	6	\$14,845.00	\$89,070.00
	7 (Siete)	Impresora multifuncional, con función de impresora, fax, escaneo y copiar.	17	\$4,085.00	\$69,445.00
Monto adjudicado sin I.V.A.	\$ 286,855.00 (Son: Doscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)				

Respecto a la partida 1 (uno) relativa a la adquisición kit de empaque de evidencias y luz portátil, y 3 (tres) perteneciente a la adquisición de un escáner 3D, estas se declararon desiertas, en virtud de que ninguna de las propuestas presentadas cumplieron con los requisitos técnicos y económicos solicitados.

No. de licitación LA-904015996-T22-2014
Adquisición de computadoras de escritorio, portátil y cámaras
Fecha del fallo: 04 de noviembre de 2014.

Proveedor adjudicado	Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.				
Domicilio	Calle 12, No. 248 entre Bravo y Allende, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.				
Partida adjudicada	Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	1 (Uno)	Computadora de escritorio, procesador Intel Core i3-2120, con No-break de 500 VA.	35	\$19,233.90	\$673,186.50
Monto adjudicado sin I.V.A.	\$ 673,186.50 (Son: Seiscientos setenta y tres mil ciento ochenta y seis pesos 50/100 M.N.)				

Proveedor adjudicado	Distribución, Mantenimiento y Servicios en Cómputo, Comunicaciones y Redes, S. de R.L. de C.V.				
Domicilio	Calle 33 No. 78, Colonia La Ermita, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche.				
Partida adjudicada	Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	3 (Tres)	Cámara de 21,1 megapíxeles, Formatos de archivo: Imágenes fijas: JPEG Películas: MP4, MPEG-4 AVCHD Audio: AC3.	15	\$6,650.00	\$99,750.00
Monto adjudicado sin I.V.A.	\$ 99,750.00 (Son: Noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)				

Respecto a la partida 2 (dos) relativa a la adquisición de veinticinco computadoras portátiles con procesador Intel Core i7-2640M, ésta se declaró desierta, en virtud de que ninguna de las propuestas presentadas cumplieron con los requisitos técnicos y económicos solicitados.

No. de licitación LA-904015996-T23-2014
Adquisición de refrigerador, congelador, mesa lateral, campana de extracción de humos, cabina de secado de evidencias, caja fuerte, lector de código de barras e impresoras de código de barras
Fecha del fallo: 31 de octubre de 2014.

Proveedor adjudicado	Meriequipos, S.A. de C.V.				
Domicilio	Calle 25 No. 137-I por 20-A y 22, Colonia Chuburna de Hidalgo, C.P. 97200, Mérida, Yucatán.				
Partida adjudicada	Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	1 (Uno)	Refrigerador de 40 pies de acero inoxidable.	2	\$51,341.57	\$102,683.14
	2 (Dos)	Congelador comercial vertical de puerta sólida.	2	\$35,735.97	\$71,471.94
	4 (Cuatro)	Campana de extracción de humo con extinguidor y báscula digital.	2	\$111,118.09	\$222,236.18
	5 (Cinco)	Cabina de doble secado de evidencia.	1	\$174,041.40	\$174,041.40
	8 (Ocho)	Caja fuerte para armas.	2	\$29,952.00	\$59,904.00
	9 (Nueve)	Caja fuerte tradicional con seguridad digital de 50 cm.	2	\$7,904.00	\$15,808.00
	10 (Diez)	Caja fuerte tradicional con seguridad digital de 80 cm.	1	\$10,150.40	\$10,150.40

	11 (Once)	Lector de código de barras Xenón.	10	\$7,807.48	\$78,074.80
	12 (Doce)	Impresora de código de barras térmica directa alámbrico 203x203 DPI.	2	\$30,604.28	\$61,208.56
Monto adjudicado sin I.V.A.	\$ 795,578.42 (Son: Setecientos noventa y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos 42/100 M.N.)				

Proveedor adjudicado	Productos para Consumo Empresarial, S.A. de C.V.				
Domicilio	Calle Presidentes No. 19, Colonia Portales, C.P. 03570, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.				
Partida adjudicada	Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	3 (Tres)	Mesa lateral de 3.60 mts de largo x 0.76 mts de fondo x 0.90 mts de alto.	10	\$18,954.00	\$189,540.00
	6 (Seis)	Mesa lateral de 2.44 mts de largo x 0.76 mts de fondo x 0.90 mts de alto.	7	\$12,978.00	\$90,846.00
	7 (Siete)	Mesa lateral de 1.70 mts de largo x 0.76 mts de fondo x 0.90 mts de alto.	2	\$11,898.00	\$23,796.00
Monto adjudicado sin I.V.A.	\$ 304,182.00 (Son: Trescientos cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)				

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 402795)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y CONTROL PATRIMONIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904009995-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Maestros Campechanos No. s/n, Colonia Sascalum, C.P. 24095, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 9811273350 Ext. 41179, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14.00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE CAMPECHE
C.P. LUIS ORLANDO SANTOS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 402806)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 125
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL para la **Adecuación de 4 cruceros en carretera Mieleras, con boulevard Torreón, con Boulevard Ferropuerto, con calzada Manuel Gómez Morín y con San Miguel- el Esterito en el Municipio de Torreón, Coahuila.** Cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N337-2014 No. Expediente en Compr@net: 715849	Adecuación de 4 cruceros en carretera Mieleras, con boulevard Torreón, con Boulevard Ferropuerto, con calzada Manuel Gómez Morín y con San Miguel- el Esterito en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/Nov/2014
Visita al Lugar de los Trabajos	La visita de obra se realizará Calzada Abastos y Río Yaqui s/n colonia Magdalenas, Torreón, Coahuila. 04/Dic/14 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones	05/ Dic/ 14 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/Dic/14 11:00 hrs
Fallo	17/Dic/14 13:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 402830)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 127

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 27 de noviembre al 11 de diciembre del 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-I343-2014.	ADQUISICION DE MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACION Y TIRAS REACTIVAS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	05/12/2014 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/12/2014 09:00 hrs.
Fallo	17/12/2014 14:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 402805)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 130

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83.

Licitación LA-905002984-I347-2014.	Adq. Mobiliario, bienes informáticos, eq. De administración, eq. Y aparatos audiovisuales, eq. Médico y lab., instrumental médico y lab. SSC.	LA-905002984-N348-2014.	Adquisición de vehículos para los servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.
Junta de Aclaraciones	02/12/2014 09:00 hrs.	Junta de Aclaraciones	02/12/2014 11:00 hrs.
Presen. y Apert. Proposic	08/12/2014 09:00 hrs.	Presen. y Apert. Proposic	08/12/2014 11:00 hrs.
Fallo	12/12/2014 14:00 hrs.	Fallo	10/12/2014 14:00 hrs.

El volumen de la licitación se detalla en la convocatoria.

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 402915)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 131

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-I349-2014 Código del Expediente en Compranet: "721915"	ADQUISICION DE 500 COMPUTADORAS, DISCO DURO 500 GB. PARA EL PROYECTO DE ESCUELAS ABIERTAS AL APRENDIZAJE PARA INNOVACION EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	05/12/2014 11:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/12/2014 11:00 Horas
Fallo	15/12/2014 14:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 402836)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 132

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 27 de noviembre al 08 de diciembre de 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I350-2014 Código del Expediente en Compranet: "721917"	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO PUBLICO, LA POLICIA ESTATAL Y LA POLICIA MUNICIPAL, DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	02/12/2014 a las 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/12/2014 a las 12:30 horas
Fallo	09/12/2014 a las 12:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 402895)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 133

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 27 de noviembre al 08 de diciembre de 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I351-2014 Código del Expediente en Compranet: "721918"	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	02/12/2014 a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/12/2014 a las 14:30 horas
Fallo	09/12/2014 a las 12:30 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 402896)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA**FISICA EDUCATIVA**

SUBDIRECCION DE LICITACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. **LA-905025992-I158-2014**, cuya convocatoria con expediente N° **720298** y procedimiento N° **515913** que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma número 1729, Col. Rancho Las Varas, Código Postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, a partir del día 27 de Noviembre y hasta el 08 de Diciembre 2014, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

LA-905025992-I158-2014

Descripción de la licitación	Suministro de Mobiliario y Equipo Especializado para la Construcción del Gimnasio – Auditorio y obra exterior, en el COBAC del Municipio de Monclova.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	27 de Noviembre de 2014.
Junta de aclaraciones	02 de Diciembre de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2014, 10:00 horas.
Fallo	18 de Diciembre de 2014, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
 RUBRICA.

(R.- 402716)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. **LO-907044997-N12-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Libramiento Sur Poniente No. 650, Colonia: Penipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: 01 961 6170050 ext: 42055, los días 27 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2014 de 08:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-907044997-N12-2014
Nombre de la Obra	UNACH Medicina Humana Campus IV, Tapachula; Chiapas.
Meta	Construcción de la Sede para la Escuela de Medicina Humana Campus IV Tapachula (Edificio "A" y "B" Tipo U3C y Obra Exterior.
Fecha de publicación en Compranet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 12:00 horas
Visita a los sitios de los trabajos	01/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 09:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JORGE ALBERTO BETANCOURT ESPONDA

RUBRICA.

(R.- 402813)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 030

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:
 Los recursos provienen del **Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2014.**

No Licitación	LO-908040997-N181-2014
Descripción de la licitación	Construcción de planta potabilizadora para una capacidad de 100 lps para tratamiento de agua de la presa Parral, sección laboratorio, para la localidad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	27 de noviembre de 2014
Visita de obra	02 de diciembre de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	04 diciembre de 2014 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2014 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de ambos trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro C.P. 31000 en Chihuahua, Chih.; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA
 CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
 RUBRICA.

(R.- 402878)

H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Francisco Villa No. 950 Nte. Colonia Centro, C.P. 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70125, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Licitación: LO-808037996-N79-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Remodelación de Infraestructura vial e Imagen Urbana en el Circuito Mariscal del Centro Histórico Primera Etapa en Cd. Juárez Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	04/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 12:00 horas

Número de Licitación: LO-808037996-N80-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción de Red de Agua Potable y Alcantarillado en Circuito Mariscal del Centro Histórico Primera Etapa en Cd. Juárez Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	04/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 13:30 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 402731)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 005

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-1500 Ext. 4903, Fax (614) 439-1865, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de Convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La obra se ejecutará con recursos provenientes del Programa de expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior de fecha 15 de mayo de 2014 y/o recursos generados por la Universidad Autónoma de Chihuahua o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

No Licitación	LO-908047994-N35-2014
Descripción de la licitación	Construcción de aulas y baños en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Campus Chihuahua, ubicada en el Campus I de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27 de noviembre de 2014.
Visita de obra	04 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2014 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2014 a las 08:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: En la Dirección de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Campus Chihuahua, ubicada en el Campus I de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
ING. AMARO MEDINA TARIN
RUBRICA.

(R.- 402730)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE POANAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910050971-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 2.0 Carretera Villa Unión - Vicente Guerrero S/N, Colonia El Refugio, C.P 34800, Poanas, Durango, teléfono: (675)8670748 y (675)1056756, de lunes a viernes de las de 8:00 a 16:00.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre en 2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 10:30:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 10:30:00 horas
Fecha para la celebración del Acto del Fallo	11/12/2014 a las 10:30 horas

24 DE NOVIEMBRE DE 2014.
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE POANAS
ENCARGADO DE RECTORIA
ING. FRANCISCO JAVIER GRACIA REYES
RUBRICA.

(R.- 402782)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE POANAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910050971-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 2.0 Carretera Villa Unión - Vicente Guerrero No. S/N, Colonia El Refugio, C.P 34800, Poanas, Durango, teléfono: (675)8670748 y (675)1056756, de lunes a viernes de las de 8:00 a 16:00.

Descripción de la licitación	Equipamiento de Laboratorio de Análisis de Suelo
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre en 2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:30:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 12:30:00 horas
Fecha para la celebración del Acto del Fallo	11/12/2014 a las 12:30 horas

24 DE NOVIEMBRE DE 2014.
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE POANAS
ENCARGADO DE RECTORIA
ING. FRANCISCO JAVIER GRACIA REYES
RUBRICA.

(R.- 402788)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional por la modalidad a precio alzado número **44168001-007-14, 44168001-008-14, 44168001-009-14 y 44168001-010-14**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	44168001-007-14
Descripción de la licitación	Construcción de ocho aulas, dos módulos sanitarios, laboratorio de cómputo, laboratorio de idiomas, biblioteca, administración y laboratorio de usos múltiples, en la Escuela Preparatoria Oficial Núm. 203 (AGM-239), ubicada en Santiago, Municipio de Coyotepec, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	04/12/2014, 12:00 horas Escuela Preparatoria Oficial Núm. 203 (AGM-239), ubicada en Santiago, Municipio de Coyotepec, México
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	44168001-008-14
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa que consta de 7 aulas didácticas, taller de cómputo, laboratorio de usos múltiples, bodega, módulo sanitario, escalera y obra exterior, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México Plantel Chimalhuacán II (AGM-212), ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 12:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	04/12/2014, 12:00 horas Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México Plantel Chimalhuacán II (AGM-212), ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, México.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 12:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	44168001-009-14
Descripción de la licitación	Construcción de 3 aulas U-2C, laboratorio de cómputo, módulo sanitario, área administrativa y biblioteca, en la Escuela Preparatoria Oficial Núm. 278, ubicada en la Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 14:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	04/12/2014, 12:00 horas Escuela Preparatoria Oficial Núm. 278, ubicada en la Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, México
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 14:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	44168001-009-14
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa de siete aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples, taller de cómputo, bodega, módulo sanitario, escalera, caseta de vigilancia y obra exterior, en el CECYTEM Plantel Nicolás Romero III, ubicado en Zona 1, Manzana 38, Ejido San Francisco Magú, Municipio de Nicolás Romero, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 17:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	04/12/2014, 12:00 horas CECYTEM Plantel Nicolás Romero III, ubicado en Zona 1, Manzana 38, Ejido San Francisco Magú, Municipio de Nicolás Romero, México
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 17:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
 DIRECTOR GENERAL
ING. JESUS ORTIZ GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 402868)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **44168001-011-14, 44168001-012-14, 44168001-013-14 y 44168001-014-14**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	44168001-011-14
Descripción de la licitación	Primera etapa de la construcción de albercas en escuelas e instalaciones públicas, Albercas en escuelas e instalaciones públicas, ubicadas en Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	02/12/2014, 12:00 horas Instalaciones públicas, ubicadas en Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, México.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	44168001-012-14
Descripción de la licitación	Primera etapa de la construcción de albercas en escuelas e instalaciones públicas, Albercas en escuelas e instalaciones públicas, ubicadas en San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 14:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	02/12/2014, 12:00 horas Instalaciones públicas, ubicadas en San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, México
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 12:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	44168001-012-14
Descripción de la licitación	Primera etapa de la construcción de albercas en escuelas e instalaciones públicas, Albercas en escuelas e instalaciones públicas, ubicadas en Tepetzotlán, Municipio de Tepetzotlán, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 16:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	02/12/2014, 12:00 horas Instalaciones públicas, ubicadas en Tepetzotlán, Municipio de Tepetzotlán, México
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 14:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	44168001-012-14
Descripción de la licitación	Construcción de ocho aulas U-2C, dos módulos sanitarios, laboratorio de usos múltiples, laboratorio de cómputo, área administrativa, plaza cívica, cafetería para 150 alumnos y bodega, en el CBT Chiautla (AGM-180), ubicado en Tepetitlán, Municipio de Chiautla, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 17:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	02/12/2014, 12:00 horas CBT Chiautla (AGM-180), ubicado en Tepetitlán, Municipio de Chiautla, México
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 17:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
 DIRECTOR GENERAL

ING. JESUS ORTIZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 402882)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas, o bien en: Avenida San Mateo No. 3, 3er Piso, Colonia El Parque, C. P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 01 (55) -55-80-43-36 y fax. 01 (55) 53 95 49 70, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-915014996-N22-2014

Descripción de la licitación	Construcción del camino de acceso al Tecnopolo Esmeralda, Municipio de Atizapán de Zaragoza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	01/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 11:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD
ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 402870)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: MTE/DOP/FOPROCE/LPN/01/2014, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN PLAZA JUAREZ No. 1 COLONIA CENTRO, TEMASCALTEPEC, MEXICO. C.P. 51300; DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CON ESTACIONAMIENTO, EN RINCON DE SAN ANDRES.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/11/14
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	27/11/2014 A LAS 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/11/2014 A LAS 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/12/2014, A LAS 09:00 HORAS

ATENTAMENTE
TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.
AUXILIAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. KARLA GIOVANA TORNELL LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 402797)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 005

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. De México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 27 de Noviembre al 02 de Diciembre del año en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Expediente en CompraNet	LO-915068987-N44-2014
No. de Concurso	SCEM-JC-14-PAD-FMVT-154-C
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/14
Descripción general de la obra	REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DEL RIO
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	11/12/2014 a las 11:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	03/12/2014 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA, MEXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA

RUBRICA.

(R.- 402859)

**EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN**

El Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, por sus siglas "OAPAS-NAUCALPAN", a través de su Comité de Adquisiciones y Servicios, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos, I fracción IV, 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, artículos 35 y 39 de su Reglamento.

CONVOCA

A las Personas Físicas y Jurídico Colectivas, que tengan interés en participar con sus propuestas en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial número LPN/OAPAS/GRMAL/20/2014, para la adquisición de "Equipos Hidroneumáticos", de acuerdo a lo siguiente:

No. PARTIDA	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	MODELO
1	EQUIPO HIDRONEUMATICO DE ALTA PRESION PLUS DE 15 YARDAS CUBICAS CON BOMBA DE SOPLADOR (DESPLAZAMIENTO POSITIVO).	PZA.	2	2015
2	EQUIPO HIDRONEUMATICO DE PRESION-SUCCION DE 03 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD EN EL TANQUE DE SOLIDOS.	PZA.	1	2015
3	EQUIPO HIDRONEUMATICO DE PRESION-SUCCION DE 04 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD EN EL TANQUE DE SOLIDOS.	PZA.	1	2015
4	EQUIPO PARA DETECCION DE FUGAS DE AGUA POTABLE NO VISIBLES	EQUIPO	2	2015

JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.	DICTAMEN Y FALLO.
02 DE DICIEMBRE DE 2014 11:00 HORAS	11 DE DICIEMBRE DE 2014 11:00 HORAS	12 DE DICIEMBRE DE 2014 10:00 HORAS

Lugar y plazo para la entrega de bases: Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Gerencia de Recursos Materiales, Adquisiciones y Licitaciones del OAPAS-NAUCALPAN, el 27 y 28 de noviembre, y 01 de diciembre del 2014 de 9:00 a 14:00 horas.

Costo de las bases y forma de pago será a: Título gratuito.

El Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo: Se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples del OAPAS-NAUCALPAN, ubicado en Avenida San Luis Tlatilco No. 19, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Origen de los recursos: Recursos Federales (PRODDER), incluidos en el presupuesto de egresos del ejercicio 2014.

Lugar y Plazo para la entrega de los bienes: el Almacén General del OAPAS-NAUCALPAN ubicado en Av. San Luis Tlatilco número 19, fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de 9:00 a 14:00 horas, 90 días naturales posteriores al fallo.

Se otorgará un anticipo del 50% del monto total del contrato.

No podrán participar aquellos interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condiciones de pago: dentro de los 45 días posteriores a la aceptación de sus facturas

En esta licitación no aplica la modalidad de subasta inversa.

Los interesados podrán pedir informes a los teléfonos 53711900 y 26295750 ext.2926 con el C. Víctor Hugo Segura Pecina.

El OAPAS-NAUCALPAN, se reserva el derecho de cancelar, suspender o declarar desierto este concurso, por cualquiera de las causas que contempla la Legislación aplicable en la materia.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
C. CARLOS ALFREDO VILLALVA ABARCA

RUBRICA.

(R.- 402881)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE EDUCACION CONVOCATORIA TESJI/CAS/LAASSP/LPN/003/2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitaciones (es) para el servicio de Reparación y Mantenimiento de Inmuebles, Almacenes, Bodegas y Edificios de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica	Fallo de la Licitación
LA-011000984-N10-2014	0.00	4/DICIEMBRE/14 17:00 horas	4/DICIEMBRE/2014 11:00 horas	OPCIONAL	11/DICIEMBRE/2014 11:00 horas	16/DICIEMBRE/2014 16:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	"Reparación y Mantenimiento de Inmuebles, Almacenes, Bodegas y Edificios"	1	Servicio

- ✓ La bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Jilotepec Chapa de Mota Km 6.5, Colonia Ejido de Jilotepec, C.P. 54240, Jilotepec, México, teléfono: 761 73 4 14 46, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas.
- ✓ La forma de pago es: Sin costo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre del 2014 a las 11:00 horas para el "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Inmuebles, Almacenes, Bodegas y Edificios": en la Sala de Juntas de la Dirección General del Edificio de Vinculación "D" del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, ubicado en: Carr. Jilotepec Chapa de Mota km 6.5 Colonia Ejido de Jilotepec, C.P. 54240, Jilotepec, México.
- ✓ La visita a instalaciones es (OPCIONAL).
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día 11 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas, para el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Inmuebles, Almacenes, Bodegas y Edificios" en: la Sala de Juntas de la Dirección General Edificio de Vinculación "D" del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, Carr. Jilotepec Chapa de Mota km 6.5 Número S/N; Colonia Ejido de Jilotepec, C.P. 54240 Jilotepec, México.
- ✓ El fallo de la licitación se efectuará el día 16 de diciembre de 2014 a las 16:00 hrs. para el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Inmuebles, Almacenes, Bodegas y Edificios", en: La Sala de Juntas de la Dirección General del Edificio de Vinculación "D" del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, Carr. Jilotepec chapa de Mota km 6.5, Colonia Ejido de Jilotepec, C.P. 54240 Jilotepec México.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega de los servicios en el: Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec,
- ✓ plazo de entrega: cuarenta días hábiles o antes.
- ✓ El pago se realizará: dentro de los tres días hábiles, posteriores a la presentación de la factura.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JILOTEPEC, MEXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
L.A.E. EMMA CASTILLO BARRADAS
RUBRICA.

(R.- 402722)

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, MEXICO
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial número LA-915098979-I3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Central sin número, Colonia Valle de Anáhuac, Sección A, C.P. 55210, Ecatepec Estado de México, teléfono 5791 1946, ext. 106 y fax ext.119, los días del 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2014, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Internacional Presencial número LA-915098979-I3-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de un equipo de estimulación multisensorial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 11:00 horas Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:00 horas Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

ECATEPEC, MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
C.P.C. LUZ ROCIO HERNANDEZ VELEZ
 RUBRICA.

(R.- 402711)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipo especializado, de laboratorio y adecuación de espacios con recurso del PROEXOES 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en: Km. 37.5 Carretera Federal México-Pachuca s/n, Colonia Predio Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac, México, al teléfono 01(55)59-38-84-00 Ext. 421.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo especializado, de laboratorio y adecuación de espacios.
Fecha de Publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	02 de Diciembre de 2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2014 10:00 horas
Fallo	16 de Diciembre de 2014 16:00 horas

TECAMAC, EDO. DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LUIS ERNESTO RODOLFO CASTAÑEDA ZETINA
 RUBRICA.

(R.- 402832)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 015

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Equipo y Utensilios de Cocina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-015-14
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipo y Utensilios de Cocina
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 a las 08:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	09/12/2014 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **jmendezm@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 720472** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIA DEL COMITE
LIN. ZIMRI JARED PEREZ ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 402835)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 016

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-016-14
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	09/12/2014 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **ocabral@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 720562** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 EL COMITE DE ADQUISICIONES
 SECRETARIA DEL COMITE
LIN. ZIMRI JARED PEREZ ALCARAZ
 RUBRICA.

(R.- 402837)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS 27/11/2014 AL 15/12/2014 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUSTITUCION DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N166-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27/11/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	03/12/2014 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	04/12/2014 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/12/2014 10:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ACAMBARO-ZINAPECUARO, (SALIDA A MORELIA, TERCERA ETAPA).
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N167-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27/11/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	03/12/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	03/12/2014 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/12/2014 10:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SANTA RITA-MEXICANOS, TRAMO: SANTA RITA-GODOY.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N168-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27/11/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	03/12/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	03/12/2014 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/12/2014 13:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
RUBRICA.

(R.- 402873)

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS,
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-811014983-N21-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-811014983-N21-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Desarrollo y Obras Públicas del municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N., ubicada en Calzada de los Héroes No. 77, en el Nuevo Edificio Administrativo, fraccionamiento San Cristóbal, Teléfono 01 418 18 28486, los días 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2014 de 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Construcción de cancha de pasto artificial de futbol 11 en centro deportivo municipal.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	26/noviembre/2014
Visita de Obra	2/diciembre/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	2/diciembre/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	9/diciembre/2014, 09:00 horas

DOLORES HIDALGO, C.I.N., GTO., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ADRIAN HERNANDEZ ALEJANDRI
RUBRICA.

(R.- 402810)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N67-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 27 de noviembre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N67-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación del blvd. Timoteo Lozano tramo: de blvd. Atotonilco al Tajo de Santa Ana (1ra. etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	9/12/2014 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	9/12/2014 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 a las 9:00 hrs.

LEON, GUANAJUATO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. LUIS HORACIO SALMON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 402885)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número UGU/LP/NF-31/2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de fútbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 27 de Noviembre al 05 de Diciembre del año en curso de 8:00 a 16.00 horas.

Descripción de la licitación	"PROYECTO INTEGRAL DE LABORATORIOS DE LA DIVISION DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, CAMPUS GUANAJUATO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 14:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION
 Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
ING. Y M.I.M. RAFAEL VARGAS GALLARDO
 RUBRICA.

(R.- 402908)**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número UGU/LP/NF-32/2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 27 de Noviembre al 04 de Diciembre del año en curso de 8:00 a 16.00 horas.

Descripción de la licitación	"SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "G" DE LABORATORIOS DE LA DIVISION DE CIENCIAS E INGENIERIAS DEL CAMPUS LEON DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 09:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION
 Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
ING. Y M.I.M. RAFAEL VARGAS GALLARDO
 RUBRICA.

(R.- 402914)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> o para alguna aclaración en las oficinas de la convocante situadas en: Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro. C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato; Tel (473) 102 35 00. Ext. 100 Y 107 de lunes a viernes, a partir del día 27 de noviembre hasta la fecha señalada para la obtención de bases de licitación de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de licitación LO-911049999-N72-2014 INIFEG/CONALEP/FED/LP/2014-162	CONSTRUCCION DE 2 MODULOS EN ESTRUCTURA U-2C, EN SISTEMA TRADICIONAL, TODO CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, MODULO 1 CONFORMADO POR: PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERAS AISLADO DE 1.0 E.E., MAS 2 AULAS ADOSADAS DE 2.5 E.E., MAS 1 SERVICIO SANITARIO DE 3.0 E.E., MAS 2 AULAS ADOSADAS DE 2.5 E.E., PLANTA ALTA: 5 AULAS ADOSADAS DE 2.5 E.E., MODULO 2 CONFORMADO POR: PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERAS AISLADO DE 1.0 E.E., MAS 2 AULAS ADOSADAS DE 2.5 E.E., MAS 1 SERVICIO SANITARIO DE 3.0 E.E., MAS 2 AULAS ADOSADAS DE 2.5 E.E., PLANTA ALTA: 5 AULAS ADOSADAS DE 2.5 E.E., MAS ADECUACION DEL MODULO F DE TALLERES, MAS OBRA EXTERIOR, EN EL PLANTEL CONALEP "SAN JOSE ITURBIDE" CON C.C.T. 11DPT0012W, UBICADO EN LA AVENIDA CONALEP No. 104, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE ITURBIDE, GTO.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre 2014.
Visita al sitio de los trabajos	El día 03 de diciembre, a las 10:00 hrs en avenida CONALEP No. 104, Zona Centro, en el Municipio de San José Iturbide, Gto.
Junta de aclaraciones	El día 04 de diciembre a las 09:00 hrs en la sala de juntas denominada "La Chimenea", del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11 de diciembre a las 09:00 hrs en la sala de juntas denominada "La Chimenea", del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato.
Fallo	El día 19 de diciembre a las 14:00 hrs en la sala de juntas denominada "La Chimenea", del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	03/09/2014

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO (INIFEG)
ING. PEDRO PEREDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 402892)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo cobertura de tratados presencial número **LA-911014999-T28-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Mar de Timor número 204, colonia Jardines de la Pradera, código postal 37536, León, Guanajuato, teléfono 01(477) 711-8070 extensión 160 y fax 01(477) 711-8070 extensión 133, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados Presencial número **LA-911014999-T28-2014**

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Activos Intangibles, Sistema Integral de Administración Académica en esquema de licenciamiento (Licencia perpetua)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014.
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Apertura de proposiciones	17/12/2014, 09:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEG

TOMAS LOPEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 402725)

H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA (NACIONAL) No. LA-813069988-N13-2014

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número N°. **LA-813069988-N13-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL; SITA EN AVENIDA JUAREZ NORTE No. 39 Bo. EL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO** teléfono: 01 779 79 67739, los días del 25 al 28 de Noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
Volumen a adquirir	14 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE NOVIEMBRE
Junta de aclaraciones	28 NOVIEMBRE 2014 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	05 DICIEMBRE 2014 10:00 HORAS

TIZAYUCA, HIDALGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JUAN NUÑEZ PEREA

RUBRICA.

(R.- 402729)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los Concursos Públicos Nacionales e Internacional Abierto con números de procedimiento **LA-913003989-I412-2014(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**, **LA-913003989-N414-2014** y **LA-913003989-N415-2014** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 27 de noviembre al 5 de diciembre del año en curso.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-I412-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Descripción de la Licitación	Adquisición de otros equipos
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	27/noviembre/2014
Junta de Aclaraciones	02/diciembre/2014 09:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/diciembre/2014 10:00 hrs.
Fallo	09/diciembre/2014 10:00 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N414-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de materiales para construcción
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	27/noviembre/2014
Junta de Aclaraciones	02/diciembre/2014 08:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/diciembre/2014 11:00 hrs.
Fallo	09/diciembre/2014 11:00 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N415-2014
Descripción de la Licitación	Contratación de arrendamiento de maquinaria
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	27/noviembre/2014
Junta de Aclaraciones	01/diciembre/2014 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/diciembre/2014 12:00 hrs.
Fallo	09/diciembre/2014 12:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
RUBRICA.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
C.P. YASMIN TERESA SALOMON MOLINA
RUBRICA.

(R.- 402858)

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: 1er Piso de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo. Hgo. Blvd. Nuevo San Nicolás s/n Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hgo., teléfono: 01 775 75 584 50 Ext. 1167, los días 25 al 28 de Noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

LO-813077995-N21-2014	
Descripción de la Licitación	CASA DE CULTURA RICARDO GARIBAY
Volumen de la obra	843.0400 metros cuadrados explanada cultural
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE NOVIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	28 DE NOVIEMBRE DE 2014 11:00 HRS
Visita al lugar de la obra	28 DE NOVIEMBRE DE 2014 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE DICIEMBRE DE 2014 09:00 HRS

LO-813077995-N22-2014	
Descripción de la Licitación	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CASA DE CULTURA
Volumen de la obra	(1,412.5900 metros cuadrados pavimento y guarniciones)
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE NOVIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	28 DE NOVIEMBRE DE 2014 12:00 HRS
Visita al lugar de la obra	28 DE NOVIEMBRE DE 2014 09:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE DICIEMBRE DE 2014 11:00 HRS

LO-813077995-N23-2014	
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INTRODUCCION DE COLECTOR) SANTA ANA
Volumen de la obra	(2,241.2000 metros lineales de tubería)
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE NOVIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	28 DE NOVIEMBRE DE 2014 13:00 HRS
Visita al lugar de la obra	28 DE NOVIEMBRE DE 2014 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE DICIEMBRE DE 2014 13:00 HRS

LO-813077995-N24-2014	
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SANTA ANA
Volumen de la obra	PLANTA DE TRATAMIENTO
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE NOVIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	28 DE NOVIEMBRE DE 2014 14:00 HRS
Visita al lugar de la obra	28 DE NOVIEMBRE DE 2014 10:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE DICIEMBRE DE 2014 15:00 HRS

TULANCINGO DE BRAVO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 402827)

H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la: Tesorería Municipal de Yahualica, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, Código Postal 43080, Teléfono: (774) 9-74-40-77, de las 9:00 Horas a las 15:00 Horas en días hábiles.

Licitación No. LO-813080938-N3-2014

Descripción de la Licitación	Pavimentación Hidráulica de Calle en Barrio Tlamaya, en la localidad de Zoquitipán, Municipio de Yahualica, Hgo.
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014.
Junta de Aclaraciones	01 de Diciembre de 2014, a las 10:00 Hrs.
Visita al Lugar de la Obra	01 de Diciembre de 2014, a las 09:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de Diciembre de 2014, a las 10:00 Hrs.
Obtención de Bases en Oficinas	27 de Noviembre de 2014 al 01 de Diciembre de 2014.

YAHUALICA, HGO., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PROFR. PERFECTO HERNANDEZ BAUTISTA
RUBRICA.

(R.- 402814)

**COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973 MX, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Mundial, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Emilio Carranza No. 101, Colonia Carlos Roviroso, Pachuca de Soto Hidalgo., C.P. 42082; teléfono: 71 5 83 90 ext. 101 correo electrónico ceaa.licitaciones@hidalgo.gob.mx, los días del 28 octubre al de noviembre del 2014 de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N56-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Línea de Conducción de 8" de diámetro del pozo 18 de Marzo a tanque Nodrizza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre del 2014 15:00 horas
Visita a instalaciones	08 de Diciembre del 2014, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre del 2014, 14:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en el domicilio arriba especificado, con excepción de la visita que será en el sitio donde se desarrollarán los trabajos siendo el punto de reunión en la Delegación Municipal de la Localidad, que tendrá verificativo en la fecha, lugar y hora señalada.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. JUAN MARTIN HABIB NICOLAS
RUBRICA.

(R.- 402874)

**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: <http://caasim.hidalgo.gob.mx>, Y EN LAS OFICINAS DE LA CAASIM UBICADAS EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. C.P. 42092, TELEFONO: 01 (771) 71 7 43 00, EXT: 1165, 1157 Y 1063, DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 08:30 A 16:30.

NUMERO DE LICITACION	No. LA-913005999-N48-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	“SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER PARA MONITOREO DE VALVULAS DE CONTROL HIDRAULICO (APOYO A TELEMETRIA)”
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 PARTIDA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27 – NOVIEMBRE – 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	02 – DICIEMBRE – 2014, 09:00, HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 – DICIEMBRE – 2014, 09:00, HRS.
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	27 DE NOVIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2014

NUMERO DE LICITACION	No. LA-913005999-N49-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	“ADQUISICION DE ESPESADOR DE LODOS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO”
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 PARTIDA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27 – NOVIEMBRE – 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	02 – DICIEMBRE – 2014, 11:00, HRS.
VISITA A INSTALACIONES	01 – DICIEMBRE – 2014, 09:00, HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 – DICIEMBRE – 2014, 11:00, HRS.
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	27 DE NOVIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2014

NUMERO DE LICITACION	No. LA-913005999-N50-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	“ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE”
VOLUMEN A ADQUIRIR	13 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27 – NOVIEMBRE – 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	02 – DICIEMBRE – 2014, 13:00, HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 – DICIEMBRE – 2014, 13:00, HRS.
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	27 DE NOVIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2014

NUMERO DE LICITACION	No. LA-913005999-N51-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	“SUMINISTRO DE ARRANCADORES SUAVES PARA MEJORAR LA OPERACION DE POZOS”
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27 – NOVIEMBRE – 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	02 – DICIEMBRE – 2014, 15:00, HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 – DICIEMBRE – 2014, 15:00, HRS.
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	27 DE NOVIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL
ING. DANIEL BARRERA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 402862)

BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 1
LICITACION PUBLICA FEDERAL DE CARACTER DE INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Federal de carácter Internacional Abierta números de procedimiento: LA-913067976-I7-2014 y LA-913067976-I8-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito Ex Hacienda la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Teléfono 017717182519 los días del 27 de noviembre al 1 de diciembre del año en curso, de 09:00 a 16:00 horas.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913067976-I7-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de bienes de cómputo, eléctricos, audiovisuales y licencias
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Junta de Aclaraciones	1 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Fallo	9 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913067976-I8-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de bienes de cómputo, audiovisuales, de video y licencias
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Junta de Aclaraciones	1 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.
Fallo	9 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL
MTRO. VICTORINO SANCHEZ CASTILLO
 RUBRICA.

(R. - 402872)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PRESENCIALES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera México – Tampico Km. 100, Tramo Pachuca – Huejutla C.P. 43200, Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, los días del 25 al 28 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 16:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS, LICITACIONES PRESENCIALES, No. LA-913063992-I2-2014, LA-913063992-I3-2014, LA-913063992-I4-2014, LA-913063992-I5-2014.
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO PARA LABORATORIOS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIAS CONVOCATORIAS
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/11/2014, 10:00:00, 11:30:00, 13:00:00, 14:30:00 HORAS
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	27/11/2014, 09:00:00 A 16:30:00 HORAS
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014, 10:00:00, 11:30:00, 13:00:00, 14:30:00 HORAS
Fecha y hora para emitir el fallo	10/12/2014, 10:00:00, 11:30:00, 13:00:00, 14:30:00 HORAS

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

RECTOR

MTRO. RUBEN MONTERRUBIO LARA

RUBRICA.

(R. - 402710)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION**ADQUISICION.**

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.

RESUMEN A LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que a continuación se detallan, las que se desarrollarán de manera presencial con reducción de plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley antes invocada, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33. 01-771-71 735-91 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de las 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-913010998-N30-2014.

Descripción de la licitación	Impresiones y publicaciones oficiales.
Volumen a adquirir	02 anexos(cada anexo con dos partidas)
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Fecha de publicación en D.O.F.	27 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2014.

Licitación pública nacional número LA-913010998- N31-2014.

Descripción de la licitación	Material Didáctico.
Volumen a adquirir	01 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Fecha de publicación en D.O.F.	27 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2014.

Licitación pública nacional número LA-913010998-N32-2014.

Descripción de la licitación	Material didáctico.
Volumen a adquirir	07 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Fecha de publicación en D.O.F.	27 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2014.

Licitación pública nacional número LA-913010998-N33-2014.

Descripción de la licitación	Impresiones y publicaciones oficiales
Volumen a adquirir	01 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014

Fecha de publicación en D.O.F.	27 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2014.

Licitación pública nacional número LA-913010998-N34-2014.

Descripción de la licitación	Impresiones y publicaciones oficiales.
Volumen a adquirir	02 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2014
Fecha de publicación en D.O.F.	27 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2014 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2014 a las 14:00 horas
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2014.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION,
ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E PRESIDENTE DEL COMITE
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PUBLICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

L.C.C. PABLO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 402864)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguientes licitaciones públicas internacionales presenciales cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35221, 35222 y 35225, los días de lunes a viernes del 27 de Noviembre al 11 de Diciembre de 2014, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública Internacional número: **LA-914010985-T5-2014.**

Descripción de la licitación	Complemento del Equipamiento Hospital Comunitario de Jocotepec
Volumen a adquirir	Diversos
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 09:00 horas.

- La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en el Auditorio Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sito en calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA

RUBRICA.

(R.- 402807)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 34
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 27 de Noviembre de 2014 a las 23:59 horas del día 28 de Noviembre de 2014, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N86-2014** Contrato: **SIOP-OOCENH-01-LP-0661/14**

Descripción de la licitación	Primera Etapa de la Remodelación de Edificio de Oficinas de la Antigua Central Camionera, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 09:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 402791)

INSTITUTO DE LA EDUCACION BASICA
DEL ESTADO DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Nueva China sin número Colonia Lomas de Cortés Cuernavaca Morelos C.P. 62240, teléfono 01 (777) 3171646 de lunes a viernes, del 27 de Noviembre al 5 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional: N° **LA-917042984-N4-2014** a Plazos Recortados

Descripción de licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE ADMINISTRACION Y MATERIAL DIDACTICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	2/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2014 10:00 horas
Fallo	26/12/2014 10:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala "Celia Muñoz" del IEBEM, ubicado en Nueva China sin número Lomas de Cortés, Cuernavaca Morelos 62240.

21 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 LA DIRECTORA GENERAL DEL IEBEM
MTRA. MARINA ARAGON CELIS
 RUBRICA.

(R.- 402719)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MORELOS, MICHOACAN**DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL** abajo descrita, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación está disponible para consulta en el portal internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> las 24 horas y en la convocante: Dirección General de Urbanismo y Obras Públicas. Calle Portal Morelos No. 1, colonia centro, C.P. 58800, Morelos, Michoacán. Teléfonos: 01(438) 3 87 30, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Núm.	LO-816054730-N2-2014	
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO EN MORELOS, MICHOACAN	
Volumen a adquirir	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA	
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE NOVIEMBRE DEL 2014	
Periodo para expresar interés en participar (Sólo CompraNet)	26 DE NOVIEMBRE DEL 2014 - 24 horas	
Visita a instalaciones	29 DE NOVIEMBRE DEL 2014 08:00 horas	EN EL KM 1+300 CARRETERA MORELOS-PURUANDIRO
Junta de aclaraciones	29 DE NOVIEMBRE DEL 2014 12:00 horas	Sala de juntas de la Dirección de urbanismo y obras públicas municipales
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE diciembre del 2014 18:00 horas	

ATENTAMENTE
MORELOS, MICHOACAN, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
C. JOSE LEAL RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 402706)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Chiapas No. 84, Col. Lomas del Valle Sur, C.P. 60050, teléfonos 452 527 24 65, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N43-2014

Objeto de la licitación	Habilitación de Ecotecnias CEDECO "A. Rubén Jaramillo"
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Visita a instalaciones	El día 29 de Noviembre de 2014, a las 10:45 horas
Junta de aclaraciones	El día 29 de Noviembre de 2014, a las 11:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05 de Diciembre de 2014, a las 12:00 horas

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N52-2014

Objeto de la licitación	Pavimentación de la Avenida Principal de Corupo
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Visita a instalaciones	El día 29 de Noviembre de 2014, a las 10:30 horas
Junta de aclaraciones	El día 29 de Noviembre de 2014, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05 de Diciembre de 2014, a las 13:30 horas

URUAPAN, MICH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ALDO MACIAS ALEJANDRES
RUBRICA.

(R.- 402802)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Naranjos s/n esq. Eucalipto, Fracc. Miraflores, C.P. 60160, teléfono 452 524 06 20, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación Pública Nacional número LA-816102998-N54-2014

Objeto de la licitación	Equipamiento consistente en vehículos (Autopatrulla)
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	El día 29 de Noviembre de 2014, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05 de Diciembre de 2014, a las 8:00 horas

- Licitación Pública Nacional número LA-816102998-N58-2014

Objeto de la licitación	Equipamiento consistente en vehículos (Motopatrulla)
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	El día 29 de Noviembre de 2014, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas

URUAPAN, MICH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALDO MACIAS ALEJANDRES

RUBRICA.

(R.- 402800)

**COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MICHOACAN**

CONVOCATORIA: 014

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-014/2014 Y/O LA-916039984-N20-2014
Descripción de la licitación	Maquinaria y Equipo de Construcción (Tractor sobre orugas)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**MTRO. EDGAR MARTINEZ ALTAMIRANO**

RUBRICA.

SECRETARIO DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS****FIGUEROA**

RUBRICA.

(R.- 402754)

COMITE TECNICO DEL FOFAE DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

ASOCIACION DE USUARIOS DEL BAJIO MICHOACANO, A.C. MODULO VI
DEL DISTRITO DE RIEGO 087 ROSARIO MEZQUITE
PROGRAMA DE REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION Y
EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL TECNIFICADO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MICH. No. 002 CONTRATO No. RM-O-MICH-087-AULC-LP-006-2014

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

Objeto de la licitación	Modernización de 6,908 m de las líneas de conducción y distribución, e interconexión del pozo Pantoja y Cárcamo de Bombeo San Silvestre 1, mediante tubería de PVC de 14 y 12 pulgadas de diámetro hasta nivel hidrante, en el potrero San Silvestre, Ejido el Coenqueño Mpio. de Vista Hermosa, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia base de participación.
Visita a instalaciones	03/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 11:00 horas

Domicilio: Calle Vasco de Quiroga No. 44, Colonia Centro de Vista Hermosa, Michoacán, correo electrónico: asociación_lazarocardenas@yahoo.com

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio o correo electrónico y página web de la convocante La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

ATENTAMENTE
VISTA HERMOSA, MICHOACAN, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. ANTONIO HUARACHA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 402732)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 032

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 032-2014; referente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-032-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-032-14	Segunda Etapa de Rehabilitación y Remodelación de la Unidad Deportiva Santa Teresita, en Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 13:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 402891)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-47100001-009/14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vicente Guerrero número 273 oriente. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 217-95-56 al 59 ext. 103 y 104, los días hábiles; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas del 27 de Noviembre al 11 de Diciembre de 2014.

Descripción de la Licitación	Vestuario, Uniformes y Prendas de Seguridad y Protección Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	05/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	11/12/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
 TEPIC, NAYARIT, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN CARLOS DEL REAL LIMA
 RUBRICA.

(R.- 402790)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PESQUERIA, NUEVO LEON

CONVOCATORIA PUBLICA

En Observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con los mismos, La Presidencia Municipal de PESQUERIA, N.L. Entidad Autónoma convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, que será ejecutada con recursos del Programa de Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas".

No. De Licitación	Adquisición de bases e inscripción	Visita de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de licitación
PMP-LP-13/2014	del 27-Nov.-2014 al 16-Dic.-2014	09-Dic.-2014 10:00 hrs.	09-Dic.-2014 11:00 hrs.	16-Dic.-2014 10:00 hrs.	18-Dic.-2014 10:00 hrs.

Descripción general de la obra	Inicio estimado de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación asfáltica de calles en la Colonia Jorge Treviño (CROC), Pesquería. N.L.	22-Dic.-2014	60 días	\$3,000,000.00

ANTICIPOS

Para esta licitación se entregarán dos anticipos: Uno equivalente al 10% para el inicio de la obra y otro de un 20% para la compra, producción de materiales y demás insumos necesarios.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PODER PARTICIPAR:

1. Adquirir las bases por medio de www.compranet.gob.mx
2. Recibo generado por www.compranet.gob.mx
3. Toda propuesta de licitación deberá efectuarse en idioma español.
4. Toda cotización que sea necesaria para la presente licitación deberá efectuarse en pesos mexicanos.

INSCRIPCION Y ENTREGA DE DOCUMENTACION:

Los interesados podrán adquirir las bases, mediante www.compranet.gob.mx, lo anterior a partir de la fecha de la presente Licitación y hasta la fecha límite para la adquisición de bases.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACION Y CONDICIONES DE PAGO:

1. La presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en Hidalgo esq. Bernardo Reyes, Centro, Pesquería, N.L.
2. La Secretaría de Obras Públicas rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases que rigen la licitación.
3. Con fundamento en lo establecido en los Artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Secretaría de Obras Públicas hará una revisión de las propuestas para determinar si reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras requeridas, si se garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y si se cuenta con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Solamente con las empresas que cumplan con los requisitos señalados anteriormente, se procederá hacer una evaluación detallada y comparativa de los presupuestos de obra de los proponentes y una vez valorados, se emitirá el fallo definitivo. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se seleccionará la proposición más conveniente para el Municipio.
4. La Secretaría de Obras Públicas se reserva el derecho de declarar desierta esta Licitación.
5. Las condiciones de pago son: El costo de los trabajos se cubrirá previa presentación MENSUAL de la estimación debidamente generada y autorizada. No obstante, todo pago efectuado por el Municipio deberá ajustarse la normatividad vigente y al contrato que habrá de celebrarse.

PESQUERIA, N.L., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JOSE GLORIA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 402723)

GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. MGZ/03/PAVCARRMARIN/PROGRAMASREGIONALES/2014; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ubicadas en calle Juárez #111, zona centro, General Zuazua, Nuevo León, C.P. 65750, teléfono 81(825)2470411, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	MGZ/03/PAVCARRMARIN/PROGRAMASREGIONALES A/2014
Descripción general de la obra:	Ampliación y alumbrado de carretera a Marín N.L. Cabecera Municipal Gral. Zuazua N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/Nov./2014
Visita de obra	03/Dic./2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	03/Dic./2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/Dic./2014, 08:00 horas

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
C. GUADALUPE ANGEL MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 402822)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-012NBR001-I26-2014 y LA-012NBR001-I27-2014, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-I26-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00:00 horas

LA-012NBR001-I27-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2014, 10:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. VICENTE RUIZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 402718)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff No. 1, Edificio General Heliodoro Charis Castro, 3er. Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, teléfono: (01) 951 501 6900 ext. 25642 y 25646, en días hábiles de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.

No. Licitación	LO-920015995-N63-2014
Descripción de la licitación	SUSTITUCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORIZADA DE OAXACA DE JUAREZ Y MUNICIPIOS CONURBADOS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	24/NOV./2014
Visita a instalaciones	01/DIC./2014 - 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/DIC./2014 - 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/DIC./2014 - 10:00 horas

No. Licitación	LO-920015995-N64-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CICLOVIAS ARCO SURESTE REHABILITACION SOBRE AVENIDA FERROCARRIL SECCION TLALIXTAC DE CABRERA A 5 SEÑORES
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	24/NOV./2014
Visita a instalaciones	01/DIC./2014 - 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02/DIC./2014 - 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/DIC./2014 - 11:00 horas

No. Licitación	LO-920015995-N65-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CICLOVIAS ARCO SURESTE REHABILITACION SOBRE AVENIDA UNIVERSIDAD SECCION 5 SEÑORES A SIMBOLOS PATRIOS (1a. ETAPA)
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	24/NOV./2014
Visita a instalaciones	01/DIC./2014 - 12:00 horas
Junta de aclaraciones	02/DIC./2014 - 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/DIC./2014 - 12:00 horas

No. Licitación	LO-920015995-N66-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL, RETORNOS VEHICULARES Y SEMAFORIZACION EN LA AV. SIMBOLOS PATRIOS Y ACCESOS A SAN ANTONIO DE LA CAL
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	24/NOV./2014
Visita a instalaciones	01/DIC./2014 - 13:00 horas
Junta de aclaraciones	02/DIC./2014 - 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/DIC./2014 - 13:00 horas

No. Licitación	LO-920015995-N67-2014
Descripción de la licitación	AMPLIACION Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (1a. ETAPA EN LA LOCALIDAD BARRANCA LARGA)
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	24/NOV./2014
Visita a instalaciones	01/DIC./2014 – 14:00 horas
Junta de aclaraciones	02/DIC./2014 - 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/DIC./2014 - 14:00 horas

No. Licitación	LO-920015995-N68-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA CAMPUS PINOTEPA NACIONAL
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	24/NOV./2014
Visita a instalaciones	01/DIC./2014 - 15:00 horas
Junta de aclaraciones	02/DIC./2014 - 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/DIC./2014 - 15:00 horas

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. HECTOR RUIZ LUNA
 RUBRICA.

(R.- 402773)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
 SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 11/14
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Mixtas Números LA-012000998-T30-2014, LA-012000998-T31-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99 y 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 27 de noviembre del 2014 al 03 de diciembre del 2014 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 402869)

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
LOGISTICO DEL ESTADO DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el Artículo 32, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, presencial y electrónica que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx> o sólo para su consulta en: Calzada Porfirio Díaz No. 233-F, Tercer Nivel, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos: (951) 514-50-52 y (951) 514-41-58, en días hábiles de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: **FIDELO/LPN/0001/2014**

Descripción de la licitación:	Construcción del Centro Cultural y de Convenciones en la Ciudad de Oaxaca de Juárez (segunda etapa).
Volumen de obra:	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la Publicación en Compranet:	27 de noviembre de 2014.
Visita al lugar de los Trabajos:	03 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Junta de Aclaraciones:	04 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12 de diciembre de 2014, 12:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL FIDELO
ING. FRANCISCO DAVID ZORRILLA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 402911)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION ADMINISTRATIVA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Bienes Inmuebles del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Publicación de las bases	Visita a instalaciones OBLIGATORIA	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
LA-927022960-N30-2014	27/11/2014	Del 01 al 03 de DICIEMBRE de 2014	05/12/2014 a las 15:00 horas	12/12/2014 a las 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Bienes Inmuebles	9	Servicios

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo la Choca Número 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-28-40, a partir de su publicación; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

CENTRO, TABASCO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIC. OSCAR VIDAL CASTRO
RUBRICA.

(R.- 402879)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE TIPO PRESENCIAL Y NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Tipo Presencial y Nacional de Tipo Presencial, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5004 y 5056, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Referencia	LA-921002997-T211-2014 (GESFALF-040/2014)	LA-921002997-N212-2014 (GESFALF-041/2014)	LA-921002997-T214-2014 (GESFALF-042/2014)
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO PARA CLINICA DE ESPECIALIDADES ESTOMATOLOGICAS PARA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	No aplica	No aplica	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014	25/11/2014	25/11/2014
Junta de Aclaraciones	02/12/2014, 16:00 horas	02/12/2014, 17:15 horas	03/12/2014, 17:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 10:00 horas	08/12/2014, 10:00 horas	09/12/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 402887)

MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LO-821074963-N160-2014**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LO-821074963-N160-2014, PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA **CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA SAN MIGUEL**, UBICADA EN HUEJOTZINGO PUEBLA, EN LA LOCALIDAD DE HUEJOTZINGO, MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE CALENDARIZACION:

FECHA Y HORA LIMITE PARA OBTENER LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR: 25/11/2014, 14:00 HORAS.

FECHA Y DE JUNTA DE ACLARACIONES: 25/11/2014, 09:00 HORAS.

FECHA DE VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: 24/11/2014, 09:00 HORAS

FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 01/12/2014, 09:00 HORAS

FECHA DEL FALLO: 03/12/2014, 09:00 HRS.

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA SAN MIGUEL,

FECHA PROGRAMADA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS: 05/12/2014

PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: 26 DIAS NATURALES

- LOS REQUISITOS EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUE., C.P. 74160, TELEFONO 01 227 276 00 04, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 11:00 A 14:00 HORAS, Y SU OBTENCION ES GRATUITA.
- UBICACION DE LA OBRA: **DOMICILIO CONOCIDO BOULEVARD HUEJOTZINGO – AEROPUERTO S/N, HUEJOTZINGO, PUEBLA, CUARTO BARRIO, C.P. 74160**, MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.
- EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERA(N) PRESENTAR (SE) LA(S) PROPOSICION(ES) SERA(N): **ESPAÑOL**.
- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERA(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICION(ES) SERA(N): **PESO MEXICANO**.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL 30%.
- LAS CONDICIONES DE PAGO DE ACUERDO AL CONTRATO A CELEBRAR SERA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON EL RESPECTIVO AJUSTE DE COSTOS QUE DEBA APLICARSE.
- EL CARACTER DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES PRESENCIAL

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS.

1. CURRICULUM VITAE DEL LICITANTE Y DE SU PERSONAL TECNICO QUE ACREDITEN UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 3 AÑOS EN TRABAJOS SIMILARES.
2. TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, TRATANDOSE DE PERSONAL MORAL, COMPROBANTE DOMICILIARIO DE LA PRINCIPAL SEDE DE SUS ACTIVIDADES Y PODER NOTARIAL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE ASISTE A LA LICITACION E IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, O TRATANDOSE DE PERSONA FISICA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, COMPROBANTE DOMICILIARIO E IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, ASI TAMBIEN DEBERA PROPORCIONAR UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.
3. RELACION DE CONTRATOS VIGENTES DE OBRAS QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN EL SECTOR PUBLICO COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES ASI COMO PLAZOS Y AVANCES (ESPECIFICADOS EN MONTOS Y PORCENTAJES)
4. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

5. SERA REQUISITO EL QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UNA DECLARACION DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRAN DE ADOPTAR CONDUCTAS, QUE PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES.
6. LAS PERSONAS QUE REQUIERAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL CUAL EXPRESEN SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, POR SI O EN REPRESENTACION DE UN TERCERO MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO DEL REPRESENTANTE.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES, FALLO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

1. LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.
2. PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARA QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA.
3. SE HACE LA INDICACION DE QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
4. CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DE ACUERDO CON EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, SE EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DENTRO DE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO.
5. SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES, PORQUE, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.
6. LA NOTIFICACION DEL FALLO OBLIGARA AL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO Y AL LICITANTE A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACION. EL LICITANTE QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERA SANCIONADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
7. AL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO RECIBIDO Y POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL CONTRATO.
8. LAS INCONFORMIDADES PODRAN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, UBICADAS EN AV. INSURGENTES SUR No. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F., TELEFONO (55) 2000-4400 Y/O EN www.funcionpublica.gob.mx, Y LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE
HUEJOTZINGO, PUEBLA,

C. CARLOS ALBERTO MORALES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 402818)

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO: CMA- SECAD/SIDC -LPF-003/2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla** a través del **Comité Municipal de Adjudicaciones**, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de carácter nacional **CMA-SECAD/SIDC-LPF-003/2014** para la Adquisición de insumos varios para los proyectos denominados “Centro Integral de Monitoreo y Vigilancia Ambiental” y “Centro de Investigación e Información de Medio Ambiente del Municipio de Puebla”, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.pueblacapital.gob.mx/xviii-convocatorias-con-sus-resultados>, o bien en las instalaciones de la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración, ubicada en la Avenida Reforma No. 126, primer piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01-222-3-09-44-00 ext. 5165.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos varios para los proyectos denominados “Centro Integral de Monitoreo y Vigilancia Ambiental” y “Centro de Investigación e Información de Medio Ambiente del Municipio de Puebla”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	03 de Diciembre de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Fallo	10 de Diciembre de 2014 a las 13:00 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LIC. FRANCISCO JAVIER BASSAN ORNELAS

RUBRICA.

(R.- 402875)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION GENERAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números LPN-51105001-007-14 partida presupuestal 55541010 y LPN-511050001-008-14 partida presupuestal 55259010, cuyas convocatorias contienen las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono 01-442-213-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación Pública Nacional 51105001-007-14 partida presupuestal 55541010

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/Noviembre/2014
Junta de aclaraciones	05/Diciembre/2014 a las 11:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	11/Diciembre/2014 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Licitación Pública Internacional Abierta 51105001-008-14 partida presupuestal 55259010

Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas para Laboratorio Médico
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/Noviembre/2014
Junta de aclaraciones	10/Diciembre/2014 a las 13:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	16/Diciembre/2014 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE
QUERETARO, QUERETARO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LCPF: RAUL JUAREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 402900)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N21-2014; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en la VIII sesión de carácter extraordinaria del día 20 de noviembre del 2014, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770 ext 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N21-2014

Descripción de la licitación	Vales de Gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 10:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO

RUBRICA.

(R.- 402884)**SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No. LA-923048990-N22-2014, electrónica; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su VIII sesión de carácter Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770, Ext. 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, No. LA-923048990-N22-2014, electrónica.

Descripción de la licitación	Material de Oficina y Consumibles de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/Noviembre/2014
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 14:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 14:30 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO

RUBRICA.

(R.- 402840)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N23-2014; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en la VIII sesión de carácter extraordinaria del día 20 de noviembre del 2014, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770 ext 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N23-2014

Descripción de la licitación	Libros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 10:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO

RUBRICA.

(R.- 402890)**SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N24-2014 electrónica; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en la Octava Sesión de Carácter Extraordinaria del día 20 de Noviembre de 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770, Ext. 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N24-2014

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	200 computadoras y 200 proyectores
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 12:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO

RUBRICA.

(R.- 402880)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) número LA-924016995-N68-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 645, Colonia Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 402798)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) número LA-924016995-N69-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 645, Colonia Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 14:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 402801)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL 037/14 A PLAZOS RECORTADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 037/14 a plazos recortados** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 27 de Noviembre al 1 de Diciembre del 2014 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Cómputo
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	27/11/2014
Junta de Aclaraciones	1/12/2014, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	8/12/2014, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 402883)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N120-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	15/12/2014, 09:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO
RUBRICA.

(R.- 402886)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA**COMITE DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017/14**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825006979-N17-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., Teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la Licitación	LA-825006979-N17-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la Licitación	Adquisición de Fornituras para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la Licitación
Fecha de publicación en compraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Hotel San Marcos, ubicada en: Av. Alvaro Obregón No. 51 Nte., Col. Centro en la ciudad de Culiacán, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Hotel San Marcos, ubicada en: Av. Alvaro Obregón No. 51 Nte., Col. Centro en la ciudad de Culiacán, Sin.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. EDGAR KELLY GARCIA
RUBRICA.

(R.- 402912)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-N91-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N91-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/FC-02)
Descripción del objeto de la licitación	CENTRO MULTICULTURAL DE COSTA RICA, UBICADO EN LA CABECERA DE LA SINDICATURA DE COSTA RICA, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	18/11/2014
Fecha de cierre de inscripción	05/12/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/11/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/11/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 402724)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 10

1. De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales de manera presencial número LA-926006995-N88-2014 y LA-926006995-N89-2014, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número LA-926006995-N88-2014

Descripción de la licitación	Equipamiento de gimnasio de gimnasia en unidad deportiva Guaymas sur en la localidad y municipio de Guaymas, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 09:00 horas

Licitación número LA-926006995-N89-2014

Descripción de la licitación	Equipamiento de gimnasio de halterofilia en unidad deportiva Guaymas sur en la localidad y municipio de Guaymas, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO

ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO

RUBRICA.

(R.- 402614)

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONCERTACION Y APOYO TECNICO RESUMEN DE CONVOCATORIA 04 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número LO-926059937-N23-2014, LO-926059937-N24-2014, LO-926059937-N25-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Son. Con número de Teléfono (01-662) 108-16-03 en días hábiles, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 Horas; a partir del día 21 de Noviembre de 2014 y hasta el día 30 de Noviembre de 2014.

No. de Licitación	LO-926059937-N23-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de 6 parques en el Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Pasto sintético en canchas 9245 m2, Lámpara suburbana en poste 74 pza., Piso de concreto 10 cm. de espesor 1495 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2014
Junta de aclaraciones	25/11/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/11/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2014, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-926059937-N24-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de 12 parques en el Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Pasto sintético en canchas 10685 m2, Lámpara suburbana en poste 62 pza., Piso de concreto 10 cm. de espesor 968 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2014
Junta de aclaraciones	25/11/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	25/11/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2014, 11:00 horas

No. de Licitación	LO-926059937-N25-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de 10 parques en el Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Pasto sintético en canchas 8737 m2, Lámpara suburbana en poste 86 pza., Piso de concreto 10 cm. de espesor 1482 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2014
Junta de aclaraciones	25/11/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	25/11/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2014, 13:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR GENERAL

C. LIC. FRANCISCO A. MONGE ARAIZA

RUBRICA.

(R.- 402651)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 049

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N379-2014 y LO-928010997-N380-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N379-2014

Descripción de la licitación	Construcción del nuevo parque de béisbol, Práxedis Balboa en la Villa Olímpica de Cd. Victoria, Tamaulipas (Primera Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	27 de noviembre de 2014.
Junta de aclaraciones	4 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 27 de noviembre al 6 de diciembre de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N380-2014

Descripción de la licitación	Remodelación del Tamux, museo de historia natural de Tamaulipas, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	27 de noviembre de 2014.
Junta de aclaraciones	4 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 27 de noviembre al 6 de diciembre de 2014

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 402727)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N86-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Construcción y desarrollo del Complejo Administrativo denominado "Ciudad Judicial": Construcción del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, primera etapa (trabajos preliminares, edificación, estructuras, estructura de concreto)
Localidad	Santa Anita Huiloac
Municipio	Apizaco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	03/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 402742)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BANDERILLA, VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, las bases se pondrán a disposición de los interesados para su compra en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Públicas, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal situado en la Av. Benito Juárez no. 61, Col. Centro, en la ciudad de Banderilla, Veracruz, Teléfono 01 (228) 8110792 Ext. 105, de lunes a viernes DE 9:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas y sábado de 9:00 (nueve) a 12:30 (doce treinta) horas en días hábiles.

Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número:	LO-830026893-N11-2014
Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA INDEPENDENCIA
Volumen de licitación:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	27 de Noviembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos:	02 de Diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones:	04 de Diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas:	11 de Diciembre de 2014 a las 09:00 hrs

BANDERILLA, VER., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. MARCO ANTONIO MORALES PADILLA
RUBRICA.

(R.- 402894)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-930060989-N11-2014 código del procedimiento 516390 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Kilómetro 1.5 Carr Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez en Xalapa, Veracruz, C.P. 91070, teléfono 228 8423730 y 8423737 ext. 3315 y 3316, los días 27, 28 de noviembre y 1, 2 y 3 de diciembre de 2014, en un horario de 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Transporte Público Adaptado para Personas con Discapacidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014 11:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 402819)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2014

El Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, sita en calle 90 No. 498 por 61 y 63 Col. Bojórquez, C.P. 97230 Mérida, Yucatán, teléfono 01 999 9303020 los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-931057976-N13-2014

Descripción de la licitación	Servicio de desarrollo e implementación del sistema registral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción Segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.A. GEORGINA AGUILAR GAMBOA
RUBRICA.

(R.- 402838)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 27 de Noviembre al 05 de Diciembre de 2014 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-N206-2014
Descripción de la licitación	Regeneración del Corredor Barrio de la Pinta-Lomas de Bracho en la Ciudad de Zacatecas. (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 08:30 horas
Visita a instalaciones	01/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N207-2014
Descripción de la licitación	Proyecto Integral de Atención a Visitantes y Habilitación de Recorrido Nocturno en el Sitio Arqueológico La Quemada, en Villanueva. (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 08:30 horas
Visita a instalaciones	01/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N208-2014
Descripción de la licitación	Parque Industrial Aeropuerto Sumar I (Voz y Datos), Morelos (Sala 3, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 08:30 horas
Visita a instalaciones	01/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N209-2014
Descripción de la licitación	Remodelación y Equipamiento del Edificio "C" del Centro Cultural de Zacatecas, 2da Etapa, en Zacatecas, Zac. (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	01/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 11:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 402833)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 27 de Noviembre al 05 de Diciembre de 2014 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-N212-2014
Descripción de licitación	Construcción de Tanque Terapéutico de Pinos (Primera Etapa), Ubicado en Pinos, Zac. (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	01/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 11:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 402843)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 024
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-932032998-N24-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Domicilio Avenida Paseo de La Encantada No. 102, Colonia La Encantada, C.P 98088, Zacatecas, Zacatecas, teléfono: 01 (492) 9256813; 01 (492) 925 68 00 EXT. 1046, 1047, 1051 Y 1075 ext. 1046 y fax 01 (492) 925 68 00 Ext. 1047, los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 15:00 HORAS.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición Vehículos con accesibilidad para personas con Discapacidad. "FOADIS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014.
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 10:00:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia domicilio Av. Paseo de la Encantada 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA
DR. ALVARO ELIAS IBARGÜENGOYTIA
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 402866)

H. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

Resumen de convocatoria nacional 003 difundido en el Diario OFICIAL de la Federación licitaciones pública nacional número **LO-832029970-N14-2014**, de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-832029970-N14-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Constitución No. 1, C.P. 98330, Miguel Auza, Zacatecas teléfono 01 433 98 40393 desde la publicación de este documento hasta el día de la apertura de proposiciones.

Descripción De La Licitación	CONSTRUCCION DE PARQUE ECOLOGICO EN MIGUEL AUZA ZACATECAS
Fecha De Publicación En Compra net	27 DE NOVIEMBRE DEL 2014
Visita De Obra	1 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 9:00 HORAS
Junta De Aclaraciones	1 DE DICIEMBRE DEL 2014 AL TERMINAR LA VISITA DE OBRA
Presentación Y Apertura De Proposiciones	8 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 9:00 HORAS

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MIGUEL AUZA, ZAC., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
RUBRICA.

(R.- 402808)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 081
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N81-2014 (Segunda Convocatoria), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de estación de monitoreo y equipo para condensar agua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014.
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 402897)

